

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Saldos en moneda nacional al 30 de septiembre de 2009 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Notas Explicativas de la Tarifa Arancelaria

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Progreso por Tejaman, con una superficie aproximada de 900 hectáreas, Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Datos relevantes de la Resolución sobre poder sustancial de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. en los mercados mayoristas de servicios de originación de tráfico público conmutado de voz, mediante redes públicas de telecomunicaciones que prestan el servicio local fijo, que se proporcionan a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones autorizados a prestar servicios de larga distancia, publicados por la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica. Expediente DC-04-2007

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, colonia Del Valle, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación a título gratuito, como resultado de la reversión de su propiedad a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los saldos en moneda nacional al 30 de septiembre de 2009 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chiapas

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 9 de octubre de 2009

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

SALDOS en moneda nacional al 30 de septiembre de 2009 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXI Legislatura.- Secretaría General de Servicios Administrativos.

SALDOS en moneda nacional al 30 de septiembre de 2009 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DEL FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION No. 1705, "Para apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos y egresos, destino y saldo en moneda nacional del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa, como fideicomitente.

Fideicomiso de Inversión y Administración 1705.

"Para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo recinto de la Cámara de Senadores"

Fideicomitente: **Cámara de Senadores**

Fideicomiso Número	Disponibilidad al 30 de junio de 2009	Flujo de Efectivo		Disponibilidad al 30 de septiembre de 2009	Presupuesto Comprometido
		Ingresos	Egresos		

1705	885,025,664.14	111'378,619.88	77'215,002.08	919'189,281.84	919'189,281.84
------	----------------	----------------	---------------	----------------	----------------

1/

2/

3/

- 1/ Aportaciones al Patrimonio del Fideicomiso e Intereses cobrados sobre inversiones financieras
- 2/ Se refiere a erogaciones efectuadas por el fiduciario Banobras, conforme al programa-presupuesto aprobado por el Comité Técnico por concepto de: Pagos a Constructora de acuerdo a estimaciones de obra; honorarios fiduciarios; honorarios por dirección técnica del proyecto; Supervisión, Vigilancia y Control de la Construcción; Coordinación Administrativa del proyecto; servicios de seguridad y vigilancia; derechos de agua y energía eléctrica.
- 3/ Corresponde a compromisos contraídos por el fiduciario, fundamentalmente del contrato de obra; así como estimaciones de obra al 30 de septiembre, en proceso de integración para pago conforme contrato, por \$200 millones de pesos.

México, D.F., a 12 de octubre de 2009.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Rodolfo Noble San Román**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Notas Explicativas de la Tarifa Arancelaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público y GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, Regla Complementaria 3a. de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; 5o., fracción XII de la Ley de Comercio Exterior; 6o., fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la dinámica del intercambio comercial exige a los países mantener actualizada la descripción arancelaria de las mercancías objeto de comercio exterior, a fin de disponer de una nomenclatura que armonice el lenguaje técnico-arancelario con el utilizado a nivel internacional, evitando así que los operadores incurran en interpretaciones equívocas;

Que las políticas sobre facilitación comercial se basan en los principios de transparencia, certidumbre jurídica, imparcialidad y uniformidad en la administración del marco normativo vigente, mejora regulatoria y simplificación operativa, que redundan en favor del comercio exterior mexicano en general, y de los exportadores e importadores nacionales en particular;

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), cuya estructura está basada en la nomenclatura arancelaria del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías —también conocido como Sistema Armonizado— de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) del cual México es parte contratante;

Que las Notas Explicativas son un compendio enciclopédico que contiene la interpretación oficial de la nomenclatura en la que se basa la Tarifa Arancelaria, y tienen por objeto precisar el contenido y alcance de las secciones, capítulos, subcapítulos, partidas y subpartidas, por lo que es menester proveer lo necesario para su aplicación a nivel nacional;

Que el artículo 2, fracción II, Regla Complementaria 3a. de la LIGIE, establece que, para los efectos de interpretación y aplicación de la Tarifa, la Secretaría de Economía, conjuntamente con la de Hacienda y Crédito Público, darán a conocer, mediante Acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, las Notas Explicativas de la Tarifa Arancelaria, así como sus modificaciones posteriores, cuya aplicación es obligatoria para determinar la partida y subpartida aplicables;

Que el 2 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Notas Explicativas de la Tarifa Arancelaria, el cual comprende las actualizaciones emitidas hasta el mes de mayo de 2007;

Que las Notas Explicativas antes citadas también consideran la versión única en español de las Notas Explicativas del Sistema Armonizado que se desarrolló bajo el auspicio del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal, y

Que desde mayo de 2007 la OMA ha emitido diversas reformas y adiciones para adecuar las Notas Explicativas a la evolución de los patrones mundiales de comercio, los avances tecnológicos, los cambios en la metodología de agrupación de las mercancías dentro de la nomenclatura y las necesidades de los usuarios, lo que hace imprescindible actualizar las Notas Explicativas que utiliza México para garantizar una aplicación de la nomenclatura acorde a las prácticas actuales, hemos tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LA TARIFA ARANCELARIA

ARTICULO 1.- Se modifica el Acuerdo por el que se dan a conocer las Notas Explicativas de la Tarifa Arancelaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2007, únicamente respecto de las disposiciones que a continuación se indican, para quedar como sigue:

Notas Explicativas de las Reglas Generales para la aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Regla 3 a).

Se modifica el inciso a), del Apartado IV de la Nota Explicativa de la Regla 3 a), para quedar como sigue:

“**REGLA 3 a)**

IV) . . .

- a)** que una partida que designa nominalmente un artículo determinado es más específica que una partida que comprenda una familia de artículos: por ejemplo, las máquinas de afeitar, de cortar el pelo y de esquilar, con motor eléctrico incorporado, se clasifican en la partida **85.10** y no en la **85.09** (Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico excepto las aspiradoras de la partida 85.08).”

CAPITULO 08.

Nota Explicativa de aplicación nacional.

Se adiciona la Nota Explicativa 2 de aplicación nacional del Capítulo 08, para quedar como sigue:

- “2.** En la Nomenclatura, la expresión *frutos con cáscara* se refiere a los frutos comprendidos en las partidas 08.01 y 08.02.”

CAPITULO 10.

Nota de subpartida.

Se modifica la Nota de subpartida del Capítulo 10, para quedar como sigue:

- “1.** Se considera *trigo durum* el de la especie *Triticum durum* y los híbridos derivados del cruce interespecífico del *Triticum durum* que tengan 28 cromosomas como aquél.”

Partida 10.01. Subpartida 1001.10.

Se modifica el texto de la subpartida 1001.10, para quedar como sigue:

“1001.10 – **Trigo durum (*Triticum durum*, *Amber durum* o *trigo cristalino*).**”

CAPITULO 16.

Partida 16.04. Subpartida 1604.15.

Se modifica el texto de la subpartida 1604.15, para quedar como sigue:

“1604.15 – – **Caballas.**”

CAPITULO 19.

Partida 19.01.

Se modifica el inciso a) de las exclusiones del Apartado II de la Nota Explicativa de la partida 19.01, para quedar como sigue:

- “a)** La harina fermentante y la harina llamada *hinchante* (pregelatinizada) de las partidas **11.01 u 11.02.**”

CAPITULO 21.

Notas Explicativas de aplicación nacional; Nota 1.

Se modifica la Nota 1 de aplicación nacional, para quedar como sigue:

- “1.** En la Nomenclatura, la expresión **polvos de levantar u hornear preparados** debe entenderse como *preparaciones en polvo para hornear.*”

Partida 21.02.

Se modifica el texto de la partida 21.02, para quedar como sigue:

“21.02 LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 30.02); PREPARACIONES EN POLVO PARA HORNEAR.”

Partida 21.02. Subpartida 2102.30.

Se modifica el texto de la subpartida 2102.30, para quedar como sigue:

“2102.30 – Preparaciones en polvo para hornear.”

Partida 21.02, Nota Explicativa, Apartado C.

Se modifica el encabezado del apartado C, de la Nota Explicativa de la partida 21.02, para quedar como sigue:

“
C. PREPARACIONES EN POLVO PARA HORNEAR
(POLVOS DE LEVANTAR U HORNEAR PREPARADOS)”

CAPITULO 22.**Partida 22.08. Subpartida 2208.40.**

Se modifica el texto de la subpartida 2208.40, para quedar como sigue:

“2208.40 – Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar.”

CAPITULO 23.**Partida 23.06. Subpartida 2306.41.**

Se modifica el texto de la subpartida 2306.41, para quedar como sigue:

“2306.41 – – Con bajo contenido de ácido erúxico.”

CAPITULO 29.**Partida 29.12. Subpartida 2912.41.**

Se modifica el texto de la subpartida 2912.41, para quedar como sigue:

“2912.41 – – Vainillina (aldehído metilprotocatéquico ó 4-hidroxi-3-metoxibenzaldehído).”

Partida 29.12. Subpartida 2912.42.

Se modifica el texto de la subpartida 2912.42, para quedar como sigue:

“2912.42 – – Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico ó 4-hidroxi-3-etoxibenzaldehído).”

Partida 29.16. Subpartida 2916.36.

Se modifica el texto de la subpartida 2916.36, para quedar como sigue:

“2916.36 Subpartida vacía por decisión de la OMA.”

Partida 29.34. Subpartida 2934.91.

Se modifica el texto de la subpartida 2934.91, para quedar como sigue:

“2934.91 – – Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos.”

Partida 29.39. Subpartida 2939.43.

Se modifica el texto de la subpartida 2939.43, para quedar como sigue:

“2939.43 – – Catina (DCI) y sus sales.”

CAPITULO 39.**Partida 39.20.**

Se modifica el texto de la partida 39.20, para quedar como sigue:

“39.20 LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS.”

CAPITULO 40.**Partida 40.11.**

Se modifica el texto de la partida 40.11, para quedar como sigue:

“40.11 NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO.”

Partida 40.11. Subpartida 4011.62.

Se modifica el texto de la subpartida 4011.62, para quedar como sigue:

“4011.62 – – De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (“rims”) de diámetro inferior o igual a 61 cm.”

Partida 40.11. Subpartida 4011.63.

Se modifica el texto de la subpartida 4011.63, para quedar como sigue:

“4011.63 – – De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (“rims”) de diámetro superior a 61 cm.”

Partida 40.11. Subpartida 4011.93.

Se modifica el texto de la subpartida 4011.93, para quedar como sigue:

“4011.93 – – De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (“rims”) de diámetro inferior o igual a 61 cm.”

Partida 40.11. Subpartida 4011.94.

Se modifica el texto de la subpartida 4011.94, para quedar como sigue:

“4011.94 – – De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (“rims”) de diámetro superior a 61 cm.”

Partida 40.12.

Se modifica el texto de la partida 40.12, para quedar como sigue:

“40.12 NEUMATICOS RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES (MACIZOS O HUECOS), BANDAS DE RODADURA PARA NEUMATICOS Y PROTECTORES (“FLAPS”), DE CAUCHO.”

Partida 40.12. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 4012.11, 4012.12, 4012.13 y 4012.19.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 4012.11, 4012.12, 4012.13 y 4012.19, para quedar como sigue:

“ – Neumáticos recauchutados:

4012.11 a 4012.19 . . . ”

Partida 40.12. Subpartida 4012.20.

Se modifica el texto de la subpartida 4012.20, para quedar como sigue:

“4012.20 – Neumáticos usados.”

Partida 40.13.

Se modifica el texto de la partida 40.13, para quedar como sigue:

“40.13 CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS.”

CAPITULO 41.**Partida 41.04.**

Se modifica el texto de la partida 41.04, para quedar como sigue:

“41.04 CUEROS Y PIELES CURTIDOS O “CRUST”, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO, DEPIRADOS, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION.”

Partida 41.04. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 4104.41 y 4104.49.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 4104.41 y 4104.49, para quedar como sigue:

“ – En estado seco (“crust”):

4104.41 a 4104.49 . . . ”

Partida 41.05.

Se modifica el texto de la partida 41.05, para quedar como sigue:

“41.05 PIELS CURTIDAS O “CRUST” DE OVINO, DEPILADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACION.”

Partida 41.05. Subpartida 4105.30.

Se modifica el texto de la subpartida 4105.30, para quedar como sigue:

“4105.30 – En estado seco (“crust”).”

Partida 41.06.

Se modifica el texto de la partida 41.06, para quedar como sigue:

“41.06 CUEROS Y PIELS DEPILADOS DE LOS DEMAS ANIMALES Y PIELS DE ANIMALES SIN PELO, CURTIDOS O “CRUST”, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION.”

Partida 41.06. Subpartida 4106.22.

Se modifica el texto de la subpartida 4106.22, para quedar como sigue:

“4106.22 – – En estado seco (“crust”).”

Partida 41.06. Subpartida 4106.32.

Se modifica el texto de la subpartida 4106.32, para quedar como sigue:

“4106.32 – – En estado seco (“crust”).”

Partida 41.06. Subpartida 4106.92.

Se modifica el texto de la subpartida 4106.92, para quedar como sigue:

“4106.92 – – En estado seco (“crust”).”

Partida 41.07. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 4107.91, 4107.92 y 4107.99.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 4107.91, 4107.92 y 4107.99, para quedar como sigue:

“ – Los demás, incluidas las hojas:

4107.91 a 4107.99 . . . ”

CAPITULO 44.**Partida 44.12. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 4412.31, 4412.32 y 4412.39.**

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 4412.31, 4412.32 y 4412.39, para quedar como sigue:

“ – Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6mm:

4412.31 a 4412.39 . . . ”

Partida 44.12. Subpartida 4412.94.

Se modifica el texto de la subpartida 4412.94, para quedar como sigue:

“4412.94 – – Tableros denominados “blockboard”, “laminboard” y “battenboard”. ”

Partida 44.18. Subpartida 4418.10.

Se modifica el texto de la subpartida 4418.10, para quedar como sigue:

“4418.10 – Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos.”

CAPITULO 48.**Partida 48.11.**

Se modifica el texto de la partida 48.11, para quedar como sigue:

“48.11 PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LAS PARTIDAS 48.03, 48.09 O 48.10.”

CAPITULO 52.**Partida 52.05. Subpartida 5205.43.**

Se modifica el texto de la subpartida 5205.43, para quedar como sigue:

“5205.43 – – De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).”

CAPITULO 53.**Partida 53.08.**

Se modifica el texto de la partida 53.08, para quedar como sigue:

“53.08 HILADOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL.”

CAPITULO 54.**Partida 54.04. Subpartidas 5404.11, 5404.12 y 5404.19.**

Se **adiciona** el texto “– Monofilamentos”, en la subpartida de primer nivel, sin codificación, que precede a las subpartidas de segundo nivel 5404.11, 5404.12 y 5404.19, para quedar como sigue:

“ – Monofilamentos:

5404.11 a 5404.19 . . . ”

CAPITULO 56.**Partida 56.03. Subpartida 5603.93.**

Se modifica el texto de la subpartida 5603.93, para quedar como sigue:

“5603.93 – – De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m².”

CAPITULO 61.**Notas Explicativas de aplicación nacional.**

Se adiciona la Nota Explicativa 2 de aplicación nacional, para quedar como sigue:

“2. En las partidas **61.03** y **61.04**, el sinónimo ‘calzones’ utilizado en la expresión “**pantalones cortos (calzones)**”, se refiere a las **prendas exteriores** que, como los pantalones, envuelven por separado cada pierna pero no cubren las rodillas. Los ‘calzones’ comprendidos en dichas partidas no deben confundirse con las prendas interiores, de punto, conocidas en algunos países también con el nombre de ‘calzones’, que se clasifican en las **partidas 61.07 ó 61.08**, según los casos.”

Partida 61.03.

Se modifica el texto de la partida 61.03, para quedar como sigue:

“61.03 TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.”

Partida 61.03. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 6103.41, 6103.42, 6103.43 y 6103.49.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 6103.41, 6103.42, 6103.43 y 6103.49, para quedar como sigue:

“ – Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
6103.41 a 6103.49 . . . ”

Partida 61.04.

Se modifica el texto de la partida 61.04, para quedar como sigue:

“61.04 TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.”

Partida 61.04. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 6104.61, 6104.62, 6104.63 y 6104.69.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 6104.61, 6104.62, 6104.63 y 6104.69, para quedar como sigue:

“ – Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
6104.61 a 6104.69 . . . ”

Partida 61.07.

Se modifica el texto de la partida 61.07, para quedar como sigue:

“61.07 CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.”

Partida 61.07. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 6107.11, 6107.12 y 6107.19.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 6107.11, 6107.12 y 6107.19, para quedar como sigue:

“ – Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):
6107.11 a 6107.19 . . . ”

Partida 61.09.

Se modifica el texto de la partida 61.09, para quedar como sigue:

“61.09 “T-SHIRTS” Y CAMISETAS, DE PUNTO.”

Partida 61.10. Subpartida 6110.12.

Se modifica el texto de la subpartida 6110.12, para quedar como sigue:

“6110.12 – – De cabra de Cachemira (“cashmere”).”

Partida 61.12.

Se modifica el texto de la partida 61.12, para quedar como sigue:

“61.12 CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES, DE PUNTO.”

Partida 61.12. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 6112.31 y 6112.39.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 6112.31 y 6112.39, para quedar como sigue:

“ – Bañadores para hombres o niños:
6112.31 a 6112.39 . . . ”

Partida 61.12. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 6112.41 y 6112.49.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 6112.41 y 6112.49, para quedar como sigue:

“ – **Bañadores para mujeres o niñas:**

6112.41 a 6112.49 . . . ”

Partida 61.12. Nota Explicativa, Inciso C).

Se modifica el inciso C), de la Nota Explicativa de la partida 61.12, para quedar como sigue:

“C) Trajes (incluidos los de dos piezas) y pantalones de baño, de punto, incluso de punto elástico. Estas prendas también se conocen como bañadores.”

CAPITULO 62.

Se adiciona la Nota Explicativa 1 de aplicación nacional del Capítulo 62, para quedar como sigue:

“Nota Explicativa de aplicación nacional:

1. En las partidas **62.03** y **62.04**, el sinónimo ‘calzones’ utilizado en la expresión “**pantalones cortos (calzones)**”, se refiere a las **prendas exteriores** que, como los pantalones, envuelven por separado cada pierna pero no cubren las rodillas. Los ‘calzones’ comprendidos en dichas partidas no deben confundirse con las prendas interiores conocidas en algunos países también con el nombre de ‘calzones’, que se clasifican en las **partidas 62.07 ó 62.08**, según los casos.”

Partida 62.03.

Se modifica el texto de la partida 62.03, para quedar como sigue:

“62.03 TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS.”

Partida 62.03. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 6203.41, 6203.42, 6203.43 y 6203.49.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 6203.41, 6203.42, 6203.43 y 6203.49, para quedar como sigue:

“ – **Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:**

6203.41 a 6203.49 . . . ”

Partida 62.04.

Se modifica el texto de la partida 62.04, para quedar como sigue:

“62.04 TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS.”

Partida 62.04. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 6204.61, 6204.62, 6204.63 y 6204.69.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 6204.61, 6204.62, 6204.63 y 6204.69, para quedar como sigue:

“ – **Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:**

6204.61 a 6204.69 . . . ”

Partida 62.07.

Se modifica el texto de la partida 62.07, para quedar como sigue:

“62.07 CAMISETAS, CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS.”

Partida 62.07. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 6207.11 y 6207.19.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 6207.11 y 6207.19, para quedar como sigue:

“ – **Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):**

6207.11 a 6207.19 . . . ”

Partida 62.08.

Se modifica el texto de la partida 62.08, para quedar como sigue:

“**62.08 CAMISETAS, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS.**”

CAPITULO 65.

Partida 65.01.

Se modifica el texto de la partida 65.01, para quedar como sigue:

“**65.01 CASCOS SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS, AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS.**”

Partida 65.02.

Se modifica el texto de la partida 65.02, para quedar como sigue:

“**65.02 CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA Y SIN GUARNECER.**”

CAPITULO 70.

Partida 70.13.

Se modifica el texto de la partida 70.13, para quedar como sigue:

“**70.13 ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, BAÑO, OFICINA, ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 O 70.18).**”

CAPITULO 71.

Partida 71.12. Subpartida 7112.91.

Se modifica el texto de la subpartida 7112.91, para quedar como sigue:

“7112.91 – – **De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso.**”

Partida 71.12. Subpartida 7112.92.

Se modifica el texto de la subpartida 7112.92, para quedar como sigue:

“7112.92 – – **De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso.**”

CAPITULO 73.

Partida 73.08.

Se modifica el texto de la partida 73.08, para quedar como sigue:

“**73.08 CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BARANDILLAS), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.**”

CAPITULO 82.**Partida 82.04. Subpartida 8204.11.**

Se modifica el texto de la subpartida 8204.11, para quedar como sigue:

“8204.11 – – **No ajustables.**”

Partida 82.04. Subpartida 8204.12.

Se modifica el texto de la subpartida 8204.12, para quedar como sigue:

“8204.12 – – **Ajustables.**”

Partida 82.04. Subpartida 8204.20.

Se modifica el texto de la subpartida 8204.20, para quedar como sigue:

“8204.20 – **Cubos (dados) de ajuste intercambiables, incluso con mango.**”

CAPITULO 84.**Partida 84.15. Subpartida 8415.81.**

Se modifica el texto de la subpartida 8415.81, para quedar como sigue:

“8415.81 – – **Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles).**”

Partida 84.22. Subpartida 8422.30.

Se modifica el texto de la subpartida 8422.30, para quedar como sigue:

“8422.30 – **Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas.**”

Partida 84.23.

Se modifica el texto de la partida 84.23, para quedar como sigue:

“**84.23 APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAR, INCLUIDAS LAS BACULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 CG; PESAS PARA TODA CLASE DE BASCULAS O BALANZAS.**”

Partida 84.23. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 8423.81, 8423.82 y 8423.89.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 8423.81, 8423.82 y 8423.89, para quedar como sigue:

“ – **Los demás aparatos e instrumentos de pesar:**

8423.81 a 8423.89 . . . ”

Partida 84.23. Subpartida 8423.90.

Se modifica el texto de la subpartida 8423.90, para quedar como sigue:

“8423.90 – **Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar.**”

Partida 84.26. Subpartida 8426.91.

Se modifica el texto de la subpartida 8426.91, para quedar como sigue:

“8426.91 – – **Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera.**”

Partida 84.30.

Se modifica el texto de la partida 84.30, para quedar como sigue:

“**84.30 LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR (“SCRAPING”), EXCAVAR, COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES; MARTINETES Y MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; QUITANIEVES.**”

Partida 84.30. Subpartida 8430.10.

Se modifica el texto de la subpartida 8430.10, para quedar como sigue:

“8430.10 – **Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares.**”

Partida 84.33. Subpartida 8433.30.

Se modifica el texto de la subpartida 8433.30, para quedar como sigue:

“8433.30 – **Las demás máquinas y aparatos de henificar.**”

Partida 84.33. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 8433.51, 8433.52, 8433.53 y 8433.59.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 8433.51, 8433.52, 8433.53 y 8433.59, para quedar como sigue:

“ – **Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:**

8433.51 a 8433.59 . . . ”

Partida 84.33. Subpartida 8433.52.

Se modifica el texto de la subpartida 8433.52, para quedar como sigue:

“8433.52 – – **Las demás máquinas y aparatos de trillar.**”

Partida 84.33. Subpartida 8433.53.

Se modifica el texto de la subpartida 8433.53, para quedar como sigue:

“8433.53 – – **Máquinas de cosechar raíces o tubérculos.**”

Partida 84.34.

Se modifica el texto de la partida 84.34, para quedar como sigue:

“**84.34 MAQUINAS DE ORDEÑAR Y MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA.**”

Partida 84.34. Subpartida 8434.10.

Se modifica el texto de la subpartida 8434.10, para quedar como sigue:

“8434.10 – **Máquinas de ordeñar.**”

Partida 84.38. Subpartida 8438.20.

Se modifica el texto de la subpartida 8438.20, para quedar como sigue:

“8438.20 – **Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate.**”

Partida 84.70.

Se modifica el texto de la partida 84.70, para quedar como sigue:

“**84.70 MAQUINAS DE CALCULAR Y MAQUINAS DE BOLSILLO REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCION DE CALCULO; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, DE FRANQUEAR, EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO; CAJAS REGISTRADORAS.**”

Partida 84.70. Subpartida 8470.10.

Se modifica el texto de la subpartida 8470.10, para quedar como sigue:

“8470.10 – **Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.**”

Partida 84.71, Nota Explicativa, Apartado II.

Se modifica el encabezado del apartado II, de la Nota Explicativa de la partida 84.71, para quedar como sigue:

“
**II. - LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS,
MAQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE
SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA
TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DICHA INFORMACION
NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE ”**

Partida 84.72. Subpartida 8472.30.

Se modifica el texto de la subpartida 8472.30, para quedar como sigue:

“8472.30 – Maquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, maquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y maquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas).”

Partida 84.79. Subpartida 8479.81.

Se modifica el texto de la subpartida 8479.81, para quedar como sigue:

“8479.81 – – Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos.”

CAPITULO 85.**Partida 85.04. Subpartida 8504.10.**

Se modifica el texto de la subpartida 8504.10, para quedar como sigue:

“8504.10 – Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga.”

Partida 85.16. Subpartida 8516.60.

Se modifica el texto de la subpartida 8516.60, para quedar como sigue:

“8516.60 – Los demás hornos; cocinas, hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.”

Partida 85.18. Subpartida 8518.30.

Se modifica el texto de la subpartida 8518.30, para quedar como sigue:

“8518.30 – Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).”

Partida 85.19.

Se modifica el texto de la partida 85.19, para quedar como sigue:

“85.19 APARATOS DE GRABACION DE SONIDO; APARATOS DE REPRODUCCION DE SONIDO; APARATOS DE GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO.”

Partida 85.19, Nota Explicativa, inciso e) de las exclusiones.

Se modifica el inciso e), de las exclusiones de la Nota Explicativa de la partida 85.19, para quedar como sigue:

“e) Los aparatos de grabación o reproducción de sonido combinados en el mismo gabinete con aparatos receptores de radiodifusión (partida 85.27).”

Partida 85.37.

Se modifica el texto de la partida 85.37, para quedar como sigue:

“85.37 CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMAS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35 U 85.36, PARA CONTROL O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90, ASI COMO LOS APARATOS DE CONTROL NUMERICO, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACION DE LA PARTIDA 85.17.”

CAPITULO 88.**Partida 88.01.**

Se modifica el texto de la partida 88.01, para quedar como sigue:

“88.01 GLOBOS Y DIRIGIBLES; ALAS PLANEADORAS Y DEMAS AERONAVES, NO PROPULSADAS CON MOTOR.”

CAPITULO 90.**Partida 90.02. Subpartida 9002.11.**

Se modifica el texto de la subpartida 9002.11, para quedar como sigue:

“9002.11 – – Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.”

Partida 90.10. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a la subpartida 9010.50.

Se elimina la subpartida de primer nivel sin codificación que precede a la subpartida 9010.50.

CAPITULO 92.**Partida 92.06.**

Se modifica el texto de la partida 92.06, para quedar como sigue:

“92.06 INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS).”

CAPITULO 94.**Partida 94.04.**

Se modifica el texto de la partida 94.04, para quedar como sigue:

“94.04 SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), BIEN CON MUELLES (RESORTES), BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO.”

CAPITULO 95.**Nota Explicativa de aplicación nacional.**

Se adiciona el apartado C de la Nota Explicativa 1 de aplicación nacional del Capítulo 95, para quedar como sigue:

“C. La expresión *“Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración, de las armas de las partidas 93.02 y 93.03”* abarca a toda clase artículos que imiten o asemejen a una arma.”

Partida 95.04. Subpartida 9504.30.

Se modifica el texto de la subpartida 9504.30, para quedar como sigue:

“9504.30 – Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos (“bowlings”).”

Partida 95.04. Nota Explicativa, Párrafo de exclusiones.

Se modifican las exclusiones al final de la partida 95.04, para quedar como sigue:

“ Se excluyen también de esta partida:

- a) Los billetes de lotería, las tarjetas para raspar y los boletos para rifas y tómbolas (generalmente **partida 49.11**).
- b) Las mesas para juegos de naipes, del **Capítulo 94**.
- c) Los rompecabezas (**partida 95.03**).”

Partida 95.06. Subpartida 9506.12.

Se modifica el texto de la subpartida 9506.12, para quedar como sigue:

“9506.12 – – Fijadores de esquí.”

Partida 95.06. Subpartida de primer nivel sin codificación que precede a las subpartidas 9506.21 y 9506.29.

Se modifica el texto de la subpartida de primer nivel que precede a las subpartidas 9506.21 y 9506.29, para quedar como sigue:

- “ – **Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:**

9506.21 a 9506.29 . . . ”

CAPITULO 96.

Partida 96.03.

Se modifica el texto de la partida 96.03, para quedar como sigue:

- “**96.03 ESCOBAS Y ESCOBILLAS, CEPILLOS, BROCHAS Y PINCELES (INCLUSO SI SON PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O VEHICULOS), ESCOBAS MECANICAS, SIN MOTOR, DE USO MANUAL, FREGONAS O MOPAS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; ALMOHADILLAS O MUÑEQUILLAS Y RODILLOS, PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O MATERIA FLEXIBLE ANALOGA.**”

Partida 96.03. Subpartida 9603.40.

Se modifica el texto de la subpartida 9603.40, para quedar como sigue:

- “**9603.40 – Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar.**”

ARTICULO 2.- Se modifica el Acuerdo que se señala en el artículo 1 del presente ordenamiento, únicamente respecto de las disposiciones que a continuación se indican, para incorporar las reformas acordadas en el seno de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) bajo el nombre de “**Primer Suplemento de Enmienda a las Notas Explicativas**”, para quedar como sigue:

CAPITULO 26.

Partida 26.20.

Se adiciona el inciso 14) de la Nota Explicativa de la partida 26.20, para quedar como sigue:

- “**14)** Las escorias, cenizas y residuos de desperdicios resultantes de la producción, preparación o uso de tintas, tintes, pigmentos, pinturas, lacas y barnices, de los tipos utilizados para la recuperación de los metales o de sus compuestos.”

CAPITULO 27.

Partida 27.10, Apartado II.

Se adiciona el inciso 4) del apartado “II Desechos de aceites” de la Nota Explicativa de la partida 27.10, para quedar como sigue:

- “**4)** Los desechos de aceites resultantes de la producción, preparación o uso de tintas, tintes, pigmentos, pinturas, lacas y barnices.”

CAPITULO 29.

Anexo “ESTRUCTURAS QUIMICAS DE DETERMINADOS PRODUCTOS DESCRITOS EN LAS NOTAS EXPLICATIVAS DEL CAPITULO 29”.

Se sustituye el anexo de **ESTRUCTURAS QUIMICAS DE DETERMINADOS PRODUCTOS DESCRITOS EN LAS NOTAS EXPLICATIVAS DEL CAPITULO 29**, por el que se incluye al final del presente ordenamiento.

CAPITULO 38.

Partida 38.25. Apartado D, inciso 4).

Se reforma el inciso 4) del apartado d) de la Nota Explicativa de la partida 38.25, para quedar como sigue:

- “**4)** Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas. Este grupo comprende, entre otros, los **desechos resultantes de la producción, preparación o uso de tintas, tintes, pigmentos, pinturas, lacas y barnices distintos de los desechos municipales y de los desechos de solventes orgánicos.** Se trata generalmente de mezclas heterogéneas que pueden presentarse en forma de dispersiones líquidas o semisólidas en un medio acuoso o no acuoso, con una amplia gama de viscosidad. Tal como se presentan, son impropios para usarse como productos primarios.

Sin embargo, esta partida **no comprende** las escorias, cenizas y residuos de desechos resultantes de la producción, preparación o uso de tintas, tintes, pigmentos, pinturas, lacas y barnices, de los tipos utilizados para la recuperación de los metales o de sus compuestos (**partida 26.20**) ni los desechos que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso (**partida 27.10**)."

CAPITULO 49,

Partida 49.11. Exclusión e).

Se reforma el inciso e) de las exclusiones de la Nota Explicativa de la partida 49.11, para quedar como sigue:

- "e) Tarjetas inteligentes impresas "smart cards" (incluyendo tarjetas o etiquetas de proximidad) como se definen en la Nota 4 b) del Capítulo 85 (**partida 85.23**)."

CAPITULO 85.

Partida 85.08. Párrafo tercero.

Se reforma el párrafo tercero de la Nota Explicativa de la partida 85.08, para quedar como sigue:

" Esta partida **no comprende** los aparatos para **limpieza de alfombras y moquetas *in situ***, excepto los de limpieza en seco, concebidos para utilizarse en locales (distintos de los domésticos) como hoteles, moteles, hospitales, oficinas, restaurantes y escuelas (**partida 84.51**). También **se excluyen** las aspiradoras de los tipos usados en las ciencias médicas, quirúrgicas, odontológicas o veterinarias (**partida 90.18**)."

Partida 85.13. Párrafo tercero.

Se reforma el párrafo tercero de la Nota Explicativa de la partida 85.13, para quedar como sigue:

" **Sólo** constituyen lámparas portátiles, las lámparas (dispositivo de alumbrado y fuente de energía) que estén diseñadas para utilizarlas en la mano o sobre la persona, o para ser unidas o conectadas a un objeto portátil. Están provistas generalmente de una empuñadura o de un dispositivo de sujeción y son identificables gracias a la forma especial y a su poco peso. No responden a esta definición, por ejemplo, los aparatos para el alumbrado de automóviles o de ciclos (**partida 85.12**), ni los aparatos de alumbrado que se conectan a una instalación fija (**partida 94.05**)."

Partida 85.43. Primer párrafo.

Se suprime el párrafo primero de la Nota Explicativa de la partida 85.43.

Partida 85.43. Exclusiones.

Se reforma el inciso c) de las exclusiones de la Nota Explicativa de la partida 85.43, para quedar como sigue:

- " c) Tarjetas inteligentes impresas "smart cards" (incluyendo tarjetas o etiquetas de proximidad) como se definen en la Nota 4 b) del presente Capítulo (**partida 85.23**)."

CAPITULO 90.

CONSIDERACIONES GENERALES. APARTADO I.

Se reforma el párrafo cuarto del apartado "I **ALCANCE GENERAL Y ESTRUCTURA DEL CAPITULO**", de las Consideraciones Generales del Capítulo 90, para quedar como sigue:

" La regla según la cual los instrumentos y aparatos de este Capítulo son en general artículos de gran precisión tiene, sin embargo, excepciones. Se clasifican aquí, por ejemplo, las gafas (anteojos) simplemente protectoras (partida 90.04), las simples lupas, los periscopios constituidos por un simple juego de espejos (partida 90.13), los metros y reglas comunes (partida 90.17), los *higrómetros* de fantasía, con independencia de su precisión (partida 90.25). El presente Capítulo comprende también las aspiradoras de los tipos usados en las ciencias médicas, quirúrgicas, odontológicas o veterinarias (**partida 90.18**)."

Partida 90.10. Apartado I.

Se reforma el título del apartado I de la Nota Explicativa de la partida 90.10, para quedar como sigue:

" **I.- APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.**"

ARTICULO 3.- Se modifica el Acuerdo que se señala en el artículo 1 del presente ordenamiento, únicamente respecto de las disposiciones que a continuación se indican, para incorporar las reformas acordadas en el seno de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) bajo el nombre de **"Segundo Suplemento de Enmienda a las Notas Explicativas"**, para quedar como sigue:

CAPITULO 02.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Se adiciona la Nota Explicativa de subpartida, después del último párrafo de las Consideraciones Generales, para quedar como sigue:

"
O
O O

Nota Explicativa de subpartida.

Para los efectos del presente Capítulo, la expresión **"sin deshuesar"** debe entenderse como jamones, paletas y sus trozos con todos los huesos intactos, e incluye los productos a los que se han removido algunos huesos o parte de ellos (como en el caso, por ejemplo, de los jamones sin hueso de caña (tibia) y jamones semideshuesados). Sin embargo, esta subpartida no comprende los productos cuyos huesos han sido removidos y después reinsertados de tal forma que ya no están unidos a los tejidos de la carne."

Partida 02.10.

Nota Explicativa de la subpartida 0210.11.

Se suprime la Nota Explicativa de subpartida.

CAPITULO 12.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Se reforma el segundo párrafo de las Consideraciones Generales, para quedar como sigue:

" Las semillas y frutos de estas partidas pueden estar enteros, quebrantados, descortezados o pelados. Pueden además haber sido sometidos a un tratamiento térmico destinado principalmente a asegurar una mejor conservación (por ejemplo: inactivando las enzimas lipolíticas y eliminando una parte de la humedad), para quitar el amargor, inactivar factores no-nutricionales o facilitar su utilización, **siempre que** este tratamiento no modifique el carácter de las semillas o frutos como productos naturales ni los haga más adecuados para un uso que no sea el general."

CAPITULO 28.

Partida 28.05. Nota Explicativa, apartado "D.- Mercurio" último párrafo.

Se elimina el último párrafo (exclusión) del apartado "D.- Mercurio".

Partida 28.23.

Se reforma la Nota Explicativa de la partida 28.23, para quedar como sigue.

" El único óxido de titanio que presenta interés comercial es el óxido titánico o anhídrido titánico (dióxido) (TiO₂), del que derivan los titanatos de la partida 28.41.

Es un polvo amorfo cuya densidad está próxima a 4, de color blanco que amarillea con el calor.

La presente partida comprende también el dióxido de titanio que no está mezclado o tratado en superficie, pero **no incluye** el dióxido de titanio al que se han añadido intencionalmente ciertos compuestos durante el proceso productivo para obtener propiedades físicas que lo hagan apto para utilizarlo como pigmento (**partida 32.06**) o para otros fines (**partidas 38.15 ó 38.24**, por ejemplo).

Se **excluyen además** de esta partida:

- a) El óxido de titanio natural (rutilo, anatasa, brookita) que es un mineral de la **partida 26.14**.
- b) Los ácidos orto- y metatitánicos (Ti(OH)₄ y TiO(OH)₂) (**partida 28.25**)."

Partida 28.52. Nota Explicativa, incisos 1), 2), 3) a), 5) c), 6) b), 6) c), 7), 12) a) y 13).

Se reforman los incisos incisos 1), 2), 3) a), 5) c), 6) b), 6) c), 7), 12) a) y 13) de la Nota Explicativa, para quedar como sigue:

- "1) Óxidos de mercurio.** El óxido mercúrico (HgO) es el más importante. Se puede presentar en forma de polvo cristalino de color rojo vivo (**óxido rojo**) o de polvo amorfo más denso, de color amarillo naranja (**óxido amarillo**). Estos óxidos son tóxicos y se ennegrecen a la luz. Se emplean en la preparación de pintura submarina, de sales de mercurio o como catalizadores.
- 2) Cloruros de Mercurio**
- a) Cloruro mercuroso** (protocloruro, calomel) (Hg_2Cl_2). Se presenta en masas amorfas, en polvo o en cristales blancos, insolubles en agua. El cloruro mercuroso se utiliza en pirotecnia, en la industria de la porcelana, etc.
- b) Cloruro mercúrico** (dicloruro, muy corrosivo) (HgCl_2). Este producto cristaliza en prismas o en agujas largas. De color blanco, es soluble en agua, sobre todo caliente; es un veneno violento. Constituye un antiséptico, microbicida y parasiticida muy potente, que se emplea en soluciones muy diluidas. Se utiliza para el *bronceado* del hierro, para la ignifugación de la madera, como intensificador en fotografía, como catalizador en química orgánica o para la preparación de óxido mercúrico.
- 3) ...**
- a) Yoduro mercuroso** (protoyoduro) (HgI ó HgI_2). Es un polvo cristalino o, más frecuentemente, amorfo, de color amarillo y a veces verdoso o rojizo, poco soluble en agua y muy tóxico. Se utiliza en síntesis orgánica.
- b) ...**
- 4) ...**
- 5) ...**
- a) y b) ...**
- c) Dioxisulfato de trimercurio** ($\text{HgSO}_4 \cdot 2\text{HgO}$) (sulfato mercúrico básico).
- 6) ...**
- a) ...**
- b) Nitrato mercúrico** ($\text{Hg}(\text{NO}_3)_2$). Esta sal (hidratada generalmente con 2 H_2O) se presenta en cristales incoloros u hojuelas blancas o amarillentas, delicuescentes y tóxicas, se emplea en sombrerería y para dorar. Es también agente de nitración y catalizador en síntesis orgánica; se emplea para la preparación del fulminato de mercurio, del óxido mercúrico, etc.
- c) Nitratos básicos de mercurio.**
- 7) Cianuros de mercurio.**
- a) Cianuro mercúrico** ($\text{Hg}(\text{CN})_2$).
- b) Oxicianuro de mercurio** ($\text{Hg}(\text{CN})_2 \cdot \text{HgO}$).
- 8) a 11) ...**
- 12) ...**
- a) Cloruro de amonio y de mercurio (cloruro mercúrico amoniacal) o cloromercuriato de amonio.** Es un polvo blanco, relativamente soluble en agua caliente y tóxico. Se utiliza en pirotecnia.
- b) ...**
- 13) El cloroamiduro mercúrico** (cloruro mercuroamónico) (HgNH_2Cl). Es un polvo blanco que con la luz pasa a grisáceo o amarillento, insoluble en agua, tóxico, que se emplea en pirotecnia."

CAPITULO 29.**CONSIDERACIONES GENERALES.**

Se adiciona el siguiente apartado H) de las Consideraciones Generales del Capítulo, y se renumeran los actuales apartados H) e IJ), que pasan a ser apartados IJ) y K), respectivamente, para quedar como sigue:

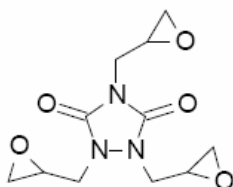
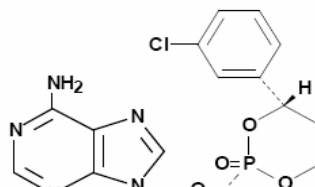
“

H) Clasificación en las partidas 29.32, 29.33 y 29.34

(Nota 7 del Capítulo)

Las partidas 29.32, 29.33 y 29.34 no comprenden los epóxidos con tres átomos en el ciclo, los peróxidos de cetonas, los polímeros cíclicos de los aldehídos o de los tioaldehídos, los anhídridos de ácidos carboxílicos polibásicos, los ésteres cíclicos de polialcoholes o de polifenoles con ácidos polibásicos ni las imidas de ácidos polibásicos cuando la estructura heterocíclica proceda exclusivamente de las funciones ciclantes antes citadas.

Si, además de las funciones enumeradas en el primer párrafo de la nota 7 del capítulo 29, hay otras estructuras heterocíclicas en el compuesto, la clasificación deberá realizarse considerando todas las funciones ciclantes que estén presentes. Así, por ejemplo, la anaxirona (DCI) y el pradefovir (DCI) se clasificarán en la partida 29.34 como compuestos heterocíclicos con dos o más heteroátomos distintos, y no en la partida 29.33 como compuestos heterocíclicos con heteroátomos de nitrógeno exclusivamente.

**ANAXIRONA (DCI)****PRADEFOVIR (DCI)****IJ) Clasificación de derivados**

...

K) Sistemas de ciclos condensados

...”

Partida 29.22.**Nota Explicativa, Apartado A.**

Se adiciona el inciso 11) del apartado A de la Nota Explicativa de la partida 29.22, para quedar como sigue:

“11) **Metildietanolamina.**”

Partida 29.23.**Nota Explicativa, Párrafo primero.**

Se reforma el párrafo primero de la Nota Explicativa de la partida 29.23, para quedar como sigue:

“ Las sales orgánicas de amonio cuaternario tienen un catión nitrogenado tetravalente $N^+R^1R^2R^3R^4$, en las que R^1 , R^2 , R^3 y R^4 pueden ser radicales alquílicos o arílicos (metilo, etilo, tolo, etc.). Estas radicales pueden ser los mismos o ser diferentes entre sí.”

Partida 29.31.**Nota Explicativa, inciso 7).**

Se adiciona el segundo párrafo del inciso 7) de la Nota Explicativa de la partida 29.31, para quedar como sigue:

“ 7) ...

Este grupo comprende:

- a) **Dimetil metilfosfonato.**
- b) **3-(trihidroxilil)propil metilfosfonato de sodio.**
- c) **Metilfosfonofluoridato de O-isopropilo (sarin).**
- d) **Metilfosfonofluoridato de O-pinacolilo (soman). ”**

CAPITULO 30.**Partida 30.02.****Nota Explicativa, inciso C).**

Se modifica el inciso C) de la Nota Explicativa de la partida 30.02, para quedar como sigue:

“ C) **Los antisueros (sueros con anticuerpos) y demás fracciones de la sangre y los productos inmunológicos modificados, aunque hayan sido obtenidos mediante procesos biotecnológicos.**

Estos productos son:

- 1) **Los antisueros y demás fracciones de la sangre, aunque hayan sido obtenidos mediante procesos biotecnológicos.**

El suero es la parte de la sangre que permanece líquida después de haberse producido la coagulación.

Esta partida comprende, entre otros, los productos derivados de la sangre siguientes: los sueros “normales”, la inmunoglobina humana normal, el plasma, la trombina, el fibrinógeno, la fibrina y los demás factores de coagulación de la sangre, las globulinas de la sangre, las seroglobulinas y la hemoglobina. La partida también comprende las hemoglobinas modificadas obtenidas por procesos biotecnológicos, por ejemplo, las hemoglobinas de enlaces cruzados tales como la hemoglobina crosfumaryl (DCI), la hemoglobina glutámero (DCI) y la hemoglobina rafímero (DCI).

La partida comprende, igualmente, la albúmina de la sangre (por ejemplo, la albúmina humana obtenida por el fraccionamiento del plasma de la sangre entera) preparada para usos terapéuticos o profilácticos.

Los antisueros proceden de la sangre de animales o personas inmunes o inmunizados contra enfermedades producidas por microorganismos patógenos (virus o bacterias), toxinas, fenómenos alérgicos, etc. Se usan contra la difteria, la disentería, la gangrena, la meningitis, la neumonía, el tétanos, las infecciones de estafilococos o de estreptococos, las picaduras de serpientes, los efectos de plantas venenosas, las alergias, etc. Estos antisueros, también se utilizan para diagnóstico y para ensayos *in vitro*. Las inmoglobulinas específicas son preparaciones purificadas de antisueros.

Esta partida **no comprende** la albúmina de la sangre sin preparar para usos terapéuticos o profilácticos (**partida 35.02**) ni las globulinas (excepto las globulinas de la sangre y las seroglobulinas) (**partida 35.04**). **Tampoco** comprende los medicamentos, llamados en algunos países sueros fisiológicos o sueros artificiales, que no proceden de un componente líquido de la sangre, y que incluyen las disoluciones isotónicas a base de cloruro de sodio o de otros productos químicos y las suspensiones de polen utilizadas contra enfermedades alérgicas.

- 2) **Los productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico.**

Se consideran productos de esta clase aquellos que se utilizan para diagnóstico, análisis inmunológicos o uso terapéutico. Se definen así:

- a) **Anticuerpos monoclonales (ACM (MAB, MAK)).** Inmunoglobulinas específicas, compuestas de hibridomas seleccionados y clonados mantenidos en cultivo *in vitro* o en forma de tumor ascítico.
- b) **Fragmentos de anticuerpos.** Fragmentos de una proteína de anticuerpos obtenidos por fisión enzimática específica.
- c) **Conjugados de anticuerpos y los conjugados de fragmentos de anticuerpos.** Conjugados que contienen por lo menos un anticuerpo o un fragmento de anticuerpo. Los tipos más simples consisten en una combinación de los siguientes:
 - i) anticuerpo — anticuerpo
 - ii) fragmento de anticuerpo — fragmento de anticuerpo
 - iii) anticuerpo — fragmento de anticuerpo
 - iv) anticuerpo — otra sustancia
 - v) fragmento de anticuerpo — otra sustancia

Los conjugados de los tipos iv) y v) comprenden, por ejemplo, enzimas unidas por covalencia a la estructura proteica (tales como fosfatasa alcalina, peroxidasa, betagalactosidasa) o colorantes (fluoresceína) usados para reacciones de detección simples.”

Partida 30.03.**Nota Explicativa, inciso 4).**

Se reforma el inciso 4) de la Nota Explicativa de la partida 30.03, para quedar como sigue:

- “4) Las disoluciones y suspensiones coloidales (el selenio coloidal, etc.) para usos medicinales, **excepto**, sin embargo, el azufre coloidal y los metales preciosos coloidales sin mezclar entre sí o con otras materias. El azufre coloidal se clasifica en la **partida 30.04** cuando se presenta en dosis o acondicionado para la venta al por menor para usos terapéuticos o profilácticos y en la **partida 28.02** en los demás casos. Los metales preciosos coloidales sin mezclar entre sí se clasifican en la **partida 28.43**, incluso si están acondicionados para usos medicinales. Sin embargo, los metales preciosos coloidales mezclados entre sí o con otras materias para usos terapéuticos o profilácticos, se clasifican en esta partida.”

CAPITULO 32.**Partida 32.06.****Nota Explicativa. Apartado A, inciso 1).**

Se reforma el inciso 1) del apartado A, para quedar como sigue:

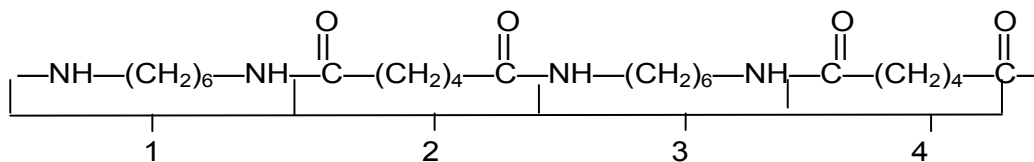
- “1) Los pigmentos a base de dióxido de titanio constituidos por dióxido de titanio tratado en superficie o mezclado con sulfato de calcio, sulfato de bario u otras sustancias. También está comprendido aquí el dióxido cuyos componentes se han agregado intencionalmente durante el proceso de producción para obtener ciertas características físicas que lo hagan apto para usarlo como pigmento. Los demás dióxidos de titanio que no son aptos para usarse como pigmentos debido a sus características especiales, se clasifican en otras partidas (por ejemplo, partidas **38.15, 38.24**). El titanio sin tratar en superficie y sin mezclar se clasifica en la **partida 28.23**.”

CAPITULO 39.**CONSIDERACIONES GENERALES. Sección “Campo de aplicación de las partidas 39.01 a 39.11.”**

Se reforma el ejemplo b) de la Sección “Campo de aplicación de las partidas 39.01 a 39.11”, para quedar como sigue:

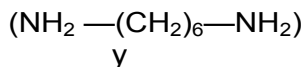
“b) Poliamida-6,6

La cadena siguiente representa cuatro unidades monoméricas:

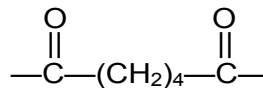
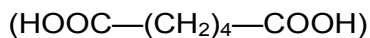
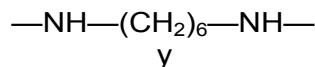


monómeros
hexametilendiamina

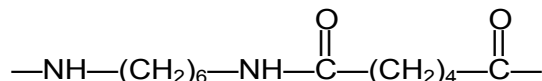
unidades monoméricas



y
ácido adípico



unidad constitutiva repetitiva



(En este caso existen dos unidades monoméricas diferentes y la unidad constitutiva repetitiva está constituida por el conjunto de las dos unidades monoméricas diferentes).”

CAPITULO 42.**Partida 42.02. Notas Explicativas de subpartida.**

Se reforma la Nota Explicativa de las subpartidas 4202.11, 4202.21, 4202.31 y 4202.91, para quedar como sigue:

“ En estas subpartidas, la expresión con superficie exterior de cuero, incluye:

- a) el cuero recubierto con una fina capa de plástico o caucho sintético que no es perceptible a simple vista (generalmente de un espesor inferior a 0.15 mm.), para proteger la superficie de cuero, sin tener en cuenta el cambio de color o brillo, y
- b) el cuero chapado.”

CAPITULO 84.**CONSIDERACIONES GENERALES. Apartado D.**

Se reforma el título del apartado D de las Consideraciones Generales del Capítulo 84, y se inserta un párrafo como párrafo primero, para quedar como sigue:

**“ D. - MAQUINAS Y APARATOS SUSCEPTIBLES DE
CLASIFICARSE EN VARIAS PARTIDAS**

(Notas 2, 7 y 9 D) del Capítulo)

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 1 de la Sección XVI y la Nota 1 del Capítulo 84, las máquinas y aparatos que cumplan las especificaciones de la partida 84.86, se clasifican en dicha partida y no en otra de la Nomenclatura.”

Partida 84.24.**Nota Explicativa de subpartida.**

Se reforma el título de la Nota Explicativa de subpartida, y se inserta la Nota Explicativa de subpartida 8424.81, para quedar como sigue:

“Notas Explicativas de Subpartida.**Subpartida 8424.20**

...

Subpartida 8424.81

Esta subpartida comprende los pulverizadores de presión (que a veces se comercializan bajo el nombre de “*pistolas de presión*”), constituidos por un tanque de presión que incluye un conducto y una bomba integrada de presión, una correa para transportar el equipo, un tubo flexible, y un brazo pulverizador operado a mano con un mecanismo de dispersión de latón y un inyector ajustable; características todas que denotan claramente que están concebidos para uso agrícola u hortícola (por ejemplo, operación a 3 bares de presión, tanques con capacidad de 5 litros, orificio de boquilla ajustable).”

CAPITULO 85.**Partida 85.43 Párrafo siguiente al inciso 17) y anterior a las exclusiones.**

Se elimina párrafo posterior al inciso 17) de la Nota Explicativa de la partida 85.43, y que precede a las exclusiones.

Partida 85.43. Exclusiones, inciso c).

Se reforma el inciso c) de las exclusiones de la Nota Explicativa de la partida 85.43, para quedar como sigue:

- “c) Las tarjetas inteligentes “smart cards” (incluso las tarjetas o etiquetas de proximidad) según se definen en la Nota 4 b) de este Capítulo (**partida 85.23**).”

CAPITULO 87.**Partida 87.06. Exclusiones. Párrafo pasado (antes de las exclusiones).**

Se reforma el inciso a) de las exclusiones de la partida 87.06, para quedar como sigue:

- “a) Los chasis con el motor, con la cabina, incluso incompleta (por ejemplo, sin asiento) (**partidas 87.02 a 87.04**) (véase la Nota 3 de este Capítulo).”

Partida 87.11.

Se inserta un nuevo párrafo, entre los párrafos segundo y tercero de la Nota Explicativa de la partida 87.11, para quedar como sigue:

“ También se incluyen aquí los vehículos para transporte, de dos ruedas, accionados eléctricamente, diseñados para llevar a una sola persona y usarse a baja velocidad en áreas peatonales tales como aceras, veredas o carriles especiales para bicicletas. Su tecnología permite al conductor mantenerse erguido de pie mientras un sistema compuesto de sensores de giroscopio y múltiples microprocesadores mantiene el equilibrio del dispositivo y del conductor sobre las dos ruedas independientes, que no están alineadas en tándem.”

CAPITULO 96.**Partida 96.05.**

Se reforman los incisos 1), 2) y 3) de la Nota Explicativa de la partida 96.05, para quedar como sigue:

- “ 1) Los **neceseres de tocador**, que se presentan en estuches de cuero, de tejido, de plástico, etc., que contienen, por ejemplo, cajas de plástico moldeado, cepillos, peine, calzador, tijeras, pinzas para depilar, lima de uñas, espejo, estuche para la máquina de afeitar y útiles de manicura.
- 2) Los **neceseres de costura**, que se presentan en un estuche de cuero, de tejido, de plástico, etc., que contienen, por ejemplo, tijeras, un metro, pasacintas, agujas de coser, hilos de coser, impermeables, dedal, botones o broches de presión.
- 3) Los **neceseres para la limpieza del calzado**, que se presentan en un estuche de cuero, tejido, plástico, cartón recubierto de plástico, etc., que contienen, por ejemplo, cepillos, una caja o un tubo de betún y un trapo de tejido para limpieza.”

ARTICULO 4.- Se modifica el Acuerdo que se señala en el artículo 1 del presente ordenamiento, únicamente respecto de las disposiciones que a continuación se indican, para incorporar las reformas acordadas en el seno de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) bajo el nombre de “**Tercer Suplemento de Enmienda a las Notas Explicativas**”, para quedar como sigue:

CAPITULO 44.**Partida 44.12.****Nota Explicativa de subpartidas.**

Se reforma la Nota Explicativa de las subpartidas 4412.10, 4412.31, 4412.32 y 4412.39, para quedar como sigue:

“ La madera contrachapada permanece clasificada en estas Subpartidas aunque su superficie haya sido revestida o trabajada de otra forma, según se describe en el antepenúltimo párrafo de la Nota Explicativa de la partida 44.12.”

CAPITULO 84.**CONSIDERACIONES GENERALES.****Apartado C. Segundo párrafo (exclusiones).**

Se reforma el segundo párrafo del apartado C, “PARTES”, de las Consideraciones Generales del Capítulo 84, para quedar como sigue:

“ En lo que se refiere más específicamente a las partes eléctricas de máquinas o aparatos de este Capítulo, se recuerda que las que consistan en artículos comprendidos en cualquiera de las partidas del **Capítulo 85** se clasifican en este último Capítulo. Este es el caso principalmente de los motores eléctricos (**partida 85.01**), de los transformadores eléctricos (**partida 85.04**), de los electroimanes, imanes, cabezas elevadoras y mandriles electromagnéticos de la **partida 85.05**, de los aparatos, dispositivos eléctricos de arranque o encendido para motores de encendido por chispa o por compresión (**partida 85.11**), de los conmutadores, tableros de mando, cajas de conexión, etc. (**partidas 85.35 a 85.37**), de las lámparas, tubos y válvulas electrónicos, etc. de la **partida 85.40**, de

los diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares (**partida 85.41**), de los circuitos integrados (**partida 85.42**), del carbón para usos eléctricos de la **partida 85.45**, de los aisladores de la **partida 85.46**, de las piezas aislantes de la **partida 85.47**, etc. Sería así aunque estos artículos estuviesen especialmente diseñados para utilizarlos en una máquina determinada de este Capítulo, salvo en el caso en que, combinados con otros elementos, pierdan el carácter intrínseco de artículos específicamente eléctricos.”

Partida 84.72. Nota Explicativa. Inciso 1).

Se reforma el segundo párrafo del inciso 1), de la Nota Explicativa de la partida 84.72, para quedar como sigue:

“ Por el contrario, **no se clasifican** en esta partida, incluso si se destinan al uso en oficinas, las pequeñas máquinas de imprimir que trabajan por impresión tipográfica, litografía u offset, por medio de hojas de metal o de plástico, así como las máquinas mixtas susceptibles de trabajar a la vez por policopia y por impresión, además de los aparatos de fotocopia o de termocopia (**partida 84.43**), así como los aparatos de registro fotográfico en microfilmes o microfichas (**Capítulo 90**).”

Partida 84.72. Exclusiones.

Se reforman las exclusiones a), b) y c), al final de la partida 84.72, para quedar como sigue:

- “ a) Los dispositivos clasificadores que son partes o accesorios de los aparatos de la **partida 84.43**.
- b) Las máquinas de dictar y demás aparatos para grabación o reproducción de sonido (**partida 85.19**).
- c) Los aparatos para el examen radioscópico de billetes de banco, de correspondencia o de otros documentos (**partida 90.22**).”

CAPITULO 85.

Partida 85.09. Nota Explicativa, Sección “DISPOSITIVOS AUXILIARES QUE SE PRESENTEN CON LOS APARATOS DE ESTA PARTIDA.”

Se reforma el primer párrafo de la Sección “DISPOSITIVOS AUXILIARES QUE SE PRESENTEN CON LOS APARATOS DE ESTA PARTIDA”, para quedar como sigue:

“ Numerosos aparatos de los citados anteriormente llevan dispositivos accesorios o partes intercambiables que los habilitan para varios usos. Tal es el caso, por ejemplo, de las amasadoras de alimentos con accesorios para cortar, moler, batir, picar, etc., las máquinas para cortar provistas de un dispositivo para aguzar o afilar los cuchillos; las fregadoras presentadas con un juego de cepillos de pulir o que lleven un depósito para el disolvente de limpieza y un dispositivo de succión para aspirar el agua sucia o la espuma de jabón. Estos dispositivos auxiliares y las partes intercambiables de esta clase se clasifican con los aparatos a los que acompañan, **siempre que**, de acuerdo con su número y naturaleza, estén en relación con dichos aparatos; sin embargo, el peso en exceso de las partes intercambiables o de los dispositivos auxiliares desmontables no se toma en consideración para determinar, llegado el caso, la clasificación del aparato.”

Partida 85.09. Exclusiones.

Se elimina la exclusión h) y se renumeran las exclusiones ij) a n), que pasan a ser h) a m), al final de la partida 85.09, para quedar como sigue:

- “ h) Los aparatos para limpieza **in situ** de alfombras y moquetas, excepto los de limpieza en seco, concebidos para utilizarse en locales (distintos de los domésticos) como hoteles, moteles, hospitales, oficinas, restaurantes y escuelas (**partida 84.51**).
- ij) Las máquinas de coser (**partida 84.52**).
- k) Los aparatos de depilar (**partida 85.10**).
- l) Los aparatos electrotérmicos de uso doméstico (**partida 85.16**).
- m) Los vibradores para masaje (**partida 90.19**).”

Partida 85.41. Apartado “D.- CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS”.

Se reforma el primer párrafo del apartado “D.- CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS” de la Nota Explicativa de la partida 85.41, para quedar como sigue:

“ Se utilizan las propiedades piezoeléctricas de determinados cristales, principalmente los cristales de titanato de bario (incluidos los elementos policristalinos polarizados de titanato de bario, circotitanato de plomo u otros cristales de la **partida 38.24** (véase la Nota Explicativa correspondiente) así como los cristales de cuarzo o de turmalina, en los micrófonos, altavoces, producción o captación de ultrasonidos, osciladores con gran estabilidad de frecuencia, etc. Sólo se clasifican en esta partida los cristales montados. Se presentan generalmente en forma de placas, barras, discos, anillos, etc., y deben tener, por lo menos, terminales o conexiones eléctricas. Pueden estar recubiertos de grafito, de barniz, etc., o dispuestos en soportes y frecuentemente están colocados en una envolvente (caja metálica, ampolla de vidrio o montura de otras materias). Sin embargo, cuando el conjunto (montura y cristal) ha sobrepasado, por unión de otros dispositivos, la fase de un simple cristal montado y ha adquirido el carácter de una parte netamente determinada de máquina o aparato, este último ensamblado se clasifica como pieza de la máquina o aparato, por ejemplo, células piezoeléctricas para micrófonos o altavoces de la **partida 85.18**, célula fonocaptora de la **partida 85.22**, palpador para aparato detector y medidor de espesores por ultrasonido, generalmente clasificados por aplicación de la Nota 2 b) del Capítulo 90, o en la **partida 90.33**, según los casos, oscilador de cuarzo para reloj electrónico de la **partida 91.14**.”

CAPITULO 90.

Partida 90.21. Apartado II “ARTICULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS.”

Se reforma el primer párrafo del apartado II de la Nota Explicativa de la partida 90.21, para quedar como sigue:

- “ Los artículos y aparatos para fracturas, luxaciones o lesiones articulares de los miembros, del pecho, etc., se utilizan para inmovilizar los órganos afectados y permitir la distensión o incluso protegerlos contra golpes exteriores, o bien para reducir las fracturas. Se utilizan también en el tratamiento de dislocaciones y de otras lesiones de las uniones del cuerpo.”

CAPITULO 95.

Partida 95.04. Inciso 2).

Se reforma el inciso 2) de la Nota Explicativa de la partida 95.04, para quedar como sigue:

- “ 2) Consolas de videojuego y otros juegos electrónicos que se pueden utilizarse con un receptor de televisión, un monitor, sea de video o de o una máquina automática para procesamiento de datos, los videojuegos con pantalla incorporada, incluso portátiles, y juegos de azar o de destreza con visualizador electrónico (incluidos los de mueble) usados en el hogar o en las arcadas del juego, operados a veces con monedas, fichas o tarjetas de crédito, por ejemplo.

Las máquinas de videojuego cuyas características objetivas y función principal denotan que están concebidas con propósitos de entretenimiento siguen clasificadas en esta partida aún cuando no satisfagan las condiciones de la nota 5 a) del capítulo 84 en relación con las máquinas automáticas de procesamiento de datos.

Se incluyen también las partes y accesorios de consolas videojuego (por ejemplo, gabinetes, carcasas cartuchos de juego, controles de juego, volantes), **siempre que** satisfagan las condiciones de la nota 3 del presente Capítulo.

Sin embargo, **se excluyen**:

- a) Las unidades periféricas opcionales (teclados, *mouses*, unidades de almacenamiento de disco, etc.) que satisfagan las condiciones de la nota 5 c) del capítulo 84 (**Sección XVI**).
- b) Los discos ópticos grabados con *software* de juego y usados únicamente en las máquinas de videojuego de esta partida.”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los cinco días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

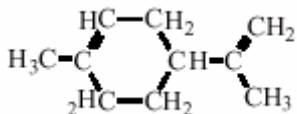
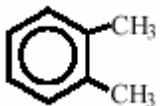
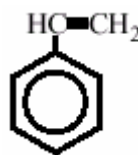
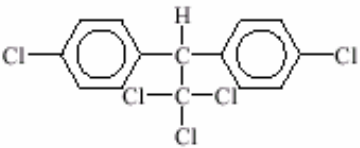
México, D.F., a 2 de octubre de 2009.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

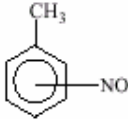
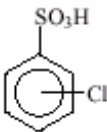
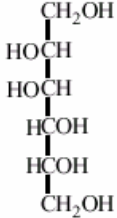
Anexo

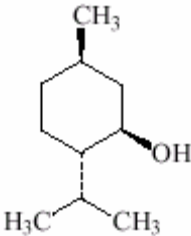
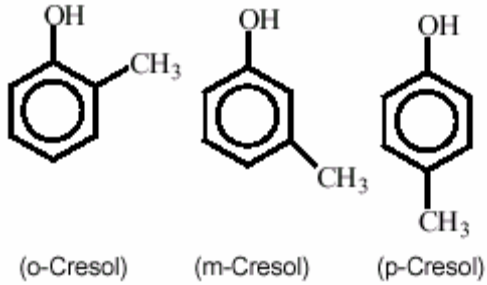
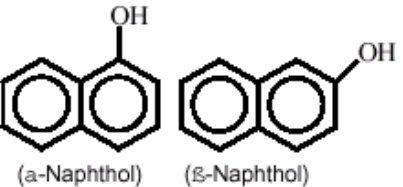
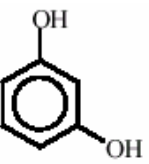
ESTRUCTURAS QUIMICAS DE DETERMINADOS PRODUCTOS DESCRITOS EN LAS NOTAS EXPLICATIVAS DEL CAPITULO 29

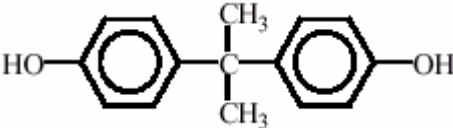
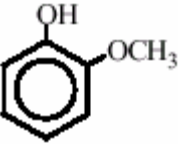
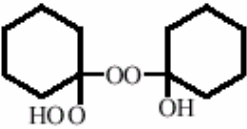
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
	C.G.	G)			Clasificación de ésteres, de sales y de determinados halogenuros	
			1)		Esteres	
VI-29-7				a)		<chem>CC(=O)O</chem> + <chem>OCCOCCOCCO</chem> → <chem>CC(=O)OCCOCCOCC(=O)C</chem> (Acido acético) 29.15 (Dietilenglicol) 29.09 (Acetato de dietilenglicol) 29.15
				b)		<chem>c1ccccc1S(=O)(=O)O</chem> + <chem>CO</chem> → <chem>c1ccccc1S(=O)(=O)OC</chem> (Acido benenosulfónico) 29.04 (Alcohol metílico) 29.05 (Bencenosulfonato de metilo) 29.05
				c)		<chem>c1ccccc1C(=O)OCC(=O)C</chem> (Hidrogenofalato de butilo) 29.17
(VI-29-7)		G)	1)	d)		<chem>c1ccccc1C(=O)O</chem> + <chem>OCC(=O)O</chem> + <chem>CCCCO</chem> → <chem>c1ccccc1C(=O)OCC(=O)OCC(=O)C</chem> (Acido ftálico) 29.17 (Acido glicólico) 29.18 (Alcohol butílico) 29.05 (Butilftalilglicolato de butilo) 29.18

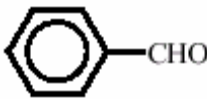
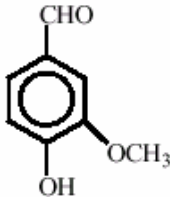
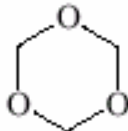
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
				d)		$\text{CH}_3\text{COOH} + \text{HOCH}_2\text{CH}_3 \longrightarrow \text{CH}_3\text{COOCH}_2\text{CH}_3$ (Ácido acético) (Alcohol etílico) (Acetato de etilo) 29.15 29.15
		2)			Sales	
				a) 1º)		$\text{CH}_3\text{O}-\text{C}_6\text{H}_4-\text{COOH} + \text{NaOH} \longrightarrow \text{CH}_3\text{O}-\text{C}_6\text{H}_4-\text{COONa}$ (Ácido metoxibenzoico) (Hidróxido de sodio) (Metoxibenzoato de sodio) 29.18 29.18
(VI-29-7)						$\text{C}_4\text{H}_9\text{OOC}-\text{C}_6\text{H}_4-\text{COOH} + \text{Cu}(\text{OH})_2 \longrightarrow (\text{C}_4\text{H}_9\text{OOC}-\text{C}_6\text{H}_4-\text{COO})_2\text{Cu}$ (Hidrogenoftalato de butilo) (Hidróxido de cobre) (Ftalato de n-butilo y cobre) 29.17 29.17
				2º)		$(\text{C}_2\text{H}_5)_2\text{NH} + \text{HCl} \longrightarrow (\text{C}_2\text{H}_5)_2\text{NH}^+\text{Cl}^-$ (Dietilamina) (Ácido clorhídrico) (Clorhidrato de dietilamina) 29.21 28.06 29.21
VI-29-8		G	2)	b) 1º)		$\text{CH}_3\text{COOH} + \text{C}_6\text{H}_5\text{NH}_2 \longrightarrow \text{CH}_3\text{COO}^-\text{C}_6\text{H}_5\text{NH}_3^+$ (Ácido acético) (Anilina) (Acetato de anilina) 29.15 29.21 29.21
				2º)		$\text{CH}_3\text{NH}_2 + \text{C}_6\text{H}_5\text{OCH}_2\text{COOH} \longrightarrow \text{C}_6\text{H}_5\text{OCH}_2\text{COO}^-\text{NH}_3^+\text{CH}_3$ (Metilamina) (Ácido fenoxiacético) (Fenoxiacetato de metilamina) 29.21 29.18 29.21

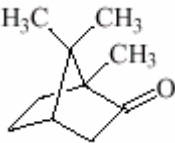
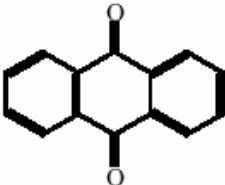
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
VI-29-9			3)		Halogenuros de ácidos carboxílicos (cloruro de isobutirilo: 29.15)	
	29.02				HIDROCARBUROS CICLICOS	
		B			CICLOTERPENICOS	
VI-2902-2			3)		Limoneno	
		C			HIDROCARBUROS AROMATICOS	
VI-2902-3			l)	c)	o-Xileno	
				d) 1)	Estireno	
	29.03				DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS	
		F			DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS AROMATICOS	
VI-2903-4	(29.03)	F	6)		DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano) o dicloro-difenil-tricloroetano.	
	29.04				DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS	
		A			DERIVADOS SULFONADOS	

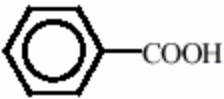
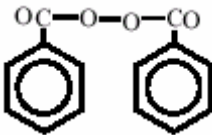
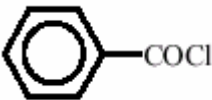
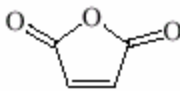
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
VI-2904-1			1)	a)	Acido etilensulfónico	$\text{CH}_2=\text{CHSO}_3\text{H}$
		B			DERIVADOS NITRADOS	
			1)	d)	Trinitrometano	$\text{CH}(\text{NO}_2)_3$
		C			DERIVADOS NITROSADOS	
VI-2904-2			2)		Nitrosotolueno	
(VI-2904-2)	(29.04)	D			DERIVADOS SULFOHALOGENADOS	
			1)		Acido clorobenzenosulfónico	
	29.05				ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
		B			MONOALCOHOLES NO SATURADOS	
VI-2905-3			1)		Alcohol alílico	$\text{H}_2\text{C}=\text{CHCH}_2\text{OH}$
		C			DIOLES Y OTROS POLIALCOHOLES	
			II	4)	Manitol	
	29.06				ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
		A			ALCOHOLES CICLANICOS, CICLENICOS O CILOTERPENICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	

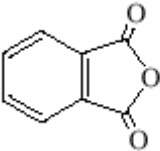
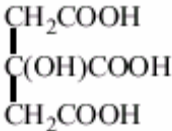
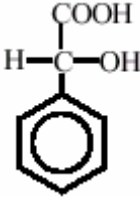
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
VI-2906-1			1)		Mentol	
	29.07				FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES	
		A			MONOFENOLES MONONUCLEARES	
VI-2907-2			2)		Cresol(es)	 (o-Cresol) (m-Cresol) (p-Cresol)
(VI-2904-2)	(29.07)	B			MONOFENOLES POLINUCLEARES	
			1)		Naftol(es)	 (a-Naphthol) (β-Naphthol)
		C			POLIFENOLES	
			1)		Resorcinol	

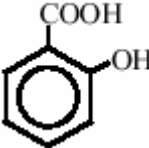
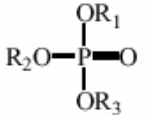
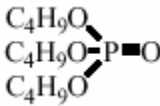
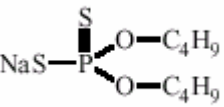
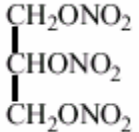
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
VI-2907-3			3)		Bisfenol A	
	29.09				ETERES, ETERES-ALCOHOLES, ETERES-FENOLES, ETERES-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, PEROXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA) Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
	(29.09)	C			ETERES-FENOLES Y ETERES-ALCOHOLES-FENOLES	
VI-2909-3			1)		Guayacol	
		D			PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES Y PEROXIDOS DE CETONAS	
VI-2909-4					Peróxidos de cetonas (Peróxido de ciclohexanona)	
	29.10				EPOXIDOS, EPOXI-ALCOHOLES, EPOXI-FENOLES Y EPOXI-ETERES, CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
VI-2910-1		1)			Oxirano	

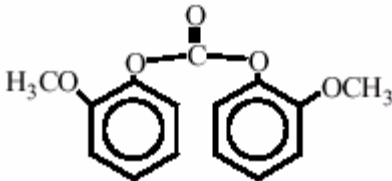
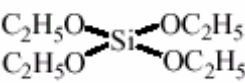
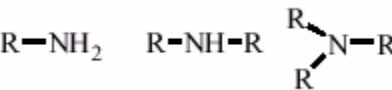
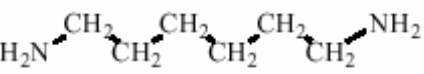
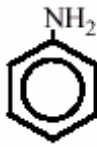
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
	29.11				ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
VI-2911-1		A			ACETALES Y SEMIACETALES	$\begin{array}{c} \text{O}-\text{R}_1 \\ \diagup \\ \text{R}-\text{C} \\ \diagdown \\ \text{O}-\text{R}_2 \end{array} \quad \begin{array}{c} \text{O}-\text{R}_1 \\ \diagup \\ \text{R}-\text{C} \\ \diagdown \\ \text{O}-\text{H} \end{array}$
	29.12				ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDOS	
VI-2912-2		A			ALDEHIDOS	$\begin{array}{c} \text{O} \\ \parallel \\ \text{R}-\text{C}-\text{H} \end{array}$
VI-2912-3			IV)	1)	Benzaldehído	
		C			ALDEHIDOS-ETERES, ALDEHIDOS-FENOLES Y ALDEHIDOS CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS	
(VI-2912-3)	(29.12)		1)		Vainilla	
		D			POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS	
VI-2912-4			1)		Trioxano	

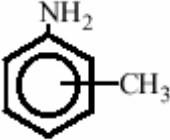
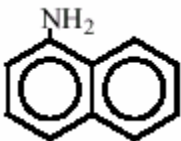
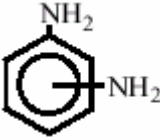
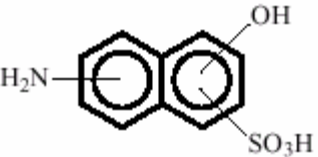
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
	29.14				CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
VI-2914-2		A			CETONAS	
			II)	1)	Alcanfor	
	(29.14)	E			QUINONAS	
VI-2914-4		E	1)		Antraquinona	
	29.15				ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
415		V	a)		Acido <i>n</i> -butírico	$\text{CH}_3\text{CH}_2\text{CH}_2\text{COOH}$
	29.16				ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
		A			ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS, SUS SALES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS	

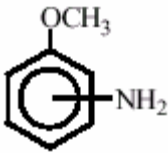
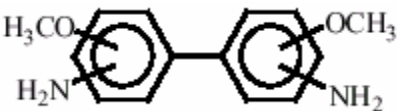
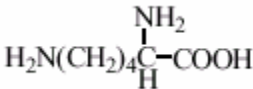
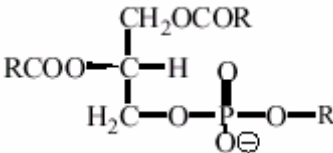
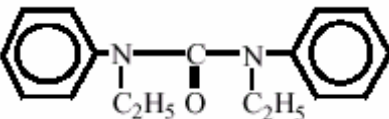
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
417			1)		Acido acrílico	$\text{CH}_2=\text{CHCOOH}$
417	(29.16)	C			ACIDOS MONOCARBOXILICOS AROMATICOS SATURADOS, SUS SALES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS	
418			1)		Acido benzoico	
			a)		Peróxido de benzoilo	
			b)		Cloruro de benzoilo	
	29.17				ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
		A			ACIDOS POLICARBOXILICOS ACICLICOS Y SUS ESTERES, SALES Y DEMAS DERIVADOS	
420			3)		Acido azelaico	$\text{HOOC}(\text{CH}_2)_7\text{COOH}$
(420)	(29.17)	A	5)		Anhídrido maleico	

Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
		C			ACIDOS POLICARBOXILICOS, AROMATICOS Y SUS ESTERES, SALES Y DEMAS DERIVADOS	
			1)		Anhídrido ftálico	
			2)		Acido tereftálico	
	29.18				ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
(422)	(29.18)	A			ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL Y SUS ESTERES, SALES Y DEMAS DERIVADOS	
			3)		Acido cítrico	
423			6)		Acido fenilglicólico	

Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
		B			ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION FENOL, SUS ESTERES, SALES Y DEMAS DERIVADOS	
			1)		Acido salicílico	
425	29.19				ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LATOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
		3)			Fosfato de tributilo	
	29.20				ESTERES DE LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS (EXCEPTO LOS ESTERES DE HALOGENUROS DE HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
426		A)			Esteres tiofosfóricos	
					Ditiofosfato de sodio y O,O-dibutilo	
		C)			Esteres nitrosos y nítricos	
					Nitrato de metilo	CH ₃ ONO
(426)	(29.20)	C)			Nitroglicerol	
		D)			Esteres carbónicos o peroxocarbónicos y sus sales	

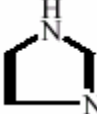
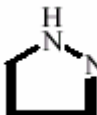
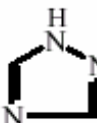
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
427			1)		Carbonato de guayacol	
		E)			Esteres y sus sales del ácido silícico	
					Silicato de tetraetilo	
	29.21				COMPUESTOS CON FUNCION AMINA	
		A			MONOAMINAS ACICLICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	
429			4)		Etilamina	
		B			POLIAMINAS ACICLICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	
430	(29.21)	B	2)		Hexametilendiamina	
		D			MONOAMINAS AROMATICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	
			1)		Anilina	

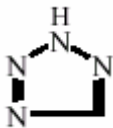
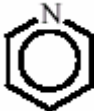
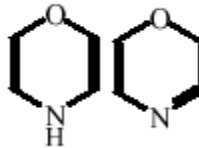
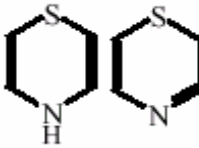
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
			2)		Toluidina (s)	
			4)		1- Naftilamina	
431		E			POLIAMINAS AROMATICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	
(431)	(29.21)	E	1)		Fenilendiamina (s)	
	29.22				COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS	
		A			AMINO-ALCOHOLES, SUS ETHERES Y SUS ESTERES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	
433			1)		Monoetanolamina	$\text{H}_2\text{N}-\text{CH}_2\text{CH}_2\text{OH}$
		B			AMINO-NAFTOLES Y DEMAS AMINO-FENOLES; SUS ETHERES Y SUS ESTERES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	
			1)		Acidos aminonaftalenosulfónicos	

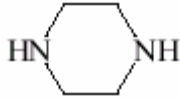
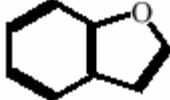
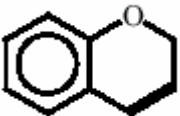
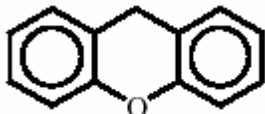
Página en la OMA	Partida	Párrafo		Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
		a)		Anisidina(s)	
(433)	(29.22)	b)		Dianisidina(s)	
434		D		AMINO-ACIDOS Y SUS ESTERES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	
		1)		Lisina	
	29.23			SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMAS FOSFOAMINOLIPIDOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	
436		1)		Colina (Hidróxido de colina)	
		2)		Lecitina	
	29.24			COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO	
		B		AMIDAS CICLICAS	
437		1)	2°)	Dietildifenilurea	

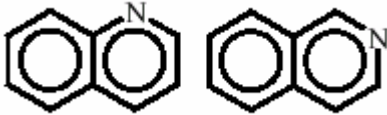
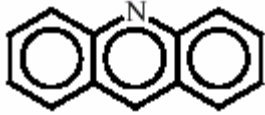
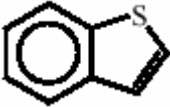
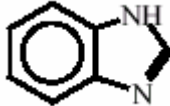
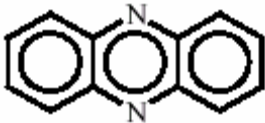
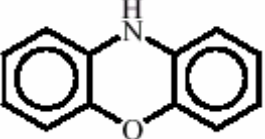
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
	29.25				COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIIMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCION IMINA	
		A			IMIDAS	
438			1)		Sacarina	
		B			IMINAS	
439			1)	a)	Difenilguanidina	
(439)	(29.25)	B	3)		Imino-eteres	
	29.26				COMPUESTOS CON FUNCION NITRILO	
440			1)		Acrilonitrilo	$\text{CH}_2=\text{CHCN}$
			2)		1-Cianoguanidina	
	29.27				COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI	
(440)		A			COMPUESTOS DIAZOICOS	
			1)	a)	Cloruro de bencenodiazonio	

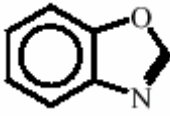
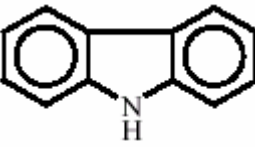
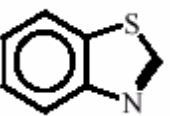
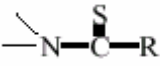
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
441		B			COMPUESTOS AZOICOS	$R_1N \equiv NR_2$
		C			COMPUESTOS AZOXICOS	$R_1-N_2O-R_2$
(441)	(29.27)	C	1)		Azoxibenceno	
	29.28				DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA	
442		1)			Fenilhidrazina	
		11)			Fenilgloxima	
	29.29				COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS	
443		1)			Isocianatos	$R-N \equiv C=O$
	S-Ch. X CG				COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS, COMPUESTOS HETEROCICLICOS, ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y SULFONAMIDAS	
444		A			HETEROCICLOS PENTAGONALES	
(444)	(CG)	A	1)	a)	Furano	
				b)	Tiofeno	

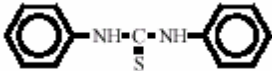
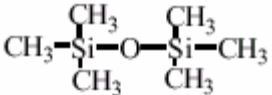
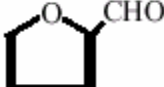
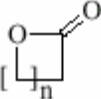
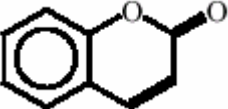
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
				c)	Pirrol	
			2)	a)	Oxazol	
				a)	Isoxazol	
				b)	Tiazol	
(444)	(CG)	A	2)	c)	Imidazol	
				c)	Pirazol	
			3)	a)	Furazano	
				b)	Triazoles (1,2,4-Triazol)	

Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
				c)	Tetrazoles	
		B			HETEROCICLOS HEXAGONALES	
(444)	(CG)	B	1)	a)	Pirano (2H-Pirano)	
				b)	Tiapiirano	
				c)	Piridina	
445			2)	a)	Oxazina (1,4-Oxazina)	
				b)	Tiazina (1,4-Tiazina)	
(445)	(CG)	B	2)	c)	Piridazina	

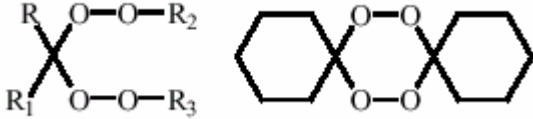
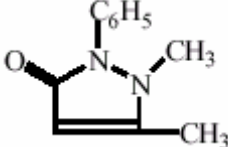
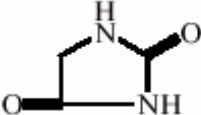
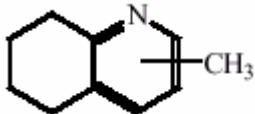
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
				c)	Pirimidina	
				c)	Pirazina	
				c)	Piperazina	
		C			LOS DEMAS COMPUESTOS HETEROCICLICOS	
(445)	(CG))	C	a)		Cumarona	
			b)		Benzopirano	
			c)		Xanteno	
			d)		Indol	

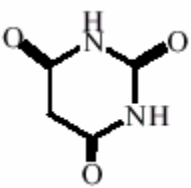
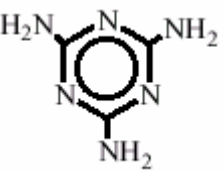
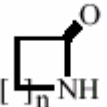
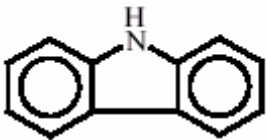
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
			e)		Quinoleína e isoquinoleína	
			f)		Acridina	
(445)	(CG)	C	g)		Benzotiofeno (tionafteno)	
			h)		Indazol	
			ij)		Bencimidazol	
			k)		Fenacina	
			l)		Fenoxazina	

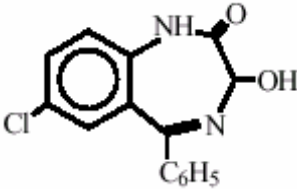
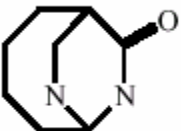
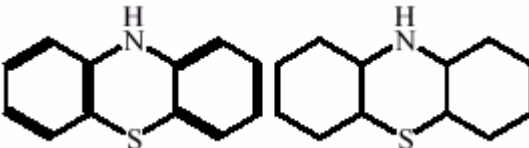
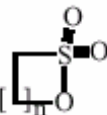
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
(445)	(CG)	C	m)		Benzoxazol	
			n)		Carbazol	
			o)		Quinazolina	
			p)		Benzotiazol	
	29.30				TIOCOMPUESTOS ORGANICOS	Compuestos con uniones directas C S
446		A			DITIOCARBONATOS (XANTATOS, XANTOGENATOS)	$CS(OR)(SR')$ R'=Metal
			1)		Etilditioarbonato de sodio	$C_2H_5O-CS_2Na$
(446)	(29.30)	B			TIOCARBAMATOS, DITIOCARBAMATOS Y TIOURAMAS SULFURADAS	
			2)		Ditiocarbamatos	
		C			TIOETERES	$R.S.R_1$
			1)		Metionina	$CH_3SCH_2CH_2CH(NH_2)COOH$
		D			TIOAMIDAS	

Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
447			2)		Tiocarbanilida	
	29.31				LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS	
448		3)	—		Compuestos órgano-silícicos	Compuestos con uniones directas C Si
					Hexametildisiloxano	
	29.32				COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE OXIGENO EXCLUSIVAMENTE	
449	(29.32)	A			Compuestos cuya estructura contenga un ciclo furano (incluso hidrogenado) sin condensar	(Ver la estructura del furano en la pág. 444 en el Subcapítulo X A 1) a))
450			2)		2-Furaldehído	
			3)		Alcohol furfúrico	
		B			Lactonas	
			a)		Coumarina	

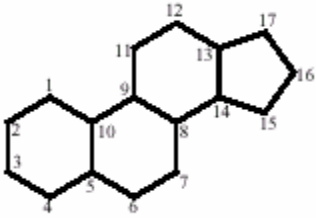
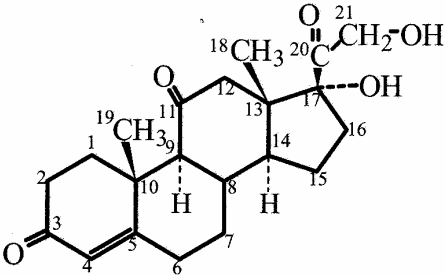
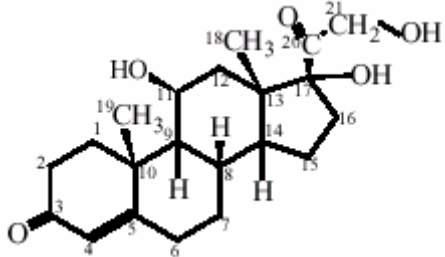
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
451	(29.32)	B	p)		Fenoltaleína	
		C			Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente	
			5)		Safrol	
			11)		1-(1,3-Benzodioxol-5-il) propan-2-ona	
452					Ejemplo en el que la función éster (lactona) está comprendida en dos ciclos (Nota Explicativa de subpartida)	
(452)	(29.32)				Ejemplo de dilactona (Nota Explicativa de subpartida)	
					Semiacetales internos	

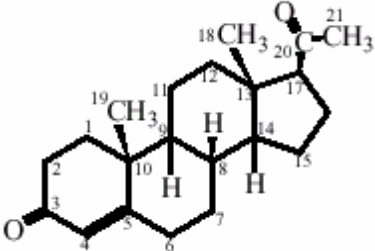
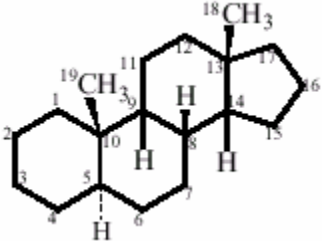
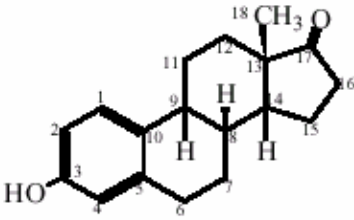
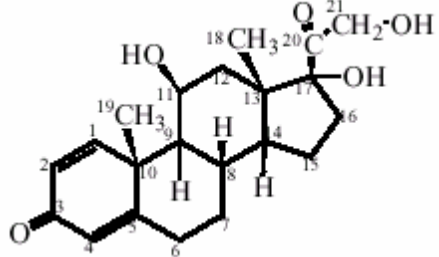
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
					Peróxidos de cetonas (exclusión) – ver 29.09	
	29.33				COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMOS DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE	
454		A			Compuestos cuya estructura contenga ciclo pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar	Ver la estructura del pirazol en la página 444 en el Subcapítulo X A 2) c))
			1)		Fenazona	
		B			Compuestos cuya estructura contenga ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar	(Ver la estructura de imidazol en la página 444 en el Subcapítulo X A 2)c))
(454)	(29.33)	B	1)		Hidantoína	
		C			Compuestos cuya estructura contenga ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar	(Ver la estructura de la piridina en la página 444 en el Subcapítulo X B 1) c))
455		D			Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	(Ver las estructuras de la quinoleína o isoquinoleína en la página 445 en el Subcapítulo X C e))
			4)		Tetrahidrometilquinoleína (5, 6, 7,8-Tetrahidrometilquinoleína)	

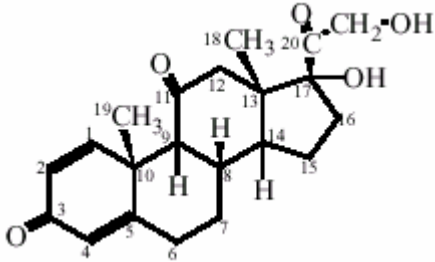
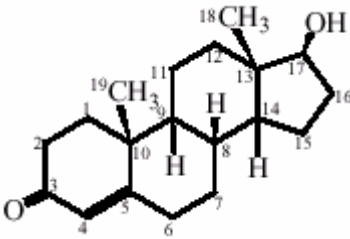
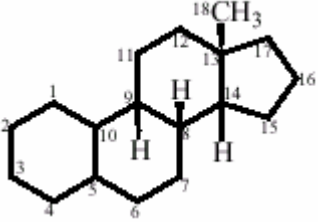
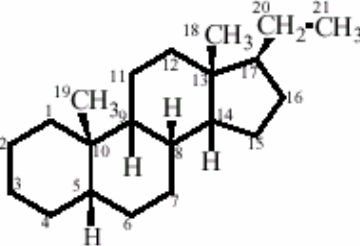
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
		E			Compuestos cuya estructura contenga ciclo pirimidina (incluso hidrogenada), o piperazina	(Ver la estructura de la pirimidina en la página 445 en el Subcapítulo X B 2)c))
456			1)		Malonilurea (ácido barbitúrico)	
(456)	(29.33)	F			Compuestos cuya estructura contenga ciclo triacina (incluso hidrogenada), sin condensar	 Triacina Triacina hidrogenada
			1)		Melamina	
		G			Lactamas	
457		H			Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente	
			1)		Carbazol	
			2)		Acridina	(Ver la estructura de la acridina en la página 445 en el Subcapítulo X C f))

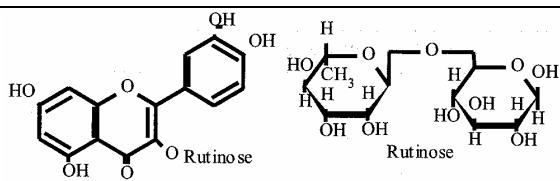
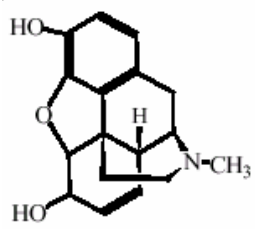
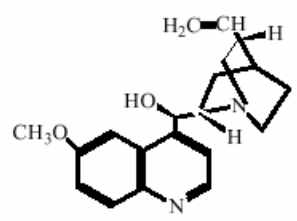
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
458	(29.33)				Oxazepán (Nota Explicativa de subpartida)	
					Ejemplo en el que la función amida (lactama) está comprendida en dos ciclos (Nota Explicativa de subpartida)	
	29.34				ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; LOS DEMAS COMPUESTOS HETEROCICLICOS	
459		A			Compuestos cuya estructura contenga ciclo tiazol (incluso hidrogenado) sin condensar	(Ver la estructura de tiazol en la página 444 en el Subcapítulo X A 2) b))
		B			Compuestos cuya estructura con ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados) sin otras condensaciones	(ver la estructura de benzotiazol en la página 445 en el Subcapítulo X C p))
		C			Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiacina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	
		D			Los demás compuestos heterocíclicos	
(459)	(29.34)	D	1)		Sultonas	

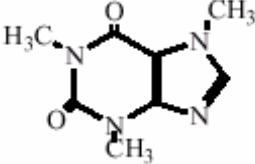
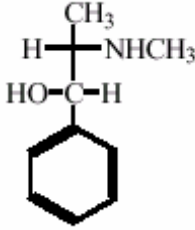
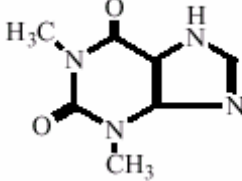
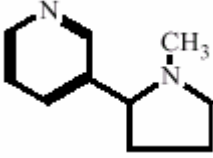
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
			a)		Fenolsulfoneftaleína	
		2)			Sultamas	
		4)			Furazolidona (DCI)	
460	29.35				SULFONAMIDAS	
		4)			<i>p</i> -Amino bencenosulfonamida	
	29.37				HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES, INCLUIDOS LOS POLIPEPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.	
		V			Análogos de hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos	

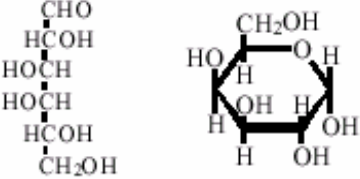
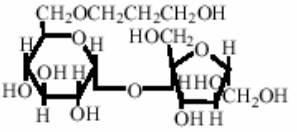
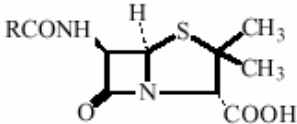
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
470			b)		Gonano	
472	(29.37)	B			HORMONAS ESTEROIDEAS, SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES:	
			1)		Hormonas corticosteroides	
				a)	Cortisona (DCI)	
				b)	Hidrocortisona (DCI)	

Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
473			3)		Estrógenos y progestógenos	
(473)	(29.37)	B	3)		Progesterona (DCI)	
475		Lista			Androstano	
476					Estrona (CDI)	
479	(29.37)	Lista			Prednisolona (DCI)	

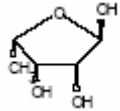
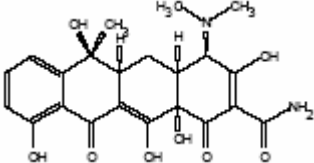
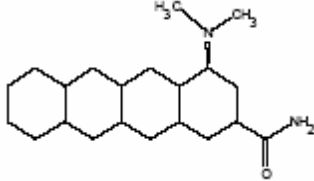
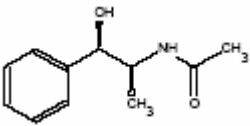
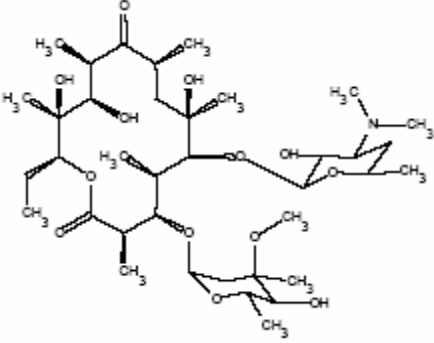
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
					Prednisona (DCI)	
					Testosterona (DCI)	
-					Estrano	
-					Pregnano	

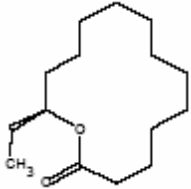
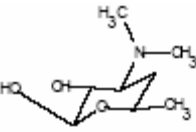
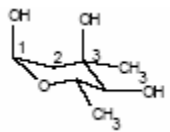
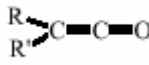
Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
	29.38				HETEROSIDOS NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERS, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS	
483		1)			Rutósido	
	29.39				ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POS SINTESIS, SUS SALES, ETHERS, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS	
		A			ALCALOIDES DEL OPIO Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	
485			1)		Morfina	
		B			ALCALOIDES DE LA QUININA Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	
486			1)		Quinina	
		C			CAFEINA Y SUS SALES	

Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
486	(29.39)	C			Cafeína	
		D			EFEDRINAS Y SUS SALES	
			1)		Efedrina	
		E			TEOFILLINA Y AMINOFILLINA (TEOFILLINA-ETILENDIAMINA) Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	
487					Teofilina	
		G			NICOTINA Y SUS SALES	
(487)	(29.39)	G			Nicotina	

Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
	29.40				AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETHERES, ACETALES Y ESTERES DE AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 O 29.39	
		A			AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS	
489			1)		Galactosa	
		B			ETHERES, ACETALES Y ESTERES DE AZUCARES Y SUS SALES	
(489)	(29.40)	B	1)		Hidroxipropilsacarosa	
	29.41				ANTIBIOTICOS	
490		1)			Penicilinas	

Página en la OMA	Partida	Párrafo	Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
490		(2)	Estreptomicina	$R = \text{CH}_2\text{OH}$ $R' = \text{NH-CH}_3$
491			Estreptamina (constituyente del esqueleto de la estreptomicina) (Notas Explicatorias de Subpartida)	
491			Estreptidina (constituyente del esqueleto de la estreptomicina) (Notas Explicatorias de Subpartida)	
491			Metilglucosamina (constituyente del esqueleto de la estreptomicina) (Notas Explicatorias de Subpartida)	

Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
491					5-deoxilixosa (constituyente del esqueleto de la estreptomicina) (Notas Explicativas de Subpartida)	
490		(3)			Tetraciclina	
491					4-dimetilamino-naftaceno-2-carboxamida (totalmente hidrogenada) (constituyente del esqueleto de la tetraciclina) (Notas Explicativas de Subpartida)	
491a					N-(2-hidroxi-1-metil-2-fenetil)acetamida (constituyente del esqueleto del cloramfenicol) (Notas Explicativas de Subpartida)	
490		(5)			Eritromicina	

Página en la OMA	Partida	Párrafo			Descripción en las Notas explicativas	Estructura química
491a					13-etil-13-tridecanolide (constituyente del esqueleto de de la eritromicina) (Notas Explicatorias de Subpartida)	
491 ^a					Desosamina (constituyente del esqueleto de la eritromicina) (Notas Explicatorias de Subpartida)	
491a					Micarose (constituyente del esqueleto de la eritromicina) (Notas Explicatorias de Subpartida)	
	29.42				LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS	
491		1)			Cetenas	
		2)			Aceto-arsenito de cobre	$\text{Cu}(\text{CH}_3\text{CO}_2)_2 \cdot 3\text{Cu}(\text{AsO}_2)_2$
		3)			Compuestos complejos de fluoruro de boro con eter etílico	$(\text{C}_2\text{H}_5)_2\text{O} \cdot \text{BF}_3$

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Progreso por Tejamen, con una superficie aproximada de 900 hectáreas, Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PROGRESO POR TEJAMEN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, ESTADO DE DURANGO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61111, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO COMO PERITO DESLINDADOR PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DE INICIO AL PROCEDIMIENTO DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PROGRESO POR TEJAMEN" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 900 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS DE LA FAMILIA GAMBOA Y TERRENOS DEL EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO

AL SUR: TERRENOS DE LA C. ESTELA LECHUGA, EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS

AL ESTE: EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO

AL OESTE: EJIDO IGNACIO M. ALTAMIRANO

POR LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, EL PRESENTE AVISO DE DESLINDE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA LOCALIDAD, ADEMAS DE COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL, DURANGO Y EN LOS PARAJES CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS HABILES SIGUIENTES A SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION OCURRAN PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, UBICADAS EN AVENIDA H. ESCUELA NAVAL MILITAR NUMERO 669, 3er. PISO, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION, CODIGO POSTAL 04470, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL O EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION ESTATAL LOCALIZADAS EN LA CALLE ANA LEYVA No. 100, 4o. PISO, COLONIA NUEVA VIZCAYA, CODIGO POSTAL 34080. DURANGO, DURANGO, EN DONDE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

12 de octubre de 2009.- El Comisionado, **Erick Jasso Jaimes**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

DATOS relevantes de la Resolución sobre poder sustancial de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. en los mercados mayoristas de servicios de originación de tráfico público conmutado de voz, mediante redes públicas de telecomunicaciones que prestan el servicio local fijo, que se proporcionan a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones autorizados a prestar servicios de larga distancia, publicados por la Comisión Federal de Competencia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica. Expediente DC-04-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.- Secretaría Ejecutiva.- Anexo al Oficio SE-10-096-2009-545.

DATOS RELEVANTES DE LA RESOLUCION SOBRE PODER SUSTANCIAL DE TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. EN LOS MERCADOS MAYORISTAS DE SERVICIOS DE ORIGINACION DE TRAFICO PUBLICO CONMUTADO DE VOZ, MEDIANTE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES QUE PRESTAN EL SERVICIO LOCAL FIJO, QUE SE PROPORCIONAN A CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZADOS A PRESTAR SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA, PUBLICADOS POR LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS, FRACCION VII, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA. EXPEDIENTE: DC-04-2007.

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia reunido en sesión ordinaria del uno de octubre de dos mil nueve, por mayoría de votos, con voto en contra del Comisionado Miguel Flores Bernés, procede a emitir la resolución a que se refiere el artículo 33 bis de la Ley Federal de Competencia Económica, respecto a la posible existencia de poder sustancial en los mercados mayoristas de servicios de originación de tráfico público conmutado de voz, mediante redes públicas de telecomunicaciones que prestan el servicio local fijo, que se proporcionan a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones autorizados a prestar servicios de larga distancia, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 2, 3, 12, 13, 23, 24, fracciones V y XIX, 25, y 33 bis fracción VII de la Ley Federal de Competencia Económica; 1, 11 a 13 y 55 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, y 1, 3, 8, fracción I, 13 y 14, fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.

En la resolución se determinó que para la prestación de los servicios mayoristas de originación de tráfico público conmutado de voz, mediante redes públicas de telecomunicaciones que prestan el servicio local fijo, que se proporcionan a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones autorizados a prestar servicios de larga distancia (Servicio Relevante), es condición necesaria que los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que prestan el servicio local fijo ofrezcan a sus usuarios el servicio de selección del operador de larga distancia de su preferencia (Prescripción) y, que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. actualmente prestan el servicio de Prescripción y, por tanto, el Servicio Relevante para servicios de larga distancia, en las 198 áreas de servicio local (ASL) abiertas a la Prescripción indicadas en el Anexo 2 de dicha resolución, y que estas empresas prestan el Servicio Relevante para llamadas de larga distancia a números no geográficos en las 397 ASL en que se divide el territorio nacional.

Con base en lo expuesto y fundado en la resolución, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia determinó por mayoría de votos, con el voto en contra del Comisionado Miguel Flores Bernés, lo siguiente:

“Unico. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. tienen poder sustancial en los mercados mayoristas de servicios de originación de tráfico público conmutado de voz, mediante redes públicas de telecomunicaciones que prestan el servicio local fijo, que se proporcionan a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones autorizados a prestar servicios de larga distancia.”

Se hace del conocimiento de los interesados que la resolución está publicada de manera íntegra, incluido el Anexo 2 y los demás anexos que forman parte de dicha resolución, con excepción de la información confidencial y reservada en términos del artículo 31 bis, de la Ley Federal de Competencia Económica, en la página de Internet de la Comisión Federal de Competencia (www.cfc.gob.mx), misma que puede ser consultada siguiendo el vínculo Resoluciones.

México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil nueve.- Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, con fundamento en los artículos 23, 29 y 33 bis, fracción VII, y 23 fracciones V y XX del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 296192)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, colonia Del Valle, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación a título gratuito, como resultado de la reversión de su propiedad a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC SIN NUMERO, COLONIA DEL VALLE, EN LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ, PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU ENAJENACION A TITULO GRATUITO, COMO RESULTADO DE LA REVERSION DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, párrafo primero y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 23, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el 49, 50 y 52 del Acuerdo General 53/2006 del propio Pleno, que Establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles, y

CONSIDERANDO

I.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el terreno del Poder Judicial de la Federación, el cual se encuentra ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, colonia Del Valle, en la ciudad de Tuxpan, Veracruz, cuya propiedad se acredita con la Escritura Pública número 29,751, volumen 487, del 21 de abril de 1998, otorgada ante el Licenciado Miguel Marengo, Notario Público número 2 en dicha entidad federativa y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real 40738, el 5 de agosto de 1998, en la cual consta el contrato de donación a título gratuito y condicionada que celebraron, como donante, el Gobierno del Estado de Veracruz, y como donatario, el Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal; obrando la documentación que sustenta su situación jurídica y administrativa en los archivos de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;

II.- Que el inmueble mencionado en el considerando que antecede, no se destinó para el fin pactado, se actualiza el contenido de la cláusula cuarta del instrumento notarial de referencia, en la que se establece que: "...en caso de que alguno de los inmuebles enajenados deje de ser destinado al albergue de instalaciones y oficinas propias de los órganos del Poder Judicial de la Federación, la propiedad del mismo revertirá a favor del Patrimonio del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave";

III.- Que para proceder a la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los correspondientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, que se encuentran sujetos al régimen de dominio público, es necesario que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emita el acuerdo de desincorporación correspondiente;

IV.- Que en razón de que el inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación, en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2009, el Pleno de esta Institución determinó la conveniencia de desincorporarlo de dicho régimen, ya que ello permitirá que el Consejo de la Judicatura Federal esté en posibilidad de llevar a cabo su enajenación por las razones mencionadas con antelación;

V.- Que en sesión ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2009, el Pleno de esta Institución autorizó al titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, para que en representación del Consejo, comparezca a la formalización de la reversión de la propiedad del inmueble objeto del presente acuerdo; y

VI.- Que toda vez que se ha integrado debidamente el expediente del inmueble objeto de este ordenamiento, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el considerando I del presente ordenamiento, a efecto de que el Consejo de la Judicatura Federal lleve a cabo su enajenación a título gratuito como resultado de la reversión de su propiedad a favor del Patrimonio del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, conforme a las disposiciones que para este tipo de enajenaciones se prevén en el Acuerdo General 53/2006.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción XVII de la Ley General de Bienes Nacionales; 15, fracción II, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal y 50 del Acuerdo General 53/2006 de este Pleno, que Establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, inscribise el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad Federal.

TERCERO.- El contenido del presente acuerdo deberá insertarse en la escritura pública por la que se formalice la reversión de propiedad del inmueble de referencia.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo por el que se Desincorpora del Régimen de Dominio Público de la Federación el Inmueble Ubicado en Calle Cuauhtémoc sin número, Colonia Del Valle, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, Propiedad del Poder Judicial de la Federación, a Efecto de Llevar a Cabo su Enajenación a Título Gratuito, como Resultado de la Reversión de su Propiedad a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de nueve de septiembre de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INFORMACION relativa a los saldos en moneda nacional al 30 de septiembre de 2009 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

CIFRAS DEL 30 DE JUNIO DE 2009 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

FIDEICOMISO NUMERO	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2009	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
1063416	1,185,506.54	354,373.23 ⁽¹⁾	11,836.40	331,337.62 ⁽²⁾	1'220,378.55

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Agencia Española de Cooperación Internacional y los Tribunales Electorales de las Entidades Federativas de la República Mexicana.

(1) La cantidad que se muestra como ingresos, corresponde a la contribución de la Agencia Española de Cooperación Internacional, a los gastos de las actividades realizadas

(2) La cantidad que se muestra como egresos, corresponde a retiros destinados a cubrir el costo de diversas actividades desarrolladas, así como de los honorarios de la Fiduciaria.

México, D.F., a 5 de octubre de 2009.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Diego Gutiérrez Morales**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

ANTONIO FERNANDEZ HUIZAR Y ENRIQUE CUEVAS HUIZAR.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 451/2009, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 451/2009, promovido por MARIA TERESA GARCIA LUNA, por su propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y de otra autoridad, y en virtud de ignorar los domicilios de los terceros perjudicados Antonio Fernández Huizar y Enrique Cuevas Huizar, por auto de veintiuno de agosto de dos mil nueve, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
México, D.F., a 21 de agosto de 2009.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Miriam J. Miranda Vargas
Rúbrica.

(R.- 294972)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 1384/08/3, respecto del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. en contra de JOSE LUIS ANASTACIO MUÑOZ SOTO, se dictó un auto con fecha ocho de septiembre del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese a la tercera perjudicada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de septiembre de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sección de Amparos de la Quinta Sala Civil
Lic. Juan Antonio Vargas Rojas
Rúbrica.

(R.- 295500)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Quiscal S.A. de C.V., en contra de Produr S.A. de C.V., y Raynert Arturo Ordóñez Hernández, expediente número 54/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en TERCERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en LA CALLE DE PUEBLA NUMERO 117, LOTE 26, MANZANA 3-B, SECCION SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO LAS JACARANDAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, cuyo precio es la cantidad de \$1'372,500.00 (un millón trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, siendo la primera vez en el primer día, la ultima en el noveno día y la segunda en cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lda. Blanca Iris Landa Wyld

Rúbrica.

(R.- 295619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Quinta Sala

EDICTO

Emplácese Tercero Perjudicado RAUL GONZALEZ NAVARRETE y VICTORIA GODINEZ QUIRARTE DE GONZALEZ preséntese defender derechos en el término de TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ Toca 1241/2006 Exp.33/2006 H. Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 25 de septiembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 295650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 35/2006, promovido por José Raúl Manzano Jiménez, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado, contra "GOLD AND SILVER DE PUEBLA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de acreditada, por conducto de su administrador único Julio Lucero Cazares, y/o quien legalmente la represente y otros, se anuncia remate del bien Inmueble consistente en la fracción restante identificada con la letra "B" que se segregó de la parte restante de la Hacienda de Concepción Malpais, ubicada en el municipio de San Salvador El Seco, perteneciente a distrito judicial de Ciudad Serdán, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$21,433,500.00 (veintiún millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos pesos cero centavos

moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$14,289,000.00 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, audiencia que se realizará a las trece horas del veintinueve de octubre de dos mil nueve, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las trece horas del veintinueve de octubre de dos mil nueve, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 1 de septiembre de 2009.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas

Rúbrica.

(R.- 295494)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en REMATE EN CUARTA ALMONEDA del Inmueble ubicado en: LOTE 4-B, COLONIA AGRICOLA SANTA MARIA CALIACAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo base de remate la cantidad de \$8'020,759.08 (OCHO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2009.

C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Aguilera García

Rúbrica.

(R.- 295840)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Ciudad Judicial Puebla, Juicio Ejecutivo Mercantil 1314/2006 convoque a postores a primera almoneda pública, respecto del INTERIOR O DEPARTAMENTO DOS DEL NUMERO ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE DE LA CALLE PRIMERO DE SEPTIEMBRE EN EL CONJUNTO HABITACIONAL PRADOS DEL SUR COLONIA GRANJAS PUEBLA DE ESTA CIUDAD INSCRITO BAJO EL FOLIO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, siendo postura legal cantidad CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponden a las dos terceras partes del avalúo que obra en autos. Señaladas las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE para Audiencia de Remate. CONSTRUCTORA DURO S.A. de C.V. VS. JUVENTINO MACIP BARUCH y JOSE ANTONIO BRITO MENDEZ.

Puebla, a 23 de septiembre de 2009.

Diligenciario

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 295887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el proceso penal 53/2008 que se instruye en este juzgado federal a Noé Agustín Ramos Amaro alias "el capu" o "el tío capu" por delitos contra la salud en las modalidades de posesión de cocaína y marihuana, con fines de venta y comercio de cocaína y marihuana, en su forma de venta, se hace saber a los testigos de cargo Raúl García Tenorio, José Guadalupe Fuentes Trejo y Juan Víctor Pérez Santiago que deben asistir con identificación oficial ante este tribunal a la diligencia de careos procesales que sostendrán con el aludido procesado Noé Agustín Ramos Amaro alias "el capu" o "el tío capu", a las diez horas del veinte de octubre del año dos mil nueve, diligencia en la que aclararán los puntos contradictorios que emergen de entre sus respectivas declaraciones.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de octubre de 2009.

C. Juez Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Díaz Barber

Rúbrica.

(R.- 295964)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por INMOBILIARIA MEDUJORGE, S.A. DE C.V., en contra de SIMITRIO RUGERIO COVARRUBIAS SU SUC, expediente número 1183/07, respecto del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los derechos de propiedad del inmueble ubicado en el predio identificado con Dos Frentes marcados con los números 79 de la Calle de Chilpancingo y 246 de la Avenida Baja California, edificada sobre el lote 31, manzana 475 "A" Sección Insurgentes condesa, colonia Hipódromo, Delegación cuauhtemoc, C.P. 06700 inscrita bajo el folio real 9393852. En esta Ciudad. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Eliseo Hernández Cordova

Rúbrica.

(R.- 295993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

MINERALES Y MORTEROS MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SERGIO MARTINEZ RAMOS.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 227/2009-II, PROMOVIDO POR FERMIN BELLO VILLAMIL, JUAN ROJAS CUEVAS Y JUAN MANUEL HIDALGO LINARES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE TEPOZTLAN, MORELOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ 54o. CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE HACE CONSISTIR EN LA RESOLUCION DE TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES PARA REMATE DE LOS INMUEBLES SEÑALADOS DENTRO DEL

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 532/00; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 18 de septiembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 295532)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
Expediente 328/2008
EDICTO

Liliana Ortiz García, en su carácter de endosataria en procuración de José Guadalupe Ortiz Ortíz, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 328/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en contra de Simón Márquez Ramírez y Ana María Angeles Tovar en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos ubicado en Avenida Progreso número cuarenta y uno, Colonia La Joya, en Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 m.n.), precio de avalúo que fue fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal que la parte de contado sea suficiente para cubrir lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordeno convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos o puerta del Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 24 de septiembre de 2009.

Secretario

Lic. Hortencia Gómez Blancas

Rúbrica.

(R.- 296125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En el juicio de garantías número 344/2009, promovido por Dimensión Asesores, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Quinto de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California, por actos relacionados con el juicio civil 544/1996, mediante auto de cinco de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados Crosa, Sociedad Anónima de Capital Variable, César Romeo Saucedo, Martha Elizabeth Alcaraz de Saucedo, José Martín Pérez Soto y Dina Marcela Saucedo González, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 5 de octubre de 2009.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 296178)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARIO ROLANDO REYES ONTIVEROS

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 1311/2007/6 Y 7 deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR REYES ERIZ CARLOS HUMBERTO SU SUCESION EN CONTRA DE REYES ONTIVEROS JOSE PABLO SU SUCESION Y OTROS, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada MARIO ROLANDO REYES ONTIVEROS haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el décimo piso de la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación CUAUHTEMOC, Código Postal 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de septiembre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 295545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial
Morelia, Michoacán
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 925/2008 ejecutivo mercantil sobre pago de Pesos, promueve Jaime Carmona Giese en contra de José Francisco Navarro Martínez se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble:

1.- Terreno urbano con construcción (casa habitación) lote 38, manzana V-12, ubicada en la calle Bosques de Castaños número 343, fraccionamiento Residencial 3 tres Marías Primera Etapa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras:

AL ORIENTE 10.00 metros lindando con calle Bosques de Castaños.

AL PONIENTE 10.00 metros lindando con área verde (en lo sucesivo el lote de terreno).

AL NORTE 25.00 metros, lindando con terreno V-12-39.

AL SUR 25.00 metros lindando con el terreno V-12-37

Con un superficie total de 250.00 doscientos cincuenta metros cuadrados.

Sírvase de base para el mismo la cantidad de \$1'165,000.00 un millón ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N. y como postura legal la que cubra las 2/3 partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado.

Dicho remate tendrá verificativo en la secretaría de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 20 veinte de octubre.-

Morelia, Mich., a 20 de agosto de 2009.
El Secretario
Lic. Juan Manuel Arredondo González
Rúbrica.

(R.- 295586)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil
Saltillo, Coahuila
EDICTO

En los autos del expediente 693/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ERIKA MARISOL MONTES CASAS el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, se ordenó se publique un extracto de este auto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos del Juzgado y así como en la puerta del mismo, por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS DIAS anunciado la venta y convocando postores a la audiencia de Remate de Primera Almoneda del siguiente bien mueble: lote de terreno, marcado con el número 9, de la manzana número 29, ubicado en el fraccionamiento Jardines de Analco, en el municipio de Ramos Arizpe, inscrita bajo la partida 178863, libro 1789, sección I, de fecha 29 de noviembre de 2006, en el Registro Público de la Propiedad, valuado en autos en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma., la que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES TREINTA OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO,

Saltillo, Coah., a 22 de septiembre de 2009.

El Secretario del Juzgado

Lic. Edgar Arturo García Almanza

Rúbrica.

(R.- 295645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

VICTORINA LARA ALBARRAN

POR AUTO DE TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 584/2009-II, PROMOVIDO POR MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, EN EL QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE, SE APERSONE AL JUICIO Y SE PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, PRIMER PISO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS ONCE HORAS DEL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

José Iván Mendoza Ochoa

Rúbrica.

(R.- 295710)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Tecuapetla Liconsa Blanca Estela en contra de Juan Zuñiga Cano, Félix Zuñiga López y Aidé Cano Valle, expediente número 477/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en Calle Insurgentes sin número exterior, identificado como lote de terreno 67, manzana 73, del predio denominado "San Felipe Terremotos Exhacienda de San Nicolás Tolentino", de la Colonia Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, código postal 09700, Delegación Iztapalapa, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,410,000.00 (un millón cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 295886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Amparo Directo 720/2009
Antecedentes
Toca de Apelación 37/2009
Expediente 934/2007
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo directo 720/2009 promovido por JORGE OSCAR GUTIERREZ RIVERA, por propio derecho, contra la sentencia de diez de febrero de dos mil nueve, dictada por la Primera Sala Regional Civil de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 37/2009, se dictó un acuerdo el veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, en el cual se ordenó emplazar al tercero perjudicado UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. Toluca, México; treinta de septiembre de dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Iván Llolistli Romero Mendoza

Rúbrica.

(R.- 295976)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 144/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de VICENTE FLORES SANCHEZ en contra de IGNACIO MORALES PEREZ, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble, ubicado en CALLE NORTE TREINTA Y TRES ESQUINA PONIENTE DOS GUION A, MANZANA MIL VEINTINUEVE, LOTE SIETE, COLONIA ALFREDO DEL MAZO EN VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.50 metros y linda con lote 6; AL SURESTE: 13.48 metros y linda con Calle Niños Héroes; AL SUROESTE: 14.50 metros y linda con Avenida José María Morelos; al NOROESTE: 13.55 metros y linda con lotes 8 y 9, con una superficie total de 195.00 metros cuadrados, por lo que anúnciese la venta del inmueble en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate más de cinco días, sirviendo como base para el remate la cantidad determinada por los peritos de las partes y que asciende a \$722,682.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Por acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del presente año, por almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos.

SE EXPIDEN EN TEXCOCO, MEXICO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandra Jurado Jiménez
Rúbrica.

(R.- 295990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GRUPO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado o representante legal.

En los autos del juicio de amparo número 910/2009-VII, promovido por JOSE FERNANDO TETLALMATZIN ACOSTA, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y de su Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 1 de octubre de 2009.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Gloria Esther Sánchez Quintos
Rúbrica.

(R.- 296000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

En los autos de la causa penal 114/2006, que se instruye contra IRMA LUNA GARCIA, por la comisión del delito CONTRA LA SALUD, se dictó un auto que en la parte que interesa dice:...

Ahora bien, toda vez que no fue posible notificar al nombrado JUAN JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ, quien se desempeñaba como elemento de la policía ministerial adscrito a la Dirección General del Secuestro y Crimen Organizado con residencia en esta ciudad, ya que el mismo ya no labora para la citada dependencia, desde el mes de junio de dos mil siete, y el único domicilio con el que se cuenta de dicho testigo es el ubicado en calle del Aguaje 1527, de la colonia Prados del Oriente de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la notificación del presente proveído a dicho testigo, por medio de edictos, mismo que deberá de publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación local, para que el citado testigo JUAN JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que quede debidamente publicado el citado edicto, acuda ante este Juzgado Primero del Distrito en La Laguna, sito en el edificio del Poder Judicial de la Federación, ubicado en boulevard Independencia 2111 oriente, primer piso, Torreón, Coahuila, con el fin de señalar domicilio en el cual pueda ser debidamente citado al presente proceso. " Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales correspondientes de notificación.

Atentamente
Torreón, Coah., a 23 de septiembre de 2009.
La Juez Primero de Distrito en La Laguna
Lic. Rebeca del Carmen Gómez Garza
Rúbrica.

(R.- 296127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

En el juicio mercantil ejecutivo, número 1659/2007, promovido por ROGELIO SANCHEZ MORA, por conducto de su endosatario en procuración y frente a ENRIQUE OROZCO AVIÑA, se fijaron las 12:00 doce horas del próximo día 12 doce de noviembre del año en curso para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Virrey de Mendoza número 195, esquina con Apatzingan, piso 1-B lo siguiente:

1.- Finca semiurbana sin número, ubicada en calle sin nombre del fraccionamiento Campestre Curutaran, de Jacona, Michoacán, que mide y linda:

NORTE, 30.00 mts. Con calle Privada sin nombre,

SUR, 30.00 mts. Con lote número 4, misma manzana,

ORIENTE, 35.00 mts. Con calle sin nombre,

PONIENTE, 35.00 mts. Con propiedad Privada.

mismo que tiene una superficie de 1,050.00 M2 y un valor pericial de \$2,266,303.70 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 70/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial fijado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 15 de septiembre de 2009.
La Secretaria del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano
Rúbrica.

(R.- 296183)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

En juicio ejecutivo mercantil 4/2007 promovido por ROSA AIDA PETRIZ OLVERA contra TOMAS OCOTLAN CONDE SALAUZ, se decretó en primera almoneda remate del lote con casa número 1-"A", del predio "Cuantpizac", ubicado en Santa María Ixtulco, Tlaxcala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxcala bajo partida 496, sección I, volumen 112, Distrito Judicial de Hidalgo, siendo postura legal \$150,666.66 (ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100, M.N.) que equivale a dos terceras partes del avalúo, convocase postores. La diligencia se verificará a las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2009.

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de septiembre de 2009.
El Actuario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Enrique Arturo Macías Heredia

Rúbrica.

(R.- 295477)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Juicio de Amparo 110/2009-VI
Eudelia García Zárate
Comparecencia/recoge edictos
EDICTO**

TOMAS CARRILLO GOMEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL MENDEZ CORTES, JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 110/2009-VI, PROMOVIDO POR EUDELIA GARCIA ZARATE, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JOSEFINA ZARATE MERCADO, ELEUTERIO Y RODOLFO APOLINAR, AMBOS DE APELLIDOS GARCIA ZARATE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y EJECUTORES, ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; QUE HIZO CONSISTIR EN LA ORDEN DE EJECUCION DE LA RESOLUCION PRONUNCIADA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 71/2005, EN LA QUE SE PRETENDE PRIVAR DE LA POSESION Y DOMINIO QUE LOS HOY QUEJOSOS DICEN MANTENER EN DIVERSAS FRACCIONES DEL RANCHO SAN JOSE BUENA VISTA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, SIN HABER SIDO OIDOS NI VENCIDOS EN JUICIO, ES DECIR, SIN QUE SE LES HAYA EMPLAZADO; EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE MANDA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A TOMAS CARRILLO GOMEZ, AL RESULTARLE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERA ACUDIR AL LOCAL DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS, SUR, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR SI, POR APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, PUES DE NO HACERLO, SE CONTINUARA EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA. ASI MISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Erik Roberto Frías Guerrero

Rúbrica.

(R.- 295664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

CARLOS OATES LIZARRAGA

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN, EN FUNCIONES DE JUEZ DE DISTRITO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 81, FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, AUTORIZADA POR LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN SESION DE TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, ORDENA A USTED EMPLAZARLO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO 736/2009, PROMOVIDO POR BLASKI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CARLOS MARTIN CHAVEZ RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DE LOS ACTUARIOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO ADSCRITOS AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DEL JUEZ SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y DEL LICENCIADO MARIO ERNESTO GARCIA MONTOYA EN SU CARACTER DE ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON SEDE EN MONTERREY, MEDIANTE EDICTOS, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIR DERECHOS POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION. HACIENDO CONSISTIR LOS ACTOS RECLAMADOS EN EL AUTO DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL EXHORTO DEDUCIDO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 532/2007, PROMOVIDO POR TUMATSA MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA CARLOS OATES LIZARRAGA, EN EL QUE SE ORDENA AL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE ESTA CIUDAD, SE CONSTITUYA EN EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADA Y PROCEDA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD. NOTIFICANDOLE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Mazatlán, Sin., a 28 de agosto de 2009.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el
Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Andrea García Arellano

Rúbrica.

(R.- 295671)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
Cuernavaca
EDICTOS PARA EMPLAZAMIENTO

CC. Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Dos, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Dos, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Tres, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Cuatro, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Cinco, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Ocho, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Ocho, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Nueve, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Nueve, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Catorce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 502, Edificio Catorce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Diecisiete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Diecisiete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;

[illegible]

[illegible]

Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veinticinco, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; y,
 Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio ordinario civil 08/2007-VI, promovido por Isabel Cazolco Serrano, Isabel Casolco Serrano, Isabel Casolco de Frías, Isabel Cazolco de Frías, Isabel Cazolco viuda de Frías, en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y otros; ahora, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los siguientes demandados: Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Dos, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Dos, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Tres, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Cuatro, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Cinco, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Ocho, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Ocho, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Nueve, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Nueve, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Catorce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 502, Edificio Catorce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco,

[illegible]

Catorce, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Catorce, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Catorce, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Dieciséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Dieciséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Diecisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Dieciocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Dieciocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Dieciocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Veintiuno, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veintiuno, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Veintiuno, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintidós, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Veintidós, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veintitrés, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veintitrés, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 502, Edificio Veintitrés, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veinticuatro, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veinticuatro, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veinticuatro, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veinticuatro, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veinticinco, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veinticinco, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; y, Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos. Por acuerdo de veinticinco de agosto de dos mil nueve, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional; la parte actora en el presente juicio les reclama las prestaciones siguientes: "De todas y cada una de las personas a las que les fue transmitida la posesión de manos del INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y que ocupan alguna de las viviendas tipo departamento, ubicadas los 31 edificios que conforman la manzana "B", y de los 28 edificios que conforman la manzana "C", del Conjunto Habitacional INFONAVIT-TEOPANZOLCO-SOLIDARIDAD, ubicado en la Zona de Amatitlán de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, se reclaman las siguientes prestaciones:- - **A)** Se reconozca a nuestra representada como legítima y única propietaria del predio denominado "TEOPANZOLCO" y/o "TEPANZULCO" y/o "TEOPANZULCO", del pueblo de Amatitlán de Cuernavaca, Estado de Morelos; con una superficie de 55,380 metros cuadrados, según se establece en la escritura pública número quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco, otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público titular de la notaría número ciento treinta y cuatro, del Distrito Federal; en la que se hizo constar la compraventa celebrada por el Teniente Coronel ABEL SANTACRUZ MALAGON, como vendedor y la Señora ISABEL CAZOLCO SERRANO Y/O ISABEL CASOLCO SERRANO Y/O ISABEL CASOLCO DE FRIAS Y/O ISABEL CAZOLCO DE FRIAS Y/O ISABEL CAZOLCO VIUDA DE FRIAS, como compradora del predio "TEOPANZOLCO" y/o "TEPANZULCO" y/o

"TEOPANZULCO", del pueblo de Amatlán de Cuernavaca, Estado de Morelos, con las siguientes: - - - MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA ESCRITURA: - - - Al Norte en 132 metros con predio de JESUS AYALA.- - - Al Sur 321 metros con predio de CONRADO S. GARCIA.- - - Al Oriente en 372 metros con propiedad de HILARIO CORIA.- - - Al Poniente en 372 metros con predio de PEDRO CONDE. - - - COLINDANCIAS ACTUALES DEBIDO A LA URBANIZACION: - - - Al Norte con calle Popocatepetl.- - - Al Sur con derecho de vía ferrocarril México-Balsas y Sureste con calle Ciprés.- - - Al Este con acera oriente de avenida Alta Tensión conocida también como avenida Teopanzolco.- - - Al Oeste con una fracción oriente de la misma unidad habitacional INFONAVIT-TEOPANZOLCO. - - - La identidad del mismo se acredita con el original del PLANO TOPOGRAFICO DE IDENTIFICACION del predio "TEOPANZOLCO" y/o "TEPANZULCO" y/o "TEOPANZULCO", del pueblo de Amatlán de Cuernavaca, Estado de Morelos, en donde se especifican las coordenadas de los vértices del polígono arriba descrito, así como la superficie, medidas y colindancias antes señaladas; y que se exhibe adjunto a la presente demanda como ANEXO NUMERO DOS. - - - **B)** La reivindicación y consecuentemente la entrega de la posesión física y material del predio que ocupan los demandados, terreno que se especifica en el original del PLANO TOPOGRAFICO DE IDENTIFICACION de predio, dentro del cuadro de construcción denominado "SUPERFICIE DE OCUPACION", ubicado en la propiedad de la actora, en terreno denominado "TEOPANZOLCO" y/o "TEPANZULCO" y/o "TEOPANZULCO", del pueblo de Amatlán de Cuernavaca, Estado de Morelos, con una superficie de 55,380 metros cuadrados; reivindicación que se solicita con todas las accesiones y mejoras que existan dentro del predio que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales: Al Norte con calle Popocatepetl; Al Sur con derecho de vía ferrocarril México-Balsas y Sureste con calle Ciprés; Al Este con acera oriente de avenida Alta Tensión conocida también como avenida Teopanzolco; Al Oeste con una fracción oriente de la misma unidad habitacional INFONAVIT-TEOPANZOLCO.- - - **C)** El pago de la cantidad que resulte por concepto de uso, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble objeto de la presente demanda, traducidos en el pago de una renta mensual equivalente al uno por ciento (1%) del valor catastral del inmueble en el periodo de que se trate, porcentaje acorde con los principios rectores de mercado, oferta y demanda, usos comerciales y principios de valuación y determinación de rentas, tomando en cuenta factores como características del terreno motivo de la reivindicación, ubicación y servicios; calculado desde el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, hasta la fecha en la que se dicte sentencia sobre la reivindicación del bien inmueble en comento y materia del presente juicio. El pago de rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejó de obtener el propietario durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que está obligado a cubrir el ocupante por su culpa o negligencia; Lo anterior toda vez que es un hecho notorio que todo bien, genera una ganancia para su propietario, derivado del uso común y como plusvalía; lo solicitado encuentra fundamento en los numerales 886 al 932, y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor, así como los relativos y aplicables al Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la Republica en Materia Federal, en vigor en la época de los hechos.- - - **D)** La entrega de todos y cada uno de los edificios, departamentos e instalaciones, construcciones Y TODO LO ADHERIDO AL PREDIO, así como todas y cada una de las accesiones del predio propiedad de nuestra representada, y del que invariablemente se demanda la reivindicación y consecuentemente a entrega de la posesión física y material; toda vez que los mismos responden a las accesiones que por principio elemental de derecho deben seguir la suerte de lo principal, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 750 y 751 del Código Civil Federal, así como los relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, en vigor en la época de los hechos, toda vez que representan parte de los ingresos económicos que por derecho correspondía obtener a nuestra representada; lo solicitado encuentra fundamento en los numerales 886 al 932, y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal en vigor, así como los relativos y aplicables al Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, en vigor en la época de los hechos.- - - **E)** El pago de los daños y perjuicios que ocasionen los demandados al bien inmueble materia del presente juicio.- - - **F)** El pago de los gastos que se originen con motivo del presente juicio."

Asimismo, se les hace saber a los codemandados ya descritos, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050, a efecto de producir su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de los nueve días siguientes; apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de rotulón; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 3 de septiembre de 2009.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.

El Secretario
Lic. Alejandro del Castillo Trejo
Rúbrica.

(R.- 296003)

AVISOS GENERALES

IMPORTACIONES PRINCE, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 7 DE OCTUBRE DE 2009

Activo

Caja	<u>63,274</u>
Total activo	<u>63,274</u>
Capital Contable	
Capital Social	50,000
Utilidad de Ejercicios anteriores	29,014
Pérdida del Ejercicio	<u>15,740</u>
Total capital contable	<u>63,274</u>

Cuota de liquidación por acción \$12.65 (doce pesos 65/100 M.N.).

El presente balance final de liquidación se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec, Edo. de Méx., a 8 de octubre de 2009.

Liquidador

C. Henry Bronsoler Krumholz

Rúbrica.

(R.- 296089)

Estados Unidos Mexicanos**Procuraduría General de la República****Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada****Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita****y de Falsificación o Alteración de Moneda****EDICTO**

Se notifica a los apoderados legales de la persona moral denominados "JJG COMERCIALIZADORA S.A. de C.V." y a quien o quienes tengan interés jurídico, del acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2009, que obra en autos de la indagatoria número UEIORPIFAM/AP/174/2009 mediante el cual se decretó el aseguramiento ministerial de USD \$2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES). Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, el numerario afecto a indagatoria causará abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO

Lic. Hugo Rolando Reynoso Elías

Rúbrica.

(R.- 296088)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/07/2009/R/05/015
Oficio DGR/C/2085/2009

Notificación por edictos al REPRESENTANTE LEGAL DE RED NACIONAL DE ARTICULACION PRODUCTIVA, A.C.

En virtud de que se desconoce su domicilio actual, mediante acuerdo de fecha catorce de septiembre de dos mil nueve, dictado en el procedimiento resarcitorio citado al rubro, se ordenó la notificación por edictos, que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas, del décimo cuarto día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Lo anterior, debido a que se detectaron presuntas irregularidades durante la práctica de la auditoría 121, denominada "Evaluación del Programa Emprendedores con Discapacidad" (ECODIS); en el cumplimiento del objetivo de integrar a la sociedad a personas con discapacidad; la eficacia con que ECODIS operó el programa para incorporar a los discapacitados a una actividad productiva y la eficiencia de la aplicación de los recursos presupuestales para la promoción de oportunidades laborales para personas con discapacidad, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, entre otras, las presuntamente cometidas por esa persona moral, consistentes en: No haber comprobado en su totalidad la aplicación de los recursos que le fueron otorgados para el proyecto denominado FP2005-1823 "Centro de Articulación Productiva de la Fundación para la ayuda ECODIS, A.C.", a cargo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Fondo PYME), y en su caso, no haber reintegrado los recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación al cierre del ejercicio fiscal 2005, dentro del término establecido en el Reglamento de la Tesorería de la Federación y la cláusula Décima Segunda del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía y la Red Nacional de Articulación Productiva, A.C., de fecha 29 de septiembre de 2005, por la cantidad de \$9,673,736.39 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), recursos recibidos a cargo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME), como consta en el recibo número 516 del 19 de septiembre de 2005, entregado a la Secretaría de Economía. Las irregularidades que se le atribuyen ocasionaron presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$9,673,736.39 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), que corresponde al importe de las irregularidades citadas con antelación, en contravención a los artículos 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 12, 20 fracciones IV y VI, 22, fracción XIII y 51 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y cláusula décima segunda del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, celebrado el 29 de septiembre de 2005, entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía y la Red Nacional de Articulación Productiva, A.C., Por lo anterior, se presume que dicha persona moral ha incurrido en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50, fracción I, 51, 52, 53 y

54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, expedida mediante el "Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, previsto en el artículo 57 del ordenamiento legal invocado y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño que se le imputa, por la cantidad de \$9,673,736.39 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la citada ley. En la audiencia a la que se le cita, podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se imputan a su representada y por precluido el derecho de esa persona moral para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Asimismo, en términos de lo previsto por el párrafo segundo de la fracción V del artículo 57 en relación con el artículo 59 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le pone a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 18:30 horas, las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento resarcitorio número DGR/C/07/2009/R/05/015, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el domicilio señalado en el primer párrafo.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2009.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 296005)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/05/2009/R/05/012
Oficio DGR/C/2998/09
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

Representante Legal de Red Nacional de Articulación Productiva, A.C.

En el expediente citado, mediante acuerdo de fecha once de septiembre de dos mil nueve, se ordenó la notificación por edictos: Con fundamento en los artículos 14, 16, 74, fr. VI, 2o. párrafo, y 79, fr. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 4, 14, fr. IX, 16, fr. XV, 45, fr. I, 46, fr. I, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 75 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; aplicados en términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el 29 de mayo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, 2o., número 52000, y 28, fr. III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009, y apartado 52000, número 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2007, para comparecer ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fr. I del artículo 53 de la citada LFSF, la cual tendrá verificativo a las 11:30 horas del décimo primer día hábil siguiente al de la

notificación del presente oficio citatorio de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la referida Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54. Lo anterior debido a que se detectaron diversas irregularidades en la práctica de la auditoría número 121, denominada "Evaluación del Programa Emprendedores con Discapacidad (ECODIS)"; a la Secretaría de Economía, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, en el Pliego de Observaciones 071/2007 de 1 de noviembre de 2007, entre otras, las presuntamente cometidas por su representada, Red Nacional de Articulación Productiva, A.C., consistentes en comprobar inadecuadamente a la Secretaría de Economía los bienes y servicios adquiridos con 5 recibos identificados con los números 003, 004, LM10316, LM8264 y el último sin número de fechas 30 de noviembre, 12, 7, 19 y 28 de diciembre, todos de 2005, respectivamente y 18 facturas identificadas con los números 1204, 1206, 1209, 1207, 1208, 1210, 1213, 1215, 1217, A7B000 (EF 617), 006, 0001, 0001, 0001, 0004, 0001, 0002, y 0001, la primera con fecha ilegible y las posteriores del 1, 14, 1, 1, 28, 28, 30, 30, 15, 26, 2, 2 de diciembre, 2 de noviembre, 2, 2 y 2 de diciembre, todos de 2005, respectivamente, que no describen en forma desagregada el bien o servicio adquirido, ni la recepción de los mismos, por un importe de \$16'517,663.11 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.), con recursos recibidos a cargo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME), como consta en el recibo número 516 del 19 de septiembre de 2005 entregado a la Secretaría de Economía y que dichos bienes correspondieran al objeto para el que fue otorgado el apoyo por cada una de las subcategorías, de la categoría autorizada, en el proyecto denominado Centro de Articulación Productiva de la Fundación Ecodis, A.C. (CAPFAE), en tal virtud los recursos debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

Las irregularidades que se le atribuyen a esa persona moral, ocasionaron que se infringieran los artículos 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 31 del Reglamento de la Secretaría de Economía; 15, 20, fracción IV y 22, fracción XII, de las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME), así como lo pactado en la cláusula octava y décima segunda del convenio de colaboración celebrado el 29 de septiembre de 2005, entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía (SE) y la Red Nacional de Articulación Productiva, A.C. (RENAP). Por lo cual se presume que dicha persona moral ha incurrido en responsabilidad resarcitoria, en términos de los artículos 46, fr. I, 47, 48 y 49 de la referida Ley de Fiscalización Superior de la Federación, 2o., número 52000, y 28, fr. III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias previsto en el artículo 51, de la citada LFSF y en su caso a la obligación de resarcir el daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por el monto que se le imputa por la cantidad de \$16'517,663.11 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.), que se actualizará para efectos de su pago en la forma y términos que establece el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. En la audiencia a la que se le cita podrá ofrecer pruebas y formular alegatos apercibido que de no comparecer sin justa causa, precluirá su derecho de ofrecer pruebas o alegar y se resolverá con los elementos que obren en el respectivo expediente relativo al procedimiento resarcitorio número DGR/C/05/2009/R/05/012, mismo que se le pone a la vista para su consulta en días hábiles y dentro del horario comprendido de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación en el domicilio arriba citado.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2009.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacétin

Rúbrica.

(R.- 296058)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
SANRIO COMPANY, LTD.

VS.

RICARDO M. INI
M. 708529 MELODY
ExPed. P.C. 1235/2008 (C-435) 10767
Folio 18554
NOTIFICACION POR EDICTO

RICARDO M. INI

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 708529 MELODY, promovido por SANRIO COMPANY, LTD., mediante oficio 17482 de fecha 20 de agosto de 2009, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 708529 MELODY, propiedad de RICARDO M. INI.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la parte actora personalmente y gírense los oficios correspondientes para notificar a la parte demandada a través de edictos.

III.- Una vez que se hayan exhibido las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutive anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o. y 3o. fracción IX, 6o. y 10 del decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. fracción V inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

2 de septiembre de 2009.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 296124)

SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

En los términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el extracto de la asamblea general extraordinaria de accionistas de SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., que acordó escindirla en dos entidades económicas jurídicas distintas, en la inteligencia de que SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., como escidente subsistirá con su misma razón social.

El acuerdo de escisión se tomó teniendo en cuenta:

- 1) El informe que comprende la forma, plazos y mecanismos que habrán de seguirse para la transferencia de activo, pasivo y capital social, se agregó para formar parte del acta de la asamblea;
- 2) La descripción de las partes del activo, pasivo y capital que habrán de conservar la empresa escidente y la que será aportada en bloque a la sociedad escindida, en los que se detallan las partes en cuestión, y que se agregaron también para formar parte de la misma acta;
- 3) Los estados financieros de SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., relativos a su último ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2008, dictaminados por auditor externo, los cuales se agregaron a la propia acta.
- 4) Los estados financieros de SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., al 31 de agosto de 2009, debidamente firmados por el contador de la sociedad, los cuales sirven de base para llevar a cabo la escisión, mismos que fueron aprobados por la asamblea de socios de la sociedad.

Las cifras que sirvan de base para la escisión podrán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen al último día del mes en que haya transcurrido el plazo previsto de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, fecha en que la escisión surte efectos.

En el acta de escisión aparece:

- a) La declaración de los administradores de la escidente de que informarán a la asamblea de las modificaciones que puedan tener los informes y documentos relacionados;
- b) El informe de las obligaciones que conserva la escidente y las responsabilidades que asume la escindida, y
- c) El proyecto de estatutos sociales de la sociedad escindida, cuya denominación será DRAIME INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.

Aparece también que se acordó que la escisión surta efectos entre las partes a partir del 28 de septiembre de 2009 y frente a terceros el último día del mes en el que haya transcurrido el plazo previsto de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles; es decir, una vez transcurridos los 45 días a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Huixquilucan, Estado de México, de la escritura pública que contenga la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de septiembre de 2009, en los términos del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se acordó que, desde luego, quedan a disposición de los socios y de los acreedores que lo soliciten, los textos completos de los acuerdos de escisión y de los documentos e informes que para ellos se tuvieron en cuenta, en el domicilio social, ubicado en Magnocentro número 11, colonia Centro Urbano, código postal 52760, Huixquilucan, Estado de México, durante el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la referida Ley.

SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 2009, BASE DE ESCISION
miles de pesos

	Balance	SAVI Distribuciones,	Draime Institucional,
	Base	S.A. de C.V.	S.A. de C.V.
		Escidente	Escindida
Activos financieros	239,311	239,261	
Inventarios	147,613	147,613	
Propiedad, planta y equipo neto	7,547	7,547	
Otros activos	68,620	23,670	45,000
SUMA DEL ACTIVO	463,090	418,091	45,000
Pasivo	369,591	324,641	44,950
Capital Contable	93,500	93,450	50
SUMA PASIVO Y CAPITAL	463,090	418,091	45,000

México, D.F., a 28 de septiembre de 2009.

Delegado de la Asamblea

Francisco José Villela Escobar

Rúbrica.

(R.- 296103)

REVETMEX, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de REVETMEX, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 30 de octubre de 2009, en el domicilio social a las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA
EN PRIMERA CONVOCATORIA

- I. Modificación y aumento al objeto social, y en su caso la cláusula relativa al mismo.
- II. Designación de delegados.

Recordándoles a los accionistas de dicha sociedad, que el libro de registro de acciones, permanecerá cerrado durante los periodos comprendidos desde el tercer día hábil anterior a la celebración de la Asamblea, hasta e incluyendo el día en que la misma se celebre, y que para tener derecho a asistir y votar en la misma, deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, a solicitud de las personas inscritas como titulares de las acciones, en el libro de registros de accionistas de la sociedad, solicitud que deberá presentarse, en el domicilio social en esta ciudad, por lo menos con 24 horas hábiles de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea a la que se hace formal convocatoria derivado del presente, conjuntamente con la constancia de depósito respectiva.

Los accionistas, podrán ser representados en la Asamblea por medio de apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 6 de octubre de 2009.

En mi carácter de

Presidente del Consejo de Administración de Revetmex, S.A. de C.V.

Lic. Martin Rivera Huerta

Rúbrica.

(R.- 295988)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Oriente
LICITACION PUBLICA No. LPDOTE0309
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 28 de octubre de 2009 en la licitación pública número LPDOTE0309 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Vehículos como unidades integradas	29 Pzas.	597,205.00	59,720.50
2	Vehículos como unidades integradas	15 Pzas.	290,229.00	29,022.90
3	Vehículos como unidades integradas	15 Pzas.	301,929.00	30,192.90
4	Vehículos como unidades integradas	17 Pzas.	277,428.00	27,742.80
5	Vehículos como unidades integradas	24 Pzas.	369,737.00	36,973.70
6	Vehículos como unidades integradas	32 Pzas.	601,641.00	60,164.10
7	Vehículos como unidades integradas	29 Pzas.	753,959.00	75,395.90
8	Vehículos como unidades integradas	25 Pzas.	495,277.00	49,527.70
9	Vehículos como unidades integradas	11 Pzas.	201,187.00	20,118.70
10	Desecho ferroso vehicular	36,950.00 Kg	2.91	10,752.45

“Los bienes se localizan en diversos almacenes de la División de Distribución Oriente”, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 13 al 26 de octubre de 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,033.00 (mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en BBV Bancomer, en la cuenta bancaria convenio CIE número 633992, referencia 40590 CAJD13 y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo electrónico: hector.viveros@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas de la Administración en el Departamento de Almacén de la División de Distribución Oriente, ubicadas en la calle Ignacio Allende número 155, colonia Centro, código postal 91000, con el C.P. Héctor Viveros Díaz de la Vega, de 9:00 a 15:00 horas, o en la Jefatura de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, en Ródano 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, teléfono (01 55) 52 29 44 00, extensión 92806, México, D.F., en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 13 al 26 de octubre de 2009, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 28 de octubre de 2009, en horario de 8:00 a 9:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 28 de octubre de 2009 a las 11:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 29 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Lugar y fecha de publicación: Xalapa, Ver., a 13 de octubre de 2009.

Atentamente
Gerente de la División de Distribución Oriente
Ing. Guillermo Nevarez Elizondo
Rúbrica.

(R.- 296204)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha ocho de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, insumos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, es una unidad Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracción XII y 28 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad; así como promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva que propicie el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Guadalajara número 46, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Jorge Felipe Islas Fuentes, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracción XII, 30 Ter fracciones III, X, XVIII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 4 fracción II y 5 Apartado A fracción VII de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:
 - I. Fomentar la creación de una Nueva Cultura en Salud a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, coadyuvar a modificar los determinantes, contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de Salud Pública.
 - II. Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, coadyuvar a modificar los determinantes de las escuelas a través de las acciones integrales de promoción de la salud como parte de un abordaje intersectorial que contribuya a una educación de calidad.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Madero número 405, colonia Exhacienda de Guadalupe, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de los Programas de Acción: Escuela y Salud; Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud, en adelante, "LOS PROGRAMAS", de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales insumos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su aplicación.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y cantidad que a continuación se describe:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD	\$139,766.00 (ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)
ESCUELA Y SALUD	\$42,711.72 (cuarenta y dos mil setecientos once pesos 72/100 M.N.)
Total	\$182,477.72 (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 72/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” los insumos que se detallan en el ANEXO 1 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Dirección General de Promoción de la Salud, que los insumos señalados en el ANEXO 1, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS” a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud transferirá los insumos a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán para la realización de las acciones y objetivos de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 2 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a “LA ENTIDAD” y que se detallan en el ANEXO 1 de este Instrumento, se aplicarán en forma exclusiva para garantizar:

- a) La disponibilidad de los lineamientos, documentos e instrumentos técnicos para la operación de “LOS PROGRAMAS”.
- b) La disponibilidad de materiales educativos y de difusión de “LOS PROGRAMAS”
- c) La disponibilidad suficiente de Cartillas Nacionales de Salud que permitan cubrir al total de su población no derechohabiente, para los grupos etáreos que correspondan de acuerdo con su composición.
- d) La disponibilidad suficiente de Guías Técnicas que permitan cubrir el total de unidades de primer y segundo nivel de atención a población no derechohabiente de “LA ENTIDAD”

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el Almacén Central de “LA SECRETARIA” sito en Poniente 44 No. 3915, Col. Xochimanca, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., y/o en el lugar que para tal efecto le indique la Dirección General de Promoción de la Salud.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 2, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a las unidades de salud, a efecto que estas últimas estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de Dirección General de Promoción de la Salud, del avance y operación de las acciones de cada uno de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de resultados y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio y que se encuentran detallados en el ANEXO 2 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Garantizar la operación de “LOS PROGRAMAS”, en todas las unidades aplicativas de “LA ENTIDAD”, conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.
- VIII. Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por “LA SECRETARIA”.
- IX. Distribuir a todas sus unidades aplicativas en forma oportuna y adecuada, así como en número suficiente las Cartillas Nacionales de Salud, que requieran, a efecto de asegurar que siempre haya disponibilidad de las mismas.
- X. Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de “LOS PROGRAMAS”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el ANEXO 1, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el ANEXO 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los seis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha seis de mayo del año dos mil ocho.

Descripción de insumos

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$182,477.72 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 72/100 M.N.), al Estado de Hidalgo conforme a lo siguiente:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Importe
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	16,524	\$34,395.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	9,310	\$19,365.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	9,983	\$21,698.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	9,516	\$19,793.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor, de 60 Años y más	2,233	\$5,085.00
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	\$120.00
Subtotal		\$100,456.00
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	26	\$1,820.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	26	\$1,820.00
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	26	\$1,820.00
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	\$120.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	64	\$4,480.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	64	\$4,480.00
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	\$120.00
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	74	\$8,880.00
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	32	\$2,240.00
Caja de Herramientas	33	\$8,250.00

Concepto	Cantidad	Importe
Documento de "Abogacía en Salud"	36	\$2,520.00
Documento de Políticas Públicas en salud	36	\$2,520.00
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	\$120.00
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	\$120.00
Subtotal		\$39,310.00
Total		\$139,766.00

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Importe
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	86	\$2,472.50
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	16	\$1,920.00
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	688	\$8,304.16
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	16	\$1,920.00
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	8256	\$11,558.40
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	16	\$1,920.00
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	688	\$8,304.16
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	16	\$1,920.00
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	86	\$2,472.50
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	16	\$1,920.00
Total		\$42,711.72

Aportación por Programa de Acción

Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	Escuela y Salud	Total
\$139,766.00	\$42,711.72	\$182,477.72

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los seis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha seis de mayo de 2008.

Objetivos, Metas e indicadores

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" al Estado de Hidalgo descritos en el Anexo 1 del Convenio Específico del cual forman parte, se aplicarán a los programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los que tendrán los objetivos e indicadores de resultados que a continuación se mencionan:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Cartillas Cobertura de la población incorporada al Paquete Garantizado de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, por grupo de edad y sexo: a) Niñas y niños de 0 a 9 años: 1% b) Adolescentes de 10 a 19 años: 3% c) Mujeres de 20 a 59 años: 2% d) Hombres de 20 a 59 años: 2% e) Adultos mayores, de 60 años y más: 1%	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo.	Número de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo en población no derechohabiente / Total de población no derechohabiente por grupo de edad y sexo en la entidad
Difusión de material técnico		
Contribuir a capacitar al personal de Promoción de la Salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud en el Programa de Promoción de la Salud: Una nueva cultura	Porcentaje de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud.	Número de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud: una nueva cultura / el total de personas de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud x 100
Contribuir a la implementación de una campaña de promoción educativa enfocada a la alimentación correcta y actividad física.	Campaña de promoción educativa realizada	Campaña de promoción educativa realizada / Campaña de promoción educativa programada
Contribuir a otorgar la Caja de Herramientas de Promoción y Prevención para una Mejor Salud en al menos un sitio de trabajo con 100 o más trabajadores por unidad de salud.	Porcentaje de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado	Número de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado / total de empresas de 100 o más trabajadores x 100
Contribuir a la formación del grupo de trabajo intersectorial que impulse la integración y desarrollo de acciones de promoción de la salud que influyan sobre la modificación de los determinantes de la salud en la población.	Grupo de trabajo intersectorial formado	Número de grupos de trabajo intersectoriales que impulsan acciones de promoción de la salud
Contribuir a que la entidad federativa cuente con la metodología de AIS para políticas públicas, programas y proyectos	Políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud	Número de políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Capacitar y difundir al personal de salud, a la comunidad escolar y a la población. sobre los determinantes de la salud y programas prioritarios enfocado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Personal de salud capacitado. Comunidades escolares capacitadas. Grupos de población informada y capacitada	Número de personal de salud capacitado/Número de personal programado x 100. Número de comunidades escolares capacitados/número de comunidades escolares programados x 100. Número de grupos de la población informada/número de grupos programados.
Realizar el mes "Escuela y Salud"	Escuelas, Comunidades Escolares y Jurisdicciones Sanitarias participantes	Número de Escuelas participantes/número de escuelas programadas x 100. Número de Jurisdicciones Sanitarias que participan con actividades educativas y de promoción/número de jurisdicciones sanitarias programadas para participar x 100.
Utilización del material elaborado para asesoría y consejería por parte del personal de salud y de la comunidad escolar.	Unidades de salud donde se aplica el material de consejería elaborado. Escuelas y comunidades escolares en las que se aplicó el material.	Número de unidades de salud que aplicaron el instrumento / Número de unidades de salud programadas para implementarlo x 100. Número de escuelas en donde se aplica el instrumento/número de escuelas programadas para ser utilizado.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los seis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha seis de mayo de año dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones del Estado de Hidalgo

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$182,477.72 (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 72/100 M.N.), al Estado de Hidalgo conforme al siguiente calendario:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	16,524	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	9,310	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	9,983	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	9,516	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor de 60 Años y más	2,233	Julio 2008
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	Julio 2008
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	26	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	26	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	26	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	64	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	64	Julio de 2008
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	Julio de 2008

Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	74	Julio de 2008
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	32	Julio de 2008
Caja de Herramientas	33	Julio de 2008
Documento de "Abogacía en Salud"	36	Julio de 2008
Documento de Políticas Públicas en salud	36	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	Julio de 2008

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	86	Junio de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	16	Junio de 2008
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	688	Agosto de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	16	Agosto de 2008
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	8256	Septiembre de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	16	Septiembre de 2008
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	688	Mayo de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	16	Mayo de 2008
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo.	86	Octubre de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	16	Octubre de 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los seis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, insumos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, es una unidad Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracción XII y 28 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad; así como promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva que propicie el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Guadalajara número 46, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 3o. fracciones I, II, V, VI, X y XI y 10 fracciones I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y con la cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO", cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a dicho acuerdo.
2. Que para todos los efectos legales relacionados con esta Convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 107 de la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de los Programas de Acción: Escuela y Salud; Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud, en adelante, "LOS PROGRAMAS", de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales insumos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su aplicación.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y cantidad que a continuación se describe:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD	\$255,597.00 (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)
ESCUELA Y SALUD	\$42,711.72 (cuarenta y dos mil setecientos once pesos 72/100 M.N.)
Total	\$298,308.72 (doscientos noventa y ocho mil trescientos ocho pesos 72/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se detallan en el ANEXO 1 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación

para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Dirección General de Promoción de la Salud, que los insumos señalados en el ANEXO 1, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS” a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud transferirá los insumos a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán para la realización de las acciones y objetivos de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 2 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a “LA ENTIDAD” y que se detallan en el ANEXO 1 de este Instrumento, se aplicarán en forma exclusiva para garantizar:

- a) La disponibilidad de los lineamientos, documentos e instrumentos técnicos para la operación de “LOS PROGRAMAS”.
- b) La disponibilidad de materiales educativos y de difusión de “LOS PROGRAMAS”.
- c) La disponibilidad suficiente de Cartillas Nacionales de Salud que permitan cubrir al total de su población no derechohabiente, para los grupos étnicos que correspondan de acuerdo con su composición.
- d) La disponibilidad suficiente de Guías Técnicas que permitan cubrir el total de unidades de primer y segundo nivel de atención a población no derechohabiente de “LA ENTIDAD”

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el Almacén Central de “LA SECRETARIA” sito en Poniente 44, No. 3915, Col. Xochimanca, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., y/o en el lugar que para tal efecto le indique la Dirección General de Promoción de la Salud.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 2, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a las unidades de salud, a efecto que estas últimas estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de Dirección General de Promoción de la Salud, del avance y operación de las acciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de resultados y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio y que se encuentran detallados en el ANEXO 2 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Garantizar la operación de "LOS PROGRAMAS", en todas las unidades aplicativas de "LA ENTIDAD", conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.
- VIII. Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por "LA SECRETARIA".
- IX. Distribuir a todas sus unidades aplicativas en forma oportuna y adecuada, así como en número suficiente las Cartillas Nacionales de Salud, que requieran, a efecto de asegurar que siempre haya disponibilidad de las mismas.
- X. Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de "LOS PROGRAMAS".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el ANEXO 1, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el ANEXO 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de "LOS PROGRAMAS", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 23 de mayo de 2008.

Descripción de insumos

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$298,308.72 (doscientos noventa y ocho mil trescientos ocho pesos 72/100 M.N.), al Estado de Jalisco conforme a lo siguiente:

Programa de acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Importe
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	33,354	\$69,426.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	19,884	\$41,358.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	20,904	\$45,435.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	20,748	\$43,156.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor, de 60 Años y más	4,582	\$10,432.00
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	\$120.00
Subtotal		\$209,927.00
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	26	\$1,820.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	26	\$1,820.00
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	26	\$1,820.00
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	\$120.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	82	\$5,740.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	82	\$5,740.00
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	\$120.00
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	92	\$11,040.00
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	32	\$2,240.00

Caja de Herramientas	33	\$8,250.00
Documento de "Abogacía en Salud"	48	\$3,360.00
Documento de Políticas Públicas en salud	48	\$3,360.00
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	\$120.00
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	\$120.00
Subtotal		\$45,670.00
Total		\$255,597.00

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Importe
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	86	\$2,472.50
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	16	\$1,920.00
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	688	\$8,304.16
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	16	\$1,920.00
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	8256	\$11,558.40
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	16	\$1,920.00
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	688	\$8,304.16
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	16	\$1,920.00
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	86	\$2,472.50
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	16	\$1,920.00
Total		\$42,711.72

Aportación por Programa de Acción

Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	Escuela y Salud	Total
\$255,597.00	\$42,711.72	\$298,308.72

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 23 de mayo de 2008.

Objetivos, Metas e indicadores

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" al Estado de Jalisco descritos en el Anexo 1 del Convenio Específico del cual forman parte, se aplicarán a los programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los que tendrán los objetivos e indicadores de resultados que a continuación se mencionan:

Programa de acción: promoción de la salud: una nueva cultura en salud

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Cartillas Cobertura de la población incorporada al Paquete Garantizado de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, por grupo de edad y sexo: a) Niñas y niños de 0 a 9 años: 1% b) Adolescentes de 10 a 19 años: 3% c) Mujeres de 20 a 59 años: 1% d) Hombres de 20 a 59 años: 3% e) Adultos mayores, de 60 años y más: 1%	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo.	Número de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo en población no derechohabiente/ Total de población no derechohabiente por grupo de edad y sexo en la entidad
Difusión de material técnico Contribuir a capacitar al personal de Promoción de la Salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud en el Programa de Promoción de la Salud: Una nueva cultura	Porcentaje de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud.	Número de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud: una nueva cultura / el total de personas de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud x 100
Contribuir a la implementación de una campaña de promoción educativa enfocada a la alimentación correcta y actividad física.	Campaña de promoción educativa realizada	Campaña de promoción educativa realizada/Campaña de promoción educativa programada
Contribuir a otorgar la Caja de Herramientas de Promoción y Prevención para una Mejor Salud en al menos un sitio de trabajo con 100 o más trabajadores por unidad de salud.	Porcentaje de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado	Número de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado / total de empresas de 100 o más trabajadores x 100
Contribuir a la formación del grupo de trabajo intersectorial que impulse la integración y desarrollo de acciones de promoción de la salud que influyan sobre la modificación de los determinantes de la salud en la población.	Grupo de trabajo intersectorial formado	Número de grupos de trabajo intersectoriales que impulsan acciones de promoción de la salud

Contribuir a que la entidad federativa cuente con la metodología de AIS para políticas públicas, programas y proyectos	Políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud	Número de políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud
--	---	---

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Capacitar y difundir al personal de salud, a la comunidad escolar y a la población. sobre los determinantes de la salud y programas prioritarios enfocado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Personal de salud capacitado. Comunidades escolares capacitadas. Grupos de población informada y capacitada	Número de personal de salud capacitado/Número de personal programado x 100. Número de comunidades escolares capacitados/número de comunidades escolares programados x 100. Número de grupos de la población informada/número de grupos programados.
Realizar el mes "Escuela y Salud"	Escuelas, Comunidades Escolares y Jurisdicciones Sanitarias participantes	Número de Escuelas participantes/número de escuelas programadas x 100. Número de Jurisdicciones Sanitarias que participan con actividades educativas y de promoción/número de jurisdicciones sanitarias programadas para participar x 100.
Utilización del material elaborado para asesoría y consejería por parte del personal de salud y de la comunidad escolar.	Unidades de salud donde se aplica el material de consejería elaborado. Escuelas y comunidades escolares en las que se aplicó el material.	Número de unidades de salud que aplicaron el instrumento / Número de unidades de salud programadas para implementarlo x 100. Número de escuelas en donde se aplica el instrumento/número de escuelas programadas para ser utilizado.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 23 de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones del Estado de Jalisco

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$298,308.72 (doscientos noventa y ocho mil trescientos ocho pesos 72/100 M.N.), al Estado de Jalisco conforme al siguiente calendario:

Programa de acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Fecha de entrega
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	33,354	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	19,884	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	20,904	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	20,748	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor, de 60 Años y más	4,582	Julio 2008
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	Julio 2008
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	26	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	26	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	26	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	82	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	82	Julio de 2008
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	Julio de 2008

Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	92	Julio de 2008
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	32	Julio de 2008
Caja de Herramientas	33	Julio de 2008
Documento de "Abogacía en Salud"	48	Julio de 2008
Documento de Políticas Públicas en salud	48	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	Julio de 2008

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	86	Junio de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	16	Junio de 2008
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	688	Agosto de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	16	Agosto de 2008
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	8256	Septiembre de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	16	Septiembre de 2008
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	688	Mayo de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	16	Mayo de 2008
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	86	Octubre de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	16	Octubre de 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, CON LA ASISTENCIA DEL DR. ROBERTO MARTINEZ POBLETE Y EL M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS, COORDINADORES DE SALUD Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, insumos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia por cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud y/o el Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud, que en el Estado de México es el Instituto de Salud del Estado de México, y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, es una unidad Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, literal B, fracción XII y 28 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así

como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad; así como promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva que propicie el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Guadalajara número 46, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo con forme a lo dispuesto con los artículos 3 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y el Instituto de Salud del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y su titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, goza de las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 17, 25 y 26, fracciones X y XXIX de la Ley mencionada; 2.4 del Código Administrativo del Estado de México; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7, fracciones II, VI, XIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la cláusula segunda de “EL ACUERDO MARCO” y demás disposiciones aplicables.
2. Que los Coordinadores de Salud y de Administración y Finanzas participan en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 11 fracciones VII y XX; 12 fracciones I, II, VII y VIII y 14, fracciones I, X y IX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:
 - I. Aplicar los insumos transferidos en apoyo de programas de acción.
 - II. Distribuir los insumos transferidos a las unidades de salud.
 - III. Modificar las determinantes para contribuir a disminuir los padecimientos prioritarios de salud pública.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de los Programas de Acción: Escuela y Salud; Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud, en adelante, “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los

cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales insumos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su aplicación.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y cantidad que a continuación se describe:

Programa de Acción: Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD	\$522,069.00 (quinientos veintidós mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
ESCUELA Y SALUD	\$59,572.44 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta y dos mil pesos 44/100 M.N.)
Total	\$581,641.44 (quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 44/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” los insumos que se detallan en el ANEXO 1 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Dirección General de Promoción de la Salud, que los insumos señalados en el ANEXO 1, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS” a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud transferirá los insumos a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.

- c) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán para la realización de las acciones y objetivos de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 2 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a “LA ENTIDAD” y que se detallan en el ANEXO 1 de este Instrumento, se aplicarán en forma exclusiva para garantizar:

- a) La disponibilidad de los lineamientos, documentos e instrumentos técnicos para la operación de “LOS PROGRAMAS”.
- b) La disponibilidad de materiales educativos y de difusión de “LOS PROGRAMAS”
- c) La disponibilidad suficiente de Cartillas Nacionales de Salud que permitan cubrir al total de su población no derechohabiente, para los grupos étnicos que correspondan de acuerdo con su composición.
- d) La disponibilidad suficiente de Guías Técnicas que permitan cubrir el total de unidades de primer y segundo nivel de atención a población no derechohabiente de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el Almacén Central de “LA SECRETARIA” sito en Poniente 44 No. 3915, Col. Xochimanca, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., y/o en el lugar que para tal efecto le indique la Dirección General de Promoción de la Salud.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 2, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a las unidades de salud, a efecto que estas últimas estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, del avance y operación de las acciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de resultados y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio y que se encuentran detallados en el ANEXO 2 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Garantizar la operación de "LOS PROGRAMAS", en todas las unidades aplicativas de "LA ENTIDAD", conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.
- VIII. Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por "LA SECRETARIA".
- IX. Distribuir a todas sus unidades aplicativas en forma oportuna y adecuada, así como en número suficiente las Cartillas Nacionales de Salud, que requieran, a efecto de asegurar que siempre haya disponibilidad de las mismas.
- X. Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de "LOS PROGRAMAS".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el ANEXO 1, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el ANEXO 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de "LOS PROGRAMAS", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".

VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

IX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.- El Coordinador de Salud, **Roberto Martínez Poblete**.- Rúbrica.- El Coordinador de Administración y Finanzas, **Rodolfo Davis Contreras**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 24 de junio de dos mil ocho.

Descripción de insumos

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$581,641.44 (Quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 44/100 M.N.), a la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México conforme a lo siguiente:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Importe
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	80,376	\$167,303.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	44,555	\$92,674.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	49,848	\$108,345.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	50,310	\$104,645.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Adulto Mayor, de 60 Años y más	7,392	\$16,832.00
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	\$120.00
Subtotal		\$489,919.00
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	8	\$560.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	8	\$560.00
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	8	\$560.00
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	\$120.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	49	\$3,430.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	49	\$3,430.00
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	\$120.00
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	59	\$7,080.00
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	38	\$2,660.00
Caja de Herramientas	39	\$9,750.00

Documento de "Abogacía en Salud"	26	\$1,820.00
Documento de Políticas Públicas en salud	26	\$1,820.00
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	\$120.00
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	\$120.00
Subtotal		\$32,150.00
Total		\$522,069.00

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Importe
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	122	\$3,507.50
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	21	\$2,520.00
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	976	\$11,780.32
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	21	\$2,520.00
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	11712	\$16,396.80
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	21	\$2,520.00
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	976	\$11,780.32
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	21	\$2,520.00
Guía técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	122	\$3,507.50
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	21	\$2,520.00
Total		\$59,572.44

Aportación por Programa de Acción:

Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	Escuela y Salud	Total
\$522,069.00	\$59,572.44	\$581,641.44

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.- El Coordinador de Salud, **Roberto Martínez Poblete**.- Rúbrica.- El Coordinador de Administración y Finanzas, **Rodolfo Davis Contreras**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 24 de Junio del año dos mil ocho.

Objetivos, Metas e Indicadores

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, descritos en el Anexo 1, del Convenio Específico del cual forman parte, se aplicarán a los programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los que tendrán los objetivos e indicadores de resultados que a continuación se mencionan:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Cartillas Cobertura de la población incorporada al Paquete Garantizado de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, por grupo de edad y sexo: a) Niñas y niños de 0 a 9 años: 1% b) Adolescentes de 10 a 19 años: 2% c) Mujeres de 20 a 59 años: 1% d) Hombres de 20 a 59 años: 3% e) Adultos mayores, de 60 años y más: 1%	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo.	Número de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo en población no derechohabiente/ Total de población no derechohabiente por grupo de edad y sexo en la entidad
Difusión de material técnico		
Contribuir a capacitar al personal de Promoción de la Salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud en el Programa de Promoción de la Salud: Una nueva cultura	Porcentaje de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud.	Número de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud: una nueva cultura/el total de personas de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud x 100
Contribuir a la implementación de una campaña de promoción educativa enfocada a la alimentación correcta y actividad física.	Campaña de promoción educativa realizada	Campaña de promoción educativa realizada /Campaña de promoción educativa programada
Contribuir a otorgar la Caja de Herramientas de Promoción y Prevención para una Mejor Salud en al menos un sitio de trabajo con 100 o más trabajadores por unidad de salud.	Porcentaje de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado	Número de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado/total de empresas de 100 o más trabajadores x 100
Contribuir a la formación del grupo de trabajo intersectorial que impulse la integración y desarrollo de acciones de promoción de la salud que influyan sobre la modificación de los determinantes de la salud en la población.	Grupo de trabajo intersectorial formado	Número de grupos de trabajo intersectoriales que impulsan acciones de promoción de la salud

Contribuir a que la entidad federativa cuente con la metodología de AIS para políticas públicas, programas y proyectos	Políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud	Número de políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud
--	---	---

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Capacitar y difundir al personal de salud, a la comunidad escolar y a la población sobre los determinantes de la salud y programas prioritarios enfocado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Personal de salud capacitado. Comunidades escolares capacitadas. Grupos de población informada y capacitada	Número de personal de salud capacitado/Número de personal programado x 100. Número de comunidades escolares capacitados/número de comunidades escolares programados x 100. Número de grupos de la población informada/número de grupos programados.
Realizar el mes "Escuela y Salud"	Escuelas, Comunidades Escolares y Jurisdicciones Sanitarias participantes	Número de Escuelas participantes/número de escuelas programadas x 100. Número de Jurisdicciones Sanitarias que participan con actividades educativas y de promoción/número de jurisdicciones sanitarias programadas para participar x 100.
Utilización del material elaborado para asesoría y consejería por parte del personal de salud y de la comunidad escolar.	Unidades de salud donde se aplica el material de consejería elaborado. Escuelas y comunidades escolares en las que se aplicó el material.	Número de unidades de salud que aplicaron el instrumento/ Número de unidades de salud programadas para implementarlo x 100. Número de escuelas en donde se aplica el instrumento/número de escuelas programadas para ser utilizado.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.- El Coordinador de Salud, **Roberto Martínez Poblete**.- Rúbrica.- El Coordinador de Administración y Finanzas, **Rodolfo Davis Contreras**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 24 de Junio del año dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones del Estado de México

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$581,641.44 (Quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 44/100 M.N.), a la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México conforme al siguiente calendario:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Periodo
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	80,376	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	44,555	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Mujer de 20 a 59 Años	49,848	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	50,310	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor de 60 Años y más	7,392	Julio 2008
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	Julio 2008
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	8	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	8	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	8	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	49	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	49	Julio de 2008
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	Julio de 2008
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	59	Julio de 2008

Manual de Mercadotecnia Social en Salud	38	Julio de 2008
Caja de Herramientas	39	Julio de 2008
Documento de "Abogacía en Salud"	26	Julio de 2008
Documento de Políticas Públicas en salud	26	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	Julio de 2008

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Entrega
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	122	Junio de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	21	Junio de 2008
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	976	Agosto de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	21	Agosto de 2008
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	11712	Septiembre de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	21	Septiembre de 2008
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	976	Mayo de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	21	Mayo de 2008
Guía técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	122	Octubre de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	21	Octubre de 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.- El Coordinador de Salud, **Roberto Martínez Poblete**.- Rúbrica.- El Coordinador de Administración y Finanzas, **Rodolfo Davis Contreras**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, insumos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, es una unidad Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracción XII y 28 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad; así como promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva que propicie el auto cuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Guadalajara número 46, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Dr. Román Armando Luna Escalante, Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:
 - I. El objetivo general del programa es crear una Nueva Cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de Promoción de la Salud, que modifique los determinantes para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública de Michoacán.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Benito Juárez número 223, Zona Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de los Programas de Acción: Escuela y Salud; Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud, en adelante, “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales insumos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su aplicación.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y cantidad que a continuación se describe:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD	\$217,947.00 (doscientos diecisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)
ESCUELA Y SALUD	\$28,161.12 (veintiocho mil ciento sesenta y un pesos 12/100 M.N.)
Total	\$246,108.12 (doscientos cuarenta y seis mil ciento ocho pesos 12/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” los insumos que se detallan en el ANEXO 1 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Dirección General de Promoción de la Salud, que los insumos señalados en el ANEXO 1, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS” a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud transferirá los insumos a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán para la realización de las acciones y objetivos de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 2 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a “LA ENTIDAD” y que se detallan en el ANEXO 1 de este Instrumento, se aplicarán en forma exclusiva para garantizar:

- a) La disponibilidad de los lineamientos, documentos e instrumentos técnicos para la operación de “LOS PROGRAMAS”.
- b) La disponibilidad de materiales educativos y de difusión de “LOS PROGRAMAS”.
- c) La disponibilidad suficiente de Cartillas Nacionales de Salud que permitan cubrir al total de su población no derechohabiente, para los grupos étnicos que correspondan de acuerdo con su composición.
- d) La disponibilidad suficiente de Guías Técnicas que permitan cubrir el total de unidades de primer y segundo nivel de atención a población no derechohabiente de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el Almacén Central de “LA SECRETARIA” sito en Poniente 44, No. 3915, Col. Xochimanca, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., y/o en el lugar que para tal efecto le indique la Dirección General de Promoción de la Salud.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 2, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.

- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a las unidades de salud, a efecto que estas últimas estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de Dirección General de Promoción de la Salud, del avance y operación de las acciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de resultados y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio y que se encuentran detallados en el ANEXO 2 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Garantizar la operación de "LOS PROGRAMAS", en todas las unidades aplicativas de "LA ENTIDAD", conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.
- VIII. Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por "LA SECRETARIA".
- IX. Distribuir a todas sus unidades aplicativas en forma oportuna y adecuada, así como en número suficiente las Cartillas Nacionales de Salud, que requieran, a efecto de asegurar que siempre haya disponibilidad de las mismas.
- X. Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de "LOS PROGRAMAS".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el ANEXO 1, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el ANEXO 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de "LOS PROGRAMAS", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VIII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 30 de mayo de 2008.

Descripción de insumos

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$246,108.12 (Doscientos cuarenta y seis mil ciento ocho pesos 12/100 M.N.), al Estado de Michoacán conforme a lo siguiente:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Importe
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	29,580	\$61,571.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	17,423	\$36,240.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	18,559	\$40,338.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	17,004	\$35,368.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor, de 60 Años y más	4,120	\$9,380.00
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	\$120.00
Subtotal		\$183,017.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	38	\$2,660.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	38	\$2,660.00
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	38	\$2,660.00
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	\$120.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	49	\$3,430.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	49	\$3,430.00
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	\$120.00
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	59	\$7,080.00
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	27	\$1,890.00
Caja de Herramientas	28	\$7,000.00

Documento de "Abogacía en Salud"	26	\$1,820.00
Documento de Políticas Públicas en salud	26	\$1,820.00
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	\$120.00
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	\$120.00
Subtotal		\$34,930.00
Total		\$217,947.00

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Importe
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	56	\$1,610.00
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	11	\$1,320.00
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	448	\$5,407.36
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	11	\$1,320.00
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	5376	\$7,526.40
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	11	\$1,320.00
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	448	\$5,407.36
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	11	\$1,320.00
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	56	\$1,610.00
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	11	\$1,320.00
Total		\$28,161.12

Aportación por Programa de Acción

Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	Escuela y Salud	Total
\$217,947.00	\$28,161.12	\$246,108.12

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 30 de mayo de 2008.

Objetivos, Metas e Indicadores

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" al Estado de Michoacán descritos en el Anexo 1 del Convenio Específico del cual forman parte, se aplicarán a los programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los que tendrán los objetivos e indicadores de resultados que a continuación se mencionan:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Cartillas Cobertura de la población incorporada al Paquete Garantizado de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, por grupo de edad y sexo: a) Niñas y niños de 0 a 9 años: 1% b) Adolescentes de 10 a 19 años: 2% c) Mujeres de 20 a 59 años: 1% d) Hombres de 20 a 59 años: 3% e) Adultos mayores, de 60 años y más: 1%	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo.	Número de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo en población no derechohabiente/Total de población no derechohabiente por grupo de edad y sexo en la entidad
Difusión de material eléctrico		
Contribuir a capacitar al personal de Promoción de la Salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud en el Programa de Promoción de la Salud: Una nueva cultura	Porcentaje de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud.	Número de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud: una nueva cultura/el total de personas de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud x 100
Contribuir a la implementación de una campaña de promoción educativa enfocada a la alimentación correcta y actividad física.	Campaña de promoción educativa realizada	Campaña de promoción educativa realizada/Campaña de promoción educativa programada
Contribuir a otorgar la Caja de Herramientas de Promoción y Prevención para una Mejor Salud en al menos un sitio de trabajo con 100 o más trabajadores por unidad de salud.	Porcentaje de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado	Número de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado/total de empresas de 100 o más trabajadores x 100
Contribuir a la formación del grupo de trabajo intersectorial que impulse la integración y desarrollo de acciones de promoción de la salud que influyan sobre la modificación de los determinantes de la salud en la población.	Grupo de trabajo intersectorial formado	Número de grupos de trabajo intersectoriales que impulsan acciones de promoción de la salud

Contribuir a que la entidad federativa cuente con la metodología de AIS para políticas públicas, programas y proyectos	Políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud	Número de políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud
--	---	---

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad

Metas	Indicador	Formula de medición
Capacitar y difundir al personal de salud, a la comunidad escolar y a la población. Sobre los determinantes de la salud y programas prioritarios enfocado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Personal de salud capacitado. Comunidades escolares capacitadas. Grupos de población informada y capacitada	Número de personal de salud capacitado/Número de personal programado x 100. Número de comunidades escolares capacitados/número de comunidades escolares programados x 100. Número de grupos de la población informada/número de grupos programados.
Realizar el mes "Escuela y Salud"	Escuelas, Comunidades Escolares y Jurisdicciones Sanitarias participantes	Número de Escuelas participantes/número de escuelas programadas x 100. Número de Jurisdicciones Sanitarias que participan con actividades educativas y de promoción/número de jurisdicciones sanitarias programadas para participar x 100...
Utilización del material elaborado para asesoría y consejería por parte del personal de salud y de la comunidad escolar.	Unidades de salud donde se aplica el material de consejería elaborado. Escuelas y comunidades escolares en las que se aplicó el material.	Número de unidades de salud que aplicaron el instrumento / Número de unidades de salud programadas para implementarlo x 100. Número de escuelas en donde se aplica el instrumento/número de escuelas programadas para ser utilizado.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 30 de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones del Estado de Michoacán

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$246,108.12 (Doscientos cuarenta y seis mil ciento ocho pesos 12/100 M.N.), al Estado de Michoacán conforme al siguiente calendario:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Periodo
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	29,580	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	17,423	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	18,559	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	17,004	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor de 60 Años y más	4,120	Julio 2008
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	Julio 2008
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	38	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	38	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	49	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	49	Julio de 2008
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	Julio de 2008

Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	59	Julio de 2008
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	27	Julio de 2008
Caja de Herramientas	28	Julio de 2008
Documento de "Abogacía en Salud"	26	Julio de 2008
Documento de Políticas Públicas en salud	26	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	Julio de 2008

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Entrega
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	56	Junio de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	11	Junio de 2008
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	448	Agosto de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	11	Agosto de 2008
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	5376	Septiembre de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	11	Septiembre de 2008
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	448	Mayo de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	11	Mayo de 2008
Guías técnicas para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	56	Octubre de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	11	Octubre de 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, ASISTIDO POR EL DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL; ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, Y LA LIC. AMALIA CAMACHO ALVAREZ, DELEGADA FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL T.C.C. LUIS ARMANDO DIAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. VICTOR ENRIQUE PIÑEDA GERALDO, DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) fue constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo y está integrado por 32 Servicios de Empleo, uno por entidad federativa, que en coordinación con "LA SECRETARIA" se encargan de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en la República Mexicana.
- II. El SNE es la única institución pública que se ocupa de la atención al desempleo y dentro de sus facultades se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación, capacitación y apoyos económicos a la población para que incrementen sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia; así como fortalecer sus capacidades productivas.
- III. El PAE es un instrumento de política activa de mercado de trabajo orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo o apoyos económicos o en especie en función de sus características y las del mercado laboral.
- IV. Con el propósito de elevar el nivel de aportación de los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del PAE, "LA SECRETARIA" ha establecido una modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", en la cual se plantea que, por cada peso que los gobiernos de las entidades federativas asignen a la ejecución del programa, "LA SECRETARIA" asignará una cantidad equivalente al doble de tal aportación (numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008).

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARIA" declara que:

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país.

- 1.2. Como encargada del SNE, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, ha establecido la modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", señalada en el Antecedente IV.
- 1.4. Los recursos que suministrará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen del monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal.
- 1.5. El Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2008.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, esa entidad federativa es parte integrante de la Federación y es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior.
- 2.2. El Titular del Poder Ejecutivo, Ing. Narciso Agúndez Montaña y los funcionarios que lo asisten están investidos de las facultades constitucionales y legales necesarias para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 79 fracción XXIX, 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3, 14, 16 fracciones I y II, 21 fracción I inciso f y 22 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como los artículos 1, 2, 6 fracción XIX, 10 y 11 del Reglamento de la Secretaría General de Gobierno.
- 2.3. Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio oficial el Palacio de Gobierno, que se ubica en Calle Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las Partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el financiamiento del PAE, para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios que proporciona el SNE de la entidad.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, en el Ejercicio Fiscal 2009 las Partes se obligan a aportar los recursos establecidos en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en un marco de reciprocidad. La modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal" opera con la metodología de asignación definida por "LA SECRETARIA", que se expone en el numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008.

Las aportaciones de "LA SECRETARIA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", se formalizan con la celebración del presente Convenio, con lo cual se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "LA SECRETARIA" para la entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$6'990,342.12 (seis millones novecientos noventa mil trescientos cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría General de Gobierno del mismo, para aplicarla al financiamiento del PAE en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal".

CUARTA.- "LA SECRETARIA", en contraparte, se compromete a asignar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", la cantidad de \$13'980,684.24 (trece millones novecientos ochenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) para la ejecución del PAE.

Adicionalmente, "LA SECRETARIA" asignará recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la operación del PAE en la modalidad de "Criterios", prevista en el numeral 4.1.2.1. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo. El monto total de recursos que "LA SECRETARIA" asignará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la operación del PAE en el ejercicio fiscal 2009, se encuentra previsto en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero 2009.

QUINTA.- La cantidad de recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluye en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las dos Partes que intervienen en el presente Convenio, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta de conformidad que los recursos de su aportación, señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio, se apliquen en los Subprogramas del PAE respetando la normatividad federal aplicable para cada uno de los mismos, contenida en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, y en el Manual de Procedimientos del PAE.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá utilizar hasta el 30% de los recursos señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio, exclusivamente para los conceptos de fortalecimiento del SNE y por los montos que se especifican en el Anexo 1, mismo que debidamente firmado por las Partes, pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

OCTAVA.- Para los efectos de las Cláusulas Sexta y Séptima del presente Convenio, los recursos de Aportación Estatal deberán coincidir con lo previsto en el Programa Anual de Planeación que la oficina del SNE de la entidad entregará a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

NOVENA.- Los gastos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos que se mencionan en la Cláusula Séptima de este Convenio, serán reconocidos por "LA SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" sólo en caso de que, en cuanto finalicen los procesos de contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra, el SNE de la entidad envíe oficialmente a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, las comprobaciones de gasto correspondientes (copias de facturas), acompañadas de información en detalle sobre las compras realizadas. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra el SNE de la entidad deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de los bienes la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del SNE de la entidad en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del SNE de la entidad que lo tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

DECIMA.- Si "LA SECRETARIA" no realizara la aportación a que se comprometió en la Cláusula Cuarta del presente instrumento debido a recortes de su presupuesto, la aportación estatal podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

DECIMA PRIMERA.- Si "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realiza la aportación comprometida en la Cláusula Tercera del presente Convenio en los tiempos señalados en el oficio número 310/09-12-08/3209, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta "EL GOBIERNO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado, "LA SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

DECIMA SEGUNDA.- Las Partes convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2009.

DECIMA CUARTA.- Las Partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA QUINTA.- Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Planeación, y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, las Partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, el día veintisiete del mes de marzo de dos mil nueve, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- La Delegada Federal del Trabajo en el Estado de Baja California Sur, **Amalia Camacho Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Narciso Agúndez Montaña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Armando Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Director General del Trabajo y Previsión Social, **Víctor Enrique Piñeda Geraldo**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS EN LOS QUE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODRA EJERCER HASTA UN 30% DE LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO DE ESE ESTADO SE COMPROMETIO A APORTAR EN 2009 EN LA MODALIDAD "ESTIMULO A LA APORTACION ESTATAL" PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

CONCEPTOS	MONTO DE RECURSOS A EJERCER
PERSONAL DE CONCERTACION EMPRESARIAL	109,462.00
PERSONAL PARA CONSEJEROS DE EMPLEO	109,463.00
VEHICULOS	622,730.00
REMODELACIONES	440,800.00
MOBILIARIO	37,095.00
EQUIPO DE ADMINISTRACION	650,000.00
BIENES INFORMATICOS	22,800.00
COMISIONES BANCARIAS	104,752.00
TOTAL GENERAL	2,097,102.00

CONVENIO de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, ASISTIDO POR JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL; ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, Y AARON YAMIL MELGAR BRAVO, DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN SABINES GUERRERO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE HACIENDA; ESTHER ALMAZAN TORRES, SECRETARIA DEL TRABAJO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) fue constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo y está integrado por 32 Servicios de Empleo, uno por Entidad Federativa, que en coordinación con "LA SECRETARIA" se encargan de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en la República Mexicana.
- II. El SNE es la única institución pública que se ocupa de la atención al desempleo y dentro de sus facultades se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación, capacitación y apoyos económicos a la población para que incrementen sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia; así como fortalecer sus capacidades productivas.
- III. El PAE es un instrumento de política activa de mercado de trabajo orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo o apoyos económicos o en especie en función de sus características y las del mercado laboral.

- IV. Con el propósito de elevar el nivel de aportación de los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del PAE, "LA SECRETARIA" ha establecido una modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", en la cual se plantea que, por cada peso que los gobiernos de las entidades federativas asignen a la ejecución del programa, "LA SECRETARIA" asignará una cantidad equivalente al doble de tal aportación (numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008).

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARIA" declara que:

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país.
- 1.2. Como encargada del SNE, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, ha establecido la modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", señalada en el Antecedente IV.
- 1.4. Los recursos que suministrará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen del monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal.
- 1.5. El Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2008.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- 2.1. Los artículos 1 y 3, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, establecen a nivel local que el Estado de Chiapas es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2. Juan Sabines Guerrero, en su carácter de Gobernador del Estado de Chiapas, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 42 fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Chiapas y por los numerales 5 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- 2.3. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, avenida Central y 2a. oriente sin número 1er. piso, Zona Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las Partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el financiamiento del PAE, para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios que proporciona el Servicio Estatal de Empleo (SEE) de Chiapas.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, en el Ejercicio Fiscal 2009 las Partes se obligan a aportar los recursos establecidos en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en un marco de reciprocidad. La modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal" opera con la metodología de asignación definida por "LA SECRETARIA", que se expone en el numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008.

Las aportaciones de "LA SECRETARIA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", se formalizan con la celebración del presente Convenio, con lo cual se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "LA SECRETARIA" para la Entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$10'571,121.00 (diez millones quinientos setenta y un mil ciento veintiún pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría del Trabajo del mismo, para aplicarla al financiamiento del PAE en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal".

CUARTA.- "LA SECRETARIA", en contraparte, se compromete a asignar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", la cantidad de \$21'142,242.00 (veintiún millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del PAE.

Adicionalmente, "LA SECRETARIA" asignará recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la operación del PAE en la modalidad de "Criterios", prevista en el numeral 4.1.2.1. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo. El monto total de recursos que "LA SECRETARIA" asignará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la operación del PAE en el ejercicio fiscal 2009, se encuentra previsto en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009.

QUINTA.- La cantidad de recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incorpora en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las dos Partes que intervienen en el presente Convenio, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta de conformidad que los recursos de su aportación, señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio, se apliquen en los Subprogramas del PAE respetando la normatividad federal aplicable para cada uno de los mismos, contenida en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, y en el Manual de Procedimientos del PAE.

SEPTIMA.- Para los efectos de la Cláusula Sexta del presente Convenio, los recursos de Aportación Estatal deberán coincidir con lo previsto en el Programa Anual de Planeación que la oficina del SEE de Chiapas entregará a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

OCTAVA.- Si "LA SECRETARIA" no realizara la aportación a que se comprometió en la Cláusula Cuarta del presente instrumento debido a recortes de su presupuesto, la aportación estatal podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

NOVENA.- Si "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realiza la aportación comprometida en la Cláusula Tercera del presente Convenio en los tiempos señalados en el oficio número 310/09-12-08/3212, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta "EL GOBIERNO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado, "LA SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

DECIMA.- Las Partes convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2009.

DECIMA SEGUNDA.- Las Partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMA CUARTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las Partes convienen que el presente documento se publique en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día veintiséis del mes de marzo de dos mil nueve, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- El Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Chiapas, **Aarón Yamil Melgar Bravo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Juan Sabines Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo, **Esther Almazán Torres**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.1774 M.N. (TRECE PESOS CON UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9402 y 5.0692 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 9 de octubre de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLOES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 9 DE OCTUBRE DE 2009. (Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	1,050,319
Crédito al Gobierno Federal	0
Tenencia de Valores	<u>127,839</u>
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Valores IPAB ^{3/}	127,839
Crédito a Intermediarios Financieros y	

Deudores por Reporto ^{4/}	369,094
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Fondo Monetario Internacional	0
Autoridades Financieras del Extranjero ^{5/}	43,764
Base Monetaria	<u>524,928</u>
Billetes y Monedas en Circulación	524,927
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{6/}	1
Bonos de Regulación Monetaria	1,225
Depósitos del Gobierno Federal	391,584
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>542,562</u>
Instituciones Bancarias	279,215
Valores Gubernamentales	263,347
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{4/}	5,517
Otros Pasivos y Capital Contable ^{7/}	37,672

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Títulos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario adquiridos por Banco de México.

4/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto. En el activo se incluyen los créditos en dólares asignados en subasta a la banca múltiple y banca de desarrollo, utilizando los recursos dispuestos de la "Línea Swap" con la Reserva Federal de los Estados Unidos.

5/ Corresponde al pasivo en moneda nacional por la disposición de la "Línea Swap" con la Reserva Federal de los Estados Unidos.

6/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

7/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad y Presupuesto,
Juan Manuel Sánchez Ramírez.- Rúbrica.

(R.- 296323)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.

Nombre del puesto	INSPECTOR		
Código del puesto	04-211-1-CF21865-0000365-E-C-B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ASISTIR A LOS EVENTOS RELATIVOS A JUEGOS Y SORTEOS, PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 2. REALIZAR LA ENTREGA DE PREMIOS DERIVADA DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS REALIZADOS, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y PLAZAS ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 3. ELABORAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CORRESPONDA, DERIVADA DE INTERVENCION EN LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE OTORQUE LEGALIDAD A LOS MISMOS. 4. REPORTAR CON ANTELACION AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN QUE SE PUDIERA INCURRIR, PARA PREVENIR INCUMPLIMIENTOS DE LOS PERMISIONARIOS CON LOS PERMISOS OTORGADOS. 5. REALIZAR LA SUSPENSION DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN CASO DE PRESENTARSE ANOMALIAS, PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS PARTICULARES. 6. PARTICIPAR EN LAS CLAUSURAS DE LOCALES DONDE SE EFECTUEN JUEGOS PROHIBIDOS CON APUESTAS Y SORTEOS QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACION LEGAL, PARA QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE SEGUN EL CASO CORRESPONDAN.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	Carrera Genérica: • DERECHO	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE	
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. ACTO ADMINISTRATIVO 2. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 3. LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS 4. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO	

2.

Nombre del puesto	INSPECTOR (ZACATECAS, ZAC.)		
Código del puesto	04-211-1-CF21865-0000389-E-C-B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ASISTIR A LOS EVENTOS RELATIVOS A JUEGOS Y SORTEOS EN ZACATECAS, ZAC., PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 2. REALIZAR LA ENTREGA DE PREMIOS DERIVADA DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS REALIZADOS EN ZACATECAS, ZAC., PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 3. ELABORAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CORRESPONDA, DERIVADA DE SU INTERVENCION EN LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN ZACATECAS, ZAC., PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE OTORGUE LEGALIDAD A LOS MISMOS. 4. REPORTAR CON ANTELACION AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN ZACATECAS, ZAC., LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN QUE SE PUDIERA INCURRIR, PARA PREVENIR INCUMPLIMIENTOS DE LOS PERMISIONARIOS CON LOS PERMISOS OTORGADOS. 5. REALIZAR LA SUSPENSION DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN ZACATECAS, ZAC., EN CASO DE PRESENTARSE ANOMALIAS, PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS PARTICULARES. 6. PARTICIPAR EN LAS CLAUSURAS DE LOCALES EN DONDE SE EFECTUEN JUEGOS PROHIBIDOS O CON APUESTAS Y SORTEOS QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACION LEGAL EN ZACATECAS, ZAC., PARA QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE SEGUN EL CASO CORRESPONDAN.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	Carrera Genérica: • DERECHO	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE	
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. ACTO ADMINISTRATIVO 2. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 3. LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS 4. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET - INTERMEDIO	

3.

Nombre del puesto	INSPECTOR		
Código del puesto	04-211-1-CF21865-0000395-E-C-B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ASISTIR A LOS EVENTOS RELATIVOS A JUEGOS Y SORTEOS, PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 2. REALIZAR LA ENTREGA DE PREMIOS DERIVADA DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS REALIZADOS, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y PLAZAS ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 3. ELABORAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CORRESPONDA, DERIVADA DE INTERVENCION EN LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE OTORGUE LEGALIDAD A LOS MISMOS. 4. REPORTAR CON ANTELACION AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN QUE SE PUDIERA INCURRIR, PARA PREVENIR INCUMPLIMIENTOS DE LOS PERMISIONARIOS CON LOS PERMISOS OTORGADOS. 5. REALIZAR LA SUSPENSION DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN CASO DE PRESENTARSE ANOMALIAS, PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS PARTICULARES. 6. PARTICIPAR EN LAS CLAUSURAS DE LOCALES DONDE SE EFECTUEN JUEGOS PROHIBIDOS CON APUESTAS Y SORTEOS QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACION LEGAL, PARA QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE SEGUN EL CASO CORRESPONDAN.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	Carrera Genérica: • DERECHO	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE	
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. ACTO ADMINISTRATIVO 2. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 3. LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS 4. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO	

4.

Nombre del puesto	INSPECTOR (TEPIC, NAY.)		
Código del puesto	04-211-1-CF21865-0000436-E-C-B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MEXICO, D.F.

Funciones principales	1. ASISTIR A LOS EVENTOS RELATIVOS A JUEGOS Y SORTEOS EN TEPIC, NAY., PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 2. REALIZAR LA ENTREGA DE PREMIOS DERIVADA DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS REALIZADOS EN TEPIC, NAY., PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 3. ELABORAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CORRESPONDA, DERIVADA DE SU INTERVENCION EN LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN TEPIC, NAY., PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE OTORQUE LEGALIDAD A LOS MISMOS. 4. REPORTAR CON ANTELACION AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN TEPIC, NAY., LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN QUE SE PUDIERA INCURRIR, PARA PREVENIR INCUMPLIMIENTOS DE LOS PERMISIONARIOS CON LOS PERMISOS OTORGADOS. 5. REALIZAR LA SUSPENSION DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN TEPIC, NAY., EN CASO DE PRESENTARSE ANOMALIAS, PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS PARTICULARES. 6. PARTICIPAR EN LAS CLAUSURAS DE LOCALES EN DONDE SE EFECTUEN JUEGOS PROHIBIDOS O CON APUESTAS Y SORTEOS QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACION LEGAL EN TEPIC, NAY., PARA QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE SEGUN EL CASO CORRESPONDAN.	
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	Carrera Genérica: • DERECHO
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. ACTO ADMINISTRATIVO 2. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 3. LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS 4. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET - INTERMEDIO

5.

Nombre del puesto	DICTAMINADOR DE FINIQUITO		
Código del puesto	04-211-1-CF21865-0000451-E-C-B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MEXICO, D.F.

Funciones principales	1. INFORMAR A LOS PERMISIONARIOS LOS REQUISITOS DEL PROCESO DE FINIQUITO, PARA ORIENTARLOS EN SU TRAMITE DE CONCLUSION DEL MISMO. 2. RECABAR LA DOCUMENTACION NECESARIA, PARA INICIAR EL TRAMITE DEL FINIQUITO. 3. VERIFICAR Y ANALIZAR LA DOCUMENTACION DE LOS EVENTOS GENERADOS POR LOS PERMISOS DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL FINIQUITO. 4. ELABORAR LOS OFICIOS DE FINIQUITO Y LIBERACION DE FIANZA, A FIN DE SOMETERLOS A LA CONSIDERACION DE INSTANCIAS SUPERIORES PARA SU AUTORIZACION.	
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	Carrera Genérica: • DERECHO • ADMINISTRACION • COMUNICACION
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. ACTO ADMINISTRATIVO 2. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 3. LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS 4. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO

6.

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR DE OPERACION Y LOGISTICA		
Código del puesto	04-211-1-CFNC002-0000132-E-C-B		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 10/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. COORDINAR LOS PROCESOS DE TRAMITE DE VIATICOS Y PASAJES ANTICIPADOS Y DEVENGADOS, PARA GARANTIZAR LA OPERACION Y LOGISTICA RELATIVA A LA ASISTENCIA DEL PERSONAL AUTORIZADO A DIVERSOS EVENTOS EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS QUE SE REALIZAN EN EL PAIS. 2. SUPERVISAR LA RECOPIACION Y REGISTRO DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE VIATICOS Y PASAJES, PARA REALIZAR SU DESCARGO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE. 3. COORDINAR LA ELABORACION DEL REPORTE MENSUAL Y TRIMESTRAL DE VIATICOS ANTICIPADOS Y DEVENGADOS, A FIN DE MANTENER UN ARCHIVO HISTORICO DE CONSULTA. 4. COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES DE RECEPCION, CLASIFICACION, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS, PARA DAR ATENCION, TURNO Y SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE SE RECIBEN Y GENERAN EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS.		

	5. COORDINAR LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS ESPECIALES RELATIVOS A POSIBLES CONFLICTOS O DENUNCIAS REFERENTES A EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA GENERAR REPORTES SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRAMITES E INFORMAR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. 6. COORDINAR LA RECEPCION Y REGISTRO DE PAGOS EN LOS FORMATOS SAT, ASI COMO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS POR LOS PERMISIONARIOS DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA MANTENER EL CONTROL DE LAS MISMAS. 7. COORDINAR LA ELABORACION O MODIFICACION DE FORMATOS DENTRO DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUEGOS Y SORTEOS, A FIN DE COADYUVAR EN LA AGILIZACION DE AUTORIZACIONES DE PERMISOS QUE OTORGA LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS. 8. SUPERVISAR LA ACTUALIZACION PERIODICA DE LA PAGINA DE INTERNET, RESPECTO AL PERSONAL ACTIVO, COSTOS DE PERMISOS, REQUISITOS PARA PERMISOS, LLENADO DE FORMATOS, ETC., PARA APOYAR A LOS USUARIOS EN LA OBTENCION DE INFORMACION. 9. SUPERVISAR LA ATENCION A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO EN MATERIA INFORMATICA REQUERIDOS POR LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA COADYUVAR EN LA OPERACION DE LAS AREAS QUE LA CONFORMAN.	
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: - ADMINISTRACION - CONTADURIA - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION PUBLICA - CONTABILIDAD ECONOMICA - CIENCIAS POLITICAS
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 3 PARA SUBDIRECTOR DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. DERECHO DE PETICION Y DERECHO A LA INFORMACION 2. DERECHO CONSTITUCIONAL EN MATERIA LABORAL 3. FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION 4. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PATRIMONIALES DEL ESTADO 5. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA 6. COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION 7. ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION 8. ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE GOBIERNO 9. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 10. SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 11. COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

		12. MANIFESTACION DEL IMPACTO REGULATORIO 13. DESTINO DEL PAGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES 14. COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS Y DE LA UNIDAD DE GOBIERNO EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS 15. CONCEPTOS EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS 16. PREMIOS NO RECLAMADOS 17. SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 18. OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 19. INFORMACION RESERVADA 20. INFORMACION CONFIDENCIAL 21. VIATICOS Y PASAJES VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	WINDOWS, OFFICE E INTERNET-INTERMEDIO

7.

Nombre del puesto	ANALISTA DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA		
Código del puesto	04-213-1-CF21865-0000051-E-C-G		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. RECABAR Y ANALIZAR LA INFORMACION GENERADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOBRE EL ACONTECER POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO EN EL ESTADO DE MEXICO, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE JUICIO EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO. 2. ATENDER LAS SOLICITUDES DE JUEGOS Y SORTEOS, ASUNTOS RELIGIOSOS, DIARIO OFICIAL, APOSTILLAMIENTO U OTRAS PETICIONES EN LA REPRESENTACION DEL ESTADO DE MEXICO, PARA BRINDAR UN SERVICIO DE VENTANILLA UNICA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA. 3. INTEGRAR CARPETAS DE INFORMACION TRASCENDENTAL SOBRE LAS ACTIVIDADES Y FENOMENOS POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS EN EL ESTADO DE MEXICO, PARA PROVEER DEL SOPORTE DOCUMENTAL QUE PERMITA LA CONSULTA DE LAS MISMAS POR PARTE DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO	Carrera Genérica: • NO APLICA	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE	

	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. CONOCIMIENTOS GENERALES DE ANALISIS SOCIOPOLITICOS 2. GOVERNABILIDAD 3. DEMOCRACIA 4. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO

8.

Nombre del puesto	APOYO PROCESAMIENTO DE INFORMACION		
Código del puesto	04-300-1-CF21866-0000089-E-C-L		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$7,852.35 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 35/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. RECIBIR Y REGISTRAR LA DOCUMENTACION QUE INGRESA EN LA COORDINACION TECNICA DEL JEFE DE OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO, PARA CONTRIBUIR EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS. 2. AUXILIAR EN LA DISTRIBUCION DE LOS ASUNTOS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE INMEDIATO, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION DE LOS MISMOS POR PARTE DE LAS AREAS COMPETENTES. 3. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA AREAS DE LA SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO, PARA ELABORAR REPORTES INFORMATIVOS DEL ESTADO QUE GUARDAN. 4. ARCHIVAR LA DOCUMENTACION RELATIVA A LOS ASUNTOS QUE INGRESAN Y SE GENERAN EN LA COORDINACION TECNICA DEL JEFE DE OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE CONSULTA Y COMPROBACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL AREA. 5. RECIBIR Y TRANSFERIR LLAMADAS TELEFONICAS QUE INGRESAN A LA COORDINACION TECNICA, PARA QUE SEAN ATENDIDAS OPORTUNAMENTE.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO	Carrera Genérica: • NO APLICA	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE	
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. CONOCIMIENTO GENERAL DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2. CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION 3. ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 4. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	

		5. HERRAMIENTAS DE COMPUTO 6. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 7. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA-BASICO

9.

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS EN DERECHO LABORAL Y MERCANTIL		
Código del puesto	04-310-1-CFNA001-0000030-E-C-G		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. RECOPILAR INFORMACION JURIDICA EN MATERIA LABORAL Y MERCANTIL, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE ANALISIS SOBRE TEMAS ESPECIFICOS DE LA AGENDA LEGISLATIVA. 2. ELABORAR REPORTES, ESTUDIOS Y FICHAS TECNICAS SOBRE TEMAS DE REFERENCIA EN EL DEBATE LEGISLATIVO, PARA GENERAR UN ACERVO JURIDICO LEGISLATIVO EN MATERIA LABORAL Y MERCANTIL. 3. IDENTIFICAR LOS ALCANCES Y LIMITES DE PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEY EN MATERIA LABORAL Y MERCANTIL, PARA GARANTIZAR SU CONGRUENCIA CON LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y EVITAR DUPLICIDAD CON OTROS ORDENAMIENTOS JURIDICOS. 4. GENERAR ESTUDIOS EN MATERIA LABORAL Y MERCANTIL, PARA CONTAR CON ELEMENTOS EN LA EMISION DE OPINIONES TECNICAS RESPECTO DE LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 5. ORGANIZAR LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LAS INICIATIVAS DE LEY EN MATERIA LABORAL Y MERCANTIL, PARA PROPONER NIVELES DE PRIORIDAD EN LA ATENCION DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • DERECHO • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • ECONOMIA	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • METODOLOGIA • ECONOMIA GENERAL • CIENCIAS POLITICAS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
	CAPACIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 3 PARA SUBDIRECTOR DE AREA	

	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. DERECHOS Y LIBERTADES 2. TEORIA CONSTITUCIONAL 3. DERECHO CONSTITUCIONAL 4. DERECHO PARLAMENTARIO 5. DERECHO LABORAL 6. DERECHO MERCANTIL 7. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 8. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

10.

Nombre del puesto	ANALISTA DE ESTRATEGIA LEGISLATIVA		
Código del puesto	04-310-1-CF21866-0000047-E-C-G		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$7,852.35 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 35/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. INTEGRAR LA INFORMACION SOBRE LAS SESIONES DEL PLENO DE LAS CAMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNION EN MATERIA ECONOMICA Y ENERGETICA, PARA SU REVISION. 2. REALIZAR LA IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y TEMATIZACION DE LA INFORMACION ENTREGADA EN MATERIA ECONOMICA Y ENERGETICA, PARA COLABORAR EN SU INTEGRACION AL SISTEMA DE INFORMACION LEGISLATIVA. 3. MONITOREAR LA INFORMACION DIFUNDIDA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESA Y ELECTRONICA EN MATERIA ECONOMICA Y ENERGETICA, PARA INTEGRAR LOS ASPECTOS RELEVANTES AL SISTEMA DE INFORMACION LEGISLATIVA. 4. REALIZAR LA DIGITALIZACION Y CAPTURA DE LOS ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA ECONOMICA Y ENERGETICA, PARA SU INCORPORACION AL SISTEMA DE INFORMACION LEGISLATIVA. 5. APOYAR EN EL PROCESAMIENTO DE DOCUMENTACION HISTORICA DE LAS SESIONES DE LAS CAMARAS DE SENADORES Y DE DIPUTADOS EN MATERIA ECONOMICA Y ENERGETICA, PARA COMPLEMENTAR CON INFORMACION RETROSPECTIVA LOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	Carrera Genérica: • DERECHO • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • ADMINISTRACION	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • CIENCIAS POLITICAS • INSTITUCIONES POLITICAS • SISTEMAS POLITICOS • ADMINISTRACION PUBLICA • SOCIOLOGIA POLITICA	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE	

	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. TEORIA CONSTITUCIONAL 2. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO 3. DERECHO PARLAMENTARIO 4. JUICIO DE AMPARO 5. ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 6. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 7. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

11.

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPLANTACION DE SISTEMAS		
Código del puesto	04-410-1-CFOC001-0000122-E-C-L		
Nivel administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ANALIZAR LA INFRAESTRUCTURA REFERENTE A SOFTWARE Y HARDWARE CON QUE CUENTA EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION, PARA VERIFICAR QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS INFORMATICOS EN LA IMPLANTACION DE SISTEMAS EN LOS REGISTROS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. 2. IMPLANTAR EL SISTEMA DE INSCRIPCION Y CERTIFICACION DE ACTOS CIVILES, ASI COMO OTROS PROGRAMAS INFORMATICOS EN LOS REGISTROS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA COADYUVAR EN EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS CIVILES Y LA ASIGNACION DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION. 3. ESTIMAR LOS AVANCES DE LA IMPLANTACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS, PARA COADYUVAR EN LA OPTIMIZACION Y CUMPLIMIENTO CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION CON LOS REGISTROS CIVILES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 4. ASESORAR TECNICAMENTE A LOS REGISTROS CIVILES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA FACILITAR LA OPERACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS IMPLANTADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION. 5. ANALIZAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS APLICACIONES IMPLANTADAS EN LOS REGISTROS CIVILES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA PROPONER MEDIDAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA EXPLOTACION DE LAS MISMAS. 6. SUPERVISAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LAS APLICACIONES RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LAS AREAS USUARIAS, PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD. 7. ESTUDIAR LOS MANUALES TECNICOS EXISTENTES EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL, RELACIONADOS CON LA METODOLOGIA DE IMPLANTACION DE SISTEMAS, PARA CONTAR CON HERRAMIENTAS QUE PERMITAN LA OPTIMIZACION DE LAS DIFERENTES APLICACIONES.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • COMPUTACION E INFORMATICA
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • PROCESOS TECNOLOGICOS • TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. MANEJO DE FORMULARIOS CON JSP Y SERVLETS 2. SESIONES 3. INYECCION DE SQL 4. CONECTAR ORACLE CON JAVA 5. STRUTS 6. ADMINISTRACION DE SOLARIS 7. ADMINISTRACION DE HP-UX 8. PROGRAMACION EN ORACLE 9. ADMINISTRACION DE SOLARIS 10. PL/SQL ORACLE 11. FUNDAMENTOS JSP 12. DML ORACLE 13. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 14. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	UNIX (SISTEMA OPERATIVO HP-UX, SOLARIS), ORACLE (PL/SQL, IAS) JAVA (STRUTS, J2EE, JSPs, SERVER) Y REDES (CONFIGURACION, TOPOLOGIA, ADMINISTRACION DE SERVIDORES).- AVANZADO

12.

Nombre del puesto	VINCULADOR REGIONAL		
Código del puesto	04-410-1-CFPQ002-0000142-E-C-L		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. PROPORCIONAR ORIENTACION A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SOBRE LAS POLITICAS DE INSTALACION DE LOS MODULOS CURP, PARA ATENDER LA DEMANDA EN SUS NUCLEOS DE POBLACION. 2. COADYUVAR EN LAS ASESORIAS TECNICAS DE LA ADOPCION Y USO DE LA CURP EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ESTABLECIDO EN LA MATERIA. 3. REVISAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO EN MATERIA DE ASIGNACION DE LA CURP, PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA INFORMAR A LAS INSTANCIAS SUPERIORES SOBRE EL AVANCE DE LOS MISMOS.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	Carrera Genérica: • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2. MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE POBLACION 3. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 4. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO

13.

Nombre del puesto	SECRETARIA DEL DIRECTOR GENERAL		
Código del puesto	04-410-1-CF21864-0000084-E-C-L		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. RECIBIR Y REGISTRAR LA DOCUMENTACION QUE INGRESA A LA OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL, PARA LLEVAR UN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS. 2. DISTRIBUIR LOS ASUNTOS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE INMEDIATO, PARA QUE SEAN ATENDIDOS POR LAS AREAS COMPETENTES. 3. DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS TURNADOS, PARA GENERAR REPORTES INFORMATIVOS DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS MISMOS. 4. RECIBIR Y TRANSFERIR LAS LLAMADAS TELEFONICAS QUE INGRESAN A LA OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL, PARA QUE SEAN ATENDIDAS OPORTUNAMENTE. 5. CAPTURAR PROYECTOS DE OFICIO, NOTAS Y TARJETAS QUE SOLICITE EL JEFE INMEDIATO, PARA APOYAR EN LA ELABORACION DE ESTOS DOCUMENTOS. 6. GESTIONAR LOS MATERIALES DE CONSUMO DE OFICINA, PARA PROVEER DE LOS INSUMOS NECESARIOS EN LA OPERACION DIARIA DE LA OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL. 7. ARCHIVAR LA DOCUMENTACION RELATIVA A LOS ASUNTOS QUE INGRESAN Y SE GENERAN EN LA OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE CONSULTA Y COMPROBACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD CARRERA TECNICA O COMERCIAL TITULADO	Carrera Genérica: • SECRETARIA
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. ORGANIZACION Y ORDEN 2. ORTOGRAFIA Y REDACCION 3. TAQUIGRAFIA 4. RELACIONES PUBLICAS 5. PLANEACION SECRETARIAL 6. PAQUETERIA DE OFFICE 7. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 8. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO

14.

Nombre del puesto	VINCULADOR REGION 4		
Código del puesto	04-410-1-CF21864-0000133-E-C-L		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. PROPORCIONAR ORIENTACION A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SOBRE LAS POLITICAS DE INSTALACION DE LOS MODULOS CURP, PARA ATENDER LA DEMANDA EN SUS NUCLEOS DE POBLACION. 2. COADYUVAR EN LAS ASESORIAS TECNICAS RESPECTO A LA ADOPCION Y USO DE LA CURP EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA. 3. REVISAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO EN MATERIA DE ASIGNACION DE LA CURP, PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA INFORMAR A LAS INSTANCIAS SUPERIORES SOBRE EL AVANCE DE LOS MISMOS. 4. VERIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO POBLACIONAL APLICADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	Carrera Genérica: • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO • COMPUTACION E INFORMATICA	

	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION PUBLICA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - CIENCIA DE LOS ORDENADORES
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2. MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE POBLACION 3. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 4. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

15.

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE		
Código del puesto	04-411-1-CFOA001-0000052-E-C-L		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ELABORAR ESQUEMAS DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL, PARA CONTRIBUIR CON LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. 2. REALIZAR EL PROGRAMA DE IMPARTICION DE TALLERES, CURSOS Y CONFERENCIAS RELATIVOS A LA APLICACION Y OBSERVANCIA DEL MARCO JURIDICO EN MATERIA RELIGIOSA, PARA FOMENTAR LA DIFUSION Y CONOCIMIENTO DEL MISMO ENTRE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y AUTORIDADES LOCALES. 3. PROPONER PROYECTOS DE INTERLOCUCION CON LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ESTADO-IGLESIA. 4. PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE MECANISMOS DE DIFUSION QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TOLERENCIA Y EL RESPETO A LA PLURALIDAD DE CREDOS, PARA COADYUVAR AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: - DERECHO - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - ADMINISTRACION PUBLICA - CIENCIAS POLITICAS	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO	

	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. NOCIONES GENERALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO 2. NOCIONES GENERALES DE DERECHO ECLESIASTICO MEXICANO 3. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO 4. CONOCIMIENTO DEL MARCO JURIDICO EN MATERIA RELIGIOSA 5. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-BASICO

16.

Nombre del puesto	ANALISTA ESPECIALIZADO EN CERTIFICACIONES		
Código del puesto	04-411-1-CF21864-0000057-E-C-L		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ANALIZAR Y EXPEDIR LA CERTIFICACION DE DOCUMENTOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS EXPEDIENTES BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCION DE REGISTRO Y CERTIFICACIONES, PARA ASEGURAR LA EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. 2. REALIZAR LA ELABORACION DE LAS CONSTANCIAS DE LAICIDAD, PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCION DE PETICIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS A PROCESOS ELECTORALES Y/O DE ELECCION POPULAR. 3. APOYAR EN LA ORIENTACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA PROPORCIONADA A LOS REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y PERSONAS FISICAS CON INTERES JURIDICO SOBRE EL PAGO DE DERECHOS, PARA COADYUVAR EN LA GESTION Y TRAMITE DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS. 4. REGISTRAR Y SANCIONAR EL ENTERO DE INGRESOS AUTOGENERADOS POR LA EXPEDICION DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS, PARA REPORTAR LOS INGRESOS CAPTADOS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. 5. EFECTUAR LA ELABORACION DE PROYECTOS DE ACREDITACIONES DE CALIDAD DE MINISTROS DE CULTO, PARA OTORGAR LA EXENCION DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, A LOS INTEGRANTES DE UNA ASOCIACION RELIGIOSA.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • DERECHO	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE	

	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. REFORMAS CONSTITUCIONALES Y GENERALIDADES 2. NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 3. NOCIONES GENERALES SOBRE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO MEXICANO 4. CONOCIMIENTO DEL MARCO JURIDICO EN MATERIA RELIGIOSA 5. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

17.

Nombre del puesto	DIRECTOR DE FOMENTO CIVICO		
Código del puesto	04-510-1-CFMB001-0000031-E-C-G		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$56,129.22 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 22/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE CULTURA DEMOCRATICA Y FOMENTO CIVICO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	- COORDINAR ACCIONES DE ATENCION Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS CIVICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE FOMENTO CIVICO, PARA FOMENTAR LA CONDUCTA CIVICA DE LOS CIUDADANOS, QUE PERMITA FORTALECER LA IDENTIDAD NACIONAL DE LOS MEXICANOS. - EMITIR EL CALENDARIO CIVICO DE LAS EFEMERIDES NACIONALES, PARA DAR A CONOCER A LOS PERSONAJES ILUSTRES Y LOS HECHOS RELEVANTES DE LA HISTORIA DE MEXICO. - IMPULSAR LA EDICION DE LIBROS Y MATERIAL SOBRE PERSONAJES ILUSTRES Y EFEMERIDES NACIONALES, PARA DAR A CONOCER LOS PASAJES RELEVANTES Y SUS PERSONAJES DE LA HISTORIA DE MEXICO. - DETERMINAR LOS PROGRAMAS DE SIMBOLOS PATRIOS, PARA FOMENTAR EL NACIONALISMO ENTRE LOS CIUDADANOS REFORZANDO LA IDENTIDAD NACIONAL. - COORDINAR LOS MECANISMOS DE ATENCION Y SEGUIMIENTO EN LA DIFUSION DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA E HIMNO NACIONALES, PARA PROMOVER LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL RESPETO A LOS SIMBOLOS PATRIOS. - PROMOVER Y PROGRAMAR CEREMONIAS Y VISITAS A LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES PARA DAR A CONOCER LA CONCIENCIA HISTORICA DE LOS PERSONAJES ILUSTRES DE MEXICO, A TRAVES DE SU VIDA Y OBRA.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: - DERECHO - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION PUBLICA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - CIENCIAS AUXILIARES DE LA HISTORIA	

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. LIDERAZGO 2. VISION ESTRATEGICA NIVEL 4 PARA DIRECTOR DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES 2. CULTURA CIVICA Y DEMOCRATICA 3. HISTORIA DE MEXICO 4. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

18.

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL Y DE PROMOCION DE LA CONCIENCIA HISTORICA		
Código del puesto	04-510-1-CFNC002-0000042-E-C-G		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 10/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE CULTURA DEMOCRATICA Y FOMENTO CIVICO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	- PROMOVER MECANISMOS DE VINCULACION INTERGUBERNAMENTAL E INTERINSTITUCIONAL, PARA COADYUVAR EN EL FOMENTO CIVICO Y DE LA CONCIENCIA HISTORICA EN LA POBLACION MEXICANA Y SUS COMUNIDADES EN EL EXTRANJERO. - COORDINAR ACCIONES EN MATERIA DE ACTUALIZACION Y EDICION DEL CALENDARIO OFICIAL O CIVICO, PARA ASEGURAR LA DIFUSION DE LAS EFEMERIDES, CONMEMORACIONES CIVICAS Y HECHOS RELEVANTES DE LA HISTORIA DE MEXICO. - REALIZAR TRABAJOS CONJUNTOS EN LA ORGANIZACION DE EVENTOS DE CARACTER CIVICO, PARA COADYUVAR EN EL FOMENTO E INDUCCION DE UNA CULTURA CIVICA DE LOS CIUDADANOS. - COORDINAR LA REVISION DE LAS SOLICITUDES DE INHUMACION EN LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES, PARA SOMETERLAS A CONSIDERACION DEL CONSEJO CONSULTIVO EN LA MATERIA. - REALIZAR ANALISIS DE CARACTER HISTORICO SOBRE LA VIDA Y OBRA DE MEXICANOS DESTACADOS PROPUESTOS A INGRESAR EN LA ROTONDA DE LOS PERSONAJES ILUSTRES DE LA NACION, PARA COADYUVAR EN LA DETERMINACION DE LA VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS. - VIGILAR LA DIFUSION DE INFORMACION REFERENTE A LA BIOGRAFIA DE LOS PERSONAJES ILUSTRES INHUMADOS EN LA ROTONDA, PARA COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONCIENCIA HISTORICA EN MEXICO. - ORGANIZAR LA REALIZACION DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES, PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. - COORDINAR TRABAJOS DE RECOPIACION E INVESTIGACION DOCUMENTAL, PARA GENERAR LIBROS CONMEMORATIVOS, Y TRIPTICOS EN MATERIA DE FOMENTO CIVICO.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • HUMANIDADES • DERECHO • CIENCIAS SOCIALES • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS POLITICAS • HISTORIA GENERAL • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 3 PARA SUBDIRECTOR DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES 2. CULTURA CIVICA 3. HISTORIA DE MEXICO 4. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO

19.

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISION		
Código del puesto	04-710-1-CFNA001-0000252-E-C-D		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. EMITIR LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE TRANSMISION DE PROGRAMAS PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO Y/O EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, ASI COMO DOBLAJES Y SUBTITULAJES, PARA SOMETERLOS A LA AUTORIZACION DE LA INSTANCIA SUPERIOR. 2. FORMULAR LAS OPINIONES SOBRE LA SOLICITUDES DE CONCESIONES Y PERMISOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISION QUE REQUIERE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA COADYUVAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE DICHOS TITULOS. 3. DETERMINAR NORMATIVAMENTE LA VIABILIDAD EN LA UTILIZACION DEL ESCUDO, LA BANDERA E HIMNO NACIONAL POR ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION, PARA OTORGAR LA AUTORIZACION RESPECTIVA A SU PROYECCION Y TRANSMISION EN DICHOS MEDIOS DE COMUNICACION. 4. ELABORAR LOS AVISOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS FISCALES Y DEL ESTADO POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. 5. EJECUTAR MECANISMOS DE INTEGRACION Y ACTUALIZACION DE INFORMACION REFERENTE A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS AUTORIZADOS, PARA APOYAR EN LA MODERNIZACION DEL " REGISTRO DE RADIO Y TELEVISION" A CARGO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • DERECHO • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 3 PARA SUBDIRECTOR DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. ATRIBUCIONES DE SEGOB-RTC 2. PROCESO DE CONCESIONAMIENTO 3. REGULACION DE RADIO Y TELEVISION 4. TIEMPOS OFICIALES 5. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO

20.

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL SISTEMA INTERNET		
Código del puesto	04-710-1-CFOA001-0000119-E-C-I		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	- DESARROLLAR SISTEMAS INFORMATICOS EN PLATAFORMA WEB, PARA SUMINISTRAR APLICACIONES QUE PERMITAN LA DIFUSION DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA. - PROPORCIONAR MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN PLATAFORMA WEB, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO. - ATENDER LAS SOLICITUDES DE SOPORTE TECNICO DE LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, PARA APOYAR A LOS USUARIOS EN LA EXPLOTACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS EN PLATAFORMA WEB. - SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DIGITAL DE RADIO Y TELEVISION, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO. - DESARROLLAR MAPAS TEMATICOS VIA WEB, PARA CONTAR CON INFORMACION RELATIVA A LOS CAMBIOS, ZONAS DE INFLUENCIA Y OTROS DATOS ASOCIADOS DE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE RADIO Y TELEVISION EN LA DEMARCACION DE LA REPUBLICA MEXICANA. - TRAZAR RUTAS CARTOGRAFICAS CRITICAS, PARA CONTRIBUIR EN EL DESPLAZAMIENTO DE UNIDADES MOVILES DE MONITOREO DE SEÑALES DE RADIO Y TELEVISION. - VERIFICAR EL SISTEMA DE RESPALDO EN CINTAS DEL MONITOREO DIGITAL DE RADIO Y TELEVISION, PARA ASEGURAR EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACION DEL SISTEMA CENTRAL Y SUS UNIDADES MOVILES ITINERANTES. - ELABORAR REPORTES ESTADISTICOS RELATIVOS AL MONITOREO DIGITAL DE RADIO Y TELEVISION, PARA MANTENER INFORMADAS A LAS INSTANCIAS SUPERIORES.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • COMPUTACION E INFORMATICA • INGENIERIA • DISEÑO • SISTEMAS Y CALIDAD • GEOGRAFIA • MATEMATICAS-ACTUARIA
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • GEOGRAFIA • CIENCIA DE LOS ORDENADORES • ADMINISTRACION PUBLICA
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. CREACION DE SITIOS WEB 2. MySQL 3. BASES DE DATOS 4. SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA 5. SISTEMA OPERATIVO LINUX 6. REDES DE DATOS 7. PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS 8. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 9. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	SISTEMA OPERATIVO LINUX APACHE WEB SERVER LENGUAJES DE PROGRAMACION: PHP, XHTML, JAVA SCRIPT, ACTION SCRIPT, VISUAL NET BASES DE DATOS: MySQL, ORACLE, SQL SERVER MANEJO DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO (MACROMEDIA, ADOBE, ...) MANEJO DE SOFTWARE PARA EDICION DE AUDIO Y VIDEO MANEJO DE SOFTWARE DE CARTOGRAFIA ARCGIS 9 METODOLOGIA RUP (RATIONAL UNIFIED PROCESS) PARA TODOS LOS TEMAS ANTERIORES SE REQUIERE UN NIVEL AVANZADO

21.

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE TELEVISION, CINEMATOGRAFIA Y PRENSA		
Código del puesto	04-710-1-CFOA001-0000155-E-C-D		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA	Sede	MEXICO, D.F.

Funciones principales	1. INTEGRAR LA AGENDA DE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RADIOFONICO LA HORA NACIONAL QUE SERAN ABORDADOS EN LAS DIVERSAS SECCIONES DEL MISMO, PARA SOMETERLOS A SU AUTORIZACION Y POSTERIOR PROCESO DE GRABACION. 2. SUPERVISAR QUE EL CONTENIDO DE LAS TRANSMISIONES DEL PROGRAMA RADIOFONICO LA HORA NACIONAL CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION, SOBERANIA E IDENTIDAD NACIONALES, PARA PROMOVER EN EL PAIS LA REAFIRMACION DE LOS VALORES CIVICOS, ASI COMO EL SANO ENTRETENIMIENTO DE LA POBLACION. 3. EJECUTAR TAREAS DE REVISION A LOS GUIONES DESTINADOS A LA PRODUCCION DEL PROGRAMA LA HORA NACIONAL, PARA CONSTATAR QUE EL CONTENIDO DE LOS MISMOS CORRESPONDA CON EL PROGRAMADO Y PREVIAMENTE AUTORIZADO. 4. PROMOVER LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, PARA ASEGURAR LA RECOPIACION DE INFORMACION Y MATERIALES DE PRODUCCION QUE ENRIQUEZCAN LAS TRANSMISIONES DEL PROGRAMA LA HORA NACIONAL. 5. TURNAR EL AUDIO DEL PROGRAMA RADIOFONICO LA HORA NACIONAL, PARA ASEGURAR SU DIFUSION EN LAS ESTACIONES CONCESIONARIAS Y PERMISIONARIAS DE LA REPUBLICA MEXICANA. 6. RECABAR LOS COMENTARIOS ENVIADOS POR EL AUDITORIO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO, VIA TELEFONICA Y BUZON DE VOZ DEL PROGRAMA LA HORA NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA FORMULACION DE RESPUESTAS QUE PERMITAN DAR ATENCION A LAS QUEJAS DE LOS RADIOESCUCHAS.	
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • COMUNICACION • CIENCIAS SOCIALES • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • COMUNICACIONES SOCIALES • SOCIOLOGIA CULTURAL • ADMINISTRACION PUBLICA • SOCIOLOGIA GENERAL • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION 2. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO 3. LEY DE CINEMATOGRAFIA 4. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION 5. LEY QUE ESTABLECE PAGO DE IMPUESTOS 6. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 7. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

22.

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION SOBRE MEDIOS DE COMUNICACION		
Código del puesto	04-710-1-CFOA001-0000263-E-C-D		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. REALIZAR ESTUDIOS RESPECTO A LOS ALCANCES E IMPACTOS DE MEDIOS DE COMUNICACION COMO LA RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, PARA GENERAR ELEMENTOS DE JUICIO EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 2. EJECUTAR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A TEMAS DE INTERES EN MATERIA DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, PARA CONTAR CON INFORMACION QUE PERMITA CONOCER LOS EFECTOS DE LAS TRANSMISIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL. 3. APOYAR EN LA ELABORACION DE LAS ORDENES DEL DIA DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL CONSEJO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION, PARA CONTRIBUIR EN LA DIFUSION DE LOS ASUNTOS A TRATAR. 4. REALIZAR TRABAJOS RELATIVOS A LA FORMULACION DE PRESENTACIONES E INFORMES DE LAS SESIONES QUE SE CELEBREN EN EL CONSEJO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION, PARA COADYUVAR EN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA. 5. PARTICIPAR EN LA INTEGRACION DEL ARCHIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION, PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DE REGISTRO HISTORICO DE LOS ACUERDOS CELEBRADOS EN EL MISMO.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • COMUNICACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • COMUNICACIONES SOCIALES • OPINION PUBLICA • ADMINISTRACION PUBLICA	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO	
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. ASPECTOS GENERALES DE LA REGULACION DE LA INDUSTRIA DE LA RADIODIFUSION 2. INTEGRACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 3. CONSEJO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION 4. INDUSTRIA DE LA RADIODIFUSION 5. COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN MATERIA DE CONTENIDOS 6. REGULACION DE LA INDUSTRIA DE LA RADIODIFUSION 7. CONTENIDO DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISION 8. INVESTIGACION DOCUMENTAL 9. REGULACION DE LA INDUSTRIA DE LA RADIODIFUSION	

		10. REGULACION DE LOS CONTENIDOS DE RADIO Y TELEVISION 11. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 12. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA -INTERMEDIO

23.

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE RADIO		
Código del puesto	04-710-1-CFOA001-0000288-E-C-D		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. REGISTRAR EL CONTENIDO DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO QUE SE EFECTUEN EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE COMPETENCIA DE LA DELEGACION REGIONAL, PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS. 2. DETECTAR LAS TRANSMISIONES DE LOS PROGRAMAS DE CONCURSOS Y SORTEOS, DE TIEMPOS DE ESTADO Y DE PARTIDOS POLITICOS, PARA COADYUVAR EN SU EVALUACION, PREVENCION Y POSIBLE SANCION DE INFRACCIONES EN MATERIA DE RADIO. 3. VERIFICAR EL ENCADENAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE RADIO DENTRO DEL MARGEN DE COMPETENCIA DE LA DELEGACION ESTATAL, PARA ASEGURAR SU MONITOREO Y REGULACION NORMATIVA. 4. VIGILAR LA TRANSMISION DE ACTIVIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE RADIO, PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LA DURACION DE LA RADIOTRANSMISION ESTIPULADA EN LA NORMATIVIDAD.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • DERECHO • COMUNICACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • COMUNICACIONES SOCIALES • ADMINISTRACION PUBLICA	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO	
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. CINEMATOGRAFIA 2. LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION 3. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION 4. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION 5. LEY QUE ESTABLECE PAGO DE IMPUESTOS 6. MARCO RECTOR DE LA RADIODIFUSION	

		7. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 8. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

24.

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR DE ENLACE CON MEDIOS EXTRANJEROS		
Código del puesto	04-712-1-CFNA001-0000025-E-C-L		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. PROPONER ACERCAMIENTOS Y REUNIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION EN EL EXTRANJERO, PARA PROPICIAR LA COLABORACION Y MEJORA EN MATERIA DE INFORMACION IMPRESA. 2. COORDINAR MECANISMOS DE VINCULACION CON LOS MEDIOS IMPRESOS DEL EXTRANJERO, PARA COADYUVAR EN LOS PROCESOS DE DIFUSION DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO FEDERAL. 3. SUPERVISAR LOS PROCESOS DE EVALUACION DE LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL EN LOS MEDIOS IMPRESOS DEL EXTRANJERO, PARA DETERMINAR EL IMPACTO DE LA INFORMACION GUBERNAMENTAL EN LA SOCIEDAD. 4. FORMULAR Y FOMENTAR ESTUDIOS DE OPINION PUBLICA DE LOS MEDIOS IMPRESOS DEL EXTRANJERO, PARA CONOCER LA PRESENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN EL EXTRANJERO Y PROPORCIONAR PARAMETROS EN LA TOMA DE DECISIONES A LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 5. COORDINAR LA ELABORACION DE SINTESIS INFORMATIVAS SOBRE LOS ASUNTOS COYUNTURALES DE LA AGENDA DEL GOBIERNO FEDERAL DIFUNDIDOS EN LOS MEDIOS IMPRESOS DEL EXTRANJERO, PARA MANTENER INFORMADAS A LAS INSTANCIAS SUPERIORES SOBRE EL NIVEL DE POSICIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN EL EXTRANJERO. 6. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS PUBLICACIONES SOBRE TEMAS RELATIVOS A LA ACTUACION DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LOS MEDIOS IMPRESOS DEL EXTRANJERO, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION Y MEJORA DE LA IMAGEN DEL GOBIERNO FEDERAL.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • COMUNICACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS SOCIALES	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • CIENCIAS POLITICAS • ADMINISTRACION PUBLICA • COMUNICACIONES SOCIALES • VIDA POLITICA • OPINION PUBLICA	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 3 PARA SUBDIRECTOR DE AREA	

	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. DIRECCION GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS 2. GARANTIAS INDIVIDUALES 3. CRITERIOS PARA LA CIRCULACION LEGAL DE PUBLICACIONES PERIODICAS 4. PADRON NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS 5. POLITICA DE COMUNICACION SOCIAL 6. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 7. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO

25.

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE PROVINCIA "A"		
Código del puesto	04-712-1-CFOA001-0000031-E-C-L		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. INFORMAR LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE COMUNICACION SOCIAL A LOS MEDIOS IMPRESOS DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA ZONA SUR, PARA ASEGURAR QUE LA DIFUSION DE CAMPAÑAS Y DE PROGRAMAS DEL GOBIERNO FEDERAL SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. 2. PARTICIPAR EN LA EVALUACION DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL EN MEDIOS IMPRESOS DE LOS ESTADOS QUE INTEGRAN LA ZONA SUR, PARA CONOCER EL IMPACTO DE SUS CONTENIDOS. 3. ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DEL PADRON NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS CERTIFICADOS, PARA CONTAR CON EL CENSO DE LOS MEDIOS QUE INTEGRAN DICHO PADRON. 4. RECOPIRAR LA INFORMACION DE LOS MEDIOS IMPRESOS DE LOS ESTADOS DE LA ZONA SUR, PARA CONTAR CON ELEMENTOS EN LA ELABORACION DE LA SINTESIS INFORMATIVA SOBRE EL QUEHACER GUBERNAMENTAL. 5. DAR SEGUIMIENTO A LA INFORMACION EN MEDIOS IMPRESOS DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA ZONA SUR, PARA GENERAR REPORTES QUE PERMITAN INFORMAR PERMANENTEMENTE SOBRE LOS TEMAS DE INTERES A LA SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS. 6. REALIZAR ESTUDIOS DE OPINION DE MEDIOS IMPRESOS, PARA CONOCER EL IMPACTO Y PRESENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA ZONA SUR.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • COMUNICACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS SOCIALES	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • CIENCIAS POLITICAS • ADMINISTRACION PUBLICA • COMUNICACIONES SOCIALES • VIDA POLITICA • OPINION PUBLICA	

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. GENEROS PERIODISTICOS 2. ORTOGRAFIA 3. HISTORIA DEL PERIODISMO 4. GOBIERNO FEDERAL Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION 5. MEDIOS DE LOS ESTADOS Y REVISTAS 6. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 7. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO

26.

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACION DE SERVICIOS		
Código del puesto	04-812-1-CFOA001-0000055-E-C-N		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. REALIZAR LOS PROCESOS DE LICITACION Y CONTRATACION DE SERVICIOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS MISMOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 2. VIGILAR EN LOS PROCESOS DE LICITACION Y ADQUISICION DE SERVICIOS EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, PARA ASEGURAR LOS CRITERIOS DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDOS. 3. COADYUVAR EN LAS TAREAS DE PROGRAMACION DE LOS PROCESOS LICITATORIOS RESPECTO A LA CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA ASEGURAR LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 4. VERIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION Y ADJUDICACION DE SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO. 5. ESTUDIAR LOS DICTAMENES TECNICOS REALIZADOS POR LAS AREAS USUARIAS Y EFECTUAR EL ANALISIS PARA EL DICTAMEN ECONOMICO CORRESPONDIENTE, A FIN DE EQUILIBRAR LAS NECESIDADES TECNICAS CON LAS OFERTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL MERCADO QUE SUSTENTARAN LAS LICITACIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS. 6. COADYUVAR EN EL PROCESO DE EVALUACION DE ESTADISTICAS EMITIDAS POR EL SISTEMA DE REGISTRO Y SISTEMATIZACION GRP SAP, PARA IDENTIFICAR TENDENCIAS EN EL EJERCICIO DEL GASTO RESPECTO A LAS LICITACIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS, QUE PERMITAN DOTAR DE ELEMENTOS DE JUICIO EN LA TOMA DE DECISIONES A LAS INSTANCIAS SUPERIORES.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • ADMINISTRACION • DERECHO • CONTADURIA • ECONOMIA • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • MERCADOTECNIA Y COMERCIO
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • ECONOMIA GENERAL • CONTABILIDAD ECONOMICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS 2. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y BIENES INFORMATICOS 3. MANEJO DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET 4. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y ATENCION A SOLICITUDES Y OBSERVACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES A LOS ORGANOS FISCALIZADORES 5. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET, ACCESS, SCHEDULE-INTERMEDIO

27.

Nombre del puesto	ANALISTA DE PROYECTOS E INSTALACIONES		
Código del puesto	04-812-1-CFPQ003-0000130-E-C-N		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. APOYAR EN LA IDENTIFICACION DE REQUERIMIENTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES EN LAS OBRAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS. 2. AUXILIAR EN LA ELABORACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA CONTRIBUIR EN LA OPTIMIZACION DE RECURSOS EN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES. 3. COADYUVAR EN LA SUPERVISION DE LA REALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS VIGENTES. 4. APOYAR EN LA VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES ELECTRICOS REQUERIDOS EN LA REALIZACION DE OBRA PUBLICA EN LA DEPENDENCIA, PARA GARANTIZAR LA APLICACION DE CRITERIOS DE SEGURIDAD, UTILIDAD, DURACION Y ECONOMIA.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	Carrera Genérica: • INGENIERIA • ARQUITECTURA • DISEÑO
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ARQUITECTURA • TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION 2. ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR CENTRAL Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS QUE CONFORMAN LA SEGOB 3. PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS 4. INSTALACIONES ELECTRICAS 5. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS 6. ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A INMUEBLES FEDERALES 7. PROCESOS, INTEGRACION DE COSTOS Y TIEMPO EN EDIFICACION 8. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 9. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA, AUTOCAD-INTERMEDIO

28.

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR DE ANALISIS Y REVISION DE CONTRATOS		
Código del puesto	04-910-1-CFNA002-0000043-E-C-P		
Nivel administrativo	NA2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. COORDINAR LA ELABORACION DE DICTAMENES JURIDICOS DERIVADOS DE LA VERIFICACION Y ANALISIS A LOS CONTRATOS ENVIADOS A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA ASEGURAR LA ALINEACION DE DICHOS INSTRUMENTOS CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 2. COADYUVAR EN LA FORMULACION DE DICTAMENES TECNICOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS CELEBRADAS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN DAR CERTEZA JURIDICA A LOS CONTRATOS EN LA MATERIA. 3. SUPERVISAR EL PROCESO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE CONTRATOS BLINDADOS, PARA ASEGURAR SU CONFORMACION EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SU DIFUSION EN LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.		

	4. ASISTIR COMO ASESOR EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LOS COMITES DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD. 5. SUPERVISAR LOS CRITERIOS DE INTERPRETACION Y APLICACION DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE NORMAN LA CELEBRACION DE CONTRATOS, PARA ASEGURAR LA HOMOGENEIDAD DE LOS MISMOS EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION.	
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • DERECHO
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 3 PARA SUBDIRECTOR DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. DERECHO CONSTITUCIONAL 2. REGIMEN FINANCIERO DEL ESTADO MEXICANO 3. ADMINISTRACION PUBLICA EN MEXICO 4. DERECHO CIVIL (OBLIGACIONES Y CONTRATOS) 5. ADMINISTRACION PUBLICA 6. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 7. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA-BASICO

29.

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LITIGIOS LABORALES		
código del puesto	04-910-1-CFOA001-0000049-E-C-P		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. INTEGRAR LA INFORMACION NECESARIA Y ELEMENTOS DE PRUEBA RELACIONADOS CON LAS DEMANDAS LABORALES, PARA FORMULAR LAS CONTESTACIONES O INTERPOSICION DE DEMANDAS LABORALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. 2. INTERVENIR EN LAS ETAPAS PROCESALES DE LOS JUICIOS Y CONFLICTOS LABORALES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA OBTENER UN LAUDO FAVORABLE. 3. INTERPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA QUE SEAN NECESARIOS, PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA SECRETARIA EN LOS JUICIOS LABORALES Y QUE SU RESULTADO NO SEA FAVORABLE. 4. EMITIR SUGERENCIAS JURIDICAS EN LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES GENERADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, PARA GARANTIZAR QUE SU ACTUACION EN MATERIA LABORAL SE APEGUE A DERECHO.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • DERECHO	

	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. DERECHO LABORAL 2. LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO I, II, III 3. LEY FEDERAL DEL TRABAJO 4. LEGISLACION SUPLETORIA Y RELACIONADA 5. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 6. LEY DE AMPARO 7. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION 8. LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 9. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

30.

Nombre del puesto	APOYO TECNICO EN PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES "B"		
Código del puesto	04-910-1-CF21865-0000094-E-C-P		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. REALIZAR TRABAJOS DE CAPTURA Y RESPALDO EN MEDIOS MAGNETICOS, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL AMBITO FEDERAL, PARA COADYUVAR EN EL PROCESO DE COMPILACION Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION JURIDICA-NORMATIVA. 2. IDENTIFICAR REFORMAS EFECTUADAS A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES FEDERALES, PARA PROPONER SU INCORPORACION Y ACTUALIZACION EN LA BASE DE DATOS RESPECTIVA. 3. CLASIFICAR LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y OTRAS DISPOSICIONES JURIDICAS FEDERALES, ACORDE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA, PARA CONTRIBUIR EN LAS TAREAS DE COMPILACION NORMATIVA, CONSERVACION Y SISTEMATIZACION DE LAS MISMAS EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS. 4. ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO, NOTAS Y TARJETAS QUE SOLICITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES, PARA COADYUVAR EN EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A SU COMPETENCIA. 5. DAR SEGUIMIENTO A LOS JUICIOS DE AMPARO HASTA SU CONCLUSION, PARA VERIFICAR QUE LOS CASOS SEAN ATENDIDOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	Carrera Genérica: • DERECHO	

	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - ADMINISTRACION PUBLICA
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. DERECHO CONSTITUCIONAL 2. JUICIO DE AMPARO 3. ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 4. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO 5. REFORMAS CONSTITUCIONALES 6. RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS 7. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION 8. NORMAS GENERALES 9. JUICIO DE NULIDAD 10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

31.

Nombre del puesto	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACION Y ATENCION A CASOS		
Código del puesto	04-911-1-CFLA001-0000006-E-C-B		
Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ESTABLECER ACCIONES GENERALES EN LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA ATENDER LOS RECLAMOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. 2. DETERMINAR MECANISMOS GENERALES EN LA ATENCION DE CASOS RELATIVOS A LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA CANALIZARLOS A LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. 3. DEFINIR POLITICAS Y ESTRATEGIAS EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FORMULADAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES. 4. ESTABLECER MECANISMOS GENERALES SOBRE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE MEDIDAS QUE PROMUEVAN EL RESPETO Y OBSERVANCIA DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 5. IMPLEMENTAR Y COORDINAR LAS ACCIONES EN LA ATENCION DE SOLICITUDES PRECAUTORIAS O CAUTELARES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA PREVENIR LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: DERECHO	

	EXPERIENCIA LABORAL 7 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - ADMINISTRACION PUBLICA - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS - VIDA POLITICA - DERECHO INTERNACIONAL - FILOSOFIA GENERAL
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. LIDERAZGO 2. VISION ESTRATEGICA NIVEL 5 PARA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. MARCO JURIDICO 2. SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS 3. COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 4. PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 5. CONCEPTOS BASICOS 6. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 7. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

32.

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR DE DIFUSION Y SEGUIMIENTO POLITICO		
Código del puesto	04-911-1-CFNA001-0000016-E-C-B		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. PROMOVER MECANISMOS DE DIFUSION SOBRE DERECHOS HUMANOS, PARA COADYUVAR EN LOS PROCESOS DE PROMOCION QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 2. DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE PROMOCION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA INFORMAR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LOS AVANCES EN LA TEMATICA. 3. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE DIFUSION IMPLEMENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA CREAR UNA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA SOCIEDAD. 4. DIFUNDIR LAS POLITICAS ESPECIFICAS EN MATERIA DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA CONTRIBUIR EN LA APLICACION DE LOS MISMOS, POR PARTE DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS. 5. FOMENTAR LAS RELACIONES CON LAS INSTANCIAS PROMOTORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA APOYAR EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE DIFUSION ESTABLECIDOS SOBRE EL TEMA.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: • DERECHO • RELACIONES INTERNACIONALES • CIENCIAS POLITICAS ADMINISTRACION PUBLICA • COMUNICACION • ECONOMIA
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS POLITICAS • COMUNICACIONES SOCIALES • DERECHO INTERNACIONAL
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 3 PARA SUBDIRECTOR DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. MARCO JURIDICO 2. SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS 3. COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 4. PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 5. CONCEPTOS BASICOS 6. COMISION DE POLITICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 7. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS 8. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFFICE-INTERMEDIO

33.

Nombre del puesto	ANALISTA DE APOYO		
Código del puesto	04-911-1-CF21864-0000031-E-C-B		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS AREAS INTERNAS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION Y ATENCION A CASOS, PARA GENERAR REPORTES DEL ESTADO QUE GUARDAN. 2. RECABAR EL MATERIAL E INFORMACION RELATIVA A LOS TEMAS AGENDADOS EN LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA INSTANCIA SUPERIOR, PARA PROPORCIONAR EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE FACILITE EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION Y ATENCION A CASOS. 3. ELABORAR Y CAPTURAR PROYECTOS DE OFICIOS, NOTAS Y TARJETAS QUE REQUIERA EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACION Y ATENCION A CASOS, PARA COADYUVAR EN LA PRESENTACION DE ESTOS DOCUMENTOS. 4. ANALIZAR Y SISTEMATIZAR LA INFORMACION PUBLICADA EN LOS PRINCIPALES DIARIOS RELATIVA A LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION Y ATENCION A CASOS, PARA PROPORCIONAR INFORMES EJECUTIVOS QUE DEN SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO	Carrera Genérica: • NO APLICA
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 1 PARA ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: 1. DERECHOS HUMANOS 2. DERECHO CONSTITUCIONAL 3. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION 4. ARCHIVOS 5. PLANEACION ESTRATEGICA 6. CONTROL DE GESTION 7. PAQUETERIA 8. TRABAJO EN EQUIPO 9. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	Otros	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida

Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; no estar inhabilitado para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Los Servidores Públicos de Carrera Titulares, en su caso, deberán presentar las calificaciones obtenidas en sus dos últimas evaluaciones del desempeño, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
5. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
6. Currículum vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.

7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 16 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso emitidos el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefe de departamento y subdirector de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de director de área, director general adjunto y director general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn.gob.mx, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
9. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC) y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un Servidor Público de Carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, establece que en el caso de ser actualmente servidor público de carrera titular, para que pueda acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberá presentar copia de al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupa como servidor público de carrera titular, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registre como aspirante del concurso correspondiente. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.
De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor público de carrera titular ni eventual. Una vez que acceda a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito.
No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3a. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en la página de TrabajaEn y se llevará a cabo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	14 de octubre de 2009.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 al 27 de octubre de 2009.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 al 27 de octubre de 2009.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 28 de octubre de 2009 al 3 de noviembre de 2009.
Evaluación de conocimientos	A partir del 28 de octubre de 2009.
Evaluación de Habilidades	
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2a. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	

Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público, a través de la evaluación de "Aptitud para el Servicio Público; Cultura de la legalidad"	A partir del 28 de octubre de 2009.
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades y para la Prueba de Aptitud para el servicio Público: Cultura de la Legalidad, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5a. Presentación de evaluaciones

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 42 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso emitidos el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los candidatos.
- La evaluación de aptitud para el desempeño de las funciones del Servicio Público será únicamente de carácter referencial.

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular número SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

La vigencia de los resultados de la evaluación de las habilidades es de un año, contado a partir de su acreditación, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones, tiempo en el cual, el aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades.
- b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos, cuando cumpla con las capacidades requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:

- a) Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

Asimismo, en caso de que un candidato requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Etapas de entrevista:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basadas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los tres candidatos con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos que compartan el tercer lugar. Cabe señalar que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Etapas de determinación:

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 75, en una escala de 0 a 100 sin decimales. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y

- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior:
- I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Area	Director de Area	Director General y Director General Adjunto
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, previo acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación.

7a. Publicación de resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de aspirantes

Los candidatos entrevistados por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los candidatos finalistas estarán en posibilidad de ser convocados durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9a. Declaración de concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión o,
- d) Cuando exista un error de duplicidad o perfilamiento en la vacante duplicada.

11a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

12a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensiones 16115 o 16126, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas.

13a. Inconformidades

Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo número 135, mezzanine, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.

14a. Procedimiento para reactivación de folios

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Río Amazonas número 93, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 en México, D.F., en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación; dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas, cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del aspirante;
- b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;
- c) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al aspirante.

Cabe señalar que no se reactivarán folios rechazados cuando en la etapa de revisión curricular se hubiere omitido información o se haya cometido algún error de captura en el currículo de trabajaen imputables al aspirante.

Una vez pasado el período establecido, no serán atendidas las peticiones de reactivación.

Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del aspirante.

La Dirección General de Recursos Humanos, notificará al aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15a. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicadas por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Secretario Técnico
Ing. Jesús José Espinoza Mendivil
Rúbrica.

Secretaría de Gobernación**NOTA ACLARATORIA**

A los candidatos que desean inscribirse a los concursos PROFESIONAL EDUCATIVO "S" (04-810-1-CF21866-0000253-E-C-N) y PROFESIONAL EDUCATIVO "W" (04-810-1-CF21866-0000264-E-C-N), adscritas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2009 de la convocatoria "30 de septiembre", se les informa que debido a una inconsistencia presentada en los perfiles registrados en el portal de Trabajaen, la cual no permitió el registro de aspirantes durante el periodo del 30 de septiembre al 6 de octubre, por tanto, con el fin de garantizar la transparencia del concurso y para fomentar la más amplia participación en el mismo, el periodo de registro de aspirantes para estas dos plaza se ampliará hasta el 20 de octubre de 2009, por lo que las etapas subsecuentes comenzarán a partir del día 21 de octubre de 2009.

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Fernando Gerardo Camacho Reyes

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello y con las hojas enumeradas, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 114

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento; y los lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE VINCULACION ADMINISTRATIVA		
Código de puesto	09-700-1-CFLA001-0000082-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	LA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$85,888.92 MENSUAL BRUTA		
Rango	DIRECCION GENERAL ADJUNTA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	OFICIALIA MAYOR	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	CONDUCIR EL PROGRAMA SECTORIAL DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y MEJORA DE GESTION; ASI COMO, LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO Y LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES ADSCRITAS A LA OFICIALIA MAYOR, A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL, A FIN DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y RESULTADOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SECTORIAL VIGENTE.		
Funciones principales	1. EVALUAR LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE TRABAJO ESTRATEGICOS Y/O PRIORITARIOS; ASI COMO, LAS POLITICAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES GENERALES ADSCRITAS A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA ELABORACION DE REPORTES E INFORMES DERIVADOS DE LA INFORMACION REMITIDA POR DICHAS DIRECCIONES GENERALES, CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDAR LA INFORMACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA. 2. INFORMAR DE MANERA PERIODICA A LA OFICIALIA MAYOR SOBRE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ESTRATEGICOS Y/O PRIORITARIOS, MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTUDIOS Y DIAGNOSTICOS NECESARIOS, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LOS PROYECTOS POTENCIALES PARA COADYUVAR A LA TOMA DE DECISIONES. 3. PROPONER MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS RUBROS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO, ASI COMO DE LAS POLITICAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO, A TRAVES DEL REDISEÑO DE ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION, CON EL OBJETO DE FOMENTAR ESQUEMAS DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN Y EVITAR EL DESFASAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS PROGRAMAS.		

	4. DETERMINAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN DAR SEGUIMIENTO A LAS AUDITORIAS EFECTUADAS POR LAS DIRECCIONES GENERALES ADSCRITAS A LA OFICIALIA MAYOR, MEDIANTE LA DEFINICION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS Y LINEAMIENTOS CON CLARIDAD DEFINIDOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS POR LOS ORGANOS FISCALIZADORES CORRESPONDIENTES. 5. ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, A TRAVES DE LA INTEGRACION DE BANCOS DE DATOS Y LA APLICACION DE HERRAMIENTAS ANALITICAS AUXILIARES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA INFORMACION CONFIABLE QUE PERMITA IDENTIFICAR CON OPORTUNIDAD LAS FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AREAS DE MODERNIZACION PARA ENFRENTAR LAS AUDITORIAS. 6. EVALUAR LA OPERACION DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS DIRECCIONES GENERALES ADSCRITAS A LA OFICIALIA MAYOR, IMPLEMENTANDO MECANISMOS QUE FACILITEN LA REVISION Y ANALISIS DE SU DESEMPEÑO Y DE SUS RESULTADOS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON HERRAMIENTAS DE INFORMACION CONFIABLES Y OPORTUNAS PARA PROPONER ACCIONES DE MEJORA. 7. CONDUCIR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA, MEJORA DE LA GESTION Y EL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA SIMPLIFICACION Y AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS Y SERVICIOS QUE PRESTAN LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA OFICIALIA MAYOR, CON EL PROPOSITO DE IMPULSAR SU MODERNIZACION Y LA REDUCCION DE LOS TIEMPOS DE PRESTACION AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA. 8. ESTABLECER ACCIONES DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, MEJORA DE GESTION Y CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL, A TRAVES DE LA APLICACION DE HERRAMIENTAS Y MECANISMOS INTERNOS, CON LA FINALIDAD DE PROVEER A LA OFICIALIA MAYOR DEL RAMO DE INFORMACION CONFIABLE Y OPORTUNA PARA LA TOMA DE DECISIONES Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL. 9. ESTABLECER MECANISMOS DE EVALUACION DE PROCESOS MEJORADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL DISEÑO Y APLICACION DE INDICADORES DE MEDICION DE DESEMPEÑO, COBERTURA E IMPACTO, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE AREAS SON SUSCEPTIBLES DE MEJORAR SU DESEMPEÑO DENTRO DE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES. 10. DETERMINAR ACCIONES DE MEJORA CONTINUA A IMPLEMENTAR EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES, A TRAVES DEL ANALISIS DE LOS RESULTADOS QUE ARROJEN LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTAN DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MEDIANTE AL APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CON LA FINALIDAD DE FIJAR METAS QUE COADYUVEN A LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS. 11. DISPONER MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS, MEDIANTE LA INTEGRACION DE PROPUESTAS EMITIDAS POR DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE DESEMPEÑO ESTABLECIDAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA OFICIALIA MAYOR.
--	--

Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. CONTADURIA. 2. ADMINISTRACION. 3. ECONOMIA. CARRERAS GENERICAS SEGUN EL CATALOGO DE CARRERAS DE TRABAJAEN. www.trabajaen.gob.mx/documentos e información relevante /Catálogo de carreras en Trabajaen.
Experiencia	OCHO AÑOS EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA. 2. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS. 3. CONTABILIDAD.
Evaluaciones de habilidades	1. LIDERAZGO. 2. VISION ESTRATEGICA. (NIVEL DE DOMINIO 5 PARA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO).
Examen de conocimientos	EL TEMARIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, SE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA ELECTRONICA http://rechumanos.sct.gob.mx/fileadmin/temarios/convocatoria114/OM_700_82.pdf
Evaluación de aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público	CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	APOYO TECNICO.
Otros conocimientos	CONOCIMIENTO DE PAQUETERIA (OFFICE), CONOCIMIENTO SOBRE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO, CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUDITORIA PUBLICA. TODO ELLO EN NIVEL INTERMEDIO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	DIRECCION DE DESARROLLO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO CARRETERO		
Código de puesto	09-214-1-CFMA001-0000101-E-C-G		
Grupo, grado y nivel	MA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$47,973.69 MENSUAL BRUTA		
Rango	DIRECCION DE AREA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	DEFINIR LAS ESTRATEGIAS Y FUNCIONES QUE DEBEN IMPLEMENTARSE EN LO REFERENTE AL CRECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA RED FEDERAL DE CARRETERAS, A TRAVES DEL DISEÑO E INSTRUMENTACION DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO-PRIVADO QUE PERMITAN LA PARTICIPACION DEL GOBIERNO Y DE LAS EMPRESAS PRIVADAS EN EL DESARROLLO DE OBRAS EN MATERIA CARRETERA, A FIN DE OBTENER Y DESTINAR RECURSOS ADICIONALES A LOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, QUE RESULTEN ECONOMICAMENTE RENTABLES PARA EL PAIS Y PERMITAN ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECE A LA POBLACION.		

Funciones principales	1. DIRIGIR Y CONDUCIR EL PROCESO DE LAS LICITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACION DE ASESORES PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS EXTRAPRESUPUESTALES, MEDIANTE LA APROBACION Y SUPERVISION DE LA INTEGRACION DE LAS BASES DE LICITACION Y APROBANDO LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE LICITACION, A FIN DE ASEGURAR QUE LOS ASESORES CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DEPENDENCIA Y REPRESENTAN LA MEJOR OPCION DE ACUERDO A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 2. COPARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE TRABAJO CON ASESORES Y DISTINTAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE ABORDA EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES EN MATERIA DE PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO-PRIVADO, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION DE LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE INTEGRAN LA EVALUACION DEL PROYECTO Y EMITIENDO OPINION Y EL PUNTO DE VISTA DE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER Y DEFINIR INFORMACION HOMOGENEA QUE PERMITAN LA INSTRUMENTACION DE PROYECTOS EXTRAPRESUPUESTALES Y PROPICIAR EL DESARROLLO DE LA RED CARRETERA. 3. SUPERVISAR LA PREPARACION Y LICITACION DE LOS ESTUDIOS PUNTUALES DE APOYO A LA INSTRUMENTACION DE PROYECTOS, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION QUE SE GENERA AL RESPECTO, CON LA APLICACION DE LAS LEYES QUE CORRESPONDAN A LA MATERIA EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN E INCORPORANDOS COMO PARTE DE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR A LOS FUTUROS LICITANTES, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO CON LA REDUCCION DEL MONTO DE OFERTAS AL CONTAR CON MAYOR Y MEJOR INFORMACION, QUE PERMITA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD. 4. REVISAR Y ANALIZAR LOS DIFERENTES DOCUMENTOS, INFORMES Y ESTUDIOS GENERADOS POR LOS ASESORES EN ASPECTOS TECNICO, LEGAL Y ECONOMICO FINANCIERO, MEDIANTE LA REVISION Y ANALISIS DE LA INFORMACION Y RESULTADOS QUE SE PRESENTAN; ASI COMO, CON LA APLICACION DE TECNICAS EFICIENTITAS, DE COSTO-BENEFICIO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CALIDAD Y CONGRUENCIA DE LAS TAREAS DESARROLLADAS EN FAVOR DEL INCREMENTO EN ACCIONES DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS. 5. EVALUAR LOS RESULTADOS DE EFECTIVIDAD QUE MANIFIESTAN LOS 6. ASESORES Y VERIFICAR QUE LA INFORMACION COINCIDA CON EL DESARROLLO, MEDIANTE LA DEFINICION DE REVISIONES Y SEGUIMIENTOS A LA EVALUACION DE LOS PROCESOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA VERACIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION QUE SE REPORTA, PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 7. EMITIR LOS INFORMES Y REPORTES CON LA INFORMACION SOBRE EL COMPORTAMIENTO QUE PRESENTAN LOS PROYECTOS EXTRAPRESUPUESTALES, MEDIANTE LA RECOPIACION, ORGANIZACION Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION OBTENIDA DE LAS DIFERENTES PARTES INTERESADAS, CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS E INFORMAR A LAS DISTINTAS AUTORIDADES SOBRE LA EVOLUCION DE LOS PROYECTOS Y TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES Y SE RESPETEN LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR AMBAS PARTES. 8. PARTICIPAR DENTRO DEL COMITE OPERATIVO DE CADA PROYECTO DE OBRAS EN MATERIA DE DESARROLLO CARRETERO, ASISTIENDO A LAS REUNIONES QUE SE GENEREN EN LA QUE SE DE A CONOCER LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA Y ESTAR EN CONDICIONES DE INFORMAR A LOS SUPERIORES JERARQUICOS, A FIN DE ATENDER LAS DIVERSAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN Y TERMINAR LOS PROYECTOS PROGRAMADOS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCION GENERAL.
------------------------------	---

	9. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SUPERVISION DE LARGO PLAZO FORMALIZADOS ENTRE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LOS CONCESIONARIOS, VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA CADA UNA DE LAS PARTES E INFORMANDO A LAS DISTINTAS AREAS INVOLUCRADAS RESPECTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LARGO PLAZO Y TITULO DE CONCESION, CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN CANAL EFICIENTE DE COMUNICACION ENTRE LOS INTERESADOS; ASI COMO, VERIFICAR LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD DE LAS CARRETERAS CONSTRUIDAS. 10. CONDUCIR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR UN SEGUIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LOS APOYOS DEL REPRESENTANTE DESIGNADO, MEDIANTE LA INTEGRACION Y ORGANIZACION DE LA INFORMACION REQUERIDA QUE SOLVENTE EL GASTO, ES DECIR, FACTURAS Y ALGUNA OTRA FORMA VALIDA PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE GASTO, A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN SUS CONTRATOS Y SE DESARROLLEN PROYECTOS CONFIABLES Y SEGUROS PARA LA POBLACION. 11. EMITIR RESPUESTA A LAS PETICIONES FORMULADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DEPENDENCIAS FEDERALES Y PARTICULARES, RESPECTO DE LOS PROYECTOS INSTRUMENTADOS BAJO ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO EXTRAPRESUPUESTAL, MEDIANTE LA INTEGRACION Y PARTICIPACION DEL EQUIPO DE APOYO; ASI COMO, CON EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y RENDIR CUENTAS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA. CARRERAS GENERICAS SEGUN EL CATALOGO DE CARRERAS DE TRABAJAEN. www.trabajaen.gob.mx/documentos e información relevante /Catálogo de carreras en Trabajaen.
Experiencia	SEIS AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 2. ADMINISTRACION PUBLICA.
Evaluaciones de habilidades	1. LIDERAZGO. 2. VISION ESTRATEGICA. (NIVEL DE DOMINIO 4 PARA DIRECTOR DE AREA).
Examen de conocimientos	EL TEMARIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, SE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA ELECTRONICA http://rechumanos.sct.gob.mx/fileadmin/temarios/convocatoria114/DGDC_214_101.pdf
Evaluación de aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público	CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	PLANEACION.
Otros conocimientos	MANEJO DE PAQUETERIA: 30% (OFFICE, WINDOWS, ETC.)
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	DIRECCION DE SUPERVISION FISICA DE AUTOPISTAS		
Código de puesto	09-214-1-CFMA001-0000108-E-C-P		
Grupo, grado y nivel	MA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$47,973.69 MENSUAL BRUTA		
Rango	DIRECCION DE AREA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	DIRIGIR EL PROCESO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS, DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LA CONSERVACION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LOS CAMINOS CONCESIONADOS RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO RESPECTO AL ESTADO FISICO DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE PEAJE EN CONDICIONES QUE PERMITAN A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PRESTAR AL USUARIO UN SERVICIO ACORDE A SUS EXPECTATIVAS.		
Funciones principales	- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS REPORTES RECIBIDOS RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LAS CALIFICACIONES DEL ESTADO FISICO E INTEGRAR LOS TRAMOS QUE CORRESPONDAN, DE LOS CAMINOS DE CUOTA CONCESIONADOS RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION GENERAL, MEDIANTE LA REVISION Y VALIDACION DE LA INFORMACION APLICANDO PARA ESTO LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL ESTADO FISICO DE CADA CAMINO, LO QUE PERMITIRA TOMAR DECISIONES RESPECTO A LAS MEDIDAS CONDUCENTES. - DEFINIR LA COMUNICACION OFICIAL A LAS CONCESIONARIAS SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS CALIFICACIONES DEL ESTADO FISICO QUE NO CUMPLAN CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CAMINOS DE CUOTA CONCESIONADOS, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA INFORMACION RELATIVA A DICHOS RESULTADOS; ASI COMO, ESTABLECIENDO EL MEDIO PARA COMUNICAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SE LOGRE UN BUEN ESTADO FISICO EN LA VIA, SE OFREZCA SEGURIDAD Y UN MEJOR SERVICIO A LOS USUARIOS. - VIGILAR Y COORDINAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LOS CONCESIONARIOS DERIVADO DE LOS RESULTADOS DE LAS CALIFICACIONES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CONSERVACION, QUE REFLEJEN LA ATENCION DE LOS TRAMOS Y ELEMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CAMINOS DE CUOTA CONCESIONADOS, A FIN DE QUE OFREZCAN SEGURIDAD Y CONFORT DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y EN CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. - COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR EL ANALISIS DE LOS REPORTES RECIBIDOS, DE RESULTADOS DEL INDICE DE RUGOSIDAD INTERNACIONAL (IRI), DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LOS CAMINOS DE CUOTA CONCESIONADOS, MEDIANTE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS RELATIVOS A LA INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL INDICADOR DEL ESTADO FISICO DE CADA CAMINO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR TRAMOS HOMOGENEOS Y LAS ACCIONES O ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LAS OBRAS MAS CONVENIENTES PARA MEJORAR SU ESTADO FISICO Y OFRECER SEGURIDAD Y UN MEJOR SERVICIO A LOS USUARIOS.		

	5. ESTABLECER LA COMUNICACION OFICIAL A LAS CONCESIONARIAS SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL INDICE DE RUGOSIDAD INTERNACIONAL (IRI), DE LOS CAMINOS DE CUOTA CONCESIONADOS, MEDIANTE LA DEFINICION DEL CONTENIDO DE LA NOTIFICACION; ASI COMO, UTILIZANDO LOS MEDIOS DE INFORMACION DISPONIBLES PARA EMITIRLA, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LOGRAR UN BUEN ESTADO FISICO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA VIA Y SE OFREZCA SEGURIDAD Y UN MEJOR SERVICIO A LOS USUARIOS. 6. COORDINAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LOS CONCESIONARIOS RESPECTO AL BUEN ESTADO FISICO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA VIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CONSERVACION, QUE REFLEJEN LA ATENCION DE LOS TRAMOS QUE NO CUMPLEN CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CAMINOS DE CUOTA CONCESIONADOS, CON EL PROPOSITO DE QUE DICHAS VIAS DE COMUNICACION OFREZCAN SEGURIDAD Y CONFORT DE LOS USUARIOS. 7. COORDINAR EL ANALISIS ALEATORIO DE LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE CONSERVACION, PRESENTADAS POR LOS CONCESIONARIOS, MEDIANTE LA REVISION DE LOS ANTECEDENTES DE PROBLEMAS DE CONSERVACION DETECTADOS Y/O REPORTADOS, CON EL PROPOSITO DE QUE, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES, SE DETERMINEN LAS OBRAS QUE INTEGRAN DICHOS PROGRAMAS Y, EN SU CASO, PROPONER LAS QUE SE CONSIDERE QUE POR OTROS ASPECTOS DEBAN INCLUIRSE. 8. INSTRUIR EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA REVISION ALEATORIA 9. CONJUNTA, CON LOS CONCESIONARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LAS OBRAS DE CONSERVACION, AMPLIACION Y MODERNIZACION EN LOS CAMINOS DE CUOTA, MEDIANTE LA REVISION Y EVALUACION DE LA INFORMACION QUE ARROJAN LOS RESULTADOS DE LAS MEDICIONES CON LAS QUE SE EVALUA EL ESTADO FISICO DE LOS CAMINOS DE CUOTA, CON LA FINALIDAD DE EMITIR Y PROPONER, EN SU CASO, OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS. 10. DIRIGIR EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES FISICOS DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROGRAMAS DE CONSERVACION, AMPLIACION Y MODERNIZACION, MEDIANTE LA INTEGRACION Y REVISION DE LA INFORMACION DE LOS REPORTES DE CONCESIONARIOS Y, EN SU CASO, SEÑALAR LOS ATRASOS QUE SE DETECTEN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS; ASI COMO, EVITAR MOLESTIAS Y QUEJAS DE LOS USUARIOS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA. 2. INGENIERIA CIVIL. CARRERAS GENERICAS SEGUN EL CATALOGO DE CARRERAS DE TRABAJAEN. www.trabajaen.gob.mx/documentos e información relevante /Catálogo de carreras en Trabajaen.
Experiencia	SEIS AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION. 3. TECNOLOGIA DE MATERIALES.

Evaluaciones de habilidades	1. LIDERAZGO. 2. VISION ESTRATEGICA. (NIVEL DE DOMINIO 4 PARA DIRECTOR DE AREA).	
Examen de conocimientos	EL TEMARIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, SE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA ELECTRONICA http://rechumanos.sct.gob.mx/fileadmin/temarios/convocatoria114/DGDC_214_108.pdf	
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	CULTURA DE LA LEGALIDAD.	
Rama de cargo	ASUNTOS JURIDICOS.	
Otros conocimientos	DISEÑO, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS. INGLES BASICO. SE REQUIERE EXPERIENCIA EN VIAS TERRESTRES.	
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	

Puesto vacante	SUBDIRECCION ZONA NOROESTE Y NORESTE		
Código de puesto	09-214-1-CFNA002-0000134-E-C-C		
Grupo, grado y nivel	NA2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$28,664.16 MENSUAL BRUTA		
Rango	SUBDIRECCION	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAS DE ACCION CORRESPONDIENTES AL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LOS CAMINOS FEDERALES CONCESIONADOS, CON BASE EN LA ATENCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS; ASI COMO, EN LOS TITULOS DE CONCESION Y MANUALES PARA LA VERIFICACION Y EVALUACION DEL ESTADO FISICO DE LOS CAMINOS, CON LA FINALIDAD DE VIGILAR Y ASEGURAR QUE LOS CONCESIONARIOS MANTENGAN LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE PEAJE EN CONDICIONES QUE PERMITAN PRESTAR AL USUARIO UN SERVICIO DE CALIDAD Y ACORDE A SUS EXPECTATIVAS.		
Funciones principales	- DESARROLLAR EL ANALISIS TECNICO DE LOS REPORTES DE LA CALIFICACION DEL ESTADO FISICO DE LOS CAMINOS DE CUOTA CONCESIONADOS, DE LA ZONA NOROESTE Y NORESTE QUE SE REQUIERAN, MEDIANTE LA APLICACION Y ATENCION A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL ESTADO FISICO DE CADA CAMINO. - EMITIR EL REQUERIMIENTO TECNICO OFICIAL A LOS CONCESIONARIOS, DONDE SE ARGUMENTE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS CALIFICACIONES DEL ESTADO FISICO DE LOS TRAMOS QUE NO CUMPLAN CON EL ESTANDAR DE CALIDAD ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CAMINOS DE CUOTA CONCESIONADOS, DE LA ZONA NOROESTE Y NORESTE, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CONCESIONARIOS ATIENDAN LAS DEFICIENCIAS FISICAS QUE SE PRESENTAN EN LOS TRAMOS DEL CAMINO. - COLABORAR EN EL SEGUIMIENTO FISICO ALEATORIO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ADOPTADAS POR LOS CONCESIONARIOS, MEDIANTE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACION, QUE REFLEJEN LA ATENCION DE LOS TRAMOS Y ELEMENTOS DE LOS CAMINOS, DE LA ZONA NOROESTE Y NORESTE, QUE NO CUMPLEN CON LOS PARAMETROS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CAMINOS DE CUOTA CONCESIONADOS, A FIN DE QUE LAS OBRAS Y TRABAJOS QUE SE PROGRAMEN Y EJECUTEN ESTEN ENCAMINADOS A RESTABLECER EL NIVEL DE SERVICIO OPTIMO REQUERIDO, OFRECIENDO SEGURIDAD Y CONFORT A LOS USUARIOS.		

	4. DETERMINAR EL INDICE DE RUGOSIDAD INTERNACIONAL (IRI), DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LOS CAMINOS DE CUOTA CONCESIONADOS DE LA ZONA NOROESTE Y NORESTE, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS INFORMES DE LAS MEDICIONES EFECTUADAS ANUALMENTE EN LOS CAMINOS DE CUOTA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LOS INDICADORES DEL ESTADO FISICO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN TRAMOS HOMOGENEOS QUE OTORGUEN UN ANTECEDENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES. 5. DIFUNDIR A LOS CONCESIONARIOS DE LOS CAMINOS DE CUOTA LOS INDICADORES DEL ESTADO FISICO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN TRAMOS HOMOGENEOS, MEDIANTE LA INTEGRACION Y ENTREGA DE LOS INFORMES DEL INDICE DE RUGOSIDAD INTERNACIONAL (IRI), CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LOGRAR UN BUEN ESTADO FISICO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA VIA Y QUE SE OFREZCA SEGURIDAD Y UN MEJOR SERVICIO A LOS USUARIOS. 6. VERIFICAR QUE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS CONCESIONARIOS CONTEMPLAN LA ATENCION A LOS TRAMOS QUE NO CUMPLEN CON LOS RANGOS DE ACEPTACION ESTABLECIDOS PARA EL INDICE DE RUGOSIDAD INTERNACIONAL (IRI), MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACION QUE SE GENERA EN LOS ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS QUE SE REQUIEREN EJECUTAR, A FIN DE QUE SE ATIENDAN LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS Y SE RESTABLEZCA EL NIVEL DE SERVICIO OPTIMO REQUERIDO, OFRECIENDO SEGURIDAD Y CONFORT A LOS USUARIOS. 7. EVALUAR TECNICAMENTE LAS PROPUESTA, PRESENTADAS POR LOS CONCESIONARIOS, DE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACION DE LOS CAMINOS DE CUOTA CONCESIONADOS DE LA ZONA NOROESTE Y NORESTE, MEDIANTE LOS ANTECEDENTES DE PROBLEMAS DE CONSERVACION REPORTADOS Y/O DETECTADOS DURANTE LAS VISITAS ALEATORIAS A LOS TRAMOS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LAS OBRAS QUE INTEGRARAN DICHOS PROGRAMAS DE ACUERDO A LOS RECURSOS DISPONIBLES Y, EN SU CASO, PROPONER LAS QUE POR SU IMPORTANCIA SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL CAMINO. 8. VERIFICAR EN FORMA ALEATORIA QUE EN LOS PROGRAMAS DE 9. CONSERVACION DE LOS CAMINOS DE LA ZONA NOROESTE Y NORESTE, PROPUESTOS POR LOS CONCESIONARIOS SE REFLEJE LA ATENCION DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LOS CAMINOS DE CUOTA, MEDIANTE LA INFORMACION QUE ARROJAN LOS INFORMES TECNICOS DE LAS MEDICIONES CON LAS QUE SE EVALUA EL ESTADO FISICO DE LOS CAMINOS DE CUOTA, CON LA FINALIDAD DE EMITIR OBSERVACIONES Y PROPONER A LOS CONCESIONARIOS LOS ESTUDIOS, PROYECTOS U OBRAS QUE PERMITAN RESTABLECER EL ESTADO FISICO DEL CAMINO. 10. SUPERVISAR EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES FISICOS DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROGRAMAS DE CONSERVACION, AMPLIACION Y MODERNIZACION EN LOS CAMINOS DE CUOTA CONCESIONADOS DE LA ZONA NOROESTE Y NORESTE, MEDIANTE LOS REPORTES TECNICOS DE LOS CONCESIONARIOS Y/O DE LOS CENTROS SCT, CON LA FINALIDAD DE SEÑALAR LOS ATRASOS QUE SE DETECTEN E INSTRUIR A LOS CONCESIONARIOS PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE TIENDAN A RECUPERAR LOS ATRASOS PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS, EVITANDO MOLESTIAS Y QUEJAS DE LOS USUARIOS.
--	---

Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL. 2. INGENIERIA. CARRERAS GENERICAS SEGUN EL CATALOGO DE CARRERAS DE TRABAJAEN. www.trabajaen.gob.mx/documentos e información relevante /Catálogo de carreras en Trabajaen .
Experiencia	CUATRO AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION. 3. TECNOLOGIA DE MATERIALES 4. ADMINISTRACION PUBLICA.
Evaluaciones de habilidades	1. TRABAJO EN EQUIPO. 2. ORIENTACION A RESULTADOS. (NIVEL DE DOMINIO 3 PARA SUBDIRECTOR).
Examen de conocimientos	EL TEMARIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, SE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA ELECTRONICA http://rechumanos.sct.gob.mx/fileadmin/temarios/convocatoria114/DGDC_214_134.pdf
Evaluación de aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público	CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	PROMOCION Y DESARROLLO.
Otros conocimientos	DISEÑO, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS NIVEL INTERMEDIO. EXPERIENCIA EN VIAS TERRESTRES.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Bases de participación

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida

En la Etapa de Revisión Documental, el aspirante deberá presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental", disponible en el portal electrónico www.sct.gob.mx, link "Servicio Profesional de Carrera": <http://rechumanos.sct.gob.mx/> (consultar guía de llenado); así como original y copia de los documentos que se mencionan en dicho formato, mismos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; no estar inhabilitado para el servicio público; y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en el portal electrónico www.sct.gob.mx).

4. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en forma definitiva de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (Retiro Voluntario), o la denominación que corresponda según el año de publicación de la normatividad emitida para tal fin. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado al programa referido su reingreso a la Administración Pública Federal estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. (Formato disponible en el portal electrónico www.sct.gob.mx).
5. Las personas que participen en los concursos de Ingreso deberán poseer y exhibir las constancias con las que acrediten su Experiencia y los Méritos con los que cuentan. Por ejemplo: evaluaciones del desempeño, certificaciones de competencias laborales, premios, reconocimientos, patentes, distinciones, etc.
6. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
7. Currículum vitae detallado y actualizado (máximo dos cuartillas).
8. Comprobantes de experiencia, como pueden ser: Hoja Unica de Servicios, o su equivalente; comprobantes de pago; documento membretado expedido por la institución o empresa donde ha prestado sus servicios, etc.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/413/08/2008 de fecha 8 de agosto de 2008, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
10. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn.gob.mx, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
11. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC) y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en las Etapas de Revisión Curricular y Revisión Documental, en cualquier etapa del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3a. Registro de aspirantes

La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 14 al 27 de octubre de 2009 a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	El 14 de octubre de 2009.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 al 27 de octubre de 2009.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 al 27 de octubre de 2009.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 14 al 27 de octubre de 2009.
Exámenes de conocimientos	A partir del 23 de noviembre de 2009.
Revisión de examen de conocimientos	A partir del 23 de noviembre de 2009.

Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	A partir del 23 de noviembre de 2009.
Evaluación de Habilidades	A partir del 23 de noviembre de 2009.
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2a. Documentación requerida.	A partir del 23 de noviembre de 2009.
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 23 de noviembre de 2009.
Entrevista por el Comité de Selección	A partir del 7 de diciembre de 2009.
Determinación	A partir del 11 de enero de 2009.

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades y para la Prueba de Aptitud para el servicio Público: Cultura de la Legalidad, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp Para las evaluaciones de habilidades a través de herramienta denominada Assessment Center no se requieren las guías antes mencionadas. Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5a. Presentación de evaluaciones

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a Conocimientos, Habilidades, Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público, Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia, Valoración del Mérito, y en su caso, para la Entrevista por el Comité Técnico de Selección a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados para la aplicación de cualquiera de las evaluaciones antes referidas, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/413/08/2008, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La ubicación de los lugares señalados en el primer párrafo de esta 5a. Base, se podrá visualizar en el portal oficial de esta Secretaría (www.sct.gob.mx), en el link denominado "Servicio Profesional de Carrera", "Mapa de Localización de las Salas de Evaluación". La aplicación de las Evaluaciones estará sujeta a la capacidad instalada de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en función a la estabilidad de la plataforma tecnológica RH Net.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente, a la acreditación de cada evaluación precedente considerada en el desarrollo del concurso, con excepción de la Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público, la cual en todos los casos es únicamente de carácter referencial.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, en los Centros SCT, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados. El orden en el que se aplicarán los exámenes para los niveles de Enlace y hasta Director de General será preferentemente, el siguiente: Examen de Conocimientos, Evaluación de Habilidades. Una vez acreditados los exámenes de Conocimientos y de Habilidades, se procederá a realizar la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, la Revisión Documental, la Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público y posteriormente la Entrevista por parte de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento@sct.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un candidato requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento@sct.gob.mx.

Etapas de entrevista:

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pasarán a la etapa de Entrevista, los tres candidatos con la mayor calificación en orden de prelación previo a dicha etapa. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos que compartan el tercer lugar.

Los Comités Técnicos de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, los Comités Técnicos de Selección considerarán los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Etapas de determinación:

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de valoración y sistema de puntuación

La acreditación de la etapa Revisión Curricular, así como la relativa a las evaluaciones de Conocimientos y Habilidades, serán determinantes para continuar en el proceso de selección de que se trate.

La calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Conocimientos, será de 70, en una escala de 0 a 100 puntos. De igual manera, la calificación mínima aprobatoria de la evaluación de habilidades será de 70 en una escala de 0 a 100 puntos, en cada una de las dos habilidades (capacidades) que se evalúen según el perfil del puesto que corresponda, con excepción de las plazas de nivel Director General y Director General Adjunto que tendrán sólo una calificación para la evaluación de habilidades, misma que será generada a partir de la herramienta denominada Assessment Center y para la cual la calificación mínima aprobatoria también será de 70, en una escala de 0 a 100 puntos.

Para efectos de continuar en el proceso de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes con excepción de la Prueba de Aptitud para el desempeño de las Funciones en el Servicio Público, la cual en todos los casos es únicamente de carácter referencial.

El listado de candidatos en orden de prelación, se integrará de conformidad con los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con lo siguiente:

SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL					
ASPECTO A EVALUAR	Nivel Jerárquico				
	Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
Examen de Conocimientos	20	30	30	30	30
Evaluaciones de Habilidades	30	20	20	20	20
Evaluación de Experiencia	10	10	10	10	10*
Valoración del Mérito	10	10	10	10	10
Entrevistas	30	30	30	30	30
TOTAL	100	100	100	100	100

* Corresponden 10 puntos para todos los aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso.

Se considerarán finalistas, a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos, en una escala de 0 a 100.

7a. Publicación de resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la SCT www.sct.gob.mx.

8a. Reserva de aspirantes

Los candidatos entrevistados por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los candidatos finalistas estarán en posibilidad de ser convocados durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9a. Declaración de concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

11a. Procedimiento para reactivación de folios

Se hace del conocimiento de los concursantes, los criterios normativos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Reactivación de los Folios descartados en los concursos públicos, vigentes a partir del 10 de agosto de 2008.

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de Ingreso, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos descritos a continuación:
 - a. Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los Integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, en los siguientes casos:
 - a. La renuncia a concursos por parte del aspirante.
 - b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.
 - c. La duplicidad de registros y la baja del Sistema imputables al aspirante.

Procedimiento para la solicitud de reactivaciones:

1. Los aspirantes deberán solicitar la reactivación de folios dentro del periodo señalado en la Etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, explicando los motivos de

rechazo; especificando la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y el soporte documental escaneado con las pantallas que genera el sistema TrabajaEn que muestre el error o los errores correspondientes. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: reclutamiento@sct.gob.mx.

2. Una vez cerrada la Etapa de Revisión Curricular, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará a los miembros del Comité, en un término no mayor de 10 días hábiles, a sesionar para fines de analizar y determinar la procedencia o no, de las solicitudes de reactivación de folio recibidas de los aspirantes.
3. La Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Ingreso y Profesionalización, notificará a los aspirantes mediante el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, el Acuerdo respectivo emitido por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La atención de cualquier consulta o resolución de dudas relacionadas con el procedimiento contemplado en el presente apartado, se realizará en el número telefónico 01 (55) 57-23-93-00, extensiones 32534 y 32030, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Los folios reactivados podrán ser consultados en el portal oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes www.sct.gob.mx, en el link denominado "Servicio Profesional de Carrera".

12a. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Los concursantes podrán presentar cualquier queja o inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Dirección de Denuncias, a través de las direcciones de correo electrónico jherrepi@sct.gob.mx, mlozao@sct.gob.mx; o en las oficinas ubicadas en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, 2o. piso, ala Oriente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
4. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones vigentes aplicables.
5. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

13a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con respecto a las plazas y al proceso relacionado con el presente concurso, los interesados podrán ser atendidos por personal de la Dirección de Ingreso y Profesionalización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, planta baja, ala Poniente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, de la Ciudad de México, D.F.; o en el correo electrónico reclutamiento@sct.gob.mx; o en el número telefónico 01 (55) 57-23-93-00, extensiones 32534, 32030, 32519, 32068, 32601 y 32010, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

En la Ciudad de México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

El Secretario Técnico

Lic. Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 112**

Para los interesados en participar en la convocatoria pública y abierta número 112 emitida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2009, se les comunica que deberán tomar en cuenta lo siguiente:

DICE:

Puesto vacante	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS ECONOMICO DE INFRAESTRUCTURA		
Código de puesto	09-512-1-CFOA001-0000035-E-C-F		
Grupo, grado y nivel	OA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$17,046.25 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.

DEBE DECIR:

Puesto vacante	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS ECONOMICO DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS		
Código de puesto	09-512-1-CFOA001-0000035-E-C-F		
Grupo, grado y nivel	OA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$17,046.25 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico

Lic. Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 16/2009

Los Comités Técnicos de Selección de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Aspectos Comerciales		
Código de puesto	16-109-1-CFMB001-0000071-E-C-T		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Coordinar la elaboración y desarrollo de los lineamientos y posturas del sector ambiental en materia de comercio y medio ambiente ante foros internacionales y regionales en los cuales se participa a través del trabajo conjunto con áreas de SEMARNAT y otras secretarías involucradas. 2. Atender foros internacionales y regionales relativos a temas de comercio y medio ambiente. 3. Participar en las negociaciones de aquellos acuerdos comerciales internacionales que contemplen el tema ambiental. 4. Atender foros internacionales y regionales relativos a temas de comercio y medio ambiente. 5. Analizar las disposiciones en materia de comercio y medio ambiente establecidas en los diferentes foros internacionales como la OMC y OCDE, con el propósito de obtener el máximo beneficio para el sector a través de acciones concretas y viables. 6. Dar seguimiento a los diversos compromisos contraídos por México ante los diferentes foros internacionales y regionales en los cuales se participa.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Relaciones internacionales. 2. Economía. 3. Administración. 4. Ciencias políticas y administración pública. 5. Derecho. 6. Ecología.	
	Experiencia laboral	Cinco años de experiencia genérica: 1. Relaciones internacionales 2. Ciencias políticas 3. Economía internacional 4. Administración pública 5. Derecho internacional.	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a resultados 2. Visión estratégica. (para Nivel 4 director de área)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Estrategia internacional en materia ambiental 2. Política ambiental internacional.	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Temario:	Dirección de Aspectos Comerciales	
Tema 1:	La Administración Pública Federal en México	
	Bibliografía	
	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Título segundo.	
	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Título segundo.	
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Art. 1, 2, 3, 10 al 25, 32 bis.	
Tema 2:	Problemas y prioridades de México en materia de medio ambiente y recursos naturales	
	Subtema 1	La SEMARNAT - Misión, Visión y Objetivos Generales - Objetivos Estratégicos - Estructura Orgánica - Reglamento interno http://www.semarnat.gob.mx/QUEESSEMARNAT/Pages/inicio.aspx
	Subtema 2	Marco legal y problemas ambientales de México
	Bibliografía	
	- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. - SEMARNAT, "La gestión ambiental en México", 2006.	
	Subtema 3	Política ambiental y orientaciones de política en México 2007-2012
	Bibliografía	
	- Programa Nacional de Desarrollo 2007-2012 - Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012 http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/programas/Pages/PSMARN.aspx - Programa Anual de Trabajo 2008, Objetivo 3, pp. 96-98 http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/Documents/pt2008_agenda_gestion_ambiental.pdf - Programa Anual de Trabajo 2009, Objetivo 3, pp. 115-117 http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/Documents/PAT_2009_modernizacion.pdf	
Tema 3:	Capacidades institucionales para la gestión ambiental	
	Bibliografía	
	- Strong, M.: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en: Lichtinger, V. / Glender, A. (comp.): La diplomacia ambiental: México y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo; FCE/SRE 1994; pp. 19-44. - Guimaraes, R. / Bárcena, A.: El desarrollo sustentable de América Latina y el Caribe desde Río 1992 y los nuevos imperativos de institucionalidad, en: Ezcurra Exequiel, Leff Enrique, Pisanty Irene y Romero Lankao Patricia (compiladores), "La transición hacia el desarrollo sustentable: Perspectivas de América Latina y el Caribe", SEMARNAT-INE, UAM y PNUMA. Primera Edición, 2002; pp.15-34. - Gabaldón, A.R./ Rodríguez, M.: Evolución de las políticas e instituciones ambientales: ¿hay motivos para estar satisfechos?: en: Ezcurra Exequiel, Leff Enrique, Pisanty Irene y Romero Lankao Patricia (compiladores), op. cit.; pp. 35-60. - Quiroga, R: Información y participación en el desarrollo de la sustentabilidad en América Latina, en: Ezcurra Exequiel, Leff Enrique, Pisanty Irene y Romero Lankao Patricia (compiladores), op. cit.; pp. 115-139. - Philippi Jr, A. / Soares Tenorio J.A. / Calderoni, S.: Política científica, financiamiento y transferencia de tecnología para el Desarrollo Sustentable, en: Ezcurra Exequiel, Leff Enrique, Pisanty Irene y Romero Lankao Patricia (compiladores), op. cit.; pp. 441-457.	
Tema 4:	Aspectos económicos para el fomento ambiental	
	Bibliografía	
	Azqueta, D, Introducción a la economía ambiental , McGraw Hill, 2002, Cap. 9 (pp. 237-268).	
Tema 5:	Comercio, medio ambiente y desarrollo sustentable	
	Bibliografía	
	- Azqueta, D.: Introducción a la economía ambiental, McGraw Hill, 2002, Cap. 12. - Belausteguigoitia, J.C.: Algunas consideraciones sobre el Tratado de Libre Comercio y el Medio Ambiente, en: INE/CEMDA/CIEL: Comercio y Medio Ambiente, México, 1995, pp. 79-91. - González Lutzenkirchen, A. K.: El uso de medidas comerciales para propósitos ambientales en Acuerdos Multilaterales Ambientales y Acuerdos Regionales Ambientales de América Latina y el Caribe, en: Leff, E. /Bastida, M. (coord.), op.cit., pp.157-174.	

	- Murillo, C.: Comercio y medio ambiente y política de desarrollo, en: Leff, E. /Bastida, M. (coord.): Comercio, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Perspectivas para América Latina y el Caribe; 2001, Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, pp.21-34 - Pearson, Ch. S: El nexo entre comercio internacional y medio ambiente: ¿qué hay de nuevo desde 1972?, en: INE/CEMDA/CIEL, op. cit., pp. 26-35. - Quadri, G: Ecología y libre comercio: consideraciones sobre el TLC, en: INE/CEMDA/CIEL, op. cit., pp. 68-78. - Repetto, R.: Complementariedades entre libre comercio internacional y políticas ambientales, en: INE/CEMDA/CIEL, op. cit., pp. 162-171. - Schatan, C. / Muñoz, C.: Cooperación Ambiental en el NAFTA y perspectivas para DR-CAFTA, Sede Subregional de la CEPAL en México, Serie Estudios y Perspectivas No. 40, 2005. - Waten, T.A.: Una guía al comercio internacional y el medio ambiente, en: INE/CEMDA/CIEL, op. cit., pp. 7-25.
Tema 6:	Funciones y modalidades de la cooperación internacional
	Bibliografía
	- Ley sobre la Celebración de Tratados - Lozoya Jorge Alberto, Abarca Ayala Abel, Alcázar Marco Antonio, García-López Loaeza Agustín, Nualart Jaime, "La nueva política mexicana de cooperación internacional", Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, Primera edición, 1999, Miguel Angel Porrúa Editores, pp. 11-32. - Pérez Bravo, Alfredo y Sierra, Iván: "Cooperación técnica internacional, la dinámica internacional y la experiencia mexicana", Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, Primera edición, 1998, Miguel Angel Porrúa Editores. Cap. 1, 2, 3 (sólo pp. 55-73), 4 (pp. 115-129, 162-172) y 5.
Tema 7:	La agenda internacional para el desarrollo
	Bibliografía
	- Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional en Financiamiento para el Desarrollo - Conferencia de Doha sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey - Declaración de Roma sobre la armonización de la cooperación - Declaración de París sobre la eficacia de la Ayuda al Desarrollo - Programa de Acción de Accra para profundizar la aplicación de la Declaración de París - Objetivos de Desarrollo del Milenio - El Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) Todos los documentos referidos arriba se encuentran disponibles en distintas páginas web. Por ejemplo: http://www.un.org/es/development/ http://www.ayudaeficaz.es/Biblioteca/Busqueda-avanzada/Documentos.aspx?PID=471&Action=1&NewsId=38 http://www.bvcooperacion.pe/ http://gefweb.org
Tema 8:	Cooperación internacional y medio ambiente a partir de la Cumbre de Río
	Bibliografía
	- Lichtinger, V. / Glender, A. (comp.) : La diplomacia ambiental: México y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo; FCE/SER, Cuarta parte (pp. 233-333). - Pérez Bravo, Alfredo y Sierra, Iván: "Cooperación técnica internacional, la dinámica internacional y la experiencia mexicana", Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, Primera edición, 1998, Miguel Angel Porrúa Editores, pp.142-148.
Tema 9	Temas ambientales en foros económicos internacionales
	Subtema 1
	La Comisión de Cooperación Ambiental y otros foros en América del Norte
	Bibliografía
	- La Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte http://www.cec.org/home/index.cfm?varlan=espanol - Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) http://www.cec.org/pubs_info_resources/law_treat_agree/naaec/index.cfm?varlan=espanol - Declaración Ministerial de la CCA , Decimosexta sesión ordinaria del Consejo de la CCA, Denver, 24/06/2009 http://www.cec.org/pubs_docs/documents/index.cfm?varlan=espanol&ID=2509

	- Declaración de Puebla, Undécima Sesión Ordinaria de Consejo de la CCA, Puebla, 23/06/2004 http://www.cec.org/pubs_docs/documents/index.cfm?varlan=espanol&ID=1551 - Plan Operativo de la Comisión para la Cooperación Ambiental 2009 http://www.cec.org/pubs_docs/documents/index.cfm?varlan=espanol&ID=2402 - Informes del Secretariado con arreglo al Art. 13 de ACAAN http://www.cec.org/programs_projects/index_programs.cfm?programId=5&varlan=espanol - Declaración Conjunta de los Líderes de América del Norte, 10 de agosto de 2009, Guadalajara, Jalisco. http://www.presidencia.gob.mx/buscador/?contenido=47236 - Declaración de los Líderes de América del Norte sobre Cambio Climático y Energía Limpia, 10 de agosto de 2009, Guadalajara, Jalisco. http://www.presidencia.gob.mx/prensa/?contenido=47239
Subtema 2	La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
	Bibliografía
	- Aspectos generales http://www.oecd.org/home/0,3305,en_2649_201185_1_1_1_1_1,00.html http://www.oecd.org/about/0,3347,en_2649_37465_1_1_1_1_1_37465,00.html - Estructura orgánica del Comité de Política Ambiental de la OCDE http://www.oecd.org/dataoecd/45/12/1894993.pdf - Estrategia Ambiental de la OCDE para la primera década del siglo XXI http://www.oecd.org/dataoecd/33/40/1863539.pdf - OECD, An OECD Framework for Effective and Efficient Environmental Policies, 2008. - OECD Green Growth: Overcoming the Crisis and Beyond, OECD, 2009. http://www.oecd.org/dataoecd/4/40/43176103.pdf - OCDE, Evaluación del Desempeño Ambiental de México, 2003

Nombre del puesto	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Constitucional "A"		
Código de puesto	16-112-1-CFOB001-0000030-E-C-P		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	- Asesorar y aplicar los criterios y lineamientos jurídicos en la substanciación de los procesos contenciosos. - Desarrollar las acciones en cada una de las etapas procesales de los asuntos contenciosos asignados conforme a los términos y procedimientos de ley. - Observar los métodos y procedimientos internos para recabar e integrar la información que permita la defensa jurídica de los asuntos contenciosos - Llevar a cabo el litigio de la defensa jurídica de los asuntos contenciosos asignados conforme a los términos y procedimientos de ley. - Formular los escritos en las instancias que correspondan en cada proceso contencioso de conformidad a lo previsto por las leyes para defender el interés jurídico de la secretaría ante las autoridades. - Concurrir ante las autoridades jurisdiccionales para dar seguimiento a los asuntos contenciosos y recabar la información resultante de los expedientes que permitan delinear las acciones a desarrollar. - Revisar y aprobar el reporte ordinario del estado procesal de los asuntos contenciosos a su cargo y verificar su actualización en el sistema de información vigente. - Integrar todas las constancias de las actuaciones realizadas a los expedientes de los asuntos contenciosos a su cargo a fin de mantenerlo actualizado y orden cronológico. - Elaborar y proponer el proyecto de contestación que deba proporcionarse a las solicitudes de información planteadas por la ciudadanía. - Seleccionar y requisitar la documentación que deba ser certificada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Derecho.
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración pública 2. Derecho y legislación nacionales 3. Defensa jurídica y procedimientos 4. Teoría y métodos generales 5. Organización jurídica
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a resultados 2. Visión estratégica (para Nivel 2 jefe de departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Lenguaje ciudadano: lenguaje claro. 2. Actuación jurídica de la autoridad administrativa.
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Temario:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL "A"	
Tema 1:	LEGISLACION AMBIENTAL	
	Subtema 1:	MEDIO AMBIENTE Y AMBITOS DE COMPETENCIA
		Bibliografía
		Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y JURISPRUDENCIA
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulo II LGEEPA
		Página Web
		www.scjn.gob.mx
	Subtema 2:	AREAS NATURALES PROTEGIDAS
		Bibliografía
		Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas y JURISPRUDENCIA
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo, Capítulo Primero LGEEPA y Título Cuarto del RLEPA en Materia de Areas Naturales Protegidas
		Página Web
		www.scjn.gob.mx
	Subtema 3:	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
		Bibliografía
		Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas y JURISPRUDENCIA
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título I, Capítulo IV Sección V de la LGEEPA Y RLGEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental II, III, IV VII y IX
		Página Web
		www.scjn.gob.mx
	Subtema 4:	INSPECCION Y VIGILANCIA EN MATERIA AMBIENTAL
		Bibliografía
		Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas y Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas y JURISPRUDENCIA
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título VI, Capítulos II, III y IV de la LGEEPA, Título VIII del RLGEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Título IX del RLGEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
		Página Web
		www.scjn.gob.mx

Tema 2:	JUICIO DE AMPARO	
	Subtema 1:	PROCEDENCIA
		Bibliografía
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Amparo y El Juicio de Amparo, Burgoa Orihuela
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Artículos 103 y 107 de CPEUM, Libro Primero, Título Primero, Capítulos I, II, III, VIII y IX, Título Segundo, Capítulos I y II, de la Ley de Amparo y Capítulo Décimo Tercero "El Juicio de Amparo" y JURISPRUDENCIA
		Página Web
		www.scjn.gob.mx
	Subtema 2:	RECURSOS
		Bibliografía
		Ley de Amparo y El Juicio de Amparo, Burgoa Orihuela
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo X de la Ley de Amparo y Capítulo Décimo Séptimo de "El Juicio de Amparo" y JURISPRUDENCIA.
		Página Web
		www.scjn.gob.mx
	Subtema 3:	INCIDENTES EN EL JUICIO DE AMPARO
		Bibliografía
		Ley de Amparo, "El Juicio de Amparo", Burgoa Orihuela y "Manual de los Incidentes en el Juicio de Amparo" Jean Claude Tron Petit
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulo V de la Ley de Amparo, Capítulo Décimo Segundo de "El Juicio de Amparo", y apartados 8, 13, 14 y 15 de "Manual de los Incidentes en el Juicio de Amparo" y JURISPRUDENCIA.
		Página Web
		www.scjn.gob.mx
	Subtema 4:	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
		Bibliografía
		Ley de Amparo y "El Juicio de Amparo", Burgoa Orihuela.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulos X y XII de la Ley de Amparo, Capítulos Décimo Quinto y Décimo Sexto de "El Juicio de Amparo".
		Página Web
		www.scjn.gob.mx
	Subtema 5:	AMPARO EN MATERIA AGRARIA
		Bibliografía
		Ley de Amparo y "El Juicio de Amparo", Burgoa Orihuela.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Libro Segundo, Capítulo Unico de la Ley de Amparo, Capítulo Vigésimosexto de "El Juicio de Amparo" y JURISPRUDENCIA.
		Página Web
		www.scjn.gob.mx
TEMA 3:	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	
	Subtema 1:	Controversia Constitucional
		Bibliografía
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y JURISPRUDENCIA.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Artículo 105 de la CPEUM y Título I y Título II de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Página Web
		www.scjn.gob.mx
	Subtema 2:	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD
		Bibliografía
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y JURISPRUDENCIA.

	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Artículo 105 de la CPEUM y Título I y Título III de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Jurisprudencia
	Página Web
	www.scjn.gob.mx

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios		
Código de puesto	16-137-1-CFOB001-0000023-E-C-N		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Morelos	Sede	Morelos
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones para consolidar la información de los requerimientos anuales en materia de adquisiciones y abastecimiento de papelería y bienes muebles de las áreas de la delegación. 2. Mantener permanentemente actualizado el inventario de mobiliario y equipo, así como del parque vehicular de la delegación vigilar sus resguardos y dotar de mobiliario y equipo a las áreas de la delegación conforme al presupuesto autorizado y al inventario de mobiliario. 3. Gestionar las solicitudes de baja del mobiliario y equipo de delegación federal. 4. Gestionar, recibir, almacenar y controlar los bienes de consumo, suministrado a las áreas de la delegación federal los insumos que requieran para el desarrollo de sus funciones conforme a la normatividad y presupuesto autorizado. 5. Integrar el programa de baja y destino final de muebles, equipo y parque vehicular para llevar a cabo la enajenación conforme a la normatividad establecida. 6. Llevar a cabo el trámite de las adquisiciones y contratos de servicios cumpliendo con la normatividad y conforme a los procedimientos de contratación establecidos a solicitud de las áreas de acuerdo al programa anual de adquisiciones y su presupuesto autorizado. 7. Llevar a cabo el control y mantenimiento de los vehículos autorizados asignados a la delegación federal, así como del combustible que se utiliza en ellos y tramitar y dar seguimiento a los bienes y vehículos siniestrados. 8. Llevar el control y trámite de los archivos para baja, históricos y de concentración que le sean turnados por las áreas conforme a la normatividad vigente. 9. Evaluar, ejecutar y supervisar el programa de protección civil para los inmuebles ocupados por la delegación, así como vigilar el aseguramiento de los bienes inmuebles e inmuebles. 10. Tramitar la documentación de todas las adquisiciones y contratos de servicios ante el departamento de recursos humanos financieros para su afección, registro y pago.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 2. Contaduría 3. Finanzas 4. Economía 5. Ciencias Políticas y Administración Pública	
	Experiencia laboral	Dos Años de Experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Dirección y desarrollo de recursos humanos 3. Política fiscal y hacienda pública nacionales 4. Organización industrial y políticas gubernamentales	

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión estratégica 2. Orientación a resultados (Para nivel 2 Jefe de departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Servicios generales 2. Adquisiciones de bienes muebles y contratos de servicios
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Temario:	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios	
Tema 1:	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
	Subtema 1:	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		TITULO TERCERO: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema 2:	Excepciones a la Licitación Pública
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		TITULO TERCERO: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema 3:	Sistema Electrónico de Contrataciones Electrónicas
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		TITULO TERCERO: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.
		Página Web
		http://www.compranet.gob.mx/
	Subtema 4:	Contratos
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		TITULO CUARTO: DE LOS CONTRATOS.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema 2:	Enajenación, baja y donación de bienes muebles de la Administración Pública Federal.	
	Subtema 1:	Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles.
		Bibliografía
		Ley General de Bienes Nacionales
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Quinto -De los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal- DOF 20/05/2004-
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía 2
		NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		CAPITULO IV: DISPOSICION FINAL Y BAJA

Tema 3:	Seguros de Bienes Muebles y Vehículos	
	Subtema 1:	Seguros de los Bienes Muebles e Inmuebles
		Bibliografía
		Circular 001-2009
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		6.6 Seguros
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx
	Subtema 2:	Seguro de Vehículos
		Bibliografía
		Circular 001-2009
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		6.6 Seguros
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx
Tema 4:	Servicios.	
	Subtema 1:	Servicios de limpieza, fumigación, electricidad y rehabilitación de mobiliario.
		Bibliografía
		Circular 001-2009
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		6.10 Servicios
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx
	Subtema 2:	Seguridad y Protección Civil
		Bibliografía
		Circular 001-2009
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		6.10.3
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx
Tema 5:	Arrendamiento de Inmuebles	
	Subtema 1:	Arrendamiento de Inmuebles
		Bibliografía
		Circular 001-2009
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		6.12.1
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx
	Subtema 2:	Requisitos para recibir en donación un inmueble.
		Bibliografía
		Circular 001-2009, Ley General de Bienes Nacionales
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		6.12.2, Artículo 99 Fracc. I
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx ; http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf
	Subtema 3:	Baja definitiva de bienes inmuebles.
		Bibliografía
		Circular 001-2009,
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		6.12.4
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx
Tema 6:	Parque vehicular SEMARNAT	
	Subtema 1:	Clasificación de vehículos
		Bibliografía
		Circular 001-2009
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		6.14.1

		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx
	Subtema 2:	Asignación de vehículos
		Bibliografía
		Circular 001-2009
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		6.14.3
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx
	Subtema 3:	Dotación de combustible
		Bibliografía
		Circular 001-2009
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		6.14.4
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx

Nombre del puesto	Jefe de la Unidad Ambiental Zona Sur		
Código de puesto	16-143-1-CFNB001-0000029-E-C-D		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal del Estado de Quintana Roo	Sede	Quintana Roo
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Realizar estudios del impacto provocado en los recursos naturales derivado de la presión ejercida en ellos por las diferentes actividades que permitan establecer programas de protección y conservación de éstos. 2. Evaluar los estudios de impacto ambiental que presente el sector privado, organismos y dependencias de los diferentes niveles de gobierno para llevar a cabo obras o actividades proponiendo alternativas para reducir al mínimo su efecto negativo en el ambiente y en los recursos naturales. 3. Vincularse con los sectores privado y gubernamental para coordinar acciones que conduzcan al cumplimiento de la normatividad ambiental. 4. Coordinar y supervisar la aplicación de la normatividad vigente en las obras y actividades para inducir a acciones de prevención, manejo y control de contaminantes. 5. Impulsar acciones de gestión que llevan a una menor generación y mejor control de contaminantes.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional. Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Ciencias Forestales 2. Ecología 3. Agronomía 4. Química 5. Biología 6. Ingeniería	
	Experiencia laboral	Tres Años de Experiencia Genérica: 1. Ciencias del Suelo (Edafología) 2. Ingeniería y Tecnología del Medio 3. Agronomía 4. Agroquímica	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación y resultados 2. Liderazgo (Para nivel 3 subdirector de área)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del desarrollo sustentable 2. Manejo de recursos naturales y planeación ambiental	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Temario:	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL ZONA SUR	
Tema 1:	ASPECTOS JURIDICOS	
	Subtema 1:	Definiciones, Competencias e Instrumentos de Política Ambiental
		Bibliografía
		Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) Título Primero: Capítulo I, Artículo 3; Capítulo II; Capítulo IV, Sección II artículos 19 al 20-BIS7, Capítulo IV, Sección V artículo 28 Capítulo VI
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		- Definiciones. - Facultades de la Federación en materia ambiental. - Tipos de Programas de Ordenamiento Ecológico - Evaluación del Impacto Ambiental
		Normas Oficiales Mexicanas: NOM-022-SEMARNAT-2003 NOM-059-SEMARNAT-2001 NOM-001-SEMARNAT-1996 NOM-002-SEMARNAT-1996 NOM-003-SEMARNAT-1997
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Leyes http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Pages/normasoficialesmexicanasvigentes.aspx
	Subtema 2:	Evaluación de Impacto Ambiental
		Bibliografía
		LGEEPA Título Primero Capítulo IV Sección V, artículos 28 Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		- Definiciones - Evaluación del impacto ambiental.
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Leyes http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Pages/reglamentosdelsector.aspx
	Subtema 3:	Biodiversidad: Areas Naturales Protegidas
		Bibliografía
		LGEEPA Título Segundo, Capítulo I
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		- Tipos de Areas Naturales Protegidas - Areas Naturales Protegidas de competencia Federal, estatal y municipal - Países Megadiversos - Biodiversidad en México
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Leyes http://www.semarnat.gob.mx/pages/Resultados.aspx?k=países%20megadiversos
	Subtema 4:	Materiales y actividades riesgosas
		Bibliografía
		LGEEPA Título Cuarto, Capítulo V Actividades consideradas como altamente riesgosas

		Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		• Evaluación del Riesgo Ambiental • Competencias: Residuos peligrosos, residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos. • Tipos de generadores • Tipos de Planes de manejo • NOM-052-SEMARNAT-2005
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Pages/leyesdelsectorfederal.aspx http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Pages/reglamentosdelsector.aspx http://www.semarnat.gob.mx/tramitesyservicios/informaciondetramites/Materiales%20y%20Actividades%20Riesgosas/NOM-052.pdf
	Subtema 5:	Gestión de la calidad del aire y registro de emisiones y transferencia de contaminantes
		Bibliografía
		LGEEPA Título Cuarto, Capítulos I y II Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		• Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes • Cédula de Operación Anual • Licencia Ambiental Unica, Combustión a cielo abierto
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Pages/leyesdelsectorfederal.aspx http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Pages/reglamentosdelsector.aspx http://www.semarnat.gob.mx/gestionambiental/calidaddelaire/coa/reglamento%20del%20RETC.pdf
Tema 2:	FUNDAMENTOS DE ECOLOGÍA	
	Subtema 1:	Conocimientos generales sobre ecología
		Bibliografía
		Ley General de Vida Silvestre. Artículos 3, 60 Ter y 99 Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001 Margalef, Ramón. 1998. Ecología. Ed. Omega. España. 868 pp. Odum, E.P. 1972. Ecología. Ed. Interamericana. México 639. pp. Vásquez Torre, 1999. Ecología y Formación ambiental. Rees 1990 y Hardin 1991, en Internacional Society for Ecological Economics e Island Press, 19 Cabrera Cano, Sousa Sánchez, Téllez Valdés; 1982. Imágenes de la Flora Quintanarroense. CIQRO. 94 pp.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		• Conceptos: Especie, Población, Comunidad, Ecosistema, Biodiversidad, Corredores Biológicos, Especies en estatus, Integralidad funcional, Servicios Ambientales, Resiliencia, Ecología, Capacidad de carga • Principales tipos de vegetación en México y en Quintana Roo.
		Página Web
		http://www.hypergeo.eu/article.php3?id_article=228 CONABIO www://conabio.gob.mx
Tema 3:	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	

	Subtema 1:	Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental
		Bibliografía
		LGEEPA Título Primero, Capítulo IV, Sección V, artículos 28 a 35-BIS-3 Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		• Obras y actividades que Requieren de autorización en Materia de Impacto Ambiental. • Modalidades de los estudios de Impacto Ambiental. • Procedimiento para la Evaluación del Impacto Ambiental. • Procedimiento derivado de la Presentación del Informe Preventivo. • Participación pública y derecho a la Información. • Emisión de la Resolución sobre la Evaluación del Impacto Ambiental. • Seguros y garantías. • Técnicas y metodologías de identificación, descripción y evaluación del impacto ambiental. • Conceptos: Medidas de prevención, mitigación y compensación. • Causas de un impacto ambiental. • Naturaleza y atributos de impacto ambiental. • Diagnóstico de impacto ambiental.
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Leyes
	Subtema 2:	Trámites derivados de la evaluación del impacto ambiental
		Bibliografía
		Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículos 6, 28, 49, 50 Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 31.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		• Solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la Autorización de Impacto Ambiental. • Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental. • Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. • Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental. • Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental. • Aviso de cambio de titularidad.
		Página Web
		http://sinat.semarnat.gob.mx/portal/NvoPortal/consulta.php?tema=02000000 http://www.cofemer.gob.mx/BuscadorTramites/BuscadorGeneralHomoclave.asp

Nombre del puesto	Jefatura de Departamento de Recursos no Maderables
Código de puesto	16-611-1-CFOB001-0000020-E-C-D

Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Promover y gestionar la elaboración de instrumentos normativos de fomento y protección ambiental, para la conservación, restauración, protección y fomento de los recursos forestales no maderables y sus ecosistemas. 2. Revisar y analizar instrumentos normativos y de fomento ambiental para la conservación, restauración, protección y fomento de los recursos forestales no maderables. 3. Programar y apoyar reuniones para la elaboración de instrumentos de normatividad ambiental para fomentar el desarrollo sustentable de los recursos forestales no maderables. 4. Evaluar y verificar los efectos ambientales generados por la aplicación de los instrumentos normativos y de fomento ambiental, para alcanzar el desarrollo sustentable de los recursos forestales no maderables. 5. Programar y coordinar reuniones con los consejos técnicos consultivos y otros grupos colegiados, para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental de las actividades del sector primario en materia silvícola y el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables. 6. Vincular y consolidar la participación de las comunidades rurales, propietarios y poseedores de los recursos naturales y de los productores forestales en la elaboración e instrumentación de normas y programas, para el desarrollo sustentable de los recursos forestales no maderables. 7. Proponer e integrar iniciativas de coordinación y concertación con las instituciones de investigación y educación superior, organizaciones no gubernamentales, empresas y particulares, para la elaboración de estudios, diagnósticos y propuestas sobre el estado actual de los recursos forestales no maderables. 8. Organizar y coordinar con las unidades competentes de la secretaría, la celebración de congresos, ferias, seminarios, foros, exposiciones, certámenes nacionales, para fomentar la cultura del desarrollo sustentable de las actividades del sector primario en materia silvícola y del aprovechamiento de los recursos forestales no maderables.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: titulado Carrera genérica: 1. Agronomía 2. Biología 3. Ciencias Forestales	
	Experiencia laboral	Tres Años de Experiencia Genérica: 1. Biología vegetal (botánica) 2. Ciencia forestal	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica (para Nivel 2 jefe de departamento)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Aspectos técnicos ambientales en el sector primario 2. Fundamentos técnicos de la administración de la ZOFETAMAC	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Temario:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS NO MADERABLES	
Tema 1:	Funciones de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPNR)	
	Subtema 1:	Atribuciones de la DGSPNR
		Bibliografía
		Reglamento interior de la SEMARNAT
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo sexto, artículos 18 y 19; Artículo 23
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Pages/reglamentosdelsector.aspx
Tema 2:		Recursos Forestales no Maderables, disposiciones en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.
	Subtema 1:	Del aprovechamiento de los recursos forestales no maderables conforme a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.
		Bibliografía
		Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Definiciones, Sección 3, del aprovechamiento de los recursos forestales no maderables, artículos 97, 98, 99 y 100 de la Ley; y Sección 3, artículos 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento.
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Leyes%20del%20sector/LEY_GEN%20ERAL_DESARROLLO_FORESTAL_SUSTENTABLE.pdf
	Subtema 2:	Del aprovechamiento de los Recursos Forestales no Maderables conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
		Bibliografía
		Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo III, Flora y Fauna Silvestre, Artículo 87
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Leyes%20del%20sector/LEY%20EQUILIBRIO%20ECOLOGICO%20Y%20LA%20PROTECCION%20AL%20AMBIENTE%20ACT%205%20JUL%202007.pdf
	Subtema 3:	Relativo a Recursos Forestales no Maderables conforme a la Ley General de Vida Silvestre.
		Bibliografía
		Ley General de Vida Silvestre
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		De los Recursos Forestales no Maderables conforme a la Ley General de Vida Silvestre.
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Leyes%20del%20sector/vidasilvestre.pdf
	Subtema 4:	Del Aprovechamiento de los Recursos Forestales no Maderables de Clima Templado Frío y; clima árido y semiárido.
		Bibliografía
		Manual que establece los criterios técnicos para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables de clima templado frío y Manual que establece los criterios técnicos para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables de clima árido y semiárido.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Distribución de los recursos forestales no maderables y especificaciones técnicas para su aprovechamiento, conservación y restauración, aspectos de comercialización.

		Página Web	
		http://www.semarnat.gob.mx/IPages/inicio.aspx	
	Subtema 5:	Productos Forestales no Maderables	
		Bibliografía	
		Rohman, C.F. 1992. Principales productos forestales no maderables en México Universidad Autónoma Chapingo. 376p.	
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes	
		Principales productos forestales no maderables en México	
	Subtema 6:	Normas Oficiales Vigentes para el aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales no maderables	
		Bibliografía	
		Normas Oficiales Mexicanas Vigentes sobre recursos forestales no maderables de los climas tropicales, templado frío, áridos y semiáridos	
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes	
		Normas Oficiales vigentes	
		Página Web	
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Pages/normasoficialesmexicanasvigentes.aspx	
Tema 3:	Normalización		
	Subtema 1:	Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en el Programa Nacional de Normalización 2009.	
		Bibliografía	
		Programa Nacional de Normalización 2009 y su Suplemento	
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes	
		Normas Oficiales Mexicanas sobre Recursos no Maderables	
		Página Web	
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Pages/lasemarnateneldiariooficialdelafederacion.aspx	
	Subtema 2:	De las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas conforme la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	
		Bibliografía	
		Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.	
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes	
		Definiciones, Capítulo II, de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas.	
		Página Web	
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Pages/lasemarnateneldiariooficialdelafederacion.aspx	
Nombre del puesto		Subdirección de Fortalecimiento Institucional	
Código de puesto		16-711-1-CFNB001-0000124-E-C-D	
Nivel administrativo		NB1	Número de vacantes Una
Sueldo bruto		\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro 15/100 M.N.)	
Adscripción del puesto		Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	Sede México, D.F.
Tipo de nombramiento		Servidor Público de Carrera Titular	

Funciones principales	1. Revisar y estructurar propuestas de guías tanto de manifestaciones de impacto ambiental (particular y regional) como de informe preventivo para orientar y facilitar el trabajo de los promoventes de tal manera que se presenten estudios de impacto ambiental mejor estructurados y más fácilmente evaluables. 2. Elaborar los lineamientos y promover acciones para que se incorporen nuevas herramientas tales como la evaluación ambiental estratégica y los indicadores para facilitar la evaluación de impacto ambiental. 3. Colaborar y promover las acciones de transversalidad interinstitucional con el fin de evitar duplicidades de funciones y que se alcancen los mejores resultados mediante la sinergia de capacidades. 4. Diseñar y elaborar un catálogo de criterios técnicos de evaluación que permita homologar los resultados y eviten la discrecionalidad del proceso. 5. Diseñar e implementar un sistema de información geográfica para la evaluación de impacto ambiental (SIGEIA) que sirva de apoyo para la evaluación de los proyectos sometidos a evaluación a la DGIRA. 6. Diseñar e implementar un sistema para la gestión en línea para que un monto progresivo de trámites se realicen a través de medios electrónicos disminuyendo recursos de personal y materiales.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional. Grado de avance: titulado Carrera Genérica: 1. Biología 2. Ecología 3. Arquitectura 4. Derecho 5. Desarrollo agropecuario 6. Ingeniería 7. Geografía 8. Computación e informática 9. Sistemas y calidad.
	Experiencia laboral	Tres Años de Experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Ingeniería y tecnología del medio ambiente 3. Biología animal (zoología) 4. Peces y fauna silvestre 5. Ciencia forestal 6. Geografía regional 7. Derecho y legislación nacionales 8. Biología vegetal (botánica) 9. Organización industrial y políticas gubernamentales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a resultados 2. Visión estratégica (Para nivel 3 subdirector de área)

		Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Caracterización de sistemas ambientales.
		Idiomas extranjeros	2. Principios técnicos jurídicos del proceso de evaluación de impacto ambiental.
		Otros	No Aplica
			Disponibilidad para viajar: a veces
Temario:	Subdirector de Fortalecimiento Institucional		
Tema 1:	Conocimientos generales sobre ecología		
	Subtema 1:	Ecosistema, Estructura y Función	
		Bibliografía	
		Odum, E.P. 1972. Ecología. Ed. Interamericana. México. 639 pp.	
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes	
		Ecosistemas Terrestres	
		Página Web	
		www.monografias.com/trabajos902/ecosistemas-terrestres/ecosistemas-terrestres.shtml?monosearch	
	Subtema 2:	Población y comunidades biológicas	
		Bibliografía	
		Dajoz, R. 2002. Tratado de Ecología. Ed. Mundi-Prensa. México. 660 pp.	
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes	
		Indicadores biológicos	
		Página Web	
		www.cricyt.edu.ar/enciclopedia/terminos/Bioindic.htm	
	Subtema 3:	Integridad estructural y funcional sobre ecosistemas	
		Bibliografía	
		Krebs, C.J. Ecología. 1985. Industria Editorial Mexicana. México. 753 pp.	
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes	
		Riesgo y equilibrio ecológico.	
		Página Web	
Tema 2:	Conocimientos sobre Impacto Ambiental		
	Subtema 1:	Técnicas y Metodologías de identificación y evaluación de impactos ambientales	
		Bibliografía	
		Gómez Orea, D. 1999. Evaluación de Impacto Ambiental, un instrumento preventivo para la gestión ambiental. Ediciones Mundi-Prensa. España. 700 pp.	
		Canter, W. Larry. 1998. Manual de Evaluación del Impacto Ambiental. Técnicas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental. McGraw Hill. 841 pp.	
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes	
		Métodos simples de identificación de impacto	
		Índices e indicadores de impactos sobre el medio ambiente	
		Predicción y evaluación de impactos sobre el medio biótico	
		Criterios de evaluación de impactos	
		Página Web	
		www.semarnat.gob.mx/tfocalizada/impacto/Paginas/impactoambiental.aspx	
		www.ciceana.org.mx/seccion.php?sec=65	
	Subtema 2:	Procedimiento Administrativo de Evaluación del Impacto Ambiental	
		Bibliografía	
		Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). 1997. 244 pp. Art. 3 al 7 y 28 al 35.	
		Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA). 2000. 61 pp. Art. 3 al 54.	
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes	
		Conceptos generales y procedimiento administrativo de evaluación del impacto ambiental	
		Página Web	
	Subtema 3:	Marco jurídico de la Evaluación del Impacto Ambiental	
		Bibliografía	

		Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). 1997. 244 pp. Art. 28 al 35. Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA). 2000. 61 pp. Art. 3 al 54. Ley Federal del Procedimiento Administrativo. (LFPA) Art. 2, 15, 17, 17-A, 31, 32, 35, 55, 60.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Evaluación del Impacto Ambiental. Procedimiento administrativo, requisitos, plazos, artículos aplicables
		Página Web
	Subtema 4:	Instrumentos de política ambiental aplicables al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.
		Bibliografía
		Gómez Orea, D. 1999. Evaluación de Impacto Ambiental, un instrumento preventivo para la gestión ambiental. Ediciones Mundi-Prensa. España, 700 pp. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). 1997 244 pp. Capítulo IV. Instrumentos de política ambiental. Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA). 2000. 61 pp. Art. 3 al 54.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Ordenamiento ecológico, Desarrollo sustentable, Instrumentos de política ambiental.
		Página Web
		www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx www.ine.gob.mx/ord-ecol
Tema 3:	Ecosistemas	
	Subtema 1:	Procesos Ecológicos y servicios ambientales
		Bibliografía
		Challenger, A. 1998. Utilización y Conservación de los Ecosistemas Terrestres de México. CONABIO-UNAM. 847 pp.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Ciclo biogeoquímico
		Página Web
	Subtema 2:	Ecosistemas y tipos de vegetación en México
		Bibliografía
		Rendowsky, J. 1978. Vegetación de México. Edit. Limusa, México, D.F. 432 p.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Tipos de vegetación.
		Página Web
		www.conabio.gob.mx/conocimiento/cambios_veg/doctos/tipos.html
	Subtema 3:	Conceptos como: homeostasis y resiliencia
		Bibliografía
		Margalef, R. 1998. Ecología. Editorial Omega. México, 868 pp.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Recursos naturales
		Página Web

Nombre del puesto	Analista Técnico Ambiental Sector Turismo		
Código de puesto	16-711-1-CF21899-0000151-E-C-D		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Revisar los aspectos técnico-jurídicos contenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos de competencia federal para determinar la factibilidad ambiental de los proyectos. 2. Verificar a través de visitas técnicas al sitio del proyecto, la información presentada en los estudios de impacto ambiental. Para apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.		

	3. Analizar e integrar las opiniones técnicas emitidas por diversas áreas internas o externas involucradas en materia ambiental para fortalecer el dictamen de los proyectos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. 4. Realizar el seguimiento de términos y condicionantes de proyectos previamente autorizados y en desarrollo, para constatar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la atención de las resoluciones en materia ambiental otorgando revalidaciones, ampliaciones de obras y transferencia de derechos. 5. Proponer y elaborar criterios para la evaluación de impacto ambiental dentro del sector.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional. Grado de avance: terminado o pasante Carrera Genérica: 1. Biología 2. Ingeniería 3. Ciencias forestales 4. Ecología 5. Arquitectura 6. Derecho 7. Desarrollo agropecuario 8. Agronomía 9. Química
	Experiencia laboral	Dos Años de Experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Ingeniería y tecnología del medio ambiente 3. Biología vegetal (botánica) 4. Peces y fauna silvestre 5. Arquitectura 6. Química orgánica 7. Ciencia forestal 8. Biología animal (zoología)
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a resultados 2. Visión estratégica (Para nivel 1 enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Caracterización de sistemas ambientales. 2. Principios técnicos jurídicos del proceso de evaluación de impacto ambiental.
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Temario:	Analista Técnico Ambiental Sector Turismo (711-151)
Tema 1:	Conocimientos sobre Ecología
Subtema 1:	Ecosistema, Estructura y Función
	Bibliografía
	Odum, E.P. 1972. Ecología. Ed. Interamericana. México. 639 pp.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Ecosistemas Terrestres
	Página Web
	www.monografias.com/trabajos902/ecosistemas-terrestres/ecosistemas-terrestres.shtml?monosearch
Subtema 2:	Población y comunidades biológicas
	Bibliografía
	Dajoz, R. 2002. Tratado de Ecología. Ed. Mundi-Prensa. México. 660 pp.

		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Indicadores biológicos
		Página Web
		www.cricyt.edu.ar/enciclopedia/terminos/Bioindic.htm
	Subtema 3:	Integridad estructural y funcional sobre ecosistemas
		Bibliografía
		Krebs, C.J. Ecología. 1985. Industria Editorial Mexicana. México. 753 pp.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Riesgo ecológico
		Página Web
		www.cricyt.edu.ar/enciclopedia/terminos/Ecosistema.htm
Tema 2:	Conocimientos de Impacto Ambiental	
	Subtema 1:	Técnicas y Metodologías de identificación y evaluación de impactos ambientales
		Bibliografía
		Morris, P y Riki Therivel. 2001. Methods of Environmental Impact Assessment 2nd Edition. Spon Press. EEUU, 492 pp.
		Gómez Orea, D. 1999. Evaluación de Impacto Ambiental, un instrumento preventivo para la gestión ambiental. Ediciones Mundi-Prensa. España. 700 pp.
		Canter, W. Larry. 1998. Manual de Evaluación del Impacto Ambiental. Técnicas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental. McGraw Hill. 841 pp.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Impactos ambientales
		Página Web
		www.semarnat.gob.mx/efocalizada/impacto/Paginas/impactoambiental.aspx
		www.ciceana.org.mx/seccion.php?sec=65
	Subtema 2:	Procedimiento administrativo de la Evaluación del Impacto Ambiental
		Bibliografía
		Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). 1997. (Art. 3, 28 al 35)
		Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA.- Arts. 3 al 54 y CUARTO TRANSITORIO).
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Evaluación del Impacto Ambiental
		Página Web
		www.semarnat.gob.mx
	Subtema 3:	Marco jurídico de la Evaluación del Impacto Ambiental
		Bibliografía
		Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). 1997. (Art. 3, 28 al 35)
		Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA.- Arts. 3 al 54 y CUARTO TRANSITORIO).
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Evaluación del Impacto Ambiental
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/gestionambiental/impactoambiental/Pages/default.aspx
		http://www.semarnat.gob.mx/tramitesyservicios/informaciondetramites/Impacto%20ambiental/GUIAS/PARTICULARES/g_turistica.pdf
	Subtema 4:	Instrumentos de política ambiental aplicables a proyectos turísticos tales como Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial, Planes y Programas de Desarrollo Urbano.
		Bibliografía
		Gómez Orea, D. 1999. Evaluación de Impacto Ambiental, un instrumento preventivo para la gestión ambiental. Ediciones Mundi-Prensa. España, 700 pp.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Ordenamiento ecológico, Desarrollo sustentable
		Página Web
		www.semarnat.gob.mx/queessearnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx
		www.ine.gob.mx/ord-ecol
Tema 3:	Ecosistemas	

	Subtema 1:	Procesos Ecológicos y servicios ambientales		
		Bibliografía		
		Challenger, A. 1998. Utilización y Conservación de los Ecosistemas Terrestres de México. CONABIO-UNAM. 847 pp.		
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes		
		Ciclo biogeoquímico		
		Página Web		
		www.ine.gob.mx/publicaciones/libros/528/investigacion.pdf		
	Subtema 2:	Ecosistemas y tipos de vegetación en México		
		Bibliografía		
		Rendowsky, J. 1978. Vegetación de México. Edit. Limusa, México, D.F. 432 p.		
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes		
		Tipos de flora		
		Página Web		
		www.conabio.gob.mx/conocimiento/cambios_veg/doctos/tipos.html		
	Subtema 3:	Conceptos como: homeostasis y resiliencia		
		Bibliografía		
		Margalef, R. 1998. Ecología. Editorial Omega. México, 868 pp.		
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes		
		Recursos naturales		
Nombre del puesto		Enlace de Evaluación Técnica		
Código de puesto		16-713-1-CF21866-0000126-E-C-D		
Nivel administrativo		PQ1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto		\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto		Dirección General de Vida Silvestre	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento		Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales		1. Evaluar las solicitudes de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y aprovechamiento intensivo con estricto apego a la normatividad en beneficio de la biodiversidad de nuestro país. 2. Elaborar los proyectos de resolutive de registro de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y aprovechamiento intensivo con estricto apego a la normatividad y con base en criterio de sustentabilidad. 3. Verificar que los resolutive de aprovechamiento se realicen conforme a las existencias de los inventarios de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre. 4. Elaborar los dictámenes de las solicitudes con estricto apego a la normatividad vigente y bajo los criterios de sustentabilidad. 5. Verificar que las solicitudes cumplan con los lineamientos establecidos para la operación de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre.		
Perfil		Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.	
			Grado de avance: Terminado o pasante Carrera Genérica: 1. Biología 2. Ecología	
			Un Año de Experiencia Genérica: 1. Biología animal (zoología) 2. Biomatemáticas 3. Biología vegetal (botánica)	
		Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a resultados 2. Trabajo en equipo (Para Nivel 1 Enlace)	
		Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Conservación y aprovechamiento de la vida silvestre 2. Gestión en materia de vida silvestre	
		Idiomas extranjeros	No Aplica	
		Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Temario:	Enlace de Evaluación Técnica			
Tema 1:	Biología y Ecología Básica			
	Subtema 1:	Biodiversidad		
		Bibliografía		
		Krebs, Charles J., 1985. Ecología. Estudio de la Distribución y la Abundancia. Segunda Edición. Ed. Harla, México (páginas 3-164).		

		¿Y el medio ambiente? Problemas en México y el mundo. SEMARNAT, Capítulo 3 Biodiversidad. Páginas 44-80.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Niveles de biodiversidad, Amenazas a la biodiversidad, Ecología de poblaciones
		Página Web
		http://www.pa.gob.mx/publica/rev_39/Y el medio ambiente Problemas en México.pdf
Tema 2:	Gestión de la Vida Silvestre	
	Subtema 1:	Conservación de la vida silvestre
		Bibliografía
		SEMARNAT, 1997. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (Capítulo III, Flora y Fauna, artículos 79 al 87 Bis 2)
		SEMARNAP, 2000. Ley General de Vida Silvestre (Título I-VII, 39-88 pp.).
		SEMARNAP, 2006. Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (Título I-V, 105-156 pp.)
		SEMARNAP, 1998. Programa de Conservación de la Vida silvestre y diversificación productiva en el Sector Rural (Sección: Estrategias, proyectos y acciones-Conservación y recuperación de especies prioritarias y Sistemas de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre-).
		SEMARNAT, 2001. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental-especies nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de lista de especies en riesgo.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Manejo de la vida silvestre, Registro de UMA-modalidad intensiva, Registro de Zoológicos y Espectáculos públicos, Aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, Aprovechamiento de especies con distribución en el territorio nacional, Aprovechamiento de especies que no se distribuyen en el territorio nacional, Informe anual de actividades, Informe de contingencia.
		Página Web
		http://www.ine.gob.mx/publicaciones/consultaPublicacion.html?id_pub=279 http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/Leyes%20del%20sector/vidasilvestre.pdf http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/Leyes%20del%20sector/vidasilvestre.pdf http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/Reglamentos%20del%20sector/REGLAMENTO_LEY_VIDA_SILV_30_NOV_06.pdf http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/Normas%20Oficiales%20Mexicanas%20vigentes/NOM-ECOL-059-2001.pdf

Nombre del puesto	Enlace Técnico en Autorizaciones		
Código de puesto	16-713-1-CF21866-0000145-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Vida Silvestre	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Desarrollar medidas de control en casos de contingencia sanitaria para una actuación inmediata en caso de brotes de enfermedades y plagas en coordinación con las autoridades competentes. 2. Evaluación, elaboración de licencias, autorizaciones y registros, para integrar los padrones únicos de usuarios relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre 3. Integración de los padrones de usuarios y prestadores de servicios para promover el uso racional de los recursos silvestres. 4. Validación de los sistemas de marcaje en materia de aprovechamiento utilizados para acreditar la legal procedencia de los ejemplares.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.	
		Grado de avance: Terminado o pasante Carrera Genérica: 1. Biología 2. Ecología 3. Veterinaria y Zootécnica	
		Uno Año de Experiencia Genérica: 1. Ciencias veterinarias 2. Administración pública 3. Biología vegetal (botánica) 4. Peces y fauna silvestre	

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a resultados 2. Trabajo en equipo (Para Nivel 1 Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Conservación y aprovechamiento de la vida silvestre 2. Gestión en materia de vida silvestre
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Temario:	Enlace técnico en autorizaciones	
Tema 1:	Biología y Ecología Básica	
	Subtema 1:	Biodiversidad
		Bibliografía
		Krebs, Charles J., 1985. Ecología. Estudio de la Distribución y la Abundancia. Segunda Edición. Ed. Harla, México (páginas 3-164). ¿Y el medio ambiente? Problemas en México y el mundo. SEMARNAT, Capítulo 3 Biodiversidad. Páginas 44-80.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Niveles de biodiversidad, Amenazas a la biodiversidad, Ecología de poblaciones
		Página Web
		http://www.pa.gob.mx/publica/rev_39/Y el medio ambiente Problemas en México.pdf
Tema 2:	Gestión de la Vida Silvestre	
	Subtema 1:	Conservación de la vida silvestre
		Bibliografía
		SEMARNAT, 1997. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (Capítulo III, Flora y Fauna, artículos 79 al 87 Bis 2) SEMARNAT, 2000. Ley General de Vida Silvestre (Título I-VII, 39-88 pp.). SEMARNAT, 2006. Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (Título I-V, 105-156 pp.) SEMARNAT, 1998. Programa de Conservación de la Vida silvestre y diversificación productiva en el Sector Rural (Sección: Estrategias, proyectos y acciones-Conservación y recuperación de especies prioritarias y Sistemas de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre-). SEMARNAT, 2001. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental-especies nativas de México de Flora y Fauna Silvestres- Categorías de Riesgo y Especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de lista de especies en riesgo.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Manejo de la vida silvestre, Registro de UMA-modalidad intensiva, Registro de Zoológicos y Espectáculos públicos, Aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, Aprovechamiento de especies con distribución en el territorio nacional, Aprovechamiento de especies que no se distribuyen en el territorio nacional, Informe anual de actividades, Informe de contingencia
		Página Web
		http://www.ine.gob.mx/publicaciones/consultaPublicacion.html?id_pub=279 http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Leyes%20del%20sector/LEY%20EQUILIBRIO%20ECOLOGICO%20Y%20LA%20PROTECCION%20AL%20AMBIENTE%20ACT%205%20JUL%202007.pdf http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Leyes%20del%20sector/vidasilvestre.pdf http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Reglamentos%20del%20sector/REGLAMENTO_LEY_VIDA_SILV_30_NOV_06.pdf http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Normas%20Oficiales%20Mexicanas%20vigentes/NOM-ECOL-059-2001.pdf

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura y se acreditarán en la revisión documental. Adicionalmente y en cumplimiento al artículo 21 de la LSPC se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a

	desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas. 3. Currículum vitae que emite el portal www.trabajaen.gob.mx 4. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y cédula profesional, para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad. Para el nivel de pasantes, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos o carta de pasante); de igual manera en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se presente el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 6. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página: http://www.SEMARNAT.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx) 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx , si no se cuenta con esta información será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. 11. Para realizar la evaluación de la experiencia y/o valoración al mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación, cargos y comisiones en el servicio público y privado. 12. De conformidad con el artículo 47 del reglamento de la Ley del LSPC en la APF y al numeral 14 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, para

	que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx y podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	14 de octubre de 2009.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 al 28 de octubre de 2009.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 al 28 de octubre de 2009.
	Exámenes de Conocimientos *	A partir del 3 de noviembre de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Evaluación de Habilidades (Psicométricos gerenciales aplicados por la SEMARNAT) y Aptitud para el Servicio Público *	A partir del 3 de noviembre de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones) *	A partir del 3 de noviembre de 2009.
	Entrevista *	A partir del 17 de noviembre de 2009.
	Determinación del candidato ganador*	A partir del 17 de noviembre de 2009.
	* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de Aspirantes registrados en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.	
Presentación de evaluaciones y publicación de resultados	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.SEMARNAT.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para candidato.	
Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos	La aplicación de las evaluaciones de conocimientos (capacidades técnicas), evaluación de habilidades, Aptitud para el Servicio Público, recepción y cotejo de los documentos, así como, la etapa de Entrevista por parte del Comité Técnico de Selección se realizará en las oficinas ubicadas en Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F. Dependiendo del número de aspirantes registrados, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT analizará la posibilidad de acudir a las Delegaciones a aplicar las evaluaciones y revisión documental.	
Evaluación de aptitud para el servicio público: cultura de la legalidad	La presente prueba es de aplicación obligatoria, de conformidad con el Oficio Circular SSFP/408/SPC/006/2009 del 24 de junio de 2009, a fin de cumplir con el requisito previsto en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, fracción III, donde se menciona que se debe "tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público". La evaluación se aplicará en los concursos de ingreso para los candidatos que se encuentren entre las etapas tres y cuatro, en el proceso de selección del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y sus resultados serán referenciales, a fin de apoyar a los Comités Técnicos de Selección en la determinación de ganadores.	
Reglas de valoración y sistema de	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar	

puntuación general	en el proceso de selección de que se trate. La calificación de mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (Evaluación de Conocimientos) es de 80. Reglas:		
	Consecutivo	Concepto	Valoración
	REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 1 Máximo: 1
	REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades	Mínimo: 1 Máximo: 2
	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5o. de la LSPC	Mínimo: 80
	REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte
	REGLA 5	Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No se aceptan
	REGLA 6	Candidatos a entrevistar	3 si el universo de candidatos lo permite
	REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando	Hasta un máximo 10
	REGLA 8	Puntaje Mínimo de Aptitud	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)
	REGLA 9	Los Comités de Selección no podrán determinar Méritos Particulares	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados
	REGLA 10	El Comité de Selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el numeral 65 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso
La Ponderación de las etapas del Proceso de Selección será la siguiente:			
		Etapas *	ponderación
		Evaluación de Conocimientos.	30%
		Evaluación de Habilidades.	15%
		Evaluación de Experiencia Profesional.	15%
		Valoración del mérito.	10%
		Entrevista.	30%
Criterios de evaluación para entrevistas	Se programarán las entrevistas de los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos. Los primeros candidatos hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente del Comité y Superior Jerárquico de la plaza, teniendo otros candidatos se podrán convocar a entrevista. Se considerarán finalistas aquellos candidatos a los que después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas* obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS. Las entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa, de tal manera que no sea sólo el Superior Jerárquico quien evalúe a los participantes. En la Fase de Preguntas y Respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato, a efecto de obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación. El Reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS, calificará a cada candidato, en una escala de 0 a 100 sin decimales.		
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPC, los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la Reserva de Aspirantes del Puesto de que se trate en la secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados a nuevos concursos, en ese periodo de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.		
Determinación del Comité	En cada concurso, el CTS deberá determinar únicamente alguno de los siguientes resultados: • Un Ganador • Concurso Desierto		

	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	De conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008 y con las Actas de los Comités Técnicos de Selección de las sesiones Tricentésima Primera, Tricentésima Segunda y Tricentésima Decimoctava 2009, se establece que no se permitirá la reactivación de folios.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico: ingreso.spc@semarnat.gob.mx y el número telefónico: 54-90-21-00, Exts. 14515, 14597 y 24463 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
Inconformidades	De conformidad con el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y capítulo XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar las inconformidades con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Av. San Jerónimo 458, 4o. piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 18:00 Hrs., de lunes a viernes.

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Secretaría Técnica

Lic. Margarita Castillo Foncerrada

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ACLARACION A LA CONVOCATORIA 015/2009

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, emite la siguiente Nota Aclaratoria a la convocatoria 015/2009.

Se modifica el calendario del concurso de la plaza de Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre en la Delegación Federal en el Estado de Coahuila, publicada el pasado 23 de septiembre por el que a continuación se describe:

Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 de octubre al 28 de octubre de 2009.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 de octubre al 28 de octubre de 2009.
	Exámenes de Conocimientos *	A partir del 3 de noviembre de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Evaluación de habilidades (Psicométricos gerenciales aplicados por la SEMARNAT) y Aptitud para el Servicio Público *	A partir del 3 de noviembre de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones) *	A partir del 3 de noviembre de 2009
	Entrevista *	A partir del 17 de noviembre de 2009.
	Determinación del candidato ganador*	A partir del 17 de noviembre de 2009.
	* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de aspirantes registrados en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.	

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

La Directora General de Desarrollo
Humano y Organización

Lic. Margarita Castillo Foncerrada

Rúbrica.

Secretaría de Economía

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

CONVOCATORIA A PÚBLICA Y ABIERTA No. FONAES-017-2009

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta: dirigida a todo interesado que desee ingresar al servicio profesional de carrera del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Análisis Financiero		
Código del puesto	10-C00-2-CF52620-0000445-E-C-C		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Finanzas Populares.	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Examinar los indicadores financieros para la evaluación. 2. Examinar los indicadores financieros para evaluar los avances. 3. Examinar los indicadores financieros para evaluación de los avances y sugerir medidas correctivas. 4. Elaborar políticas para la prevención de la cartera vencida. 5. Elaborar instrumentos para la prevención de la cartera vencida. 6. Elaborar políticas al abatimiento de la cartera vencida. 7. Coordinar el análisis de la información financiera para la viabilidad de la constitución de cajas solidarias. 8. Análisis de la información financiera para la capitalización de las cajas solidarias existentes. 9. Análisis de la información financiera cuantitativa para la constitución de cajas solidarias. 10. Programas de capacitación del personal para promover su desarrollo.		

	11. Programas de capacitación a directivos de cajas solidarias para promover su desarrollo. 12. Programas de capacitación financiera a operativos de cajas solidarias para promover su desarrollo.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Ingeniería, Ciencias Sociales, Mercadotecnia y Comercio, Agronomía, Derecho, Relaciones Internacionales, Computación e Informática, Finanzas, Administración, Contaduría, Economía. (Terminado o Pasante).	
	Experiencia laboral	Tres años en Administración Pública, Análisis Numérico, Contabilidad, Actividad Económica.	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión.	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar un mínimo de 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.		
Nombre del puesto	Subdirector “B” de Fondos de Inversión y Reinversión		
Código del puesto	10-C00-2-CF52620-0000442-E-C-C		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Finanzas Populares	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Verificar que la aplicación de los fondos de fideicomiso se efectuó conforme a los fines para los cuales fueron constituidos en beneficio de la población objetivo. 2. Verificar que la aplicación de los fondos y fideicomiso se efectuó en beneficio de la población objetivo, mediante la revisión de la operación de los instrumentos. 3. Verificar la operación de los instrumentos, el análisis de su información operativa y financiera y la evaluación de su gestión. 4. Coordinar el manejo de la información emitida por los fondos y fideicomisos, con objetivo de detectar problemáticas. 5. Coordinar el procesamiento de la información emitida por los fondos y fideicomisos, con objetivo de generar informes técnicos y estadísticos sobre la situación que guardan los fondos y fideicomisos asignados. 6. Coordinar la información emitida por los fondos y fideicomisos, con objetivo de proponer las medidas preventivas y correctivas que requieran los fondos y fideicomisos asignados. 7. Coordinar acciones de orientación con instancias solicitantes, para la constitución, modificación y operación de fondos de fideicomisos. 8. Participar en acciones de concertación, diseño y evaluación orientadas a la constitución, modificación y operación de fondos o fideicomisos. 9. Coordinar y participar en estrecha colaboración con las Representaciones Federales del FONAES, en el trámite de apoyos federales a fondos o fideicomisos.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Contaduría, Ingeniería, Finanzas, Ciencias Sociales, Mercadotecnia y Comercio, Agronomía, Derecho, Relaciones Internacionales, Computación e Informática, Economía, Administración. (Terminado o Pasante).	

	Experiencia laboral	Tres años en Administración Pública, Grupos Sociales, Actividad Económica, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Organización y Dirección de Empresas.		
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.		
	Capacidades técnicas	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión.		
	Idiomas	No requerido.		
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar un mínimo de 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.			
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Fondos de Financiamiento			
Código del puesto	10-C00-2-CF52622-0000308-E-C-C			
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes		1
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Finanzas Populares.	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo.	
Tipo de nombramiento	Confianza			
Funciones principales	1. Apoyar en la integración y revisión de proyectos de contratos, convenios y demás documentos legales para la constitución de los fondos y fideicomiso. 2. Apoyar en la integración y revisión de proyectos de contratos, convenios y demás documentos legales para la operación de los fondos y fideicomisos. 3. Apoyar en la integración y revisión de proyectos de contratos, convenios y demás documentos legales para la modificación de los fondos y fideicomisos. 4. Atender y dar respuesta a las peticiones de información, de la Coordinación General. 5. Atender las peticiones de información, de otras Unidades Administrativas en los asuntos que se relacionan con los fondos de inversión y reinversión. 6. Dar respuesta a las peticiones de información de otras instancias, en los asuntos que se relacionan con los fondos de inversión y reinversión. 7. Verificar la integración de los documentos de acuerdo a los lineamientos del FONAES, para la atención a las solicitudes de apoyo de los fondos de inversión y reinversión. 8. Verificar la integración de la información, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos del FONAES, para la atención a las solicitudes de apoyo de los fondos de inversión y reinversión. 9. Verificar que la integración de los documentos e información, de acuerdo a los procedimientos del FONAES, para la atención a las solicitudes de Apoyo. 10. Analizar la información financiera de los fondos para apoyar en detectar cambios relevantes o anomalías. 11. Analizar la información operativa de los fondos para detectar cambios relevantes o anomalías y apoyar en una mejor toma de decisiones. 12. Analizar la información operativa de los fondos para verificar la congruencia y suficiencia de la información turnada por las Representaciones Federales.			
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Ingeniería, Ciencias Sociales, Mercadotecnia y Comercio, Agronomía, Derecho, Relaciones Internacionales, Computación e Informática, Contaduría, Economía, Finanzas, Administración. (Terminado o Pasante).		
	Experiencia laboral	Tres años en Administración Pública, Contabilidad, Asesoramiento y Orientación, Actividad Económica, Grupos		

		Sociales, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar un mínimo de 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	
Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en Av. Parque Lira No 65 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica, con cuando menos dos días hábiles de anticipación: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum Vitae detallado y de acuerdo al formato que estará disponible en el portal www.fonaes.gob.mx, apartado de Servicio Profesional de Carrera. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, cédula y/o título profesional para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema de Servicio Profesional de Carrera, conforme a lo previsto en los artículos 37 de la Ley y 47 de su Reglamento, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos, las evaluaciones del desempeño anuales, deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registra en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se	

	requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. 10. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.fonaes.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de la Convocatoria	14 de octubre de 2009.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 al 27 de octubre de 2009.
	Revisión Curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 al 27 de octubre de 2009.
	Análisis de petición de reactivaciones*	Del 28 al 30 de octubre de 2009.
	Evaluaciones de conocimientos y cotejo documental.	A partir del 9 de noviembre de 2009 se enviarán los mensajes a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con la hora y fecha de las evaluaciones.
	Evaluaciones de habilidades.	A partir del 9 de noviembre de 2009 se enviarán los mensajes a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con la hora y fecha de las evaluaciones.
	Entrevistas*	Del 16 al 20 de noviembre de 2009.
	Determinación del candidato ganador*	23 de noviembre de 2009.
	* Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, sin previo aviso y con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.	
Temarios y bibliografías	Los temarios referentes a la evaluación de Conocimientos, se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx (apartado de Servicio Profesional de Carrera), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx (apartado	

	de Documentos e Información Relevante).																														
Presentación de evaluaciones	La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) comunicará por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.																														
Reglas de valoración	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de Habilidades y Conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate, ajustándose a las siguientes reglas de valoración: Cantidad de Exámenes de Conocimientos (Técnicos): 2 (dos) Cantidad de Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales): 2 (dos) Calificación Mínima Aprobatoria de Exámenes de Conocimientos (Técnicos): • Subdirector de Análisis Financiero: 70 • Subdirector "B" de Fondos de Inversión y Reinversión: 70 • Jefe de Departamento de Fondos de Financiamiento: 70 El no acreditar las evaluaciones de Habilidades Gerenciales serán motivo de descarte, Calificación Mínima Aprobatoria de Exámenes de Habilidades (Gerenciales): • Subdirector de Análisis Financiero: 70 • Subdirector "B" de Fondos de Inversión y Reinversión: 70 • Jefe de Departamento de Fondos de Financiamiento: 70 La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de 30 aciertos posibles en la prueba respectiva. Las evaluaciones técnicas podrán realizarse en línea, por lo que en su caso, al finalizar la evaluación cada aspirante conoce el resultado global de su evaluación. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Previo a la entrevista se realizará la evaluación de "Aptitud para el Servicio Público", de conformidad en lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública (OFICIO CIRCULAR No. SSFP/408/SPC/006/2009), por lo cual se deberán consultar los temarios en la materia, mismos que se encuentran disponibles en la herramienta www.trabajaen.gob.mx (apartado de documentos e información relevante), cabe destacar que dicha prueba únicamente es de carácter referencial, por lo cual no tiene fines de sumar o restar ponderación y el resultado obtenido no será motivo de descarte.																														
Sistema de puntuación	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes de Conocimientos (Técnicos), Habilidades (Gerenciales), evaluación de la Experiencia y el Mérito, así como la fase de Entrevista, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados mas altos a fin de determinar el Puntaje Mínimo de Aptitud de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General: <table><tr><th colspan="4">TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</th></tr><tr><th>Etapas</th><th>Sub Etapa</th><th>Puntos</th><th>Resultado por Etapa</th></tr><tr><td rowspan="2">II.- Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td>Exámenes de Conocimientos</td><td>25</td><td rowspan="2">25+15= 40</td></tr><tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td>15</td></tr><tr><td rowspan="2">III.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</td><td>Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td rowspan="2">20+10= 30</td></tr><tr><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr><tr><td rowspan="2">IV.- Entrevistas</td><td>Caso Práctico</td><td>20</td><td rowspan="2">20+10= 30</td></tr><tr><td>Preguntas Abiertas</td><td>10</td></tr><tr><td colspan="3">Fórmula (Calificación Mínima de Aptitud)</td><td>II+III+IV = 100</td></tr></table> El Puntaje Mínimo de Aptitud de acuerdo con el nivel del puesto será el siguiente: • Subdirector de Análisis Financiero: 80 • Subdirector "B" de Fondos de Inversión y Reinversión: 80 • Jefe de Departamento de Fondos de Financiamiento: 80 Finalmente se hace de su conocimiento que para acceder a la etapa IV (Entrevista), será indispensable contar con al menos 50 puntos acumulados de las etapas II (Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades) y la etapa III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito), quienes no obtengan los 50 puntos en las etapas antes referidas no serán considerados aptos para el puesto de conformidad con el artículo	TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL				Etapas	Sub Etapa	Puntos	Resultado por Etapa	II.- Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de Conocimientos	25	25+15= 40	Evaluaciones de Habilidades	15	III.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de Experiencia	20	20+10= 30	Valoración del Mérito	10	IV.- Entrevistas	Caso Práctico	20	20+10= 30	Preguntas Abiertas	10	Fórmula (Calificación Mínima de Aptitud)			II+III+IV = 100
TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL																															
Etapas	Sub Etapa	Puntos	Resultado por Etapa																												
II.- Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de Conocimientos	25	25+15= 40																												
	Evaluaciones de Habilidades	15																													
III.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de Experiencia	20	20+10= 30																												
	Valoración del Mérito	10																													
IV.- Entrevistas	Caso Práctico	20	20+10= 30																												
	Preguntas Abiertas	10																													
Fórmula (Calificación Mínima de Aptitud)			II+III+IV = 100																												

	36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de septiembre de 2007.
Publicación de resultados	Los resultados de las diferentes etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá tres días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el correo selección_spc@infonaes.gob.mx dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información, así como por omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección, las reactivaciones por rechazo curricular se aprueban bajo los mismos términos, presentando en ambos casos la siguiente información: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente el cumplimiento del perfil del puesto correspondiente, con respecto de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son: • La renuncia o cancelación a concursos sea por parte del aspirante. • La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. • La duplicidad de registro y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal de www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3.- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control del FONAES, a los teléfonos 5211-8264 y 5256-3400; o al correo electrónico contint@infonaes.gob.mx o presentarse en Av. Parque Lira No. 65 (tercer piso), Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en México, Distrito Federal.

	5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables. 6. Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx 7. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 8. Tal y como lo establece en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de septiembre de 2007, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico seleccion_spc@infonaes.gob.mx y el número telefónico: (55) 2636-4100, Exts. 4219 y 5122, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico Suplente Subdirector de Administración de Personal

Lic. Armando Venegas Silva

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 19-2009

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.- Nombre del puesto	Auditor Junior		
Código de puesto	08-114-1-CFPA001-0000134-A-C-X		
Nivel administrativo	PA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	Jalisco
Funciones principales	1. Examinar la documentación comprobatoria del gasto autorizado de las áreas sustantivas, para corroborar que las operaciones que amparan cumplen las normas y disposiciones legales y administrativas a que están sujetos. 2. Diseñar e integrar los papeles de trabajo de auditoría en las que con la evidencia suficiente y competente se asiente los trabajos desarrollados y el resultado de la revisión 3. Apoyar y realizar auditorías de seguimiento y constatar el grado de avance en la atención de las recomendaciones sugeridas, con la documentación soporte enviada y/o recabada de las áreas para la solventación de lo observado. 4. Elaborar los papeles de trabajo y las cédulas de seguimiento, en las que se plasme el grado de atención de la implantación de las recomendaciones preventivas y correctivas sugeridas para corregir y evitar la recurrencia de las		

	irregularidades, en su caso hacer el replanteamiento necesario para el logro de objetivos. 5. Examinar y constatar el contenido de las cédulas de observaciones determinadas, a fin de clasificarlas en función a su importancia e impacto e integrarlas al proyecto de informe de auditoría. 6. Formular proyecto de informe de auditoría, informe ejecutivo dirigido al responsable del área auditada e integrar el expediente respectivo conforme a la guía general de auditoría pública y, promover su clasificación conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
Perfil	Escolaridad	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Administración, Contaduría y Agronomía.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimos. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública y Auditoría
	Capacidades gerenciales	1. Psicométricos
	Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.
Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones En el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida revisión documental	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, En el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado con fotografía incluir teléfono de los 3 últimos empleos. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa sólo se aceptará - Cédula y/o Título Profesional o Certificado de Estudios y/o historial académico validado por la institución educativa. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de servicio militar, cédula profesional). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Clave Unica de Registro de Población (CURP). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (este formato lo proporciona	

	la dependencia). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. (Este formato lo proporciona la dependencia). 9. Constancia que acredite la antigüedad y experiencia laboral (se aceptan nombramientos, contratos, constancias de periodos laborados, recibos de pagos y hojas únicas de servicios) 10. Impresión de folio de registro asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. Copia de dos evaluaciones de desempeño anuales en el puesto, en el caso de servidores públicos de carrera titulares de una plaza sujeta al Servicio Profesional de Carrera. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Si esta no es presentada en la fecha que se requiera al participante quedara eliminado del proceso de concurso.	
Documentación para calificar mérito	1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios u otros Documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional). 2. Constancias de Capacitación (perfil solicitado). 3. Constancias de Proceso de Certificación (perfil solicitado). 4. Logros. 5. Distinciones (perfil solicitado). 6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado).	
Documentación para calificar experiencia	1. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad. 2. Constancias de Duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado. 3. Constancias de Experiencia en el Sector Público, Privado o Social afines al perfil del puesto concursado. El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio de concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación www.sagarpa.gob.mx	14 de octubre de 2009

	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 al 28 de octubre de 2009
	Reactivación de folios	Del 14 al 28 de octubre de 2009
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	28 de octubre de 2009
	Evaluación de conocimientos técnicos*	A partir del 4 de noviembre de 2009
	Evaluaciones de (PSYCOWIN Inteligencia, Personalidad, Comportamiento, y Estilo Gerencial)	A partir del 6 de noviembre de 2009
	Presentación de documentos (cotejo)	A partir del 6 de noviembre de 2009
	Evaluación de Aptitud para el Servicio Público	A partir del 6 de noviembre de 2009
	Evaluación de Experiencia y Valoración al Mérito.	A partir del 6 de noviembre de 2009
	Entrevistas*	A partir del 8 de noviembre de 2009
	Determinación de candidato ganador	A partir del 8 de noviembre de 2009
	* En cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación comunicará, con el tiempo legal de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada una, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Vigencia de resultados de evaluaciones	En atención al oficio circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, emitido por el Titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal que dice: "Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate". Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido en periodo de registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección a la siguiente dirección flopez.dgdhp@sagarpa.gob.mx. En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la Publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección, a la siguiente dirección: flopez.dgdhp@sagarpa.gob.mx para informes con el Lic. Faustino López Ortiz al teléfono 3871 1000, Ext. 33713.	
Sistema de puntuación	1. La evaluación de conocimientos técnicos considera la calificación mínima aprobatoria de 80 que equivale a 30 puntos de un total de 100. 2. El resultado global para cada habilidad gerencial por módulo generador Secretaría de la Función Pública PPP o herramienta denominada PSYCOWIN será de 0 a 100 equivalente a 10 puntos. 3. La evaluación de la experiencia equivale a 20 puntos de 100. 4. La evaluación del mérito equivale a 10 puntos de 100. 5. La evaluación de la etapa de entrevista equivale a 30 puntos de un total de 100. La metodología para evaluar la experiencia y mérito podrás consultarla en la página electrónica www.spc.fuccionPublica.gob.mx o en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación accedando a la liga: www.sagarpa.gob.mx/spc/tablasmeritoyexperiencia.pdf. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a	

	fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso, así como con su folio de registro en trabaje.
Reserva	Los aspirantes que el Comité Técnico de Selección determine quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la liga denominada "Servicio Profesional de Carrera". Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Insurgentes Sur No. 489, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Reactivación de folio	En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a continuación se señalan el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones de folios: El Comité Técnico de Selección podrá determinar por mayoría de votos la

	reactivación de folios, cuando el descarte sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores del sistema que se acrediten fehacientemente a juicio del Comité, determinada la procedencia de adoptar la reactivación, el Comité deberá documentar el error o errores con las impresiones en pantalla del sistema que correspondan. Para que se lleve a cabo la reactivación de algún folio, el aspirante deberá dirigir un escrito al Comité Técnico de Selección en el que exponga la situación por lo que el sistema denominado Rhnet lo rechazó, así como la documentación que soporte su grado, área de estudio, así como el área de experiencia.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se han implementado el correo electrónico: flopez.dgdhp@sagarpa.gob.mx y el número telefónico 38711000, Ext. 33713, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Lic. Alfonso Chávez Barragán

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 02-2009

El Comité Técnico de Selección del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.- Nombre del puesto	Subdirector Administrativo del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas		
Código de puesto	08-C00-1-CFNA001-0000013-E-C-6		
Nivel administrativo	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	Sede	Tlalnepantla de Baz, Estado de México
Funciones principales	1. Negociar y controlar las diferentes etapas del proceso de programación y presupuesto 2. Proponer y negociar el presupuesto de servicios personales. 3. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de gasto operativo de los programas sustantivos del SNICS. 4. Proporcionar a las áreas sustantivas el presupuesto autorizado en el PEF 5. Controlar que los compromisos contraídos por las áreas sustantivas del		

	SNICS en el marco de los programas sustantivos se apeguen al presupuesto autorizado. 6. Verificar el seguimiento de los compromisos contraídos. 7. Negociar en los comités de adquisiciones de la Secretaría las mejores condiciones de compra. 8. Coordinar y supervisar que los estados financieros del SNICS se elaboren con apego a la normatividad establecida. 9. Vigilar el cumplimiento de los registros contables y presupuestales. 10. Coordinar la integración de la cuenta pública del SNICS. 11. Implementar y coordinar la ley y el reglamento del Servicio Profesional de Carrera 12. Vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo de la SAGARPA.	
Perfil	Escolaridad	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado Carreras: Administración
	Experiencia laboral	Años de experiencia: 6 años mínimos. Áreas generales de experiencia Administración Catálogo en (www.trabajaen.gob.mx):
	Capacidades gerenciales	1.- Orientación a resultados. 2.- Trabajo en equipo 4.- Liderazgo
	Capacidades técnicas	Recursos humanos, gestión de la profesionalización de los servidores públicos, programación y presupuesto Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.
Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida revisión documental	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado con fotografía incluir teléfono de los 3 últimos empleos. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará – Cédula y/o Título Profesional o Certificado de Estudios y/o historial académico validado por la institución educativa). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de servicio militar, cédula profesional). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Clave Unica de Registro de Población (CURP). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (este formato lo proporciona la	

	dependencia). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable (este formato lo proporciona la dependencia). 9. Constancia que acredite la antigüedad y experiencia laboral. (se acepta nombramientos, contratos, constancias de periodos laborados, recibos de pagos y hojas únicas de servicios). 10. Impresión de folio de registro asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. Copia de 2 evaluaciones de desempeño anuales en el puesto, en el caso de servidores públicos de carrera titulares de una plaza sujeta al Servicio Profesional de Carrera. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Si ésta no es presentada en la fecha que se requiera al participante quedará eliminado del proceso de concurso.	
Documentación para calificar mérito	1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros Documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional). 2. Constancias de Capacitación (perfil solicitado) 3. Constancias de Proceso de Certificación (perfil solicitado) 4. Logros Laborales 5. Distinciones (perfil solicitado) 6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado)	
Documentación para calificar experiencia	1. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad. 2. Constancias de Duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado 3. Constancias de Experiencia en el Sector Público, Privado o Social afines al perfil del puesto concursado El Comité Técnico de Selección en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio de concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas www.sagarpa.gob.mx/snics	14 de octubre de 2009
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 al 28 de octubre de 2009
	Reactivación de folios	Del 29 al 29 de octubre de 2009
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	30 de octubre de 2009

	Evaluación de conocimientos técnicos*	A partir del 4 de noviembre de 2009																								
	Evaluaciones de habilidades gerenciales (Generador de exámenes Secretaría de la Función Pública) o (PSYCOWIN Inteligencia, Personalidad, Comportamiento, Estilo Gerencial y Valores)	A partir del 9 de noviembre de 2009																								
	Presentación de documentos (cotejo)	A partir del 9 de noviembre de 2009																								
	Preentrevista de evaluación de experiencia y valoración al mérito	A partir del 11 de octubre de 2009																								
	Entrevistas*	A partir del 13 de noviembre de 2009																								
	Determinación de candidato ganador	A partir del 16 de noviembre de 2009																								
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.																									
Presentación de evaluaciones	El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, comunicará con el tiempo legal de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada una, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.																									
Vigencia de resultados de evaluaciones	En atención al oficio circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, emitido por el Titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal que dice: "Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate" Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección a la siguiente dirección manuel.chavez@sagarpa.gob.mx En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la pagina de www.trabajaen.gob.mx, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección, a la siguiente dirección: manuel.chavez@sagarpa.gob.mx para informes con el Ing. José Manuel Chávez Bravo al teléfono 3622 0667, Ext. 2010.																									
Sistema de puntuación	1. La evaluación de conocimientos técnicos considera la calificación mínima aprobatoria de 90 que equivale a 30 puntos de un total de 100 2. El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad gerencial por módulo generador Secretaría de la Función Pública PPP o herramienta denominada PSYCOWIN será de 70. equivalente a 10 puntos de 100. 3. La evaluación de la Experiencia equivale a 20 puntos de 100 según la documentación presentada en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>FACTOR EVALUADO</th><th>%</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Cargos de responsabilidad ejercidos afines al evaluado o de mayor responsabilidad</td><td>40</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Duración igual o mayor en puestos desempeñados afines al evaluado</td><td>35</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Experiencia en el sector público</td><td>15</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Experiencia en el sector privado</td><td>5</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Experiencia en el sector social</td><td>5</td></tr> <tr> <td></td><td>TOTAL</td><td>100</td></tr> </tbody> </table> 4. La evaluación del Mérito equivale a 10 puntos de 100 según la documentación presentada en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>MERITO</th><th>VALORACION</th></tr> </thead> </table>		No.	FACTOR EVALUADO	%	1	Cargos de responsabilidad ejercidos afines al evaluado o de mayor responsabilidad	40	2	Duración igual o mayor en puestos desempeñados afines al evaluado	35	3	Experiencia en el sector público	15	4	Experiencia en el sector privado	5	5	Experiencia en el sector social	5		TOTAL	100	No.	MERITO	VALORACION
No.	FACTOR EVALUADO	%																								
1	Cargos de responsabilidad ejercidos afines al evaluado o de mayor responsabilidad	40																								
2	Duración igual o mayor en puestos desempeñados afines al evaluado	35																								
3	Experiencia en el sector público	15																								
4	Experiencia en el sector privado	5																								
5	Experiencia en el sector social	5																								
	TOTAL	100																								
No.	MERITO	VALORACION																								

	1	Evaluaciones del desempeño	0	25
	2	Participación en proyectos	0	25
	3	Publicaciones de difusión, divulgación o difusión	0	5
	5	Colaboraciones	0	5
	6	Actividad formativa	0	10
	7	Idiomas;	0	10
	8	Becas	0	5
	9	Pertenencia a sociedades científicas y profesionales;	0	5
	10	Títulos	0	10
		TOTAL PUNTOS	100 %	
	5. La evaluación de la etapa de entrevista equivale a 30 puntos de un total de 100. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista			
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso, así como con su folio de registro en trabaje.			
Reserva	Los aspirantes que el Comité Técnico de Selección determine quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.			
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.			
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.			
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Insurgentes Sur No. 489, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.			

	5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Reactivación de folio	En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a continuación se señala el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones de folios: El Comité Técnico de selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios, cuando el descarte sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente a juicio del Comité, determinada la procedencia de adoptar la reactivación, el Comité deberá documentar el error o errores con las impresiones en pantalla del sistema que correspondan. Para que se lleve a cabo la reactivación de algún folio, el aspirante deberá dirigir un escrito al Comité Técnico de Selección en el que exponga la situación por lo que el sistema denominado Rhnet lo rechazó, así como la documentación que soporte su grado y área de estudio, así como el área de experiencia.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico finanzas.snics@sagarpa.gob.mx y el número telefónico: 36220667, Ext. 2054, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 9 octubre de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Ing. Enriqueta Molina Macías

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 03-2009

El Comité Técnico de Selección del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.- Nombre del puesto	Enlace de Certificación (Profesional dictaminador de servicio especializados)		
Código de puesto	08-C00-1-CF21865-0000002-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	Sede	Tlalnepantla de Baz, Estado de México
Funciones principales	1. Recepción e información de las unidades SNICS referente a los avances de los programas de certificación de semillas. 2. Integración de los reportes informes del avance de los programas de producción y		

	certificación de semillas. 3. Seguimiento y sistematización de la existencia de volúmenes de semillas. 4. Integración de balanza de requerimiento disponibilidad de semilla certificada por cultivo. 5. Integración de programas de producción de semillas. 6. Colaborar en la supervisión técnico administrativa de los programas del SNICS. 7. Integrar la información de los avances de los programas de producción de semillas certificada requerida en los sistemas producto.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado Carreras: Agronomía
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimos. Areas generales de experiencia agronomía (Catálogo en www.trabajaen.gob.mx):
	Capacidades gerenciales	1.- Orientación a resultados. 2.- Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas	Certificación Semillas y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida revisión documental	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado con fotografía incluir teléfono de los 3 últimos empleos. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará-Cédula y/o Título Profesional o Certificado de Estudios y/o historial académico validado por la institución educativa). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de servicio militar, cédula profesional). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Clave Unica de Registro de Población (CURP). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (este formato lo proporciona la dependencia). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable (este formato lo proporciona la dependencia). 9. Constancia que acredite la antigüedad y experiencia laboral (se acepta nombramientos, contratos, constancias de periodos laborados, recibos de pagos y hojas únicas de servicios).

	10. Impresión de folio de registro asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. Copia de 2 evaluaciones de desempeño anuales en el puesto, en el caso de servidores públicos de carrera titulares de una plaza sujeta al Servicio Profesional de Carrera. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Si esta no es presentada en la fecha que se requiera el participante quedará eliminado del proceso de concurso.	
Documentación para calificar mérito	1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros Documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional). 2. Constancias de Capacitación (perfil solicitado) 3. Constancias de Proceso de Certificación (perfil solicitado) 4. Logros Laborales 5. Distinciones (perfil solicitado) 6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado)	
Documentación para calificar experiencia	1. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad. 2. Constancias de duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado 3. Constancias de experiencia en el sector público, privado o social afines al perfil del puesto concursado El Comité Técnico de Selección en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio de concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas www.sagarpa.gob.mx/snics	14 de octubre de 2009
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 al 28 de octubre de 2009
	Reactivación de folios	Del 29 al 29 de octubre de 2009
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	30 de octubre de 2009
	Evaluación de conocimientos técnicos*	A partir del 4 de noviembre de 2009
	Evaluaciones de habilidades gerenciales (Generador de exámenes Secretaría de la Función Pública) o (PSYCOWIN Inteligencia, Personalidad, Comportamiento, Estilo Gerencial y Valores)	A partir del 9 de noviembre de 2009
	Presentación de documentos (cotejo)	A partir del 9 de noviembre de 2009

	Preentrevista de evaluación de experiencia y valoración al mérito	A partir del 11 de octubre de 2009																																																									
	Entrevistas*	A partir del 13 de noviembre de 2009																																																									
	Determinación de candidato ganador	A partir del 16 de noviembre de 2009																																																									
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.																																																										
Presentación de evaluaciones	El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, comunicará con el tiempo legal de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada una, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.																																																										
Vigencia de resultados de evaluaciones	En atención al oficio circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, emitido por el Titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal que dice: "Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate" Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección a la siguiente dirección: manuel.chavez@sagarpa.gob.mx. En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección, a la siguiente dirección: manuel.chavez@sagarpa.gob.mx para informes con el Ing. José Manuel Chávez Bravo al teléfono 3622 0667, Ext. 2010.																																																										
Sistema de puntuación	1. La evaluación de conocimientos técnicos considera la calificación mínima aprobatoria de 75 que equivale a 30 puntos de un total de 100. 2. El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad gerencial por módulo generador Secretaria de la Función Pública PPP o herramienta denominada PSYCOWIN será de 70 equivalente a 20 puntos de 100 3. La evaluación de la Experiencia equivale a 10 puntos de 100 según la documentación presentada en la siguiente tabla: <table><tr><th>No.</th><th>FACTOR EVALUADO</th><th colspan="2">%</th></tr><tr><td>1</td><td>Cargos de responsabilidad ejercidos afines al evaluado o de mayor responsabilidad</td><td colspan="2">40</td></tr><tr><td>2</td><td>Duración igual o mayor en puestos desempeñados afines al evaluado</td><td colspan="2">35</td></tr><tr><td>3</td><td>Experiencia en el sector público</td><td colspan="2">15</td></tr><tr><td>4</td><td>Experiencia en el sector privado</td><td colspan="2">5</td></tr><tr><td>5</td><td>Experiencia en el sector social</td><td colspan="2">5</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td colspan="2">100</td></tr></table> 4. La evaluación del Mérito equivale a 10 puntos de 100 según la documentación presentada en la siguiente tabla: <table><tr><th>No.</th><th>MERITO</th><th colspan="2">VALORACION</th></tr><tr><td>1</td><td>Evaluaciones del desempeño</td><td>0</td><td>25</td></tr><tr><td>2</td><td>Participación en proyectos</td><td>0</td><td>25</td></tr><tr><td>3</td><td>Publicaciones de difusión, divulgación o difusión</td><td>0</td><td>5</td></tr><tr><td>5</td><td>Colaboraciones</td><td>0</td><td>5</td></tr><tr><td>6</td><td>Actividad formativa</td><td>0</td><td>10</td></tr><tr><td>7</td><td>Idiomas:</td><td>0</td><td>10</td></tr></table>			No.	FACTOR EVALUADO	%		1	Cargos de responsabilidad ejercidos afines al evaluado o de mayor responsabilidad	40		2	Duración igual o mayor en puestos desempeñados afines al evaluado	35		3	Experiencia en el sector público	15		4	Experiencia en el sector privado	5		5	Experiencia en el sector social	5			TOTAL	100		No.	MERITO	VALORACION		1	Evaluaciones del desempeño	0	25	2	Participación en proyectos	0	25	3	Publicaciones de difusión, divulgación o difusión	0	5	5	Colaboraciones	0	5	6	Actividad formativa	0	10	7	Idiomas:	0	10
No.	FACTOR EVALUADO	%																																																									
1	Cargos de responsabilidad ejercidos afines al evaluado o de mayor responsabilidad	40																																																									
2	Duración igual o mayor en puestos desempeñados afines al evaluado	35																																																									
3	Experiencia en el sector público	15																																																									
4	Experiencia en el sector privado	5																																																									
5	Experiencia en el sector social	5																																																									
	TOTAL	100																																																									
No.	MERITO	VALORACION																																																									
1	Evaluaciones del desempeño	0	25																																																								
2	Participación en proyectos	0	25																																																								
3	Publicaciones de difusión, divulgación o difusión	0	5																																																								
5	Colaboraciones	0	5																																																								
6	Actividad formativa	0	10																																																								
7	Idiomas:	0	10																																																								

	<table><tr><td>8</td><td>Becas</td><td>0</td><td>5</td></tr><tr><td>9</td><td>Pertenencia a sociedades científicas y profesionales;</td><td>0</td><td>5</td></tr><tr><td>10</td><td>Títulos</td><td>0</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL PUNTOS</td><td colspan="2">100 %</td></tr></table>	8	Becas	0	5	9	Pertenencia a sociedades científicas y profesionales;	0	5	10	Títulos	0	10		TOTAL PUNTOS	100 %	
8	Becas	0	5														
9	Pertenencia a sociedades científicas y profesionales;	0	5														
10	Títulos	0	10														
	TOTAL PUNTOS	100 %															
	5. La evaluación de la etapa de entrevista equivale a 20 puntos de un total de 100. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista.																
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso, así como con su folio de registro en trabaje.																
Reserva	Los aspirantes que el Comité Técnico de Selección determine quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.																
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.																
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.																
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Insurgentes Sur No. 489, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.																
Reactivación de folio	En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a																

	continuación se señalan el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones de folios: El Comité Técnico de Selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios, cuando el descarte sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente a juicio del Comité, determinada la procedencia de adoptar la reactivación, el Comité deberá documentar el error o errores con las impresiones en pantalla del sistema que correspondan. Para que se lleve a cabo la reactivación de algún folio, el aspirante deberá dirigir un escrito al Comité Técnico de Selección en el que exponga la situación por lo que el sistema denominado Rhnet lo rechazó, así como la documentación que soporte sus grado y área de estudio, así como el área de experiencia.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico finanzas.snics@sagarpa.gob.mx y el número telefónico 36220667, Ext. 2054, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 9 de octubre de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Servicio

Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Ing. Enriqueta Molina Macías

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 29/2009 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	<i>Director de Programas de Educación Superior y Organos Desconcentrados</i>		
Nivel administrativo	11-114-1-CFMB002-0000151-E-C-S Director de Área	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación (CGOSFAE)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Dar seguimiento a las actividades que realicen las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República en materia de educación superior y las correspondientes a los Organos Desconcentrados; 2. Supervisar los flujos de información y los mecanismos para operar los trámites que preste la Secretaría en materia de educación superior en los Estados de la República en apoyo a las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados		

	competentes de la dependencia; 3. Coordinar las asesorías y apoyo técnico en los trámites y gestiones de las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República ante las Unidades Administrativas de la Secretaría en materia de educación superior y de las correspondientes a los Organos Desconcentrados, así como ante otras dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 4. Supervisar los diagnósticos, reportes e informes sobre programas de educación superior; 5. Integrar y comunicar a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República, los lineamientos generales en materia de educación superior que emita la Secretaría de Educación Pública en términos de la Ley General de Educación para su difusión y observancia; y 6. Supervisar la interacción y asesoría que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública proporcionen a las autoridades educativas locales en materia de educación superior y de lo correspondiente a los Organos Desconcentrados.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Arquitectura, Comunicación, Economía, Derecho, Educación, Humanidades, Psicología. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Arquitectura, Educación, Psicología. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Arquitectura, Ingeniería, Sistemas de Calidad.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Estadística. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía del Cambio Tecnológico, Economía Sectorial. Area General: Ciencias Jurídicas y de Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas, Administración Pública. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación. Area General: Sociología. Area de Experiencia Requerida: Sociología del Trabajo.
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades	1. Administración de Proyectos.

	técnicas	2. Vinculación.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR DE PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR Y ORGANOS DESCONCENTRADOS		
Tema 1:	EDUCACION SUPERIOR	
	Subtema 1:	NORMATIVIDAD
		Bibliografía.
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 3.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (17-06-2009).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 38 y 48.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Ley General de Educación (15-07-08).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 32, 33, 37, 54, 55 y 56.
		Página Web.
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/ .
		Bibliografía.
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (21-01-05).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/ .
		Bibliografía.
		Ley para la Coordinación de la Educación Superior (29-12-78).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 23 y 26.
		Página Web.
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/ .
		Bibliografía.
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (28-05-2009).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 2 y 48.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Ley del Servicio Profesional de Carrera (01-09-2006).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Reglamento del Servicio Profesional de Carrera (09-01-2006).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .

		Bibliografía.
		Ley General de Infraestructura Física Educativa (31 de enero de 2008).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 43.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
	Subtema 2:	PROGRAMAS EN MATERIA DE EDUCACION SUPERIOR
		Bibliografía.
		Programa Sectorial de Educación 2007-2012.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Objetivos del programa metas, estrategias y líneas de acción (objetivos del 1 al 6) en materia de Educación Superior.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		2o. Informe de Gobierno del C. Presidente Felipe Calderón Hinojosa.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Resumen ejecutivo apartado igualdad de oportunidades tema educación.
		Página Web.
		http://www.informe.gob.mx/resumen/?contenido=63 .
		Bibliografía.
		Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Introducción, objetivos y lineamientos.
		Página Web.
		http://www.pronabes.sep.gob.mx/index.htm .
		Bibliografía.
		Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Objetivos estratégicos.
		Página Web.
		http://pifi.sep.gob.mx/ .
		Bibliografía.
		Acuerdo 457, Reglas de Operación del Programa del Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales (FIUPEA).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Presentación, antecedentes, objetivos y lineamientos generales.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Acuerdo 456, Reglas de Operación del Programa del Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Presentación, antecedentes, objetivos y lineamientos generales.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Acuerdo 482 Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Presentación, antecedentes, objetivos y lineamientos generales.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.

		Acuerdo 328 Establecen los lineamientos para la revalidación de estudios.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Sección tercera del tipo superior.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Acuerdo 357 Establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 20.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Reconocimiento y validez oficial de estudios (REVOE).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Marco normativo (página principal).
		Página Web.
		http://www.sirvoes.sep.gob.mx:7018/sirvoes/index.jsp .

Nombre del puesto	<i>Director de Enlace Interinstitucional</i>		
Nivel administrativo	11-213-1-CFMA002-0000012-E-C-S Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación de Organos Desconcentrados y del Sector Paraestatal (CODSP)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Formular el proyecto de programa calendarizado de actividades a realizar en el año para cada uno de los tres premios nacionales; 2. Coordinar los proyectos de convocatoria para cada uno de los tres premios nacionales y las políticas de difusión a nivel nacional; 3. Coordinar el diseño, impresión y, en su caso distribución de los carteles, dípticos y trípticos de los tres premios, en coordinación con las instituciones respectivas para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo de Premiación; 4. Participar con el carácter de Secretario Técnico Suplente en los Consejos de Premiación de carácter nacional, con el fin de apoyar el desarrollo de dichos eventos; 5. Verificar el cumplimiento de las actividades programadas de acuerdo a los procesos en los premios nacionales de ciencias y artes, juventud y deportes que se aprueban en la primer sesión ordinaria de los respectivos Consejos de Premiación; 6. Integrar al inicio de cada año, el informe de los procesos de premiación correspondiente al año próximo pasado para su control; 7. Coordinar las gestiones ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP para la validación de las convocatorias y material alusivo a los premios nacionales de ciencias y artes, juventud y deportes; 8. Verificar y controlar las candidaturas y materiales de apoyo de los aspirantes a los premios nacionales para su seguimiento oportuno correspondiente; 9. Coordinar la generación de síntesis informativas del contenido de las carpetas de los Organos de Gobierno de las Entidades con el fin de informar y apoyar la participación del Coordinador de Organos Desconcentrados y del C. Secretario del Ramo; y 10. Participar con el carácter de Secretario Técnico Suplente en los Consejos en los		

	Organos de Gobierno de las Entidades que le correspondan con el fin de compilar y clasificar los acuerdos que se deriven de las sesiones, así como del cumplimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Economía, Administración, Comunicación, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Educación, Psicología, Humanidades, Ciencias Sociales. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad Económica. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación.
		Capacidades gerenciales 1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades técnicas	1. Consultoría en el Sector Público. 2. Cultura Institucional.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL		
Tema 1:	ORGANOS DE GOBIERNO	
	Subtema 1:	ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL, SECTORIZADOS A LA SEP
		Bibliografía.
		Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		En su totalidad.
		Página Web.
		www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_1753_10-12-2008.pdf .
	Subtema 2:	SESIONES DE ORGANOS DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL, SECTORIZADOS A LA SEP
		Bibliografía.
		Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		En su totalidad.
		Página Web.
		www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_1753_10-12-2008.pdf .
Tema 2:	PREMIOS NACIONALES	
	Subtema 1:	PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS Y ARTES
		Bibliografía.
		Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		En su totalidad.
		Página Web.
		www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_2079_11-06-2009.pdf .
	Subtema 2:	PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD
		Bibliografía.

		Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		En su totalidad.	
		Página Web.	
		www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_2079_11-06-2009.pdf .	
	Subtema 3:	PREMIO NACIONAL DEL DEPORTE	
		Bibliografía.	
		Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		En su totalidad.	
		Página Web.	
		www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_2079_11-06-2009.pdf .	
	Subtema 4:	PROCESOS ANUALES DE PREMIACION Y SECRETARIA TECNICA	
		Bibliografía.	
		Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		En su totalidad.	
		Página Web.	
		www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_2079_11-06-2009.pdf .	
Tema 3:	ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL		
	Subtema 1:	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007- 2012	
		Bibliografía.	
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		En su totalidad.	
		Página Web.	
		www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_2105_08-07-2009.pdf .	
		Ley de Planeación.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		En su totalidad.	
		Página Web.	
		http://www.normateca.gob.mx/Archivos/LEY%20DE%20PLANEACION.PDF .	
	Subtema 2:	PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACION 2007-2012	
		Bibliografía.	
		Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		En su totalidad.	
		Página Web.	
		http://www.normateca.gob.mx/Archivos/41_D_1245_01-06-2007.pdf .	
		Bibliografía.	
		Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		En su totalidad.	
		Página Web.	
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/reglamento.pdf .	
Nombre del puesto	<i>Subdirector de Apoyo y Operación a las Representaciones</i>		
Nivel administrativo	11-114-1-CFNA002-0000160-E-C-I Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación (CGOSFAE)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Dar seguimiento a los flujos de información y los mecanismos para operar los trámites que presente la Secretaría en materia de administración presupuestal en los Estados de la República en apoyo a las Unidades Administrativas competentes de la dependencia;		

	- Supervisar las asesorías y apoyo técnico de los trámites y gestiones de las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República y ante las Unidades Administrativas de la Secretaría en materia de administración presupuestal, así como ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; - Supervisar la integración de las estadísticas que desarrollen las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República en materia de administración presupuestal; - Supervisar la difusión a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República, los lineamientos generales en materia de administración presupuestal que emita la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública para su aplicación; - Supervisar la interacción y asesoría que las Unidades Administrativas adscritas a esta Dirección brindan a las demás área que conforman la Coordinación General y a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en materia de administración presupuestal; y - Supervisar la elaboración de diagnósticos, reportes e informes sobre los procesos de administración presupuestal y recursos financieros.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Comunicación, Economía, Contaduría, Educación, Arquitectura, Humanidades, Psicología, Derecho. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Psicología, Arquitectura, Educación. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería, Arquitectura, Sistemas de Calidad. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Estadística. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad Económica. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas, Administración Pública. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos.
	Capacidades gerenciales	- Orientación a Resultados. - Trabajo de Equipo.
	Capacidades técnicas	- Administración de Proyectos. - Programación y Presupuesto.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE APOYO Y OPERACION A LAS REPRESENTACIONES		
Tema 1:	EDUCACION	
	Subtema 1:	ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES
		Bibliografía.
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 2, B II; 3, 4, párrafo 6o.; 18, párrafo 2o.; 31, I; 41, II, c); V párrafo 9o.; 73, XXV y 123, A, VI.

	Página Web.
	www.dof.gob.mx.
	Bibliografía.
	Ley General de Educación.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Capítulos 1 y 2.
	Página Web.
	www.dof.gob.mx.
	Bibliografía.
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Art. 38.
	Página Web.
	www.dof.gob.mx.
	Bibliografía.
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Título I, cap. 1; Título II, cap. 1 y 3; Título III, cap. 1, 2 y 3.
	Página Web.
	www.dof.gob.mx.
	Bibliografía.
	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, 28-11-2008.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Título I, cap. 1 y 2; Título II, y Título III, cap. 1, 2 y 3.
	Página Web.
	www.dof.gob.mx.
	Bibliografía.
	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Títulos I al IV.
	Página Web.
	www.dof.gob.mx.
	Bibliografía.
	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, D.O.F. 13-10-2007.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Todo.
	Página Web.
	www.dof.gob.mx.
	Bibliografía.
	Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. D.O.F. 21-01-2005.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Artículos 14 al 15.
	Página Web.
	www.dof.gob.mx.
	Bibliografía.
	Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto Público de la SEP 2009.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Todo.
	Página Web.
	www.dof.gob.mx.
	Bibliografía.
	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Todo.
	Página Web.
	www.dof.gob.mx.
	Bibliografía.
	Reglamento de las Condiciones de Trabajo de la Secretaría de la Educación Pública.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.

		Todo.	
		Página Web.	
		www.dof.gob.mx.	
		Bibliografía.	
		Oficios Circulares OM números: 0709; Circulares de Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros; Acuerdos 397, 398; Lineamientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Educación Pública.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		Todo.	
		Página Web.	
		www.dof.gob.mx.	
	Subtema 2:	PLANEACION Y EVALUACION	
		Bibliografía.	
		Programa Sectorial de Educación. SEP 2007-2012.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		Objetivos de la Educación Básica.	
		Página Web.	
		www.dof.gob.mx.	
		Bibliografía.	
		Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		Título I.	
		Página Web.	
		www.dof.gob.mx.	
		Bibliografía.	
		Acuerdo por el que emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		Cap. 1 al 6 y Anexo VIII.	
		Página Web.	
		www.dof.gob.mx.	
		Bibliografía.	
		Ley de Planeación.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		Todo.	
		Bibliografía.	
		Plan Nacional de Desarrollo.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		Generalidades y Capítulo sobre Educación.	
		Página Web.	
		www.dof.gob.mx.	
		Bibliografía.	
		Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2008. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		Páginas 33-139.	
		Página Web.	
		www.inee.edu.mx.	
		Bibliografía.	
		Sistema de Gestión de la Calidad.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		Fundamentos y Vocabulario ISO 9001:2000.	
Nombre del puesto		<i>Subdirector de Apoyo para el Seguimiento a Programas Educativos Federales</i>	
Nivel administrativo	11-122-1-CFNA002-0000015-E-C-S Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación (CGOSFAE)	Sede	Baja California
Funciones principales	1. Informar sobre la normatividad vigente a las autoridades estatales y a los responsables de los servicios educativos en la Entidad y coadyuvar para facilitar		

	su interpretación y cumplimiento; - Colaborar con los responsables de las instancias educativas federales en el seguimiento de los acuerdos de las comisiones de planeación, programación y evaluación de la educación en la Entidad Federativa; - Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones de los Organos de Gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados Estatales en los que concurre presupuestalmente la Secretaría; - Colaborar en la vinculación de las Unidades Administrativas de la Secretaría con los responsables Estatales de la ejecución de los Programas Educativos; - Registrar los avances en el cumplimiento de los compromisos derivados del Programa Sectorial de Educación; - Integrar información y elaborar reportes sobre el Sector Educativo Federal en el Estado y respecto a la situación que guardan los principales programas y servicios educativos; - Conformar y mantener actualizada la base de datos del Sistema Educativo Estatal y realizar resúmenes informativos por nivel y modalidad; - Tramitar la contratación de personal requerido por la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en la Entidad Federativa; - Mantener y actualizar la base de datos de la plantilla de personal adscrito a la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en la Entidad Federativa; - Controlar los bienes muebles y de consumo provistos por la Coordinación General de las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República; - Adquirir almacenar y distribuir los recursos materiales de compra directa para la operación de la Oficina; - Supervisar la prestación de los servicios generales de la Oficina; e - Integrar y proponer el Programa Operativo Anual (POA) e integrar los mecanismos anuales de inversión y consumo.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Todas. Carreras Genéricas: Todas. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas, Administración Pública. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Estadística. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía del Cambio Tecnológico. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de experiencia requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Sociología. Area de experiencia requerida: Sociología del Trabajo.
	Capacidades gerenciales	- Orientación a Resultados. - Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	- Administración de Proyectos. - Vinculación de la Educación con su Entorno.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

SUBDIRECTOR DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO A PROGRAMAS EDUCATIVOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA		
Tema 1:	ADMINISTRACION DE RECURSOS	
	Subtema 1:	ADMINISTRACION RECURSOS FINANCIEROS, RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES
		Bibliografía.
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 26 y 123.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 38.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Toda y su Reglamento.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 1o., 2, 4, 5, 7, 10, 11, 14, 15 y capítulo XI.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, del 28 de noviembre 2008.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículo 3.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, D.O.F. del 13 de octubre de 2007.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículo 1 al 10 (Relación de capítulos..., Definición de capítulos).
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Reglamento de las Condiciones de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx. Normateca.
		Bibliografía.
		Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto Público de la SEP 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.

		Página Web.
		www.sep.gob.mx.
	Subtema 2:	PLANEACION Y EVALUACION
		Bibliografía.
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 26.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 38.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 15.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2008. Instituto Nacional de Evaluación de la Educación.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Páginas 33-139.
		Página Web.
		www.inee.edu.mx.
		Bibliografía.
		Sistema de Gestión de la Calidad, Fundamentos y Vocabulario.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
Tema 2:	EDUCACION	
	Subtema 1:	EDUCACION BASICA
		Bibliografía.
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículo 2, 3, 4, 5, 31, 73 y 123.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Programa Sectorial de Educación. SEP 2007-2012.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Objetivos de la Educación Básica.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx.
		Bibliografía.
		Ley General de Educación.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Toda.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Programa Mejores Escuelas.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx.

		Bibliografía.
		Programa Nacional de Carrera Magisterial.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx/sep1/cncm_nuevoslineamientos1998.
	Subtema 2:	EDUCACION MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y ORGANOS DESCONCENTRADOS
		Bibliografía.
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículos: 2, 3, 4, 5, 31, 73 y 123.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Ley General de Educación.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículo 1, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 32, 33, 37, 45, 54, 55, y 56.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Acuerdos 286, 328 y 357.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx.
		Bibliografía.
		Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx.
		Bibliografía.
		Guía para la Gestión del Reconocimiento de Validez oficial de Estudios 1999.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx.

Nombre del puesto	<i>Subdirector de Investigación y Desarrollo de Proyectos</i>		
Nivel administrativo	11-200-1-CFNA002-0000129-E-C-G Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos, 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Integrar información para el diseño, puesta en marcha y desarrollo de los proyectos estratégicos; 2. Proponer el diseño y desarrollo de los proyectos estratégicos con el apoyo de las áreas e instituciones involucradas; 3. Formular reportes de resultados periódicamente sobre el desarrollo de los proyectos estratégicos; 4. Mantener un vínculo de comunicación e intercambio de información relevante con representantes del Consejo Nacional de Autoridades Educativas de los		

	Estados y con el Consejo Nacional de Participación Social; e	
	5. Integrar el soporte documental para sustentar los aportes de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE) en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial Educativo.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Todas.
		Carreras Genéricas: Todas.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en:
		Area General: Ciencias Económicas.
		Area de Experiencia Requerida: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía Internacional, Economía Sectorial, Teoría Económica.
		Area General: Ciencia Política.
		Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.
		Area General: Pedagogía.
		Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación.
		Area General: Sociología.
		Area de Experiencia Requerida: Cambio y Desarrollo Social.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1.- Administración de Proyectos. 2.- Administración de Servicios Educativos.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS		
Tema 1:	POLITICA EDUCATIVA NACIONAL	
	Subtema 1:	MARCO LEGAL
		Bibliografía.
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 2 y 3.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Ley General de Educación.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo 2, Sección I, III y IV.
		Bibliografía.
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo 5.
		Página Web.
		http://uapepe.sep.gob.mx/menu_lat/pdf_aspecto/reglamento_interior_sep.pf .
		Bibliografía.
		Programa Sectorial de Educación 2007-2012.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://uapepe.sep.gob.mx/prog_sec.pdf .
		Bibliografía.
		Pactos Sociales en Educación Compromiso Social por la Calidad de la Educación (2002) y Alianza por la Calidad de la Educación (2008).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.

		Página Web.
		http://alianza.sep.gob.mx/ .
	Subtema 2:	LA ORGANIZACION DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
		Bibliografía.
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://upepe.sep.gob.mx/menu_lat/pdf_aspecto/reglamento_interior_sep.pf .
		Bibliografía.
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo V.
		Página Web.
		http://upepe.sep.gob.mx/menu_lat/pdf_aspecto/reglamento_interior_sep.pf .
		Bibliografía.
		Propuesta y experiencias para desarrollar un sistema nacional de indicadores educativos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.inee.edu.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=2921&Itemid=978 .
Tema 2:	GESTION Y EVALUACION	
	Subtema 1:	INSTRUMENTOS DE POLITICA Y GESTION INSTITUCIONAL
		Bibliografía.
		CEPAL. Metodología de Marco Lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/9/22239/P22239.xml&xml=/ilpes/tpl/p9f.xsl&base=/redima/tpl/top-bottom.xslt .
		Bibliografía.
		Panorama educativo de México: Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2008.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.inee.edu.mx/images/stories/Publicaciones/Textos_divulgacion/Este_Pais/panorama_ocde/panorama_ocde.pdf .
	Subtema: 2	INVESTIGACION Y EVALUACION EDUCATIVA
		Bibliografía.
		Cassasus, J. (2000) Problemas de la educación en América Latina. La tensión entre los paradigmas de tipo A y B.UNESCO.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.lie.upn.mx/docs/Especializacion/Gestion/Lec2%20.pdf .
		Bibliografía.
		Córdoba Padilla, Marcial (2006) Formulación y Evaluación de proyectos, ECO Ediciones, Colección Textos Universitarios, 501 páginas.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulos I y VII.
		Página Web.
		No aplica.

	Subtema:3	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
		Bibliografía.
		George E. P. Box, William G. Hunter, J Stuart Hunter; Ed. Reverté, S.A. Barcelona; Estadística para Investigadores Introducción al Diseño de Experimentos, Análisis de datos y Construcción de Modelos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		No aplica.
		Bibliografía.
		Méndez Ramírez Ignacio, Namihira Guerrero Delia y otros; México, Trillas 1988; El Protocolo de la Investigación, Lineamientos para su elaboración y análisis.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		No aplica.

Nombre del puesto	<i>Subdirector de Seguimiento de Organos Desconcentrados</i>		
Nivel administrativo	11-213-1-CFNA002-0000014-E-C-S Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación de Organos Desconcentrados y del Sector Paraestatal (CODSP)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Supervisar que las carpetas de información básica para las sesiones trimestrales, sean remitidas por los Organos Desconcentrados de la SEP en los plazos señalados por la normatividad; 2. Revisar que el contenido de las carpetas se apegue al orden del día aprobado para el desarrollo de las sesiones del Organo de Gobierno de los Organos Desconcentrados de la SEP; 3. Analizar la información de las carpetas para emitir una opinión en apoyo al Presidente del Organo de Gobierno de los Organos Desconcentrados de la SEP, que contribuya a la atención de los asuntos; 4. Revisar que los informes de autoevaluación y trimestrales, se ajusten en cuanto a su contenido y términos, a los lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Organo de Gobierno de los Organos Desconcentrados de la SEP; 5. Emitir opinión, con el respaldo normativo, de los asuntos que se someten a la consideración del Organo de Gobierno de los Organos Desconcentrados de la SEP; 6. Destacar los asuntos y cambios programático presupuestales que requieran la aprobación del Organo de Gobierno de los Organos Desconcentrados de la SEP; 7. Dar seguimiento al cumplimiento cabal y oportuno de los acuerdos previos adoptados por los Organos de Gobierno de los Organos Desconcentrados de la SEP y llevar su registro; 8. Revisar que el contenido de las carpetas se apegue al orden del día aprobado para el desarrollo de las sesiones del Comité de Control y Auditoría; 9. Analizar la información de las carpetas para emitir opinión que contribuya a la gestión de los Organos Desconcentrados de la SEP en materia de control; 10. Asistir con el carácter de suplente a las reuniones de los Comités de Control y Auditoría de los Organos Desconcentrados de la SEP; 11. Revisar los proyectos de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Organos de Gobierno de los Organos Desconcentrados de la SEP; 12. Supervisar que las actas incluidas en las carpetas contengan las modificaciones y corresponda a la última versión, para su aprobación por el Organo de Gobierno; 13. Tramitar la certificación y registro de las actas, ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP y llevar su registro; 14. Elaborar el proyecto de orden del día de las sesiones de Organo de Gobierno y		

	someterlo a la aprobación del Titular de la Coordinación; 15. Consultar la normatividad aplicable a las entidades y considerar las disposiciones presupuestales que aplicarán en el ejercicio fiscal para incorporarlas en la propuesta del orden del día; 16. Apoyar la difusión del orden del día y los calendarios de las sesiones a los Organos Desconcentrados; 17. Elaborar las propuestas de proyectos de calendario de sesiones trimestrales que tendrán verificativo en el siguiente ejercicio fiscal, en coordinación con la Subdirección de Seguimiento de Organos Desconcentrados; 18. Supervisar los estudios para proponer políticas de desarrollo para los Organos Desconcentrados de la SEP; 19. Revisar la base de información orientada a conocer la operación de los Organos Desconcentrados de la SEP con el fin de evaluar los resultados de su desempeño; 20. Opinar sobre sistemas de información orientados a proporcionar los datos que se demanden acerca de los Organos Desconcentrados de la SEP; y 21. Revisar las propuestas para evaluar la creación, fusión o desincorporación de Organos Desconcentrados de la Secretaría, con apego a las disposiciones legales aplicables.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Humanidades Ciencias Sociales, Comunicación, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Educación, Psicología, Economía, Administración. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública, Contabilidad Económica. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación.
		Capacidades gerenciales
		Capacidades técnicas
		Idiomas extranjeros
	Otros	

TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE ORGANOS DESCONCENTRADOS		
Tema 1:	ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	
	Subtema 1:	ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
		Bibliografía.
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículos 1, 17, 18, 19, 31, 43,45 y 48.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm .
Tema 2:	SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DEMOCRATICA Y COORDINACION FISCAL CON	

	ENTIDADES FEDERATIVAS	
	Subtema 1:	SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DEMOCRATICA Y COORDINACION FISCAL CON ENTIDADES FEDERATIVAS
		Bibliografía.
		Ley de Planeación.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 1, 2, 4, 14, 16, 17, 27, 28, 32 y 33.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm .
		Bibliografía.
		Ley de Coordinación Fiscal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 1, 2, 2-A, 25.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm .
Tema 3:	LEY GENERAL DE EDUCACION Y PROGRAMACION SECTORIAL	
	Subtema 1:	LEY GENERAL DE EDUCACION Y PROGRAMACION SECTORIAL
		Bibliografía.
		Ley General del Educación.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 1, 7, 9, 12, 13, 18, 30 y 43.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm .
Tema 4:	ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS ENTIDADES PARAESTATALES	
	Subtema 1:	ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS ENTIDADES PARAESTATALES
		Bibliografía.
		Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 57, 58, 59 y 61.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm .
		Bibliografía.
		Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 15, 16, 17 y 29.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm .
		Bibliografía.
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 44.
		Página Web.
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/reglamento.pdf .
Tema 5:	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL	
	Subtema 1:	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL
		Bibliografía.
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 2, 23, 50, 57 y 59.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm .
		Bibliografía.
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 22, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

Nombre del puesto	<i>Subdirector de Instrumentos de Evaluación para Maestros en Formación Continua</i>		
Nivel administrativo	11-314-1-CFNA002-0000091-E-C-F Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio (DGFCMS)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Proponer y supervisar la elaboración de mecanismos e instrumentos de evaluación de los procesos de aprendizaje en la formación continua de maestros y colectivos docentes; 2. Organizar y desarrollar instrumentos y mecanismos que permitan sistematizar, validar y analizar la calidad y confiabilidad del Banco Nacional de Reactivos y de los exámenes nacionales aplicados al personal docente, directivo y de apoyo técnico pedagógico de educación básica; 3. Supervisar la implantación y el cumplimiento de los lineamientos, criterios y procedimientos para la elaboración de los exámenes nacionales del personal docente, directivo y de apoyo técnico pedagógico de educación básica; 4. Proponer y supervisar el desarrollo de estrategias para la comunicación de resultados de los exámenes nacionales dirigidos a maestros de educación básica y autoridades educativas estatales y nacionales; 5. Supervisar el diseño de cuadernillos de diagnóstico personalizado para orientar a los maestros sustentantes sobre los temas y contenidos a reforzar a partir de sus resultados en el examen nacional; 6. Organizar y supervisar asesorías dirigidas a las autoridades educativas estatales para la capacitación del personal docente, directivo y de apoyo técnico pedagógico que permitan analizar los resultados académicos de los instrumentos de evaluación; y 7. Proponer la actualización de los proyectos de la elaboración de instrumentos de evaluación para su mejora y optimización.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Humanidades. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Química. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Educación, Administración, Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Preparación y Empleo de Profesores, Organización y Planificación de la Educación. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública, Ciencias Políticas. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Estadística. Area General: Sociología. Area de Experiencia Requerida: Sociología Experimental.	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	1. Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico. 2. Consultoría en el Sector Público.	
	Idiomas extranjeros	No Requerido.	

	Otros	Disponibilidad para viajar.
TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION PARA MAESTROS EN FORMACION CONTINUA		
Tema 1:	EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y LA FORMACION CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO	
	Subtema 1:	EL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES
		Bibliografía.
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículo 3.
		Página Web.
		http://www.senado.gob.mx/content/sp/mj/content/estatico/content/constitucion/content/constitucion.pdf .
		Bibliografía.
		Ley General de Educación.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Cap. I Art. 11 Cap. II Arts. 12 y 14.
		Página Web.
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf .
		Bibliografía.
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículo 33.
		Página Web.
		http://upepe.sep.gob.mx/menu_lat/pdf_aspecto/reglamento_interior_sep.pdf .
	Subtema 2:	FEDERALISMO Y DESCENTRALIZACION EDUCATIVA
		Bibliografía.
		Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Texto Completo.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx . Diario Oficial de la Federación el 19 de Mayo de 1992.
Tema 2:	LA FORMACION CONTINUA Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DE PROFESORES EN MEXICO	
	Subtema 1:	MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE FORMACION DE MAESTROS EN SERVICIO PARA LA EDUCACION BASICA
		Bibliografía.
		Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de maestros de Educación Básica en Servicio.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Texto completo.
		Página Web.
		http://formacioncontinua.sep.gob.mx .
	Subtema 2:	DESARROLLO DE LA FORMACION PERMANENTE DEL MAGISTERIO
		Bibliografía.
		Arnaut Alberto. Es sistema de formación de maestros, continuidad, reforma y cambios. SEP. México, 2003. (Cuaderno de Discusión No. 17).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Texto Completo.
		Página Web.
		http://ses2.sep.gob.mx/dg/dgespe/cuader/cuad17/2_1repor.htm .
	Subtema 3:	LA POLITICA INTEGRAL PARA LA FORMACION Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS MAESTROS DE EDUCACION BASICA
		Bibliografía.
		Secretaría de Educación Pública (SEP). Hacia una política integral para la

		formación y el desarrollo profesional de los maestros de educación básica, México, 2003, (Cuaderno de discusión 1).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo I y II.
		Página Web.
		http://ses2.sep.gob.mx/dg/dgespe/cuader/cuad1/cuad1.pdf .
		Bibliografía.
		Reforma Integral de la Educación Básica.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Texto completo.
		Página Web.
		http://basica.sep.gob.mx/reformaintegral/sitio/pdf/RIEB.pdf .
Tema 3:	DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION	
	Subtema 1:	GENERALIDADES DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACION, INTEGRACION DE REACTIVOS PARA LA EVALUACION, PUNTOS DE CORTE Y ANALISIS DE INTERPRETACION DE RESULTADOS
		Bibliografía.
		Patricia Frola Ruiz, 2008 Primera Edición, Editorial Trillas.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Competencias docentes para la evaluación: Diseño de reactivos para evaluar el aprendizaje.
Tema 4:	EVALUACION EDUCATIVA	
	Subtema 1:	CONCEPTOS, CRITERIOS, ENFOQUES Y PROPUESTAS DE EVALUACION EDUCATIVA: EVALUACION, ACREDITACION, CERTIFICACION; EVALUACION INTERNA Y EXTERNA; EVALUACION EN EL AULA Y EVALUACION INSTITUCIONAL
		Bibliografía.
		Casanova, María Antonia. La evaluación educativa, México, SEP, 2000 (Biblioteca para la actualización del Maestro).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Texto completo.
		Bibliografía.
		Gago Huguet, Antonio. Apuntes acerca de la evaluación educativa, SEP, México, 2002.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Texto completo.
		Bibliografía.
		Frade Rubio, Laura. La evaluación por competencias, México, Inteligencia Educativa, 2a. edición, 2008.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Texto completo.
	Subtema 2:	RASGOS DE LAS EVALUACIONES QUE SE APLICAN EN LA EDUCACION BASICA
		Bibliografía.
		Tristán, López Agustín. Análisis Multinivel de la Calidad Educativa en México ante los Datos de PISA 2006, México, INEE, 2008.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo 2 "Metodología del estudio" y Capítulo 3 "Análisis".
		Página Web.
		http://www.inee.edu.mx .

Nombre del puesto	<i>Subdirector de Pagos</i>		
Nivel administrativo	11-711-1-CFNA002-0000338-E-C-M Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Personal (DGP)	Sede	México, D.F.
Funciones	1. Supervisar que en el proceso de validación de nómina se realicen los ajustes y		

principales	correcciones necesarias, y que se lleve a cabo en los tiempos establecidos en el calendario interno de pagos con el fin de propiciar el pago oportuno a los trabajadores de las Unidades Administrativas del Sector Central; 2. Supervisar que se lleve a cabo la impresión de los cheques y comprobantes de pago y que se realice de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de pagos, la distribución de éstos a los pagadores habilitados de las Unidades Administrativas del Sector Central, así como la conciliación de los productos de nómina ante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros y la conciliación de las nóminas pagadas con las Unidades Administrativas; 3. Supervisar que se realice el trámite para los pagos al personal contratado bajo el régimen de honorarios ante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, así como el control del presupuesto asignado; 4. Supervisar que se soliciten los recursos presupuestales a la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros y dar seguimiento hasta obtener su autorización para realizar los pagos de salarios caídos solicitados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; 5. Supervisar que se entreguen los cheques y nóminas al pagador habilitado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en las fechas requeridas por esa Dirección General; 6. Supervisar que se realice el registro de los movimientos de plazas de las Unidades Responsables del Sector Central; 7. Supervisar que se lleven a cabo las confrontas necesarias con las Unidades Responsables del Sector Central a efecto de detectar inconsistencias para su regularización; 8. Supervisar que se actualicen los techos financieros de acuerdo con los movimientos de ampliaciones/reducciones autorizadas por la Dirección General de Administración Presupuestal, así como el informar oportunamente a las Unidades Responsables del Sector Central; 9. Supervisar el trámite de creaciones y cancelaciones de plazas puesto solicitado a la Dirección de Registro y Control de Plazas de la Dirección General de Personal, en atención a las solicitudes de las Unidades Responsables del Sector Central; y 10. Supervisar que se informe oportunamente a las Unidades Responsables la atención a sus solicitudes de cancelación creación para su aplicación en la base de datos.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Derecho, Psicología, Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Sistemas de Calidad.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de

		Recursos Humanos. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Recursos Humanos-Relaciones Laborales y Administración de Personal y Remuneraciones. 2. Programación y Presupuesto.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Ninguno.

TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE PAGOS

Tema 1:	ADMINISTRACION PUBLICA
	Subtema 1: CONFORMACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
	Bibliografía.
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Arts. 1, 2 y 38.
	Subtema 2: ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
	Bibliografía.
	Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Art. 34.
	Subtema 3: RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
	Bibliografía.
	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Arts. 1, 2, 3, 8, 13, 14 y 37.
	Subtema 4: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
	Bibliografía.
	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Arts. 1, 2 y 10.
	Bibliografía.
	Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Art. 63.
Tema 2:	REMUNERACIONES
	Subtema 1: PERCEPCIONES
	Bibliografía.
	Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Arts. 1, 16 y anexos.
	Bibliografía.
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Art. 2.
	Bibliografía.
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Arts. 31.
	Bibliografía.
	Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la

		Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Cap. IV, y numerales 15.11 y 15.18.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx, Normateca Interna.
	Subtema 2:	PRESTACIONES
		Bibliografía.
		Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 29 y anexos.
		Bibliografía.
		Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Cap. IV, y numerales 15.11 y 15.18.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx, Normateca Interna.
		Bibliografía.
		Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 22.
		Bibliografía.
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 68.
		Bibliografía.
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 32.
	Subtema 3:	I.S.R.
		Bibliografía.
		Ley del Impuesto Sobre la Renta.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 110 y 116.
		Bibliografía.
		Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 142 y 151.
Tema 3:	PRESUPUESTO	
	Subtema 1:	CONTROL PRESUPUESTAL
		Bibliografía.
		Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 11.
		Bibliografía.
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 2, 64, 65, y 69.
		Bibliografía.
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 23, 24 y 34.
		Bibliografía.
		Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.

	Art. 20.		
	Subtema 2: CONTROL DE PLAZAS		
	Bibliografía.		
	Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.		
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.		
	Cap. II.		
	Página Web.		
	www.sep.gob.mx, Normateca Interna.		
	Bibliografía.		
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.		
	Art. 124.		
Nombre del puesto		Jefe de Departamento de Programas de Educación Media Superior Federalizada	
Nivel administrativo		11-114-1-CFOA001-0000171-E-C-S Jefe de Departamento	Número de vacantes Una
Percepción mensual bruta		\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción del puesto		Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación (CGOSFAE)	Sede México, D.F.
Funciones principales		1. Compilar y sistematizar la información relativa a los programas y a los trámites que preste la Secretaría en materia de educación media superior en los Estados de la República en apoyo a las Unidades Administrativas competentes de la dependencia; 2. Orientar y proporcionar apoyo administrativo en los trámites y gestiones de las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República ante las Unidades Administrativas de la Secretaría en materia de educación media superior, así como ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; 3. Actualizar los datos estadísticos que proporcionen las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República; 4. Elaborar los soportes documentales de los diagnósticos, reportes e informes sobre programas de educación media superior; 5. Orientar a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República, respecto a los lineamientos generales en materia de educación media superior que emita la Secretaría de Educación Pública en términos de la Ley General de Educación; y 6. Atender y encauzar la información que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública proporcionen a las autoridades educativas locales en materia de educación media superior.	
Perfil		Escolaridad Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Arquitectura, Psicología, Periodismo, Comunicación, Administración, Educación, Economía, Humanidades. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Arquitectura, Psicología, Computación e Informática, Educación. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Arquitectura, Ingeniería, Sistemas de Calidad. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, pasante y carrera terminada.	
		Experiencia laboral Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas, Administración Pública. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Economía del Cambio Tecnológico.	

		Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislaciones Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos. Area General: Sociología. Area de Experiencia Requerida: Sociología del Trabajo.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Administración de Proyectos. 2. Metodología de la Investigación.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR FEDERALIZADA

Tema 1:	EDUCACION
	Subtema 1: EDUCACION MEDIA SUPERIOR
	Bibliografía.
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Títulos, preceptos y/o epígrafes.
	Artículos 30.; 20. Apartado B, inciso II; y 123 apartado B.
	Página Web.
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf .
	Bibliografía.
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
	Títulos, preceptos y/o epígrafes.
	Título Primero, Capítulo Único; Título Segundo, Capítulo I y Capítulo II, artículos 26 y 38.
	Página Web.
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf .
	Bibliografía.
	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
	Títulos, preceptos y/o epígrafes.
	Título Primero, artículos 1, 2, 3, 4 y 5, fracciones I y II, 6; todo el Título Segundo.
	Página Web.
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf .
	Bibliografía.
	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
	Títulos, preceptos y/o epígrafes.
	Todo.
	Página Web.
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf .
	Bibliografía.
	Ley General de Educación.
	Títulos, preceptos y/o epígrafes.
	Todo.
	Página Web.
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf .
	Bibliografía.
	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF.
	Títulos, preceptos y/o epígrafes.
	Todo.
	Página Web.
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf .
	Bibliografía.
	Ley Federal de Entidades Paraestatales.
	Títulos, preceptos y/o epígrafes.

		Capítulo I; Capítulo II, De los Organismos Descentralizados, Secciones A y B.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110.pdf .
		Bibliografía.
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n128.pdf .
		Bibliografía.
		Programa Sectorial de Educación 2007-2012.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		Principales retos y sus seis objetivos.
		Página Web.
		http://upepe.sep.gob.mx/prog_sec.pdf .
		Bibliografía.
		20. Informe de Gobierno del C. Presidente Felipe Calderón Hinojosa.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		3.3 Transformación Educativa.
		Página Web.
		http://www.informe.gob.mx/informe/pdf/3_3.pdf .
		Bibliografía.
		Acuerdo 286.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		http://www.sep.gob.mx/work/apps/site/dgajuridicos/10ac286.HTM .
		Bibliografía.
		Acuerdo número 479 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones/Ordinarias/desarrollo_rural/6_sep.html .
		Bibliografía.
		Acuerdo número 478 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones/Ordinarias/desarrollo_rural/6_sep.html .

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Financieros		
Nivel administrativo	11-712-1-CFOA001-0000530-E-C-O Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Elaborar en coordinación con las áreas de la Dirección el anteproyecto de presupuesto y la reprogramación presupuestal para apoyar el desarrollo de los proyectos específicos de la Unidad Administrativa; 2. Elaborar en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales los mecanismos anuales de necesidades y de inversión para programar el ejercicio del presupuesto; 3. Aplicar y dar seguimiento a los movimientos que se deriven del ejercicio de los		

	recursos y de los movimientos presupuestales conforme a los montos autorizados; 4. Elaborar y gestionar los oficios de solicitud de modificación de afectación presupuestaria para el ejercicio del gasto de la Unidad Administrativa; 5. Analizar y gestionar la documentación comprobatoria de gastos que afecten el ejercicio presupuestal con el fin de que se realicen los ajustes necesarios (nominas de honorarios, viáticos, pasajes, etcétera); 6. Gestionar la entrega de los recursos autorizados del fondo rotatorio para la Unidad Administrativa; 7. Registrar los movimientos financieros por proyecto y por proceso para llevar el control del ejercicio del presupuesto y conformar la información financiera de la Unidad Administrativa; 8. Conciliar con las áreas de la Oficialía Mayor el ejercicio presupuestal para que los resultados financieros sean congruentes; 9. Operar y mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestal para tener sustentado el ejercicio del presupuesto; 10. Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la retención de impuestos mensuales y respecto a los intereses de cuentas de banco; y 11. Elaborar la cuenta pública por el ejercicio anual.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Contaduría, Administración, Economía, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, pasante y carrera terminada.
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad Económica. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Auditoría Financiera. 2. Programación y Presupuesto.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Ninguno.

TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS		
Tema 1:	MARCO JURIDICO DEL PRESUPUESTO EN EL GOBIERNO FEDERAL	
	Subtema 1:	EJERCICIO DEL GASTO EN EL GOBIERNO FEDERAL
		Bibliografía.
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		Art. 74 Fracc. IV.
		Bibliografía.
		Diario Oficial de la Federación (Decreto del Presupuesto de Egresos).
		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		Ultima Reforma 28 noviembre 2008.
		Página Web.
		http://www.normateca.gob.mx .
		Bibliografía.
		Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		Título Primero, Capítulo I Arts.1, 2, 4, 5, 6, 17, 22, 23, 28, 38, 39. Título Primero, Capítulo II Arts. 16, 17, 18, 19, 20.
		Página Web.
		http://www.normateca.gob.mx .
Tema 2:	EJERCICIO DEL GASTO EN EL GOBIERNO FEDERAL	
	Subtema 1:	ESTRUCTURA Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES
		Bibliografía.
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		Título Segundo, Capítulo I, Arts. 24, 25, 26, 27, 28. Título Segundo, Capítulo II, Arts. 39, 40, 41. Título Tercero, Capítulo I, Arts. 45, 46, 47, 48, 50, 54. Título Tercero, Capítulo III, Arts. 57, 58, 59, 60, 64, 65, 66, 67. Título Séptimo, Capítulo Unico, Art. 114.
		Página Web.
		http://www.normateca.gob.mx .
		Bibliografía.
		Reglamento de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		Título Primero, Capítulo I Art. 1, 2, 5. Título Tercero Capítulo I Arts. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69. Título Cuarto Capítulo II Arts. 86, 87, 88, 92, 93, 94, 96, 87, 98, 99, 100. Título Cuarto Capítulo IV Arts. 105, 106, 107, 108, 109, 110. Título Sexto, Capítulo I Arts. 231, 232 233, 234. Título Sexto, Capítulo II Arts. 248, 249.
		Página Web.
		http://www.normateca.gob.mx .
		Bibliografía.
		Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		Arts. 1, 2, 3, 6 y 7.
		Página Web.
		http://www.normatecainternasep.gob.mx .
		Bibliografía.
		Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de la SEP.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes.
		Arts. 6, 7, 8 y 10.
		Página Web.
		http://www.normatecainternasep.gob.mx .

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para estas plazas en concurso los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios.

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA, DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

REQUISITOS DE PARTICIPACION	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; así como, presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
DOCUMENTACION REQUERIDA	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora

	establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y/o Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.). 7. Copia de reconocimientos al mérito que se hayan obtenido (ejemplo: evaluaciones del desempeño, menciones honoríficas, premios, etc.). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. En caso de que el participante sea servidor público de carrera titular que ocupa un puesto de nivel inferior al que se concursa, deberá entregar la(s) evaluación(es) del desempeño anual del puesto que ocupa con resultado satisfactorio o mayor, correspondiente(s) a dos años anteriores al registro en el concurso en cuestión. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
REGISTRO DE ASPIRANTES	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 14 al 28 de octubre de 2009, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria. Es importante señalar que en caso de que el aspirante haya reprobado alguna evaluación de habilidades que aplique para el concurso de interés, se requiere declinar al resultado obtenido una vez cumplido el plazo que establece el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005.
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de

	evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le corresponde en el concurso o que se le requiera por motivos de consulta, y disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los aspirantes con 48 horas de anticipación por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx , por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
CALENDARIO DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación	14 de octubre de 2009
	Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 14 al 28 de octubre de 2009
	Etapas I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 14 al 28 de octubre de 2009
	Etapas II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades *	Del 29 de octubre al 15 de diciembre de 2009
	Etapas III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental*	Del 29 de octubre al 15 de diciembre de 2009
	Examen "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad" (AP)*	Del 29 de octubre al 15 de diciembre de 2009
	Etapas IV: Entrevista*	Del 29 de octubre al 15 de diciembre de 2009
	Etapas V: Determinación *	Del 29 de octubre al 15 de diciembre de 2009
	Nota: Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los participantes inscritos a través del portal www.trabajaen.gob.mx , en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso.	
TEMARIOS Y GUIAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx (menú: nuestra institución.- opción ingreso SPC.- temarios) y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx. * El examen denominado "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad" (AP) es de aplicación obligatoria, a fin de cumplir con el requisito previsto en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. En caso de que el participante no se presente al examen, será motivo de descarte del concurso. La evaluación se aplicará a los aspirantes que hayan aprobado la etapa III y antes de la etapa IV (entrevista) del proceso de reclutamiento y selección. El resultado del examen será referencial para el Comité Técnico de Selección, sin que esto implique el descarte del concurso. El temario y la bibliografía relativos al examen se encuentran disponibles en el portal www.trabajaen.gob.mx, opción Documentos e información relevante, Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público.	
PRESENTACION DE EVALUACIONES	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen (una vez transcurrido éste, no se permitirá el acceso a las aulas). No se aplicará el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades si el participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios obtenidos en el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar en el concurso correspondiente tomando en cuenta lo establecido en el Oficio Circular No.	

	SSFP/USPRH/408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, que a la letra dice: 1.- “La vigencia de los resultados de la evaluación de capacidades (Visión de Servicio Público y Gerenciales o Directivas) es de un año, contado a partir de su acreditamiento, tiempo en el cual, el aspirante podrá: a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de capacidades, y b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos, cuando cumpla con las capacidades requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas). Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente. 2.- El aspirante, renunciando al resultado obtenido se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión de Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas: a) Por segunda ocasión a los 3 meses, y b) Por tercera y subsecuentes a los 6 meses. 3.- Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas (examen de conocimientos), éstos tendrán vigencia de un año en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate”. A fin de que dicha vigencia sea tomada en cuenta, es indispensable que el aspirante, previa verificación del temario anterior y actual del concurso, dirija su solicitud por escrito al Comité Técnico de Selección.
REVISION DE EXAMENES	En los casos en que los Comités Técnicos de Selección, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 56 de los “Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y aplicables para los concursos que integran la presente Convocatoria, determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
REGLAS DE VALORACION	1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 2 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 80 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas. 5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los Titulares del Comité Técnico de Selección, si este último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación. 6.- Número mínimo de candidatos a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 7.- Número de candidatos que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un finalista de los primeros tres entrevistados: tres, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 9.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 10.- El ganador del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.
SISTEMA DE	El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de

PUNTUACION GENERAL

conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos; IV) Entrevista, y V) Determinación.

La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:

ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25
	Evaluaciones de habilidades	15
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20
	Valoración del mérito	10
IV Entrevista	Entrevista	30
	Total:	100

Para efectos de continuar en el concurso, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades.

El examen de conocimientos (capacidades técnicas) consta de 30 reactivos la calificación mínima aprobatoria será de 80 sobre 100 y ésta se obtiene considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos.

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes:

Nivel de Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Jefe de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Subdirector de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Director de área: Liderazgo y Negociación.

Director General Adjunto: Liderazgo y Negociación.

Director General: Visión Estratégica y Liderazgo.

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que el aspirante puede obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible que el aspirante presente en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.

En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos:

1.- Orden en los puestos señalados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Los candidatos que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.

3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia del candidato en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado por el candidato en el Sector Público.

4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia del candidato en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado del candidato en el Sector Privado.

5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social por parte del candidato.

6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo

	con la opción de respuesta seleccionada por el candidato, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes: a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí. b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí. c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente. d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente. e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio. 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso. 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado (por el propio candidato) en "TrabajaEn" con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia del candidato en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados por el candidato en dichos puestos. 10.-En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño del candidato en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño dichos puestos. Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Los candidatos serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos. • A todos los candidatos se les calificarán los elementos 2 al 8. • Los candidatos que ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9. • Los candidatos que cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10. En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos: 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
--	---

	2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual. 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante del candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. 6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente, vicepresidente o miembro fundador de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado al candidato por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
--	---

	8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan de, en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes: • Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado). • Patentes a nombre del aspirante. • Servicios o misiones en el extranjero. • Derechos de autor a nombre del aspirante. • Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos). • Otros que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso. 9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso. Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal). Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún candidato será evaluado en el elemento 1. • Todos los candidatos que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4. • Todos los candidatos, sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos. Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80. Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 71 de los "Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso". Los aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
REVISION DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable que el aspirante

	presente la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en TrabajaEn), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar cuatro copias. • Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula de la página personal) para el concurso. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar una copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título con número de Cédula Profesional y/o Cédula Profesional, asimismo, para los casos en que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad el nivel de pasantía, se requiere presentar el documento oficial que así lo acredite. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y/o Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. Entregar una copia. • Documento que acredite el nivel de estudios de idioma, sólo en caso de que sea requerido para el puesto por el que concursa. Entregar una copia. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte). Entregar una copia. • Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar una copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este documento se les entregará durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar una copia. • En caso de que el aspirante sea servidor público de carrera y la plaza del concurso represente para él una promoción, deberá presentar copia de dos evaluaciones de desempeño anuales en el puesto que desempeña a la fecha de la revisión documental, de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.
DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte el aspirante tendrá dos días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Dr. Río de la Loza 148, piso 10, colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los miembros del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado del

	Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 Hrs. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado, a través del Encargado del Subsistema de Ingreso. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: • Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.). • Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. • Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a: • La renuncia por parte del aspirante. • La vigencia de calificaciones no aprobatorias. Con respecto a éstas, es necesario que, en caso de haber reprobado alguna evaluación de habilidades, el aspirante renuncie al resultado previo a su registro de inscripción al concurso, a través de su página personal de www.trabajaen.gob.mx (opción MIS SOLICITUDES, opción MIS EXAMENES). Lo anterior, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, de fecha 28 de febrero de 2005. • La duplicidad de registros de inscripción. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema TrabajaEn enviará un mensaje de notificación a todos los participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el del Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, piso 3, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://oic.sep.gob.mx/portalv2/quejas.php. 5. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes No. 1735, Col. Guadalupe Inn,

	México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 6. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II, queda estrictamente prohibido utilizar herramientas de consulta tales como: Palm, celular, dispositivo electrónico, apuntes, libros y cualquier otro dispositivo y/o información relacionada con los exámenes correspondientes.
RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS	A efecto de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden el correo electrónico: ingreso_sep@sep.gob.mx y el número telefónico: 3601 1000, con las extensiones: 59965, 59966 y 59644, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs.

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Director General de Personal

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. VIII/2009

El Comité Técnico de Selección en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, numerales 34, 35, 36, 39 y 40 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar el siguiente puesto vacante en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones		
Código de puesto	08-F00-1-CF52164-0000740-E-C-T		
Nivel administrativo	KB2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$153,483.34 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del puesto	Dirección en Jefe	Sede	México, D.F.
Funciones	1. Dirigir la identificación de oportunidades de comercialización de productos agrícolas, pecuarios, agroalimentarios, pesqueros, acuícolas, agropecuarios y de plantas de ornato en el mercado nacional, así como promover el aprovechamiento de la oferta exportable de productos y subproductos del campo hacia los mercados internacionales. 2. Coordinar la operación del Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos (PROMOAGRO), para consolidar la oferta exportable de productos y subproductos del campo hacia los mercados internacionales. 3. Contribuir en el esquema de comercio directo contactando a posibles compradores con productores a fin de eliminar a los intermediarios en la comercialización de la oferta exportable. 4. Fomentar la organización de productores, bajo estructuras que les permitan el desarrollo de proyectos de promoción comercial y acceder a apoyos gubernamentales, para incrementar el consumo del producto correspondiente. 5. Impulsar la comercialización directa entre productores agropecuarios y grandes comercializadores nacionales e internacionales, así como proponer campañas promocionales en México y el extranjero, a fin de consolidar el posicionamiento de los productos agrícolas, pecuarios, agroalimentarios, pesqueros, acuícolas, agropecuarios y de plantas de ornato mexicanos y buscar estrategias para la penetración de estos nuevos		

	mercados. 6. Establecer estrategias que permitan canalizar los apoyos del gobierno federal de manera eficiente en condiciones de libre mercado, así como convenios con otras dependencias para apoyar a productores agroalimentarios en obtener apoyos financieros para sus proyectos de promoción comercial. 7. Coordinar la operación en materia de promoción comercial y fomento a las exportaciones en las Consejerías agroalimentarias en el extranjero. 8. Determinar las ferias y eventos a nivel internacional, de mayor impacto para la promoción de las exportaciones de productos agroalimentarios y pesqueros mexicanos. 9. Organizar misiones comerciales y la participación de productores mexicanos en ferias y eventos internacionales para promover la exportación de productos agroalimentarios y pesqueros mexicanos.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Licenciatura en: Administración, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales, Economía, Derecho, Agronomía, Comunicación, Desarrollo Agropecuario, Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado
	Experiencia laboral	6 años de experiencia en: Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Agronomía, Economía Sectorial, Economía Internacional, Administración, Relaciones Públicas.
	Evaluación de habilidades	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, nivel de dominio 6
	Evaluación de conocimientos técnicos	1. Promoción comercial de productos agroalimentarios y pesqueros 2. Administración de proyectos
	Idiomas extranjeros	Inglés en un nivel de dominio avanzado
Bases de participación		
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, a los lineamientos de la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en 2 cuartillas, preferentemente. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título). En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial	

	para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, podrán modificarse las fechas indicadas, sin previo aviso, cuando así resulte necesario en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	14/10/2009
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 14/10/2009 al 28/10/2009
	Revisión curricular (realizada por el sistema www.trabajaen.gob.mx)	28/10/2009
	Solicitud y análisis de petición de reactivaciones de folios	Del 29/10/2009 al 4/11/2009
	Evaluación de conocimientos	Del 5/11/2009 al 12/11/2009
	Evaluaciones de habilidades	Del 5/11/2009 al 12/11/2009
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 18/11/2009 al 19/11/2009
	Entrega y revisión de documentos	Del 18/11/2009 al 19/11/2009
	Evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	Del 24/11/2009 al 25/11/2009
	Entrevistas con el Comité Técnico de Selección	Del 27/11/2009 al 30/11/2009
	Determinación del concurso	Del 27/11/2009 al 30/11/2009
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, www.aserca.gob.mx/sicsa/vacantes/temarios.asp , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a través de la página www.trabajaen.gob.mx , comunicará a cada aspirante con al menos dos días de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación	

	de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades (habilidades) a evaluar. Las evaluaciones se aplicarán exclusivamente en los centros de evaluación indicados en mensaje o invitación respectivos. A los interesados en participar en el concurso para la ocupación del puesto concursado en esta Convocatoria se les informa que los resultados obtenidos en las capacidades gerenciales/directivas, con fines de certificación realizadas con el CENEVAL, serán consideradas a solicitud del interesado y durante su periodo de vigencia, en este proceso de selección; siempre que el nivel con el que el Servidor Público certificó sus Capacidades Gerenciales/Directivas sea el mismo que se está solicitando en el perfil del puesto en concurso. Para lo cual el participante deberá presentar su solicitud ante el Comité Técnico de Selección a través de su Secretario Técnico, para que a su vez sea presentada ante la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación.
Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación y criterios de evaluación	El sistema de puntuación general podrá ser consultado en la página www.aserca.gob.mx/sicsa/spc/puntuacion.asp en el apartado de Servicio Profesional de Carrera. El proceso de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público V. Entrevista, y VI. Determinación. I. Revisión curricular Los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn, posteriormente deberán registrar su participación al concurso de su interés, al momento del registro el sistema TrabajaEn realizará automáticamente la revisión curricular, asignando un folio de participación. II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades. La calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos es de 90. Este examen es motivo de descarte, en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria en una escala de 0 a 100. Las habilidades a evaluar serán Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, la calificación mínima aprobatoria para esta fase del proceso de selección es de 70. Esta evaluación será motivo de descarte, en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria. III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito Esta etapa se evaluará de conformidad a lo establecido en la metodología y escalas de calificación publicadas en la página www.trabajaen.gob.mx, en el link de documentos e información relevante. IV. Evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público. Se evaluará con el examen denominado "Aptitud para el Servicio Público, Cultura de la legalidad", proporcionado por la Secretaría de la Función Pública. El temario y la bibliografía relativos a dicho examen estarán disponibles en la página www.trabajaen.gob.mx. en el link de documentos e información relevante. V. Entrevista El Comité Técnico de Selección entrevistará, en estricto orden de prelación, si el universo de candidatos lo permite, a los tres candidatos finalistas que hayan obtenido la puntuación más alta; en caso de no elegir a ningún candidato se

	entrevistará a otro grupo de tres candidatos, hasta evaluar a todos los candidatos finalistas. En el supuesto de que el número de candidatos a entrevistar sea menor de tres, se deberá evaluar a todos los concursantes. VI. Determinación Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud, el cual se integra de la suma de las etapas II, III y IV, en el sistema de puntuación general. El puntaje mínimo de aptitud para ser considerado finalista es de 75, el cual podrá consultar en la página www.aserca.gob.mx/sicsa/spc/puntuacion.asp El Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección mediante la emisión de su determinación, declarando: a. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir al de mayor calificación definitiva. b. Finalista, al candidato con la siguiente mayor calificación definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso, en el supuesto de que por causas ajenas al Organismo Administrativo Desconcentrado, el ganador señalado en el inciso anterior: i) Comunique al Organismo Administrativo Desconcentrado, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación su decisión de no ocupar el puesto, o ii) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada. c. Desierto, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva de aspirantes	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Reactivación de folios	Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso del puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles, a partir de la fecha de ese cierre, para presentar su escrito de petición de reactivación de folio ante el Comité Técnico de Selección, el cual se fundará y motivará con las constancias de justificación respectivas. La reactivación de folios será procedente, de acuerdo a los siguientes criterios: • El participante deberá presentar currículum vitae actualizado, en donde manifieste que su escolaridad y experiencia laboral son las requeridas para la ocupación del puesto; así mismo el currículum registrado por el aspirante en la página www.trabajaen.gob.mx, deberá cubrir el perfil solicitado.

	• El aspirante no deberá haber renunciado al concurso. • En caso de que el aspirante cuente con evaluaciones gerenciales aplicadas previo al registro de su participación en el concurso, éstas deberán estar vigentes y con resultados aprobatorios. • En caso de que exista la duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante, la solicitud de reactivación no será procedente.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en avenida Insurgentes Sur No. 489, PH2, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 6. Para el caso de los Servidores Públicos de Carrera que deseen ser promovidos por concurso, deberán contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, como lo señala el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso de los presentes concursos, se ha implementado el correo electrónico carlos.correa@aserca.gob.mx , y el número telefónico: 3871 73 00, extensiones 50070, 50071, 50079 en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs.

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

Director de Administración

Lic. Carlos Correa Rodríguez

Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS

PUESTO:	Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones
ADSCRIPCION:	Dirección en Jefe

TEMA: Teoría económica	
Subtema:	Fundamentos de microeconomía: conceptos básicos, oferta y demanda, producción, estructura del mercado y competencia, equilibrio y eficiencia económica.
Bibliografía:	Parkin, M. (2009), Economía, 8a. edición, Pearson Addison Wesley, México. Capítulos del 1 al 13, 16 Varian. R. Hal, Análisis Microeconómico, 3a. Edición, Antoni Bosch, España Capítulos 1 al 9, 13-14, 16 al 18, 21 y 23. Walter Nicholson, Teoría Microeconómica, Principios Básicos y Aplicaciones, 6a. Edición, McGraw Hill, México Capítulos 3 al 8, 11 al 21 y 26-27.
Subtema:	Fundamentos de macroeconomía: conceptos básicos, ciclo económico, crecimiento económico, desempleo e inflación, política monetaria y fiscal.
Bibliografía:	Parkin, M. (2009), Economía, 8a. edición, Pearson Addison Wesley, México. Capítulos del 20-22, 27-28 y 30-31.
Subtema:	Fundamentos de economía internacional: teorías del comercio internacional, política comercial internacional, balanza de pagos, sistema monetario internacional.
Bibliografía:	Paul R. Krugman y Maurice Obstfeld, Economía Internacional, Teoría y Política, 5a. Edición, McGraw Hill, Madrid, capítulos del 2 al 12 y 18
Tema: Tratados comerciales suscritos por México	
Subtema:	Tratados Comerciales Bilaterales de México*
Bibliografía:	DOF (20/12/1993), Promulgación del TLCAN. DOF (10/01/1995), Promulgación del TLC con Costa Rica. DOF (11/01/1995), Promulgación TLC con G3 y Bolivia. DOF (1/07/1998), Promulgación del TLC con Nicaragua. DOF (28/07/1999), Promulgación del TLC con Chile. DOF (28/06/2000), Promulgación del TLC con Israel. DOF (14/03/2001), Promulgación del TLC con Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras). DOF (14/07/2004), Promulgación del TLC con Uruguay. DOF (26/06/2000), Promulgación TLC con UE. DOF (29/06/2001), Promulgación TLC con la Asociación Europea de Libre Comercio. DOF (31/03/2005), Promulgación TLC con Japón. DOF (20/05/2008), Promulgación ACE53 con Brasil. DOF (13/06/2008), AAE con Argentina. * En cada uno de los tratados o acuerdos comerciales, revisar las disposiciones y capítulos en materia de acceso a mercados de productos agroalimentarios y pesqueros; Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Procedimientos Aduaneros.
Página Web:	www.economia.gob.mx http://www.economia.gob.mx/?P=5200
Subtema:	Tratados Comerciales Multilaterales: Organización Mundial del Comercio (OMC)
Página Web:	Entender la OMC. http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/understanding_s.pdf Acuerdo sobre la Agricultura http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/14-ag.pdf Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/24-scm.pdf Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/15-sps.pdf Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/17-tbt.pdf Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. http://www.wto.org/spanish/tratop_s/adp_s/antidum2_s.htm
Subtema:	Generalidades de la Ley de Comercio Exterior
Bibliografía:	Ley de Comercio Exterior (última modificación DOF del 21 de diciembre de 2006).

Artículos: 1 al 8, 12 al 48, 62 al 79, 89A al 89F y 90 al 92	
Página Web:	www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/
Tema: Mercadotecnia y Comercialización en el Exterior	
Subtema	El papel de la promoción en la comercialización
Bibliografía	Kotler, P (2003), Fundamentos de Marketing, Pearson Prentice Hall, México, Parte 3, Desarrollo de la Estrategia de Marketing y la Mezcla de Marketing (módulos del 7 al 14). Kotler, P (2006), Principles of Marketing, Pearson Prentice Hall, Parte 3. Designing a Customer-Driven Marketing Strategy and Marketing Mix (módulos del 7 al 26) Kotler, P. Y Keller, K. (2006) Marketing Management, Prentice Hall, Parte 1, Capítulo 1. Defining Marketing for the 21st Century; Parte 4, Capítulos 9, Creating Brand Equity, Capítulo 10, Crafting the Brand Positioning; Capítulo 11, Dealing with Competition; Parte 7, Capítulo 17, Designing and Managing Integrated Marketing Communications; Capítulo 18, Managing Mass Communications: Advertising, Sales Promotions, Events, and Public Relations; Capítulo 19, Managing Personal Communications: Direct Marketing and Personal Selling
Subtema	Estándares de calidad e inocuidad internacionales
Página Web:	Marca Oficial "México Calidad Suprema". www.mexicocalidadsuprema.com Inocuidad de los Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos. www.senasica.sagarpa.gob.mx , Trámites de Inocuidad Agroalimentaria. Información del Sector: Inocuidad Agroalimentaria.
Subtema	Barreras Sanitarias en el comercio de productos agroalimentarios y pesqueros mexicanos
Página Web:	Barreras Sanitarias el Comercio de Productos Agroalimentario y Pesqueros Mexicanos. www.senasica.sagarpa.gob.mx Trámites de Salud Animal. Información del Sector: Salud Animal. Trámites de Inspección Fitozoosanitaria. Información del Sector: Inspección Fitozoosanitaria. Trámites de Sanidad Vegetal. Información del Sector: Sanidad Vegetal.
Tema: Promoción Comercial de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos en el Exterior	
Subtema	Balanza comercial agroalimentaria y pesquera y producción
Bibliografía:	OCDE, Política Agropecuaria y Pesquera en México, Logros Recientes, Continuación de las Reformas (2006). París. Capítulo 2. Presidencia de la República, Tercer Informe de Gobierno (FCH), Anexo Estadístico, páginas 259-288. Datos y estadísticas de la producción nacional de agroalimentos de acuerdo con el SIAP Información estratégica del sector. www.siap.gob.mx
Página Web:	www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lce.htm Información estratégica del sector. www.siap.gob.mx
Subtema	Consejos de promoción en México
Página Web:	Buros de Promoción www.usda.gov Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos. http://www.infoaserca.gob.mx/mexbest/SobreMexbest.asp
Subtema	Eventos de promoción para el sector agroalimentario y pesquero
Página Web:	Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos. http://www.infoaserca.gob.mx/mexbest/SobreMexbest.asp
Subtema	Programa de Soporte, Componente Desarrollo de Mercados.
Bibliografía:	DOF (31/12/2008) Reglas de Operación de la SAGARPA, vigentes Relativo al Artículo 17, Programas Soporte, Fracción II, numeral II.3.3, Fracción III, indicador III.2 y sus Transitorios del primero al décimo sexto. DOF (1/10/2008) Lineamientos Específicos de Operación para la promoción comercial, de exportaciones, ferias y exposiciones, del Programa de Soporte. Texto completo incluyendo Considerandos y Anexos.

Página Web:	http://www.aserca.gob.mx/artman/uploads/reglasoperacion.pdf http://www.aserca.gob.mx/artman/uploads/Lineam_Operacion_01oct08.pdf http://www.infoaserca.gob.mx/mexbest/SobreMexbest.asp
Tema:	Cuestiones Administrativas y Financieras para el otorgamiento de Apoyos de la Promoción
Subtema	Aplicación de normatividad para el otorgamiento de subsidios en Convenios, Exposiciones y Misiones Comerciales
Bibliografía:	DOF (28/11/08) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Título Primero Artículos 1o. al 17) y Título Segundo (antes Tercero) (Artículos 26 al 43). Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Título primero, Capítulo Unico (Artículos 1o. al 6). Título Segundo, Capítulo I (Artículos 8, 9, 13 y 16). Título Tercero, capítulo Unico (Artículos 36 y 37). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Título Primero, Capítulo I (Artículos 1o. al 15). Título Tercero, Capítulo I (Artículos 45 al 50), Capítulo II (Artículos 51 al 56), Capítulo II (Artículos 57 al 60), Capítulo IV (Artículos 61 al 63) y Capítulo VI (Artículo 75, 77 y 78). Título Primero, Capítulo I (Artículos 1o. al 15). Título Tercero, Capítulo I (Artículos 45 al 50), Capítulo II (Artículos 51 al 56), Capítulo II (Artículos 57 al 60), Capítulo IV (Artículos 61 al 63) y Capítulo VI (Artículo 75, 77 y 78).
Página Web:	www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

Comisión Reguladora de Energía
CONVOCATORIA No. 013/2009

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; los numerales 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Denominación	Dirección Técnica de Control de Permissionarios		
Código del puesto	18-C00-2-CFMA002-0000063-E-C-D		
Nivel administrativo	CFMA002	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$56,206.21 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE POLITICA ECONOMICA	Sede	DISTRITO FEDERAL
Funciones	1. ELABORAR ESTUDIOS SOBRE LAS TENDENCIAS INTERNACIONALES DE LA REGULACION EN MATERIA DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETROLEO, A FIN DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE REGULACION CONGRUENTES CON LOS OBJETIVOS DE LA CRE.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance requerido: Terminado o Pasante Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas, Ciencias Naturales y Exactas. Carreras: Contaduría, Economía, Matemáticas y Actuaría, Finanzas.	
	Experiencia laboral	Area y Años de experiencia genérica: Estadística, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Teoría Económica.	

		4 Años Area de experiencia específica: Matemáticas, Ciencias Económicas.
	Rama de cargo	D-Apoyo Técnico
	Habilidades a evaluar	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado por el artículo 21 de la Ley: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Para el cumplimiento de la fracción III, se deberá de presentar el examen referencial determinado por la Secretaría de la Función Pública: "Aptitud para el Servicio Público": Cultura de la Legalidad" (AP).	
Bases de participación		
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas, firmado bajo protesta de decir verdad que la información descrita es verídica. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: - Titulado: Cédula profesional y/o Título. - Terminado: Certificado de estudios. - Pasante: Documento oficial que así lo acredite. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Documentación que acredite los años y áreas de experiencia laboral requeridas (constancias, nombramientos, hojas de servicio, comprobantes de sueldo, etc.). 7. Impresión de folio largo asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. Para los candidatos que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares, vigentes al momento de su registro al concurso, deberán presentar dos (2) Evaluaciones del Desempeño Anuales en el rango del puesto que ocupen actualmente y las cuales deberán de ser consecutivas e inmediatas. 9. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, el aspirante podrá consultar el portal de www.cre.gob.mx La Comisión Reguladora de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier	

	momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Reguladora de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Reglas de valoración	Número de exámenes de conocimientos	1
	Número de evaluaciones de habilidades	2
	Calificación mínima aprobatoria en conocimientos (en escala de 0 a 100)	80
	Calificación mínima aprobatoria en habilidades	70
	Número de especialistas en la etapa de entrevistas	0
	Candidatos a entrevistar por el CTS	3
	Número de candidatos a seguir entrevistando (Art. 36 del RLSPC)	3
	Puntaje mínimo de aptitud (en escala de 0 a 100)	80
	Criterios de evaluación en la entrevista por el CTS	Contexto Estrategia Resultado Participación
Sistema de puntuación general	Subetapa Exámenes de Conocimientos	30
	Subetapa Evaluaciones de Habilidades	20
	Subetapa Evaluación de Experiencia	10
	Subetapa Valoración de Mérito	10
	Etapas de Entrevistas	30
	Total Puntos	100
Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos y la evaluación de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de habilidades se aplicará a través de la herramienta Módulo Generador de Exámenes de la Secretaría de la Función Pública y serán motivo de descarte en caso de no aprobar con la calificación mínima aprobatoria. La evaluación de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva y será motivo de descarte en caso de no aprobar con la calificación mínima aprobatoria.	
Temario, bibliografía y guías de estudio	Tema: DIRECCION TECNICA DE CONTROL DE PERMISIONARIOS Subtema: Principios de Microeconomía. Bibliografía: Varian, H.R. "Microeconomía Intermedia", Antoni Bosh, 1994. Subtema: Teoría de la Regulación Bibliografía: 1. Armstrong, M.; Simon, Cowan y Vickers. Regulatory Reform. MIT Press. 1994 (Caps. 1, 4, 5 y 6) 2. Kahn, E., Alfred, La Economía de la Regulación: Principios e Instituciones, Cambridge, Mass.: MIT Press, 1988 3. Train, Kenneth E. Optimal Regulation. The Economic Theory of Natural Monopoly. MIT Press. 1994 (Caps. Introducción, 1, 4, 7, Apéndice: Price Caps). Subtema: Marco Regulador de las Industrias del Gas Natural y el Gas Licuado de Petróleo. Bibliografía: a) Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. b) Ley de la Comisión Reguladora de Energía, principalmente artículos 1 al 3. c) Reglamento de Gas Natural, principalmente capítulos I, II, III, V, VI y VII.	

	d) Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, principalmente capítulos I, II, III, V y XI. e) Directiva sobre la venta de primera mano de gas natural, DIR-GAS-004-2000 f) Directiva sobre la determinación y tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007 g) Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009 http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=20 http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=273 Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx. El presente temario y bibliografía referente al examen de conocimientos, será el mismo para la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, y podrá ser consultado por los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas y subetapas	Periodo
	Publicación de convocatoria	14 de octubre de 2009.
	Registro de aspirantes y Revisión Curricular	Del 14 al 27 de octubre de 2009.
	Examen de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Hasta el 13 de noviembre de 2009.
	Evaluación de experiencia y valoración del mérito	Hasta el 19 de noviembre de 2009.
	Aplicación de examen referencial: "Aptitud para el Servicio Público": Cultura de la Legalidad" (AP)	Hasta el 19 de noviembre de 2009.
	Entrevista por el Comité	Hasta el 27 noviembre de 2009.
	Determinación	Hasta el 30 de noviembre de 2009.
Lugar y fecha para la presentación de evaluaciones	La Comisión Reguladora de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar. El Comité Técnico de Selección, podrá de acuerdo al número de candidatos registrados, a la disponibilidad y/o capacidad de las instalaciones o por causas de fuerza mayor modificar las fechas publicadas en cada concurso, previa notificación con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a los candidatos registrados.	
Lugar y fecha para la presentación de documentación	Avenida Horacio 1750, primer piso, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.: en el área de Reclutamiento y Selección, en las fechas y horarios previamente notificados.	
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico EnlaceSPC@cre.gob.mx y el número telefónico: 5283-1515, extensiones 1005 y 1023, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:45 Hrs. y los viernes de 9:00 a 14:00 Hrs. Los candidatos dentro de los tres días hábiles posteriores a que se den a conocer los	

	resultados a través de TrabajaEn, podrán solicitar por escrito al Comité Técnico de Selección de la CRE, en la dirección señalada en el apartado anterior la revisión de exámenes o evaluaciones, sujetándose a lo señalado en el numeral 56 de los Lineamientos de Ingreso.
Publicación de resultados y fallo del concurso	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Se considerara finalista a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el sistema de puntuación general, descrito en esta convocatoria. El Comité Técnico de Selección, resolverá la determinación declarando: Ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir al de mayor calificación definitiva. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los finalistas que no sean seleccionados integrarán la reserva de aspirantes en la Comisión Reguladora de Energía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Av. Horacio 1750, primer piso, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 14:00 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe de reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistemas imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.

	2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control en la Secretaría de Energía, ubicada en Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
--	---

México, D.F., a 7 de octubre de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Reguladora de Energía

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico Suplente

Director de Recursos de la CRE

C.P. Josué Méndez Corte

Rúbrica.

Comisión Reguladora de Energía

CONVOCATORIA No. 014/2009

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; los numerales 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado de los concursos para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Denominación	Subdirección de Administración de la Red		
Código del puesto	18-C00-2-CFNA002-0000082-E-C-K		
Nivel administrativo	CFNA002	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$28,741.16 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION DE SISTEMAS	Sede	DISTRITO FEDERAL
Funciones	1. ANALIZAR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DE SISTEMAS DE LA COMISION, PARA DEFINIR LAS CARACTERISTICAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION QUE SATISFAGAN DICHAS NECESIDADES. 2. ELABORAR LA VISION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION, PARA DETERMINAR EL ALCANCE CON LOS USUARIOS DE SISTEMAS. 3. ASEGURAR QUE EXISTA TRAZABILIDAD ENTRE LOS REQUERIMIENTOS, PARA PODER ANALIZAR EL IMPACTO DEL CAMBIO. 4. ASEGURAR LA OPERACION Y EL RENDIMIENTO DE LA BASE DE DATOS, PARA QUE LOS SISTEMAS DE INFORMACION OPEREN ADECUADAMENTE. 5. PROGRAMAR LOS RESPALDOS DE LAS BASES DE DATOS INSTITUCIONALES, PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACION NO SEA PERDIDA A CAUSA DE UNA EVENTUALIDAD. 6. COORDINAR EL DESARROLLO DE LA BASE DE DATOS, PARA ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LOS DATOS. 7. DISEÑAR LAS INTERFASES DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS AREAS SUSTANTIVAS, PARA VALIDAR QUE SEAN CUBIERTOS LOS CASOS DE USO DEL SISTEMA. 8. DESARROLLAR LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS AREAS DE ACUERDO A LA ARQUITECTURA ESTABLECIDA EN LA COMISION,		

	PARA LOGRAR CUBRIR EL ALCANCE Y LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES DEL SISTEMA. 9. ANALIZAR Y PROGRAMAR LOS SCRIPTS DE LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA COMISION, PARA ALMACENAR LA INFORMACION RESULTANTE DEL SISTEMA. 10. ASEGURAR LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS AREAS SUSTANTIVAS, PARA CUMPLIR CON LAS EXPECTATIVAS DE DISPONIBILIDAD. 11. DESARROLLAR Y DISTRIBUIR LAS ACTUALIZACIONES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS AREAS SUSTANTIVAS, PARA ATENDER LOS CAMBIOS DE LA OPERACION DE REGULACION DE LOS PERMISIONARIOS. 12. ASESORAR A LOS USUARIOS DE LAS AREAS SUSTANTIVAS SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA FACILITAR SUS USO EN LA FASE DE DESPLIEGUE. 13. EJECUTAR LOS PROYECTOS DE SOFTWARE DE ACUERDO A LA METODOLOGIA IMPLEMENTADA PARA LOGRAR QUE CONCLUYAN CON EXITO. 14. PROBAR Y EVALUAR LAS NUEVAS TECNOLOGIAS PARA PROPONER NUEVAS ALTERNATIVAS QUE LE PERMITAN A LA COMISION ESTAR A LA VANGUARDIA EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION. 15. IDENTIFICAR LOS PROCESOS EN LA ADMINISTRACION DE REQUERIMIENTOS CON EL FIN DE ESTABLECER UNA METODOLOGIA DE DESARROLLO PARA LA CONSTRUCCION EXITOSA DE SOFTWARE QUE CUMPLA CON LAS EXPECTATIVAS DE LOS USUARIOS.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance requerido: Terminado o pasante. Area de estudio: Ingeniería y Tecnología; Ciencias Sociales y Administrativas; Ciencias Naturales y Exactas. Carreras: Matemática-Actuaría; Computación e Informática.
	Experiencia laboral	Area y Años de experiencia genérica: Ciencias Tecnológicas. 3 años. Area de experiencia específica: Procesos Tecnológicos; Ciencia de los Ordenadores; Tecnología de los Ordenadores.
	Rama de cargo	K- Informática
	Habilidades a evaluar	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado por el artículo 21 de la Ley: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Para el cumplimiento de la fracción III, se deberá de presentar el examen referencial determinado por la Secretaría de la Función Pública: "Aptitud para el Servicio Público": Cultura de la Legalidad" (AP).	

Bases de participación	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por

	vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas, firmado bajo protesta de decir verdad que la información descrita es verídica. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: - Titulado: Cédula profesional y/o Título. - Terminado: Certificado de estudios. - Pasante: Documento oficial que así lo acredite. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Documentación que acredite los años y áreas de experiencia laboral requeridas (constancias, nombramientos, hojas de servicio, comprobantes de sueldo, etc.). 7. Impresión de folio largo asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. Para los candidatos que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares, vigentes al momento de su registro al concurso, deberán presentar dos (2) Evaluaciones del Desempeño Anuales en el rango del puesto que ocupen actualmente y las cuales deberán de ser consecutivas e inmediatas. 9. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, el aspirante podrá consultar el portal de www.cre.gob.mx La Comisión Reguladora de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Reguladora de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Reglas de valoración	Número de exámenes de conocimientos	1
	Número de evaluaciones de habilidades	2
	Calificación mínima aprobatoria en conocimientos (en escala de 0 a 100)	80
	Calificación mínima aprobatoria en habilidades	70
	Número de especialistas en la etapa de entrevistas	0
	Candidatos a entrevistar por el CTS	3
	Número de candidatos a seguir entrevistando (Art. 36 del RLSPC)	3
	Puntaje mínimo de aptitud (en escala de 0 a 100)	80
	Criterios de evaluación en la entrevista por el CTS	Contexto Estrategia Resultado Participación
Sistema de puntuación general	Subetapa Exámenes de Conocimientos	30
	Subetapa Evaluaciones de Habilidades	20
	Subetapa Evaluación de Experiencia	10
	Subetapa Valoración de Mérito	10
	Etapas de Entrevistas	30
	Total Puntos	100
Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos y la evaluación de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de habilidades se aplicará a través de la herramienta Módulo Generador de Exámenes de la Secretaría de la Función Pública y serán motivo de descarte en caso de no aprobar con la calificación mínima aprobatoria. La evaluación de conocimientos considera la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva y será motivo de descarte en caso de no aprobar con la calificación mínima aprobatoria.	

Temario, bibliografía y guías de estudio	TEMA: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA RED Subtema: ASP.NET Bibliografía: - Wrox.Professional.ASP.NET.2.0.Nov.2005.eBook-LinG - Developing Microsoft ASP.NET Web Applications Using VS.NET http://technet.microsoft.com/es-es/library/cc287760.aspx - Professional ASP.NET MVC 1.0, Rob Conery, Scott Hanselman, Phil Haack, Scott Guthrie Programming ASP.NET 3.5, Dino Esposito. http://msdn.microsoft.com/en-us/data/default.aspx Subtema: C# y .NET Bibliografía: - Professional C# 2008, Christian Nagel, Bill Evjen, Jay Glynn, Morgan Skinner, Karli Watson. - Programming Microsoft ADO.NET 2.0 Core Reference, David Sceppa. ADO.NET 3.5 Cookbook, Bill Hamilton. Subtema: Programación Orientada a objetos Fundamentals of OOP and Data Structures - Richard Wiener Subtema: Windows Communication Foundation Bibliografía Windows Communication Foundation Step by Step, John Sharp. Subtema: SQL Server Bibliografía: Professional SQL Server 2005 Programming, Robert Vieira. http://msdn.microsoft.com/en-us/data/default.aspx http://www.mslatam.com/latam/technet/PCE2/ http://msdn.microsoft.com/es-mx/default.aspx Subtema: Proceso Unificado de Rational (RUP) Bibliografía: Adopting the Rational Unified Process: Success with the RUP By Stefan Bergström & Lotta Råberg. The Rational Unified Process: An Introduction by Philippe Kruchten The Rational Unified Process Made Easy: A Practitioner's Guide to the RUP by Per Kroll, Philippe Kruchten and Grady Booch Subtema: Gestión de procesos de negocio (Business Process Management o BPM en inglés) Bibliografía: The Process: Business Process Modeling using BPMN by Alexander Grosskopf, Gero Decker, and Mathias Weske. Business Process Management, Second Edition: Practical Guidelines to Successful Implementations by John Jeston and Johan Nelis Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx. El presente temario y bibliografía referente al examen de conocimientos, será el mismo para la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, y podrá ser consultado por los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx				
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.				
Fechas programadas	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="443 1860 992 1881">Etapa y subetapa</th><th data-bbox="992 1860 1386 1881">Periodo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="443 1881 992 1902">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="992 1881 1386 1902">14 de octubre de 2009.</td></tr> </tbody> </table>	Etapa y subetapa	Periodo	Publicación de convocatoria	14 de octubre de 2009.
Etapa y subetapa	Periodo				
Publicación de convocatoria	14 de octubre de 2009.				

	Registro de aspirantes y Revisión Curricular	Del 14 al 27 de octubre de 2009.
	Examen de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Hasta el 13 de noviembre de 2009.
	Evaluación de experiencia y valoración del mérito:	Hasta el 19 de noviembre de 2009.
	Aplicación de examen referencial "Aptitud para el Servicio Público": Cultura de la Legalidad" (AP)	Hasta el 19 de noviembre de 2009.
	Entrevista por el Comité	Hasta el 27 noviembre de 2009.
	Determinación	Hasta el 30 de noviembre de 2009.
Lugar y fecha para la presentación de evaluaciones	La Comisión Reguladora de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar. El Comité Técnico de Selección, podrá de acuerdo al número de candidatos registrados, a la disponibilidad y/o capacidad de las instalaciones o por causas de fuerza mayor modificar las fechas publicadas en cada concurso, previa notificación con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a los candidatos registrados.	
Lugar y fecha para la presentación de documentación	Avenida Horacio 1750, primer piso, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.: en el área de Reclutamiento y Selección, en las fechas y horarios previamente notificados.	
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico EnlaceSPC@cre.gob.mx y el número telefónico: 5283-1515, extensiones 1005 y 1023, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:45 Hrs. y los viernes de 9:00 a 14:00 Hrs. Los candidatos dentro de los tres días hábiles posteriores a que se den a conocer los resultados a través de TrabajaEn, podrán solicitar por escrito al Comité Técnico de Selección de la CRE, en la dirección señalada en el apartado anterior la revisión de exámenes o evaluaciones, sujetándose a lo señalado en el numeral 56 de los Lineamientos de Ingreso.	
Publicación de resultados y fallo del concurso	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.	
Determinación y reserva	Se considerara finalista a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el sistema de puntuación general, descrito en esta convocatoria. El Comité Técnico de Selección, resolverá la determinación declarando: Ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir al de mayor calificación definitiva. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los finalistas que no sean seleccionados integrarán la reserva de aspirantes en la Comisión Reguladora de Energía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.	
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Av. Horacio 1750, primer piso, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.: en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 14:00 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio	

	de rechazo. - Justificación de por qué se considera que se debe de reactivar su folio. - Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. - Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: - La renuncia a concursos por parte del aspirante; - La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; - La duplicidad de registros y la baja en Sistemas imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. - Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. - Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. - Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Energía, ubicada en Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. - Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 7 de octubre de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Reguladora de Energía

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico Suplente

Director de Recursos de la CRE

C.P. Josué Méndez Corte

Rúbrica.

Comisión Reguladora de Energía

CONVOCATORIA No. 015/2009

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Reguladora de Energía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; los numerales 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Denominación	Dirección Jurídica de Regulación		
Código del puesto	18-C00-2-CFMA002-0000134-E-C-D		
Nivel administrativo	CFMA002	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$56,206.21 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE REESTRUCTURACION ELECTRICA	Sede	DISTRITO FEDERAL
Funciones	- ASESORAR AL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL EN ASPECTOS ECONOMICOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE LA CRE EN MATERIA DE REGULACION ELECTRICA. - DESARROLLAR CON LOS ASESORES EXTERNOS, QUE EN SU CASO SEAN CONTRATADOS, LOS ASPECTOS ECONOMICOS EN MATERIA DE REGULACION DEL SECTOR ELECTRICO. - ASESORAR AL DIRECTOR GENERAL EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE REGULACION Y DISEÑO DE MERCADOS DE ENERGIA ELECTRICO. - DISEÑAR LOS DOCUMENTOS Y PRESENTACIONES CON CONTENIDO ECONOMICO QUE DEBA ELABORAR LA DIRECCION GENERAL EN MATERIA DE REGULACION DEL SECTOR ELECTRICO. - DETERMINAR Y RECOMENDAR LOS LINEAMIENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS EN MATERIA DE REGULACION DE UN MERCADO		

	NACIONAL ELECTRICO COMPETITIVO. 6. PROPONER INFORMACION EN MATERIA DE PLANEACION Y DISEÑO DE LAS ESTRATEGIAS ECONOMICAS DEL SISTEMA ELECTRICO DURANTE EL PROCESO DE MODERNIZACION DEL SECTOR ELECTRICO, EN EL AMBITO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance requerido: Titulado. Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas; Ingeniería y Tecnología. Carreras: Economía; Ingeniería; Eléctrica y Electrónica.	
	Experiencia laboral	Area y Años de experiencia genérica: Ciencias Económicas, Ciencias Tecnológicas, Ciencia Política. 4 años. Area de experiencia especifica: Teoría Económica; Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Tecnología Energética, Administración Pública.	
	Rama de cargo	D-Apoyo Técnico	
	Habilidades a evaluar	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado por el artículo 21 de la Ley: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Para el cumplimiento de la fracción III, se deberá de presentar el examen referencial determinado por la Secretaría de la Función Pública: “Aptitud para el Servicio Público”: Cultura de la Legalidad” (AP).		
Denominación	SUBDIRECCION DE CUENTAS REGULATORIAS		
Código del puesto	18-C00-2-CFNA001-0000081-E-C-B		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,331.76 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE REESTRUCTURACION ELECTRICA	Sede	DISTRITO FEDERAL

Funciones	1. ADMINISTRAR LAS BASES DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD, CON LA FINALIDAD DE TENER UN MAYOR CONTROL EN LA INFORMACION DE LOS PERMISIONARIOS DE GENERACION E IMPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA. 2. GENERAR INFORMACION SOBRE LOS DATOS ESTADISTICOS DE GENERACION ELECTRICA, CAPACIDADES, CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y TECNOLOGIAS DE GENERACION, ENTRE OTROS, DE LOS PERMISIONARIOS DE GENERACION E IMPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA DIVERSAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES. 3. FACILITAR LA INFORMACION SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LOS PERMISIONARIOS DE GENERACION E IMPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA INFORMACION QUE SE DIFUNDA EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACION ESTE VIGENTE. 4. ANALIZAR LA INFORMACION PRESENTADA POR LOS SOLICITANTES Y PERMISIONARIOS DE GENERACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA DE ACUERDO CON LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA Y SU REGLAMENTO CON EL OBJETO DE PROVEER INFORMACION QUE COADYUVE A LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PARA EL OTORGAMIENTO Y ADMINISTRACION DE PERMISOS ELECTRICOS. 5. EJECUTAR VISITAS DE VERIFICACION A PERMISIONARIOS DE GENERACION E IMPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE EL PERMISIONARIO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TITULO DE PERMISO. 6. FACILITAR LA INFORMACION SOBRE LOS PERMISOS DE GENERACION E IMPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA INFORMACION QUE SE DIFUNDA EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACION ESTE VIGENTE. 7. ELABORAR PROYECTO DE RESPUESTA PARA LAS SOLICITUDES DE INFORMACION RELACIONADAS CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA SU REVISION POR EL DIRECTOR GENERAL Y ENVIO AL COMITE DE INFORMACION. 8. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE REGULACION ELECTRICA CON EL OBJETO DE COADYUVAR A CONTRIBUIR CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA GENERACION ELECTRICA PRIVADA, ASI COMO EL USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION QUE PRESTAN LOS SUMINISTRADORES. 9. REVISAR QUE LA INFORMACION INTEGRADA DENTRO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PERMISIONARIOS DE GENERACION E IMPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO.								
Perfil	<table> <tr> <td data-bbox="475 1287 690 1520">Escolaridad</td><td data-bbox="690 1287 1395 1520"> Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance requerido: Titulado. Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas; Ingeniería y Tecnología; Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras: Matemáticas-Actuaría; Eléctrica y Electrónica; Ingeniería; Economía. </td></tr> <tr> <td data-bbox="475 1520 690 1654">Experiencia laboral</td><td data-bbox="690 1520 1395 1654"> Area y Años de experiencia genérica: Ciencias Económicas; Matemáticas. 3 años. Area de experiencia específica: Sistemas Económicos; Econometría; Estadística. </td></tr> <tr> <td data-bbox="475 1654 690 1682">Rama de cargo</td><td data-bbox="690 1654 1395 1682">B- Orientación y Apoyo Global</td></tr> <tr> <td data-bbox="475 1682 690 1730">Habilidades a evaluar</td><td data-bbox="690 1682 1395 1730"> Orientación a resultados. Trabajo en equipo. </td></tr> </table>	Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance requerido: Titulado. Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas; Ingeniería y Tecnología; Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras: Matemáticas-Actuaría; Eléctrica y Electrónica; Ingeniería; Economía.	Experiencia laboral	Area y Años de experiencia genérica: Ciencias Económicas; Matemáticas. 3 años. Area de experiencia específica: Sistemas Económicos; Econometría; Estadística.	Rama de cargo	B- Orientación y Apoyo Global	Habilidades a evaluar	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance requerido: Titulado. Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas; Ingeniería y Tecnología; Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras: Matemáticas-Actuaría; Eléctrica y Electrónica; Ingeniería; Economía.								
Experiencia laboral	Area y Años de experiencia genérica: Ciencias Económicas; Matemáticas. 3 años. Area de experiencia específica: Sistemas Económicos; Econometría; Estadística.								
Rama de cargo	B- Orientación y Apoyo Global								
Habilidades a evaluar	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.								

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado por el artículo 21 de la Ley: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Para el cumplimiento de la fracción III, se deberá de presentar el examen referencial determinado por la Secretaría de la Función Pública: "Aptitud para el Servicio Público": Cultura de la Legalidad" (AP).
------------------------------------	--

Bases de participación		
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas, firmado bajo protesta de decir verdad que la información descrita es verídica. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: - Titulado: cédula profesional y/o título. - Terminado: certificado de estudios. - Pasante: documento oficial que así lo acredite. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Documentación que acredite los años y áreas de experiencia laboral requeridas (constancias, nombramientos, hojas de servicio, comprobantes de sueldo, etc.). 7. Impresión de folio largo asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. Para los candidatos que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares, vigentes al momento de su registro al concurso, deberán presentar dos (2) Evaluaciones del Desempeño Anuales en el rango del puesto que ocupen actualmente y las cuales deberán de ser consecutivas e inmediatas. 9. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, el aspirante podrá consultar el portal de www.cre.gob.mx La Comisión Reguladora de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Reguladora de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Reglas de valoración	Número de exámenes de conocimientos	1
	Número de evaluaciones de habilidades	2
	Calificación mínima aprobatoria en conocimientos (en escala de 0 a 100)	80
	Calificación mínima aprobatoria en habilidades	70
	Número de especialistas en la etapa de entrevistas	0
	Candidatos a entrevistar por el CTS	3
	Número de candidatos a seguir entrevistando (Art. 36 del RLSPC)	3
	Puntaje mínimo de aptitud (en escala de 0 a 100)	80
	Criterios de evaluación en la entrevista por el CTS	Contexto Estrategia Resultado Participación

Sistema de puntuación general	Subetapa Exámenes de Conocimientos	30
	Subetapa Evaluaciones de Habilidades	20
	Subetapa Evaluación de Experiencia	10
	Subetapa Valoración de Mérito	10
	Etapas de Entrevistas	30
	Total Puntos	100
Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos y la evaluación de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de habilidades se aplicará a través de la herramienta Módulo Generador de Exámenes de la Secretaría de la Función Pública y serán motivo de descarte en caso de no aprobar con la calificación mínima aprobatoria. La evaluación de conocimientos se realizara en forma escrita, considera la cantidad de puntos obtenidos de conformidad al valor de cada reactivo y problemas que lo componen, el valor en puntos se señala en el examen y se encuentra sombreado y marcado en "negrillas" para conocimiento de los aspirantes. El total de puntos máximo a obtener es de 100 y la cantidad mínima aprobatoria es de 80 puntos. Será motivo de descarte en caso de no obtener la cantidad mínima de puntos señalada anteriormente.	
Temario, bibliografía y guías de estudio	Tema: Dirección Jurídica de Regulación Subtema: Normatividad Bibliografía: 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 27,28 2.- Ley de la Comisión Reguladora de Energía (LCRE). Exposición de motivos y texto legal. 3.- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) 4.- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (RLSPEE) 5.- Acuerdos tarifarios a partir del año 2000 http://www.cfe.gob.mx/es/InformacionAlCliente/conocetutarifa/acuerdos/ Subtema: Reestructuración del Sector Eléctrico Internacional Bibliografía: 1. S. Stoft. Power System Economics: Designing Markets for Electricity. IEEE/Wiley 2002. Subtema: Sistemas de Potencia Bibliografía: 1. Faulkenberry, L., Coffey, W., Electrical Power, Distribution and Transmission, Prentice Hall, 1996. Chapter 3, 4, 5, 6, 7. 2. Energy Management Certification Association of Energy Engineers 3. Gönen, T., Electric Power Distribution System Engineering, McGraw Hill, Caracterización de la Carga Cálculo de caídas de tensión y pérdidas de potencia Regulación de la tensión en distribución 4. Kusko, A., Thompson, M., Power Quality in Electrical Systems, McGraw-Hill, 2007 Power Quality Standards, Harmonic and Interharmonic Methods of Correction for Power Quality Problems Subtema: Planeación y Confiabilidad de Sistemas Eléctricos de Potencia Bibliografía: 1. S. Stoft. Power System Economics: Designing Markets for Electricity. IEEE/Wiley 2002. 2. A. J. Wood, B.F. Woolenberg. Power Operation Generation and Control. Wiley-Interscience 1996. 3. International Atomic Energy Agency, VIENNA, 2006, Wien Automatic System Planning (WASP), Package User Manual. 4. Artículos varios de IEEE Transactions on Power Systems, Journal of Regulatory Economics, Electricity Journal y Energy Journal. 5. Brown, R., Electric Power Distribution Reliability, Second Edition (Power Engineering (Willis), Distribution Systems, Reliability Metrics and Indices.	

Subtema: Tarifas Eléctricas**Bibliografía:**

1. Factor de ajuste mensual www.cfe.gob.mx
2. Conoce tu tarifa www.cfe.gob.mx
3. Estructuras tarifarias www.cfe.gob.mx
4. Factor de Potencia integración en tarifas.
5. Prospectiva del Sector Eléctrico 2007-2016. www.energia.gob.mx

Subtema: Cogeneración y Sistemas Generación de Energía Eléctrica**Bibliografía:**

1. Energy Management Certification Association of Energy Engineers
2. Spiewak, S., Weiss, L., Cogeneration and Small Power Production Manual (5th Edition),
How electric rates are set: their impact in cogeneration decisions.
Engineering and Cogeneration

Tema: Subdirección de Cuentas Regulatorias**Subtema: Normatividad****Bibliografía:**

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 27, 28
- 2.- Ley de la Comisión Reguladora de Energía (LCRE). Exposición de motivos y texto legal.
- 3.- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE)
- 4.- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (RLSPEE)
- 5.- Acuerdos tarifarios a partir del año 2000
<http://www.cfe.gob.mx/es/InformacionAlCliente/conocetutarifa/acuerdos/>

Subtema: Mercados Eléctricos**Bibliografía:**

- 1.- S. Stoft. Power System Economics: Designing Markets for Electricity. IEEE/Wiley 2002.
- 2.- S. Hunt. Making Competition Work in Electricity. Wiley 2002.
- 3.- A. J. Wood, B. F. Woolenber. Power Operation Generation and Control. Wiley-Interscience 1996.
- 4.- M. Shahidehpour, M. Alomoush. Restructured Electrical Power Systems. Marcel Dekker 2001.
- 5.- Artículos varios de IEEE Transactions on Power Systems, Journal of Regulatory Economics, Electricity Journal y Energy Journal.
- 6.- International Energy Agency, Competition in Electricity Markets, OECD 2001
- 7.- Rothwell, G., Gómez, T., Electricity Economics Regulation and Deregulation, Wiley Interscience, John Wiley and Sons.

Subtema: Tarifas Eléctricas**Bibliografía:**

- 1.- Factor de ajuste mensual www.cfe.gob.mx
- 2.- Conoce tu tarifa www.cfe.gob.mx
- 3.- Estructuras tarifarias www.cfe.gob.mx
- 4.- Factor de Potencia integración en tarifas.
- 5.- Prospectiva del Sector Eléctrico 2007-2016. www.energia.gob.mx

Subtema: Teoría Económica**Bibliografía:**

- 1.- R. Pindyk, D. Rubinfeld. Microeconomics. Prentice Hall, 5th Ed. 2000.
- 2.- A. E. Khan. The Economics of Regulation: Principles and Institutions. The MIT Press, 7th Print 1998.

Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx.

El presente temario y bibliografía referente al examen de conocimientos, será el mismo para la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, y podrá ser consultado por los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx.

Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Fechas programadas	Etapas y Subetapas	Periodo
	Publicación de convocatoria	14 de octubre de 2009.
	Registro de aspirantes y Revisión Curricular	Del 14 al 27 de octubre de 2009.
	Examen de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Hasta el 13 de noviembre de 2009.
	Evaluación de experiencia y valoración del mérito:	Hasta el 19 de noviembre de 2009.
	Aplicación de examen referencial "Aptitud para el Servicio Público": Cultura de la Legalidad" (AP)	Hasta el 19 de noviembre de 2009.
	Entrevista por el Comité	Hasta el 27 noviembre de 2009.
	Determinación	Hasta el 30 de noviembre de 2009.
Lugar y fecha para la presentación de evaluaciones	La Comisión Reguladora de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar. El Comité Técnico de Selección, podrá de acuerdo al número de candidatos registrados, a la disponibilidad y/o capacidad de las instalaciones o por causas de fuerza mayor modificar las fechas publicadas en cada concurso, previa notificación con al menos cuarenta ocho horas de anticipación a los candidatos registrados.	
Lugar y fecha para la presentación de documentación	Avenida Horacio 1750, primer piso, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.: en el área de Reclutamiento y Selección, en las fechas y horarios previamente notificados.	
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico EnlaceSPC@cre.gob.mx y el número telefónico: 5283-1515, extensiones 1005 y 1023, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:45 Hrs. y los viernes de 9:00 a 14:00 Hrs. Los candidatos dentro de los tres días hábiles posteriores a que se den a conocer los resultados a través de TrabajaEn, podrán solicitar por escrito al Comité Técnico de Selección de la CRE, en la dirección señalada en el apartado anterior la revisión de exámenes o evaluaciones, sujetándose a lo señalado en el numeral 56 de los lineamientos de ingreso.	
Publicación de resultados y fallo del concurso	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.	
Determinación y reserva	Se considerará finalista a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el sistema de puntuación general, descrito en esta convocatoria. El Comité Técnico de Selección, resolverá la determinación declarando: Ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir al de mayor calificación definitiva. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o	

	III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los finalistas que no sean seleccionados integrarán la reserva de aspirantes en la Comisión Reguladora de Energía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Av. Horacio 1750, primer piso, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.: en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 14:00 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones solo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe de reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en sistemas imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, ubicada en Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 7 de octubre de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Reguladora de Energía

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico Suplente

Director de Recursos de la CRE

C.P. Josué Méndez Corte

Rúbrica.